

Revista Científica Internacional de Investigación en
Estudios Institucionales.

Estudios Institucionales

Institutional Studies



Vol. 10 Nº 18 (enero-junio)

Año 2023

DOI <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023>

Información editorial

Organization Chart

Dolores del Mar Sánchez-González¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

mdmsanchez@der.uned.es

REVISTA “ESTUDIOS INSTITUCIONALES”. Revista Internacional de investigación en Instituciones, Ceremonial y Protocolo.

La Revista «Estudios Institucionales» se edita por la UNED, en colaboración del *Instiutional Studies Rearcher Group (INSTUREG)*, grupo consolidado de la UNED, bajo el patrocinio de la *Sociedad de Estudios Institucionales (SEEII)*, con la finalidad de difundir el conocimiento de las Instituciones públicas sea cual sea su ámbito de especialización material, temporal o geográfica.

Su característica de publicación online es acorde con la finalidad de la Sociedad Editora —la difusión del conocimiento en materias institucionales— y nada mejor que la apertura y la inmediación que proporciona Internet para lograr sus objetivos. Por ello queremos aglutinar en estas páginas estudios Históricos, Jurídicos, Políticos, Comunicológicos, Protocolares, Ceremoniales, Relacionistas... y todo cualquier otro punto de vista que permita el mejor conocimiento de las Instituciones nacionales o Supranacionales, aunque se dará preferencia a los ámbitos europeos e iberoamericanos. Es por tanto una revista de carácter multidisciplinar, aunque el Grupo de Investigación pertenezca a la Facultad de Derecho de la UNED.

¹ Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de la UNED. Editora de la Revista.

Esta publicación, gestionada por los miembros del grupo de investigación, está abierta no obstante a todo tipo de investigadores, estudiantes, doctorandos, asociados y profesores. El objetivo es ofrecer una publicación de carácter semestral que difunda trabajos de la más alta calidad y que sirva al mismo tiempo como un referente para la comunidad científica de los avances que están llevando a cabo jóvenes investigadores de universidades de todo el mundo. Los colaboradores están invitados a presentar propuestas en español, portugués, francés o inglés que versen sobre cualquier ámbito de las Instituciones Públicas, en sí mismas o en relación con otras especialidades. Los artículos, que pueden enviarse a lo largo de todo el año de acuerdo con las normas de edición, se publicarán en la WEB de la revista en formato pdf y estarán disponibles para una consulta abierta online. Dos números al año en junio y diciembre.

ISSN 2386-8694 / eISSN 2386-8694

Índice

ARTÍCULOS

Los reyes de armas: un oficio palatino	7-32
José Luis Márquez Fernández	
Cronología de la evolución del protocolo en la elección y nombramiento episcopal	33-73
M.ª del Carmen Portugal Bueno	
La construcción de la identidad protocolar argentina	75-86
Marcela Bárbaro	
La influencia del Reino de Mallorca en el protocolo actual en España	87-97
Cristina Puig Alorda	
Ceremonial y protocolo a la muerte de Benedicto XVI. Humilde trabajador de la viña del Señor	99-118
Enrique Somavilla	
Bodas Z: un análisis social de las preferencias de la generación más joven	119-135
Margarita Gil-Jerez, Belén Puebla Martínez	
Las sanciones premiales positivas y el cumplimiento efectivo de las normas protocolarias	137-154
Fernando García-Mercadal y García-Loygorri	

Protocolo y ceremonial en tres obras del pintor Luis Paret y Alcázar	155-176
María Gómez Requejo	
La investigación científica en las instituciones de educación superior y la calidad de vida en el Ecuador	177-206
Rafael Díaz Moya, Sr. D. Carlos Herrera, PhD.	
Extrema derecha en Brasil. Análisis de sus ideas y de sus partidarios tras la dictadura militar	207-232
Nilson Días de Asís Neto	

RESEÑAS

Reseña “Los atentados del 11-M. Cuatro días que cambiaron la historia de España”.	233-236
Fernando Ramos Fernández	

Los reyes de armas: un oficio palatino.

The King of Arms: a Palatine Office.

José Luis Márquez Fernández¹

Universidad de Cádiz

109actos@gmail.com

Recepción: 25/11/2022 Revisión: 16/12/2022 Aceptación: 17/01/2023 Publicación: 30/06/2023

<https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.36189>

Resumen

Los reyes de armas son los protagonistas de un oficio palatino de más de VII siglos de existencia, además de continuadores de los Heraldos aparecidos en el siglo XII en la Europa Occidental. A su vez, en España no sólo destacan por su vinculación a los certificados de nobleza y supervisión de las armas nobiliarias, sino que, además, por realizar funciones relacionadas con el ceremonial de la Casa Real, tanto como asistentes en los actos, como en la organización de estos. Asimismo, es reconocida su vinculación a la publicación de las leyes de carácter real al ser considerados la «Voz del rey» sin este requisito la ley no se considera aplicable. De esta manera, se convierten en los antecesores de los actuales jefes de protocolo. Esta es una breve comunicación sobre su historia.

Palabras claves: reyes de armas, heraldos, ceremonial, voz del rey, oficio palatino, leyes.

Abstract

The kings-at-arms are the protagonists of a palatine office that has existed for more than seven centuries, as well as the continuators of the Heraldos that appeared in the 12th century in Western Europe. In turn, in Spain they not only stand out for their links to the

¹ Doctorando en el Programa de Arte y Humanidades de la Universidad de Cádiz.

certificates of nobility and supervision of the noble arms, but also for carrying out functions related to the ceremonial of the Royal Household, both as assistants in the acts and in the organisation of these. They are also recognised as being linked to the publication of laws of a royal nature, as they are the "Voice of the King", without which the law is not considered applicable. In this way, they became the predecessors of today's chiefs of protocol. This is a brief account of their history.

Keywords: kings of arms, heralds, ceremonial, king's voice, palatine office, laws.

Sumario

1. Origen.
2. Reyes de armas.
3. Organización en Castilla.
4. Los reyes de armas y el ceremonial.
 - 4.1 Comidas públicas.
 - 4.2 Entrada de los Reyes en ciudades y Villas del Reino.
 - 4.3 Los bautismos.
 - 4.4 Bodas reales.
 - 4.5 Honras fúnebres.
5. Proclamación versus Coronación.
6. Rango social y académico de los Reyes de armas.
7. La voz del Rey, la proclamación de las leyes reales.
8. Un agitado siglo XIX.
9. Conclusiones.
10. Bibliografía.

1. ORIGEN

Los reyes de armas son un cuerpo palatino cuyos orígenes se remonta a las figuras de los heraldos en el siglo XII. El heraldo aparece por primera en una novela de Chrétien de Troyes llamada «*Le roman de la charrette*» escrita hacia el 1176. Una novela en versos octosílabos escrita en honor de María de Champagne y que forma parte del ciclo del Santo Grial (TROYES, 2022: 94).

Cuando los torneos se celebraban, los heraldos eran los responsables de anunciarlos por los alrededores del enclave donde tendrían lugar. Además, otras de sus funciones era acompañar a los participantes a la justa, de quienes tendrían que anunciar sus nombres y sus hazañas en los momentos previos al comienzo de la competición. Después, una vez terminada la gesta, aclamaban al triunfador del torneo. En este sentido, un ejemplo visual y didáctica es una película realizada en 2001 bajo el título de «Destino de caballero» y dirigida por Brian Helgeland, nos describe este mundo de torneos y la función de los heraldos, siendo su momento más glorioso cuando presentaban a viva voz al caballero participante.

Más tarde, una vez reglamentados, los heraldos fueron sus árbitros, por lo que no sólo tenían obligación de conocer las reglas del combate, sino también la historia de los litigantes. Debemos recordar que nos encontramos en pleno auge de la caballería cortés y que las doncellas y damas asistentes recababan información sobre ellos., de ahí que quedaba en manos de los heraldos en crear o destruir reputaciones.

No obstante, los heraldos en sus principios no estuvieron relacionados con lo que posteriormente fue una de sus especialidades más importante: las armerías y los blasones. De hecho, el heraldo y la heráldica, a pesar de su parecido, sólo coinciden al final de la Edad Media al especializarse los primeros en las armerías.

De esta forma, los heraldos se convierten en servidores de calidad de señores y príncipes. Con todo, sus competencias son la de ser mensajeros de sus príncipes bajo el rango de embajadores en tiempos de guerra. Y, así, una vez desarmados, sin valor de rescate, se benefician de inmunidad diplomática. De este modo, durante la guerra, sus funciones están mejor definidas, dado que se encargan de dar testimonio de los hechos de la batalla; relacionar a los muertos; promocionar a los escuderos y caballeros jóvenes; y tener que anotar los nombres y las armas de los muertos en batalla. Una ristra de actividades que, sin duda, les hace tener un gran prestigio ante su Corte. Se entiende, entonces, que los caballeros los distingan con la guarda de sus testamentos y, en caso de muerte, les encarguen la dirección de las honras fúnebres. Unos honores que se complementan, a veces, con ser los encargados de dirimir en asuntos de honor, reconocer los blasones de príncipes y caballeros, ejercer su autoridad en el conocimiento de armas nobiliarias e impedir los excesos corrigiendo errores y controlando adicciones mal intencionadas.



Figura nº 1: El rey de Inglaterra recibe un heraldo del rey de Francia durante la batalla de Agincourt en el sur de Holanda (aprox. 1485).

Fuente: <https://elliotfern.com/es/guerra-de-los-cien-anos/>

Consultado: 15/11/2022

Según fueron avanzando los siglos, los heraldos también ejercen como maestros de ceremonias de los eventos sociales, presidiendo las ceremonias y los juegos, y siendo testigos de actos de valor (KEEN, 2010: 187-188). Su imparcialidad y discreción en asuntos de gravedad hace que su opinión sea respetada entre los bandos enfrentados. Es una manera en la que van consolidando las bases de una institución que se rige por un código deontológico de derechos y obligaciones de estricto cumplimiento, siendo el primero, la fidelidad a su señor.

En cuanto a elementos más simbólicos, para ser distinguidos en su calidad de mensajeros y embajadores de príncipes, los heraldos utilizan un uniforme muy particular: el tabardo, la dalmática, la jornea o la cota de armas; siendo los cuatro términos sinónimos, es la última el nombre castellano más aceptado. Se trata de una túnica de tejido grueso que llega hasta las rodillas y que lleva bordadas las armas de su señor por delante, por detrás y en las mangas. Es una vestimenta que indica que su portador es inviolable para los bandos enfrentados. Siendo, así las cosas, la dalmática convierte al heraldo en un símbolo vivo de las armas que distinguen a su señor y, sobre todo, del honor de la casa que representa.



Figura nº 2: Cota de armas heraldo del ducado de Brabante.

Fuente: https://www.khm.at/objektdb/?facet_date=1715%3B1725&sort=date_begin%3Aasc

Consultado: 15/11/2022

2. REYES DE ARMAS

Habrá que llegar a finales del siglo XIII y principios del XIV para que se regulen la categoría del oficio, que sería:

1. Rey de Armas o rey de los heraldos, un maestro y responsable del resto de oficiales de armas.
2. Heraldo de armas, un faraute en la corte castellana.
3. Persevante, un aprendiz del heraldo o faraute.

En el período que comprende entre los siglos XIII al XV, sólo los monarcas tenían reyes de armas, siendo los heraldos y perseverantes empleados de señores y caballeros. Los segundos, según la RAE, serían «en el orden o regla de caballería, oficial de armas inmediatamente inferior al faraute»².

² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es> Consultado: 31/5/2022.

Los aprendices, quienes no solían vestir cota de armas, tenían que soportar unas condiciones muy estrictas para acceder al puesto de aprendiz de heraldo, pues no sólo debían ser mayores de 20 años y contar con buena presencia y educación, sino que, además, la recomendación de dos heraldos como mínimo que avalasen la virtud, la honestidad y la discreción del recomendado eran fundamentales, así como estar siete años de aprendizaje sin sueldo como mínimo. Eso sí, irónicamente, podían abandonar la profesión libremente.

Los reyes de armas, farautes y persevantes en la ceremonia de su «bautismo» se les nombraba con un apodo, que los identificaba en la corte del suyo propio. Estos nombres se tomaban de reinos, provincias, armas, divisas y gritos de guerra de sus príncipes. De este modo, los reyes de armas tenían el nombre del reino, mientras que los heraldos de las ciudades y territorios y los persevantes tenían el de las armas o divisas de sus señores.

Los reyes, príncipes, nobles y señores fueron nombrando a reyes de armas, al tiempo que sus oficiales se convertían en uno de los oficios más prestigiosos de las cortes europeas. Con todo, a principio del siglo XV, los reyes de armas se convierten en un cuerpo colegiado y reglamentado que, en algunos países, han subsistido hasta la actualidad, sobre todo, en los países de gran tradición monárquica.

También los reinos de la Península ibérica tuvieron sus reyes de armas. Por ejemplo, citamos a Portugal con «Coímbra, rey de armas»; en Navarra encontramos al rey de armas «Navarra» (1366); a los heraldos «Pamplona» (1386), «Evreux» (1397), «Blanc Levrier» (1420) y «Libertat» (1451); y a los persevantes «Lieza» y «Estella». No obstante, cuando se une con Castilla, Navarra solo conserva a «Navarra rey de armas», que residió en Pamplona desarrollando funciones heráldicas. En Aragón encontramos reyes de armas titulados «Aragón» (1387), «Jerusalén» y «Valencia» (1435); y de los heraldos «Gerona» (1379), «Sicilia» (1408), «Cataluña», «Valencia» (1418), «Calabria», «Laudes» y «Conquista». Una tradición que, sin embargo, no impidió que se disolvieran los oficiales de armas de Aragón en el primer tercio del siglo XVI.

En Castilla, hasta la batalla de «Nájera» (1367) no podemos citar la existencia de oficiales de armas, ya que, acabada la contienda, Pedro I, el Cruel, ordenó que cuatro caballeros y cuatro heraldos salieran al campo a contar los muertos y comprobar si entre ellos se encontraba su hermano bastardo Enrique de Trastámar (FROISSART, J. 1838: 539). Una vez transcurrido este episodio, «Castilla» (1413), «Toledo» (1442), «León» (1434), reyes de armas junto a los farautes «Trastámar», «Monreal» (1429), «Escama» (1434), «Asturias» (1442) y el persevante «Banda», fueron los principales oficiales de armas durante el siglo XV (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 78).

2. ORGANIZACIÓN EN CASTILLA

La organización de la Corte de Castilla a finales del siglo XV no era complicada. La Casa Real era dirigida por el Mayordomo Mayor, de quién dependía todos los demás funcionarios palatinos. Su división era entre las siguientes secciones:

- 1) La capilla.
- 2) La cámara (donde se incluyen los reyes de armas).
- 3) Los oficios.
 - a) Los oficiales.
 - b) Artesanos y Criados menores.
- 4) La caballeriza.

Esta organización se integra en la introducida por Carlos I, que procede de Carlos el Temerario, Duque de Borgoña (1433-1477), e imitada por todos los estados de la Europa occidental. Junto a la Aragonesa, que también está presente por la influencia del Fernando el católico, nos encontramos con la conjunción del ceremonial y protocolo de tres casas reales como son: la castellana, la aragonesa y la borgoñesa, lo que obliga a una reforma de la Casa Real a través de la elección de lo mejor de las tres y conformando, por entonces, un sistema envidiado por el resto de las cortes europeas.

Cuando en 1542, para montar la Casa del príncipe de Asturias, el futuro Felipe II, su padre, queriendo hacerlo lo más parecido a la tradición española, pide consejo a Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, Cronista de España e Indias, este redacta el «Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan», donde nos informa de la existencia del oficio palaciego de los Reyes de Armas, que, en aquellos momentos, estaba compuesto por un total de doce. En estricto orden protocolario: «Castilla», «León», «Aragón», «Granada», «Navarra», «Nápoles», «Sicilia», «Mallorca», «Valencia», «Toledo», «Córdoba» y «Murcia», vestían cotas de armas plenas de su señor el Rey y, para identificarse, llevaban un escudo al cuello con su nombre y título. Este cronista, además, nos informa de cuáles eran sus funciones (FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, G. 2006: 152):

- 1) Publicar la voluntad regía.
- 2) Participar en las fiestas y celebraciones reales.
- 3) Declarar al alevoso y al traidor.
- 4) Mediar en los desafíos entre príncipes.
- 5) Ver y entender de las armas de las ciudades y caballeros del reino respectivo.



Figura nº 3: Gonzalo Fernández de Oviedo. Coriolano Leudo Obando - Catálogo de Pinturas Academia Colombiana de Historia.

Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Gonzalo_Fern%C3%A1ndez_de_Oviedo.jpg#/media/File:Gonzalo_Fern%C3%A1ndez_de_Oviedo.jpg.

Consultado: 16/11/2022

Durante el reinado de Felipe II se produce una de las novedades más importantes que afecta al cuerpo de oficiales de armas. De los doce miembros, su número se reduce a cuatro. Norma que va a continuar hasta su extinción en 1931. Del mismo modo, desaparecen las categorías de farautes y persevantes, y, aunque sus funciones seguirán siendo las mismas, las militares y diplomáticas se ejercerán en contadas ocasiones.

Podemos resumir las funciones en:

- 1) La intervención en torneos y justas cuando estos se celebraban.
- 2) Las mensajerías ya muy escasas.
- 3) Servicio de la mesa del Rey en algunas ocasiones.
- 4) Las entradas públicas.
- 5) El acompañamiento en las funciones de bautismos.
- 6) Bodas y honras fúnebres.
- 7) Proclamaciones de nuevos monarcas.

Aparece la función de las proclamaciones de los nuevos reyes, que dará paso, además, a la proclamación solemne de las leyes emanadas de Las Cortes y de la Corona, tras la lectura en voz alta de las mencionadas leyes en cuatro lugares públicos de la Villa en que se encontrase la Corte. Como hemos visto anteriormente, el Cronista Fernández de Oviedo, ya nos anticipaba esta función al incluir en el libro de la «Casa Real» que una de las obligaciones del rey de armas era ser la voz del Rey.

Por consiguiente, todas las ceremonias tenían una determinada etiqueta y en todas intervenían los reyes de armas como parte importante del acto. En los eventos, las esquinas del Rey son vestidas con la dalmática real, que anuncian y señalan la presencia del rey. Pero también se producen comidas públicas, entradas a diferentes ciudades, bautizos, bodas reales y funerales, en donde se cubrían las cuatro esquinas del túmulo funerario (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 113).

4. LOS REYES DE ARMAS Y EL CEREMONIAL

Los reyes de armas son indispensables en la etiqueta de la Casa Real, de ahí que podamos mencionar algunas ceremonias en las que su participación era fundamental.

4.1 Comidas públicas

Cuando los Reyes comían en público, los alimentos se llevaban a la mesa en una comitiva totalmente protocolizada, con lo que su orden era el siguiente:

1. Reyes de Armas.
2. Mayordomo Mayor.
3. Mayordomos.
4. Maceros.

5. Gentiles hombres de la boca.

6. Ujier de la vianda.

Al llegar a la sala comedor, los cuatro reyes de armas se colocaban de dos en dos a cada lado de la tarima donde estaba la mesa (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 113).

4.2 Entrada de los Reyes en ciudades y Villas del Reino

Otra ceremonia importante era la de la Entrada de los Reyes en ciudades y villas del Reino. Se trataba de ceremonias que se han venido realizando hasta al menos el siglo XVIII. La entrada se hacía a caballo y la comitiva estaba compuesta de la siguiente manera:

- 1) La Guarda Española y Alemana en dos hileras.
- 2) Trompetas y atabales.
- 3) Alcaldes de Corte.
- 4) Capitanes ordinarios.
- 5) Acroys³.
- 6) Caballeros.
- 7) Títulos.
- 8) Gentileshombres de la boca.
- 9) Secretarios de Estado.
- 10) Maceros.
- 11) Mayordomos.
- 12) Grandes.
- 13) Reyes de Armas.
- 14) Rey.
- 15) Conde de Oropesa con el estoque real (antigua preeminencia de su Casa).
- 16) Embajadores.
- 17) Caballerizo Mayor.
- 18) Mayordomo Mayor.

³ Gentil hombre de la casa de Borgoña. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. Enlace: <https://dle.rae.es/acroy> Consultado: 15/11/2022

- 19) Guardia de Archeros.
- 20) Consejo de Estado.
- 21) Gentileshombres de Cámara.

Como indumentaria, entonces, los reyes de armas iban de negro y con las cotas de armas puestas encima de los ferreruelos, siempre con botas altas y sin espada.

En el punto de encuentro con el Concejo, mientras que el Rey era cubierto con el palio, los reyes de armas se colocaban delante y detrás del mismo, por fuera y por un estricto orden de antigüedad, dos a dos, prevaliendo siempre la derecha del Rey sobre la izquierda, y primero el de delante antes que el de detrás. No obstante, ante la inexistencia de palio, se optaba por dejarlos al descubierto. Al llegar a la iglesia se apeaban y seguían al Rey en el mismo orden, detrás de los grandes y delante del Estoque Real. Si el Rey se arrodillaba, ellos lo seguían. Tras la liturgia montaban a caballo y continuaban en el acompañamiento hasta la residencia del Rey, y allí seguían a pie hasta la entrada del Rey en su Cámara.

4.3 Los bautismos

Los bautismos reales se celebraban en el convento de San Gil⁴ en Madrid por su proximidad al Palacio Real. De hecho, para hacer la ceremonia se construía un pasaje cubierto de madera que conectaba el Palacio Real con la Iglesia adornada para la ocasión. En la iglesia se instalaba un estrado doselado de una grada de alto, sobre el cual se disponía la pila de plata de Santo Domingo de Guzmán. Posteriormente, a un lado de la nave se colocaban los Consejos y, al otro, las Damas y señoritas de la corte. A la hora señalada, salía la procesión en este orden:

- 1) Los caballeros.
- 2) Los títulos.
- 3) Los cuatro maceros.
- 4) Los mayordomos
- 5) Los grandes
- 6) Los reyes de armas con sus cotas

⁴ La parroquia de San Gil fue anexionada a la de San Juan, en el Siglo XIX se derribaron para ampliar la Plaza de Oriente, construyendo una nueva en sustitución de estas que es en la actualidad, la real parroquia de Santiago y San Juan.

7) Los seis grandes que portaban las insignias del bautismo:

- a) Mazapán.
- b) Salero.
- c) Toalla.
- d) Cepillo.
- e) Cirio.
- f) Aguamanil.

8) El mayordomo mayor de la Reina.

9) El bautizado en brazos de un grande.

10) El Nuncio y embajadores.

11) El Rey con su Familia.

A las puertas de la Iglesia, les recibía El Cardenal y se celebraba la ceremonia. Al mismo tiempo, los reyes de armas ocupaban los cuatro ángulos del tablado. Así, al finalizar el acto, se procedía la vuelta en el mismo orden (SPÄEN, J.D. 1598: 89v, 96, 105v, 112, 124v).



Figura nº 4: Pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán. La Ilustración española y americana (Madrid) a 15/9/1880.

Fuente: <https://hemerotecadigital.bne.es/hs/es/viewer?id=3ba8d0c3-9a5e-4b47-a731-ec864320d850>.

Consultada: 16/11/2022

4.4 Bodas reales

Aunque los reyes de armas actuaban menos en las bodas reales, si sabemos cómo procedían en estas ceremonias. Normalmente iban vestidos con sus cotas, se situaban inmediatos al altar o dosel, donde se celebraba la ceremonia, estando dos a cada lado del sacerdote y de los novios; después, se colocaban los maceros. Permanecían en su lugar hasta que la comitiva accedía al salón en que se celebraba el acontecimiento (sarao). Una vez la comitiva en el salón, los reyes de armas se colocaban inmediato al Rey, pero si se velaban los novios en Iglesia, los reyes de armas aguardaban en la puerta y, al llegar el Rey, se colocaban delante de él, al que acompañaban hasta las gradas del altar mayor, quedándose al pie de

ellas y permaneciendo en este lugar hasta el final de la ceremonia. Así sucedió, por ejemplo, en las bodas de Felipe II con Doña Ana de Austria, celebradas en Segovia en 1570 (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 115), pero lo mismo sucedió en el enlace de Felipe III, con Doña Margarita de Austria, celebradas en Valencia en 1598.

4.5 Honras Fúnebres

El protocolo de las honras fúnebres españolas es importado de Flandes, alcanzando una gran solemnidad. Los reyes de armas se colocaban en las cuatro esquinas del túmulo sobre el que se colocaba el féretro o su representación. Se trataba de un lugar preeminente que jamás cedían por ningún motivo. Para esas ocasiones, los reyes de armas vestían cotas de armas de brocado, pintadas para la ocasión con las del difunto, pero nunca con las armas reales.

5. PROCLAMACIÓN VERSUS CORONACIÓN

Al contrario de lo sucedido en el resto de Europa, la ceremonia solemne de la «Coronación» no se celebraba en territorio castellano desde Juan I de Castilla (1379-1390). En Castilla, el símbolo de la soberanía real era el Pendón Real, dejando al lado otros símbolos muy utilizados en la época, como la corona, el cetro, espada, entre otros. Una costumbre que representó la tónica imperante tras la unión de los reinos peninsulares (SCHRAMM, P.E. 1960: 63).

La «proclamación», sin embargo, estuvo muy difundida en Castilla y Aragón, y se realizaba de una manera solemne en todas las ciudades y villas con voto en Cortes, en la que actuaba su Alférez Mayor portando el Pendón Real y acompañado de los cuatro reyes de armas. En este sentido, la función de los reyes de armas, fuera de Madrid, donde residían habitualmente, era asumida por otros empleados públicos, como los maceros o los porteros.

Se Proclamaba al nuevo Rey tremolando el Pendón Real a las voces de «*¡Castilla, Castilla, Castilla, por el Rey Nuestro Señor Don...!*» al que el pueblo respondía «*¡Amén, Amén, Amén!*»⁵. Entonces, la proclamación se celebraba en la ciudad o villa donde se hallaba la

⁵ Para ver más sobre el tema, consultar Pedro de Ulloa y Golfín. «De la ceremonia de alzar pendones por el nuevo Rey». Madrid siglo XVII.

Corte al objeto de que proclamación fuese vista por el mayor número posible de ciudadanos se celebraba en cuatro plazas céntricas de Madrid⁶.

Daba comienzo en la Plaza Mayor, espacio en donde se levantaba un tablado fabricado y diseñado especialmente para la ocasión. El encargado de ejecutar la ceremonia era El Alférez Mayor del Pendón Real, cargo que correspondía por privilegio heredado al Marqués de Astorga. La comitiva partía de las casas consistoriales junto a la ciudad en pleno seguido de toda la pompa y boato que merecía tan sublime ceremonia. Una vez en la Plaza Mayor, los cuatro reyes de armas daban las voces tradicionales «¡Oíd, Oíd, ¡Oíd!», «¡Callad, Callad, ¡Callad!», «¡Escuchad, Escuchad, ¡Escuchad!», y el Alférez Mayor tremolaba el Pendón Real. Una vez cumplido el ritual, los reyes de armas tiraban monedas acuñadas con la efigie del nuevo rey.



Figura nº 5: Reverso de la moneda conmemorativa de la proclamación de Carlos III como rey. El Alférez Mayor tremola el pendón mientras que los reyes lazan monedas de nuevo cuño a los asistentes. Obra de Prieto, Tomás Francisco. Obra no expuesta en el Museo del Prado con nº de catálogo: 0001556

Fuente: <https://www.museodelprado.es/colección/obra-de-arte/proclamación-de-carlos-iii-en-madrid/f9ca4ac9-fe6f-4ecf-93ea-7d1c896ed6f3>.

Consultada: 16/11/2022

⁶ Hay que recordar que Castilla tenía una Corte itinerante y que fue Felipe II quién la instaló definitivamente en Madrid en 1561.

Esta ceremonia que aquí describimos es el origen de la proclamación solemne de la Constitución de 1812, a la que se le aplican honores de jefe de estado. En Madrid, los lugares de la proclamación eran: la Plaza Mayor, la Plaza del Palacio, la Plaza de las Descalzas y la Plaza de la Villa. Finalmente se regresaba al Ayuntamiento y se levantaba acta de todo lo acaecido. Sin embargo, esta ceremonia decae en tiempos de Amadeo I de Saboya en 1870. En Cádiz, el Pendón Real tiene una curiosa historia de disputas entre el Ayuntamiento y el Alférez Mayor que dura tres siglos y sólo se resuelve porque la ceremonia decayó en su uso como hemos comentado.

6. RANGO SOCIAL Y ACADÉMICOS DE LOS REYES DE ARMAS

Una vez obtenida la plaza, el rey de arma prestaba juramento de fidelidad al Rey con la ceremonia del pleito homenaje en las manos del Caballerizo Mayor, ceremonia que se mantuvo hasta que, en 1931, se disolvió el cuerpo.

El rango social de los reyes de armas aumenta con el paso del tiempo. Este proceso culmina cuando algunos de ellos son nombrados caballeros de las cuatro órdenes militares. De hecho, cabe resaltar que los reyes de armas eran auténticos eruditos en el ceremonial de Palacio y muy especialistas en la heráldica. Además, eran muy estrictos en la ejecución de las funciones que le tenían encomendadas, tanto en su actividad pública, como en la actividad privada de certificación de armerías ante el aumento de solicitudes de este tipo de certificados para la obtención de privilegios reales.

No obstante, en el siglo XVII, los reyes de armas ya tenían sus funciones definidas y separadas: las públicas eran provenientes de la etiqueta y protocolo de la Casa Real (sólo funciones ceremoniales, mientras que las particulares (heráldica y mensajería). Las funciones diplomáticas quedaban reducidas a la entrega del Toisón de Oro a los agraciados, a la vez que sus funciones militares se destinaban a la organización de los escasos torneos y justas que se celebraban, y donde cumplían como jueces y notarios.

Asimismo, los reyes de armas viajaban a las provincias con la misión de subsanar los errores que se cometían en el ámbito de las armas y blasones. Sobre su autoridad en el tema sólo cabía recurso ante el Supremo y Real Consejo de Castilla, a quién le correspondía entender estos asuntos y a quién acudían los perjudicados para que determinasen.

En 1737 se produce un hecho insólito en la historia de los reyes de armas, que es el nombramiento de una mujer con la plaza de un rey de armas. El 14 de diciembre de 1737, Felipe V cubre la vacante, por fallecimiento de Juan Antonio de Hoces y Sarmiento, con Doña Antonia de Sage Bien, plaza que ocupó hasta su fallecimiento en 1774. A pesar de que nunca tomó parte en el ceremonial palatino, ya que lo hacía su ayudante Agustín de Loaysa, o

cualquier otra persona que lo sustituyese, Doña Antonia aparecía en las nóminas de la Caballeriza (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 147).

Con Luis de Salazar y Castro y José Alfonso de Guerra y Villegas como reyes de armas, el oficio alcanza un gran nivel científico con sus obras de genealogía y heráldica, siendo conocido el primero como el príncipe de los genealogistas españoles.

7. LA VOZ DEL REY, LA PROCLAMACIÓN DE LAS LEYES REALES

En 1709 tenemos la confirmación de la costumbre de publicar paces y guerras y, por extensión, leyes de más alto rango en una instrucción sobre el ceremonial a desarrollar enviado por el rey de armas José de Guerra y Villegas al Cardenal Portocarrero.

Para las paces y guerras se colocaban tablados en la Plaza Palacio, Descalzas Reales, Puerta de Guadalajara y Santa María. Asimismo, sobre el tablado se colocaba un dosel con el retrato del Rey. El cortejo se iniciaba en la residencia del Presidente del Consejo de Castilla, a caballo, precedido de clarines y timbales, y encabezado por los alguaciles de la Villa, escribanos de Cámara y los Alcaldes. A estos, le seguían los cuatro reyes de armas, acabando con los cuatro alcaldes de Casa y Corte más antiguos. En la plaza se apeaban de sus monturas y subían al tablado tanto los alcaldes, como los escribanos y los reyes de armas. Una vez colocados por su orden, el más antiguo de los reyes de armas sacaba un documento con el tratado y lo leía en voz alta y, de esta manera, se consideraba publicado el tratado (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 153).

Con las reales órdenes del 18 de marzo de 1749 y del 17 de noviembre de 1749 se regula, en primer lugar, la Corte española y, en segundo lugar, el oficio de rey de armas, que atribuye al Cuerpo la exclusividad de las certificaciones de armas y excluye a cualquier otra persona de la autoridad para hacerlas. Asimismo, concretaba que el número de reyes de armas se componía de cuatro oficiales y de dos supernumerarios.

En este sentido, con la reforma se recortan sus funciones palatinas a los reyes de armas, y como empleados públicos sólo se quedan con funciones ceremoniales y protocolarias en el Palacio. Sin embargo, su prestigio se acrecienta en el tema de heráldica y armerías, sobre todo de cara a la Corona, que les pide asesoramiento sobre este tipo de asuntos. Entre los más conocidos están el encargo de Carlos III de blasónar las Armas Reales en 1761, y de lo que resultó el escudo de la Corona conocido como «Armas Grandes» (GARCÍA-MERCADAL y GARCÍA-LOYGORRY, F. 1996: 242).

8. UN AGITADO SIGLO XIX

La guerra de la independencia supuso una alteración importante en el devenir del Colegio de Cronistas y reyes de armas de Isabel la Católica. El famoso motín de Aranjuez provocó la proclamación de Fernando VII, en la que no se realiza la ceremonia del alzamiento del pendón real en las plazas habituales de la Villa y Corte tras la renuncia de Carlos IV. Así con todo, con la ocupación francesa, se quedaron tres reyes de armas numerarios y los dos supernumerarios, al tiempo que los franceses quisieron proclamar a José I con el ritual tradicional, contando con el Consejo Supremo de Castilla y el ayuntamiento de Madrid. Por consiguiente, los reyes de armas fueron obligados a la fuerza a participar en la ceremonia siendo conducidos a la Plaza Mayor por los soldados franceses (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 164).

El 25 de Julio de 1808, el estandarte de José I fue alzado por Francisco Javier de Negrete y Adorno, IV Conde de Campo Alange. En una ceremonia deslucida y celebrada en medio de la indiferencia del pueblo (MESONEROS ROMANOS, R. 1975: 58), sustituía al Marqués de Astorga y Conde de Altamira, Alférez Mayor y Caballerizo Mayor que se excusó por hallarse convaleciente de una enfermedad en Arévalo (IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M. 1963: 489).

Tras la recuperación de Madrid, el 1 de agosto, a consecuencia de la batalla de Bailén, se procedió a la proclamación de Fernando VII, el 24 de Agosto de 1808; en una ceremonia brillante con la participación de los reyes de armas mencionados anteriormente y reconocida su lealtad por el Consejo de Castilla y tremolando el Pendón Real, el Marqués de Astorga, el auténtico Alférez Mayor de la Villa, acompañado por todo el pueblo de Madrid y las tropas vencedoras de Bailén, como nos describe Mesoneros Romanos. (MESONEROS ROMANOS, R. 1975: 62)

No obstante, las funciones de los reyes de armas durante la primera mitad del siglo XIX fueron continuadoras de las anteriores. Es decir, proclamaciones de los monarcas Fernando VII, José Bonaparte e Isabel II, así como la jura de los príncipes herederos, la publicación de guerras y paces, la publicación de leyes y, finalmente, la apertura de las sesiones de Cortes.

Asimismo, los reyes de armas destacan en acudir regularmente a la publicación de las leyes votadas en Cortes durante el Trienio Liberal (1820-1823) a petición de la cámara legislativa. Una actividad que no decayó durante la reacción absolutista, sino que fue aumentada en la Década Ominosa (1823-1833), en la que continúa su aparición en la publicación de las leyes dictadas por el Rey. Además, siguen, a nivel privado, expediendo certificaciones a particulares, actividad que les permite compensar su sueldo con la abolición de los mayorazgos y vinculaciones, que fueron muy frecuentes los pleitos de nobleza por los bienes liberados.

En el reinado de Fernando VII se empieza a llamar oficialmente Decano del Cuerpo al oficial más antiguo, y ya es frecuente en la documentación oficial encontrarnos a los oficiales de armas como Cronistas Reyes de armas. El histórico Cuerpo sufre a partir de la época Isabelina cambios que afectaron a su marcha cotidiana. Los nombramientos siguen su procedimiento habitual. Es decir, una decisión real a propuesta del Caballerizo Mayor, que comenzaba con un juramento de fidelidad llamado de «en manos» ante éste y, por consiguiente, el pago del impuesto de la «media anata»⁷. No obstante, el impuesto fue suprimido en tres fases: en 1835 para los empleos civiles; en 1846 para los Grandes de España y Títulos del Reino; y en 1867 para toda clase de honores. Por el contrario, pasa a introducirse la obligatoriedad de exámenes y pruebas de aptitud.

La Real Orden de 12 de febrero 1846 clasificó a los Cronistas Reyes de Armas como de servicio no activo, lo que significaba que su presencia en Palacio no era habitual. Por tanto, los reyes de armas de esta época son auténticos eruditos en su materia y se dedicaron a publicar obras y recopilaciones sobre la heráldica y la genealogía bajo el convencimiento del interés social del estudio de ambas materias. Un periodo en que dotaron al cuerpo de una base científica que jamás había tenido.

Para estas fechas empieza a aparecer nuevos grados en el escalafón del cuerpo, como son el caso de los reyes de armas auxiliares y los honorarios. Los auxiliares, por un lado, eran sustitutos provisionales de los reyes de armas por enfermedad, vacantes o por nombramientos excepcionales en ceremonias celebradas fuera de Madrid hasta este momento. Además, logran una cierta posición y consolidación en la Corte y se nombran reyes de armas auxiliares, quienes por 1880 poseían el uniforme corporativo.

El Cuerpo quedaba constituido en estas categorías:

1. Cronistas Reyes de armas numerarios (el Decano el más antiguo).
2. Cronistas Reyes de armas supernumerarios.
3. Cronistas Reyes de armas honorarios (los honores de rey de armas).
4. Cronistas Reyes de armas auxiliares.

Por la Real Orden de 14 de marzo de 1857 se establece la necesidad de sufrir un examen de suficiencia para acceder al Cuerpo. Una prueba obligatoria para todos los reyes de armas excepto para los auxiliares. De esta manera, se dignificaba el Cuerpo y se impedía su acceso a personas de escasa capacidad.

⁷ La anata o media anata (del latín annata) es un antiguo impuesto instaurado por Real cédula el 18 de agosto de 1631. El impuesto gravaba los cargos públicos y las concesiones o mercedes remuneradas por la corona, obligando al beneficiario al pago de la mitad de los emolumentos correspondientes al primer año. <https://web.archive.org/web/20171012025001/http://www.diputaciondelagrandeza.es/historia/lanzas-y-media-annata/> [5/06/2022]

Durante el Sexenio revolucionario (1868-1874), el Cuerpo fue abolido y extinguido junto las demás clases palatinas (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 184). Pese a todo, los reyes de armas continuaron con sus actividades particulares a través de sus certificaciones de armas y los documentos acreditativos de nobleza.

La subida al trono de Alfonso XII, el 29 de diciembre de 1874, tuvo la consecuencia inmediata de la reconstitución del cuerpo. A todos los reyes de armas se les hizo prestar el juramento de fidelidad al Rey. Por una Real Orden de diciembre de 1877 se ordenó que el escalafón del cuerpo figurase en la Guía Oficial de España, tal y como reclamaban los reyes de armas (GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA, 1878: 931).

Hasta 1843, los reyes de armas habían figurado en la Guía oficial de España (antes Guía de Forasteros). En primer lugar, dentro del apartado de los revisores de letras antiguas y la Dirección General del Tesoro; en segundo lugar, dentro de la Dirección General de las Reales Caballerizas; y, por último, entre la Intendencia General de la Real Casa y la Dirección General de Loterías. Desde 1878 hasta 1930, en la que la mencionada guía se publica por última vez, los reyes de armas aparecieron en ella.

La nueva generación de reyes de armas de la época de Alfonso XIII se caracterizó por una actividad y prestigio social muy elevados. El Rey, aficionado a las ceremonias palatinas y a la concesión de títulos nobiliarios, hizo imprescindibles la figura social de los reyes de armas.

Los Reyes de armas participaron en la Jura de la Reina Doña María como Regente del Reino, el 30 de diciembre de 1885, y en la Jura del Rey Alfonso XIII, el 17 de Mayo de 1902. Asistieron, también, tanto al bautizo de la Infanta María Teresa en noviembre de 1882, como al del Infante Gonzalo, el 29 de Octubre de 1914. No nos podemos olvidar, sin embargo, de la asistencia a la boda de la Infanta Isabel con su primo Cayetano de Borbón-Dos Sicilias, Conde de Grgenti, el 13 de mayo de 1868; de Alfonso XIII, con Victoria Eugenia de Battenberg, el 31 de Mayo de 1906; y a la jura del Monarca y a los solemnes funerales por la Reina María Cristina, el 14 de febrero de 1929 (CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. 1993: 194).

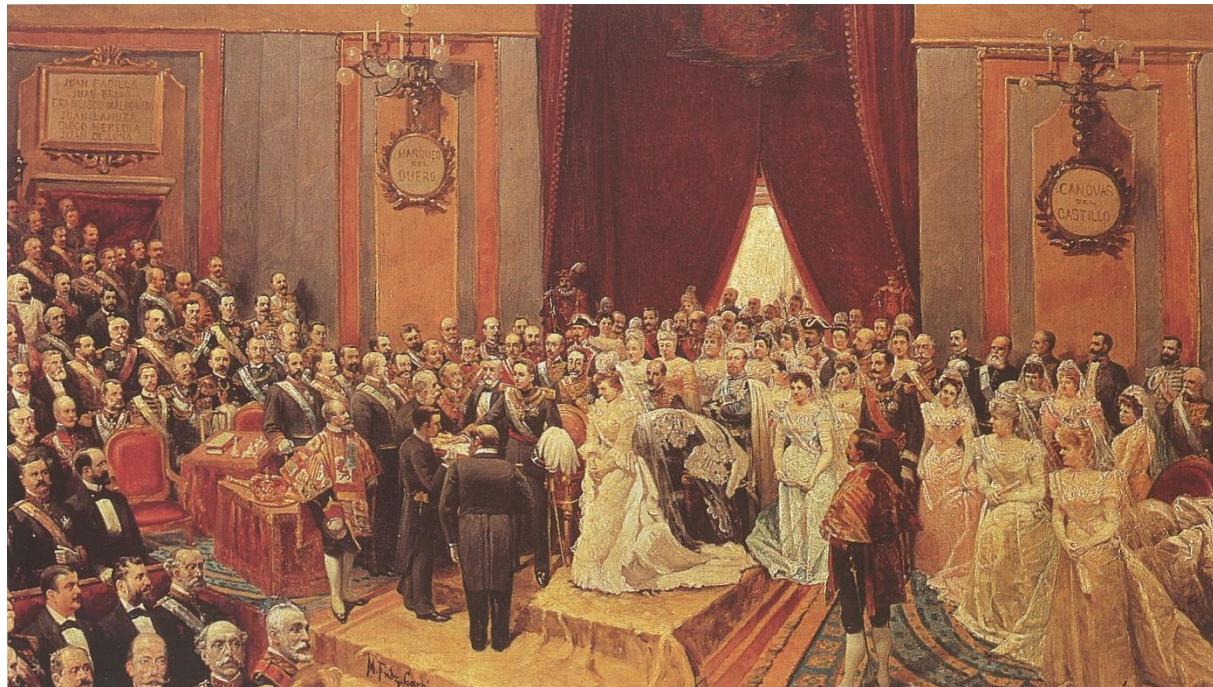


Figura nº 6: El Rey Alfonso XIII jura la Constitución de 1876 en el Congreso de los Diputados el 17 de mayo de 1902. Pintado por Manuel Fernández Carpio. Colección Particular, Reinosa, Cantabria.

Fuente: <https://www.congreso.es/cem/reyalfonsoxiii>

Consultado: 17/11/2022

El final de cinco siglos de historia al servicio de la Corona llega en 1931, con la caída de la Monarquía el 14 de abril. El gobierno republicano dicta la Orden Ministerial de 16 de Mayo, en cuyo artículo primero elimina de las plantillas a todo el personal que figuraba en las mismas por razón de servicios de carácter meramente suntuario o protocolario, como sumilleres, monteros, caballerizos, etc. En su aplicación resultaba extinguido, junto a otros muchos cuerpos palatinos, el de Cronistas Reyes de Armas. De este modo, el día 16 de junio quedaron separados del servicio público, sin ningún derecho a pensión.

Así pasaba a la historia, el centenario «Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas de Su Majestad Católica».

9. CONCLUSIONES.

En el tiempo de los eventos y actos dominados por la inmediatez de la comunicación y la tecnología es necesario echar la vista atrás y observar que lo que hacemos en la actualidad tiene su origen en usos y costumbres que prácticamente se remontan al inicio de las jerarquías en las sociedades humanas.

Podemos aventurar que la figura del Rey de Armas es un antecesor de los actuales jefes de protocolo y que el conocimiento de sus funciones nos lleva a un conocimiento más profundo de nuestra historia. Se trata de un personaje que parece que no existe y, sin embargo, a poco que nos adentremos en su historia se abre un abanico inmenso de posibilidades en la investigación del uso y costumbre de nuestros actos y eventos.

Son a la vez, parte de la ceremonia y artífices de ella, mientras que delimitan el ámbito de la representación del poder y, además, son la voz del su señor. Donde este un rey de armas con su cota representativa estará alguien que tiene capacidad ejecutiva.

En tan pocas páginas sólo se puede avanzar la punta del iceberg. Ocho siglos de historia dan para un recorrido extenso de cambios y modificaciones que nos avanza la idea de la importancia de un oficio palatino, que puede dar pasos al estudio en profundidad de otros relacionados con él y los equilibrios de poder entre las diferentes partes de la burocracia de las Casas Reales.

La Publicación de la Constitución de 1812 en Cádiz es el punto álgido que pone de evidencia la importancia de los reyes de armas, siendo nombrados expresamente para la ocasión y haciéndolos puntos de unión entre el Antiguo Régimen y el nuevo a través de una ceremonia que no rompía en demasía los usos y costumbres anteriores.

El cuadro de Salvador Viniegra de la publicación de la Constitución en la Plazuela de San Felipe Neri en Cádiz plasma el punto central de la representación del poder y corresponde con una figura icónica del paso del Antiguo al Nuevo Régimen en España.



Figura nº 7. La publicación de la Constitución en la plazuela de San Felipe Neri (Cádiz) el 19 de marzo de 1812.
Pintado por Salvador Viniegra en 1912. Museo de las Cortes. Cádiz.

Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Cortes_de_cadiz.jpg

Consultado 18/11/2022

También son reyes de armas idealizados los que portan los restos de Colón en la Catedral de Sevilla en el monumento funerario realizado por Arturo Mélida. Unos personajes que parecen que no están, pero son imprescindibles para nuestra historia.



Figura nº 8: El sepulcro de Cristóbal Colón, en el brazo sur del crucero de la catedral de Sevilla. Los Reyes de Armas de los cuatro reinos de España: Castilla, León, Navarra y Aragón portan sobre sus hombros los restos de Cristóbal Colón. Obra de Arturo Mélida Alinari.

Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tumba_de_Colon-Sevilla.jpg. Foto de Miguel Ángel "fotógrafo"

Consultado: 18/11/2022

No podemos olvidar, aunque en este trabajo lo hemos mencionado de forma colateral, su función de emisores de certificados de nobleza, necesarios para obtener privilegios reales, lo que le proporcionaba un enorme prestigio en el ámbito de la Corte.

Finalmente decir que el protocolo moderno y la organización de eventos necesita enlazar con sus orígenes a través de la investigación científica en todos sus campos, siendo el historiográfico el que nos permitirá ser los herederos de todo el conocimiento que se ha ido acumulando a través de tantos siglos de profesión y, cómo no, darle continuidad a la pompa, al ritual y al ceremonial en la comunicación del poder.

10. BIBLIOGRAFÍA.

CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. (1993). *Heraldos y reyes de armas en la corte de España*. Madrid, España: Ediciones Iberoamericanas s.a.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, G. (2006). *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario; edición crítica de Santiago Fabregat Barrios*. Valencia, España: Publicacions de la Universitat de Valencia.

FROISSART, J. (1838). *Les chroniques de Sire Jean Froissart qui trattent des merveilleuses emprise, nobles aventures et fait d'armes*. Paris, Francia: Librairie CH. Delagrave.

GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, F. (1996). «Escudo grande de Carlos III», *Emblemata, revista Aragonesa de emblemática*, nº 2, pp 239 – pp 261.

Guía oficial de España. (1878). Madrid: Imprenta Real.

IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M. (1963). *Antecedente y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid, España: Cultura Hispánica.

KEEN, M. (2010). *La Caballería. La vida caballeresca en la edad media*. Madrid, España: Ariel.

MESONEROS ROMANOS, R. (1975). *Memorías de un setentón*. Madrid, España: Ediciones Tebas.

SCHRAMM, P. E. (1960). *Las insignias de la realeza en la edad media española*. Madrid, España: Instituto de Estudios constitucionales.

SPÄEN, J. D. (1598). *Libro de honras funerales, nacimientos de príncipes, juramentos, entradas y otros actos solemnes*. Madrid. España: RAH, colección Salazar y Castro, mn. K-53.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Cronología de la evolución del protocolo en la elección y nombramiento episcopal

Chronology of the evolution of protocol in episcopal election and appointment

Mª del Carmen Portugal Bueno¹

portugal.delcamren@gmail.com

Recepción: 29/10/2022 Revisión: 29/12/2022 Aceptación: 28/03/2023 Publicación: 30/06/2023

<https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.35995>

Resumen

La elección y el nombramiento episcopal es una de las ceremonias más importantes para la Iglesia católica desde el inicio del cristianismo. ¿La razón? La importancia de la figura del obispo para la comunidad cristiana local a la que gobierna. Desde el siglo I hasta la actualidad su protocolo ha sufrido cambios muy significativos. La cronología de estas adaptaciones gira en torno a cuatro acontecimientos clave que explican el desarrollo y avance de esta ceremonia: III Concilio de Orleans (538), III Concilio de Letrán (1179), Cisma de Occidente (1378-1417), Decreto *Christus Dominus* (1965).

Palabras claves: elección episcopal, nombramiento episcopal, obispo, ceremonial religioso, iglesia católica, protocolo religioso.

Abstract

The episcopal election and appointment is one of the most important ceremonies for the Catholic Church since the beginning of Christianity. Why? Because of the importance of the bishop's figure for the local Christian community that he governs. From the first century to the present, its protocol has undergone very significant changes. The chronology of these adaptations revolves around four key events that explain the development and progress of

¹ Doctora en Comunicación por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM). Profesora colaboradora en materia de protocolo y organización de eventos en UNED; UOC, UNIR, Universidad Europea de Madrid y Universidad del Atlántico Medio. Miembro de la Sociedad de Estudios Institucionales.

this ceremony: III Council of Orleans (538), III Lateran Council (1179), Western Schism (1378-1417), Decree Christus Dominus (1965).

Keywords: Episcopal election, episcopal appointment, bishop, religious ceremonial, Catholic Church, religious protocol

Sumario

1. Introducción.
2. Primera etapa: del siglo I al siglo V (año 538).
 - 2.1. Siglos I y II: origen del cristianismo.
 - 2.2. Siglo III: aumento del poder local.
 - 2.3. Siglo IV: el cristianismo como religión oficial.
 - 2.4. Siglo V: aristocratización del nombramiento.
 - 2.5. Siglo VI (año 538): consentimiento real.
3. Etapa segunda: del siglo VI (año 538) al siglo XII (año 1179).
 - 3.1. Siglo VII: elección por autoridad real.
 - 3.2. Siglo VIII: importancia del pueblo y clero en la elección.
 - 3.3. Siglo VIII: anuladas las elecciones por autoridad real.
 - 3.4. Siglo IX: elección canónica y real.
 - 3.5. Siglo X: tradición ecuménica, pueblo y clero.
 - 3.6. Siglo XI: intervención del papa.
 - 3.7. Siglo XII (1179): el pueblo pierde su papel.
4. Etapa tercera: del siglo XIII al siglo XV.
 - 4.1. Siglo XIII: reserva pontificia.
 - 4.2. Siglo XIV: conflicto entre papado y monarquía.
 - 4.3. Siglo XV: cabildo catedral retoma su papel.
5. Etapa cuarta: del siglo XVI al siglo XX (año 1965).
 - 5.1. Siglos XVI, XVII y XVIII: autoridad real.
 - 5.2. Siglo XIX: autoridad real, autoridad pontifical.
 - 5.3. Siglo XX (1965): fin del enfrentamiento entre monarquía y papado.
6. Etapa quinta: del siglo XX (1965) a la actualidad: elección y nombramiento episcopal, derecho de la Santa Sede.

7. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

La ceremonia de elección y nombramiento episcopal es considerada de gran importancia para la Iglesia católica.

Desde el inicio del cristianismo se procede a la elección y nombramiento de los obispos, es decir, los encargados de dirigir a las comunidades locales. Y conforme estas iban avanzando, la ceremonia sufría cambios para adaptarse a la nueva situación, tanto política como eclesiástica y civil.

La elección y nombramiento episcopal es una ceremonia en donde la tradición y el protocolo, establecido en diferentes concilios a lo largo de la historia, convergen de manera estable actualmente, aunque no fue así siglos atrás.

A continuación, se establece la cronología de la evolución de la ceremonia de elección y nombramiento episcopal desde el siglo I hasta la actualidad. Este recorrido se desarrolla en cinco etapas clave y significativas sustentadas en los cambios más acentuados.

El avance y el desarrollo de la ceremonia de la elección y nombramiento episcopal se estructura en torno a cinco etapas, identificadas por M^a del Carmen Portugal Bueno (2014):

- Etapa primera: del siglo I al siglo VI (año 538).
- Etapa segunda: del siglo VI (año 538) al siglo XII (año 1179).
- Etapa tercera: del siglo XIII al siglo XV.
- Etapa cuarta: del siglo XVI al siglo XX (1965).
- Etapa quinta: del siglo XX (1965) hasta la actualidad.

La etapa primera se inicia en el siglo I, coincidiendo con el origen del cristianismo y finaliza con el III Concilio de Orleans, en el año 538. En líneas generales, la comunidad cristiana elige de entre sus miembros a su obispo y este es presentado a la autoridad religiosa para su nombramiento. «Se trata de una ceremonia en donde se ejecutan las dos celebraciones: la elección y el nombramiento. Estas se celebran en domingo y en la iglesia», (PORTUGAL BUENO, 2014: 292).

La etapa segunda introduce el consentimiento por parte del rey que se plasma en el documento *concessio regalis*. Esta condición provoca el desdoblamiento de la elección

episcopal, por un lado, la eclesiástica y, por otro, la real. En definitiva, «la segunda etapa de la elección y nombramiento episcopal comienza en el siglo VI con la participación real en la toma de decisión, y finaliza en el XII con el asentimiento real sobre la decisión del cabildo catedral», (PORTUGAL BUENO, 2014: 294).

La etapa tercera convierte a papas y reyes en los protagonistas de la elección episcopal, tal y como explica M^a del Carmen Portugal (2014): «Los primeros plasman su autoridad en las elecciones de obispos, suplantando al cabildo catedral, con las reservas pontificias. Los segundos, los monarcas, basan su derecho de elegir a los obispos en el patronato real», (p. 294).

En la etapa cuarta se consolida el poder real en la elección del obispo lo que provoca el enfrentamiento entre la monarquía y el papado que «se da por finalizado en el año 1965 con el decreto *Christus Dominus*, en donde se estipula que la elección y el nombramiento episcopal es un derecho de la Santa Sede», (PORTUGAL BUENO, 2014: 295).

Y, finalmente, en la etapa quinta se consolida dicho derecho de la Iglesia recogiéndolo en diferentes documentos, como es el caso del Código de Derecho Canónico y la constitución apostólica *Pastor Bonus*.

2. PRIMERA ETAPA: DEL SIGLO I AL SIGLO VI (AÑO 538)

2.1. Siglos I y II: origen del cristianismo

El estudio del nombramiento y la elección de obispos durante el siglo I lo basamos en la distribución realizada por Luis Ángel Montes Peral, en el capítulo Cristologías neotestamentarias de la obra *De Babilonia a Nicea. Metodología para el estudio de Orígenes del Cristianismo y Patrología*. El autor distribuye el primer siglo del cristianismo en las siguientes etapas:

- 6 d.C. – 30 d.C.: Vida de Jesús de Nazaret, fundador del cristianismo.
- 30 d.C. – 65/70 d.C.: Generación apostólica, primera generación cristiana. En el transcurso de esta etapa se forman las comunidades más primitivas.
- 65/70 d.C. – 90/95 d.C.: Generación subapostólica, segunda generación cristiana. Durante estos años se crean las comunidades apostólicas.
- 90/95 d.C. – 120/125 d.C.: Tercera generación cristiana. Época en la que las comunidades se consolidan.

En la primera etapa (6 d.C.-30 d.C.) se produce la elección de los Doce Apóstoles por parte de Jesús. Se trata del grupo que, posteriormente a su nombramiento, procederá a realizar las primeras elecciones que establecerán la jerarquía y la estructura de la Iglesia.

En cuanto al protocolo a seguir en la elección, los Apóstoles toman como ejemplo la actuación que Jesucristo realizó con ellos mismos, y que consta de oración, reunión, elección y nombramiento. La documentación de este protocolo lo encontramos en la Biblia, concretamente en los Evangelios correspondientes a San Marcos (Mc 3, 13-19) y San Lucas (Lc 6, 12-16).

Estos dos pasajes nos revelan que Jesús para elegir a sus apóstoles en primer lugar se retiró a orar; en segundo lugar, reunió a todos sus discípulos; en tercer lugar, eligió de todos ellos a doce, quienes se levantan y se colocan junto a él; y, en cuarto lugar, les nombró apóstoles. Todo esto se realiza en el monte, convirtiendo este acto en una ceremonia: «Es una elección solemne, como sugiere el lugar en el que se realiza: un monte, expresión de la cercanía de Dios y escenario de las grandes revelaciones divinas», (*La Biblia*, 2006: 1512).

Por lo tanto, ya en la primera etapa del siglo I se dan las bases de los nombramientos de obispos que se producirán años más tarde. «Los primeros ministros que conoció la Iglesia fueron los doce Apóstoles, escogidos por el Divino Maestro, y á quienes transmitió los poderes de orden, jurisdicción y enseñanza para que extendiesen su doctrina por todo el mundo», (GALI Y DÍAZ, 1859: 6).

Tras la muerte de Jesús da comienzo la segunda etapa del primer siglo del cristianismo (30-65/70), denominada por Luis Ángel Montes Peral como la generación apostólica. Precisamente este período comienza con otra elección, la de Matías, ya que según explica Jesús Álvarez Gómez (2001): «Al principio la Comunidad de Jerusalén giraba enteramente en torno a los Doce; por eso fue preciso elegir a Matías a fin de completar este número simbólico en sustitución de Judas Iscariote», (p. 119). Los Apóstoles deben elegir al sustituto de Judas, y lo hacen con las directrices marcadas por Jesús, orando y delante de la comunidad. También añaden otras normas nuevas, la antigüedad y la suerte, tal y como se describe en los Hechos de los Apóstoles (Hch 1, 15-26).

Es decir, la elección del sucesor de Judas se realiza en oración y en público, y se introducen normas nuevas:

- Los Apóstoles indican los requisitos que los candidatos deben cumplir. Estas condiciones son calificadas de terminantes por José Antonio de Sobrino Merello (1986): «tienen que ser “testigos”, y, para eso, haber estado con Jesús desde el bautismo en el Jordán hasta la Ascensión», (p. 13).
- La comunidad es la que elige de entre ellos mismos a los candidatos, quienes son presentados a los Apóstoles.

- La elección es echada a suerte.

En resumen, la ceremonia de elección de las primeras autoridades del cristianismo en la comunidad se perfila en los primeros años del siglo I. Los miembros de la comunidad son los encargados de elegir a sus representantes, que deben cumplir una serie de requisitos. Estos son presentados al grupo al que aspiran formar parte para su elección y para su aprobación, la cual se hará mediante la oración.

Este tipo de ceremonias se celebran en el marco de la denominada comunidad primitiva, que corresponde a la primera generación cristiana situada en Jerusalén y dirigida por los Doce, quienes «gozaban de gran estima», (*La Biblia*, 2006, p. 1650) y, además constituyeron «el marco organizativo de la Iglesia de Jerusalén», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 119).

Esta primera generación cristiana «se componía de cristianos hebreos, procedentes de los judíos residentes en Palestina, y los cristianos helenistas, procedentes de los judíos de la Diáspora, aquellos que se hallaban dispersos por toda la cuenca del Mediterráneo», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 41). Entre estos dos grupos surgieron tensiones y los Apóstoles tuvieron que intervenir para poner orden en este enfrentamiento, cuya solución vino con la elección de siete hombres encargados de la comunidad cristiana helenista, tal y como se recoge en los Hechos de los Apóstoles (Hch 6, 1-6).

En esta elección se vuelven a dar los requisitos de las ceremonias anteriores: la elección se realiza públicamente; la comunidad elige candidatos de entre ellos mismos con determinadas características «proponiendo como candidatos á los gentiles que habían abrazado el cristianismo, dando preferencia á los mas antiguos en la fe, porque su mayor perseverancia en ella era una prenda irrecusable de garantía y acierto para el desempeño del sagrado ministerio», (GALI Y DÍAZ, 1859: 6); los elegidos son presentados ante los Apóstoles quienes oran antes de decidir.

Sin embargo, en esta ocasión se introduce un elemento nuevo, la imposición de las manos. Este rito es aplicado en esta elección porque los Doce tienen que transmitir a los siete elegidos «un oficio y misión especial», (SOBRINO MERELLO, 1986: 56).

El acto de la imposición de las manos, «como significativo de una transmisión de poder, era muy conocido entre los hebreos», (SOBRINO MERELLO, 1986: 56). En el Antiguo Testamento nos encontramos con varias referencias sobre el rito de la imposición. Esos ejemplos son los antecedentes del uso de los Apóstoles del rito de la imposición de las manos para conferir a los elegidos la autoridad y el cometido a realizar frente a la comunidad cristiana en representación de los Doce. El libro del Pentateuco del Antiguo Testamento recoge varios ejemplos de la imposición de las manos con la finalidad de conceder autoridad, traspaso de poderes y dignidad.

En cuanto al rito en sí mismo de la imposición de las manos no se describe en la Biblia. Sin embargo, sí que se ofrecen diferentes comportamientos de los actores antes de imponer las manos. En el pasaje de la elección de los siete, los Apóstoles «después de orar, les impusieron las manos», (*La Biblia*, 2006, p. 1652). Además de la oración, también los Apóstoles antes de la imposición de las manos recurren al ayuno (Hch 13, 2-3).

Tras la elección de los siete, la comunidad primitiva, correspondiente a la generación apostólica (30-65/70), está estructurada jerárquicamente por los doce Apóstoles, los siete diáconos y los fieles.

La tercera etapa del siglo I, establecida por Luis Ángel Montes (90/95-120/125), comienza «en el momento en que San Pedro y San Pablo mueren en Roma», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 120). Sobre todo, «después de la muerte de los últimos apóstoles; entonces se hizo necesario señalar con total precisión quiénes garantizaban la tradición doctrinal recibida de los Apóstoles», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 121).

Tras la muerte de éstos, surgió la incertidumbre sobre el nombramiento de la nueva autoridad. En esta ocasión se apeló a la sucesión apostólica recordando que «los Apóstoles instituyeron obispos en las Iglesias como sucesores, y les confiaron la misión de enseñar en su lugar; y ésta es la razón por la que en todas las Iglesias se enseña la misma doctrina; cada iglesia se preocupó de conservar las listas de sus obispos desde la época apostólica», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 122). Es decir, la nueva autoridad para dirigir la comunidad cristiana se eligió de entre los miembros del colegio de presbíteros².

Nos centramos en el citado personaje revestido de autoridad monárquica, ya que este es el origen del obispo monárquico, figura que garantiza la unidad de la comunidad cristiana.

A este respecto, en el año 96 el obispo de Roma, San Clemente Romano, escribió la Epístola a los Corintios donde se recuerda que los Apóstoles nombran a los obispos, y que hombres de gran reputación de la comunidad son los que seleccionan a los obispos con el consentimiento de toda la Iglesia.

Otro documento de la época en el que se habla de la elección de los obispos es la Didaché, considerado el documento cristiano más antiguo que trata de las comunidades

² Desaparecidos los Apóstoles y sus auxiliares que las habían fundado y regido, las comunidades locales necesitaron asegurar cierta indispensable unidad de dirección, y a tal fin, de entre los miembros del presbiterio, se destacó un personaje revestido de autoridad monárquica, que estaba dotado, dentro del círculo de la respectiva iglesia local, de los poderes de gobierno que los Apóstoles y sus sucesores habían ejercido antes en un amplio ámbito territorial. (ORLANDIS ROVIRA, J., *Historia de la Iglesia I. La Iglesia antigua y medieval*. Madrid, Ediciones Palabra, 2001, p. 61).

cristianas: «Para el cargo de obispos y diáconos del Señor, elegiréis a hombres humildes, desinteresados, veraces y probados, porque también hacen el oficio de profetas y doctores».

Esta elección de los obispos sigue realizándose por parte de la comunidad, de los fieles³.

En líneas generales, la elección episcopal de finales del siglo I se realizaba conjuntamente entre el pueblo y el clero «aunque en la mayor parte de los casos, a propuesta del clero de la ciudad episcopal, el pueblo cristiano era llamado después a confirmar su elección», (FLICHE Y MARTÍN, 1978: 398).

Adentrándonos en el siguiente siglo, José Orlandis (2001) afirma que a principios del siglo II «el episcopado monárquico se hallaba ya ampliamente difundido en la Iglesia» (p. 62). Este obispo ocupa un lugar preeminente en la comunidad cristiana «su figura constituye el centro del acontecimiento cultural, a él le compete la dirección responsable de la comunidad» (LENZENWEGER et al., 1989: 53). Y esta iglesia se asentaba en comunidades ubicadas en núcleos urbanos, por lo que el cristianismo es considerado una religión urbana.

Debido al protagonismo del obispo en la comunidad local es de suponer que su elección es de gran importancia para la iglesia, tal y como reconoce Ewa Wipszycka (2000): «Per le Chiese l'elezioni del vescovo era un evento fondamentale, che scatenava comprensibili passioni. I partecipanti alla complicata procedura destinata a nominare il nuovo pastore Della comunità recordavano la raccomandazioni neotestamentarie⁴», (p. 8).

Y ligado a esta importancia se encuentra el interés que la elección episcopal despertaba, ya que «eran varias las partes que se sentían afectadas por el nombramiento y que trataron de influir sobre él», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 102). Estos sectores de la comunidad afectados eran la propia comunidad, los fieles, y el poder religioso y estatal.

Durante el siglo II la elección episcopal sigue llevándose a cabo con la decisión del clero y los fieles, y «este sistema era el apropiado para iglesias de espíritu fervoroso, con un limitado número de miembros y una estructura marcadamente comunitaria», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 63). Sin embargo, esta imagen de la iglesia local comienza a cambiar en el siglo siguiente,

³ era muy fácil averiguar qué personas estaban adornadas de virtudes y cuáles no, y el pueblo era natural que eligiese, ó mejor dicho, señalase las personas en quienes concurrían las más relevantes prendas. Elegidas estas, podían desempeñar mejor y con más celo las funciones sagradas, porque llevaban por precedentes el aprecio y veneración del pueblo que las había designado. (GALI Y DÍAZ, M., *Discurso investidura doctor*. Madrid, 1859, p. 6).

⁴ Tr. tr. Para la Iglesia la elección del obispo era un evento fundamental, que despertó pasiones comprensibles. Los participantes en el complicado procedimiento destinado a nominar al nuevo pastor de la comunidad se realizaban en base a las recomendaciones del Nuevo Testamento.

ya que la Iglesia deja «de ser una organización meramente fraternal, para convertirse en una estructura social propiamente dicha» (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 123).

2.2. Siglo III: aumento del poder local

Las comunidades cristianas van aumentando, y por lo tanto el número de fieles que deben atender desde la Iglesia.

A pesar del incremento de la comunidad cristiana el obispo sigue siendo elegido por su clero y su pueblo. Pero, además, «una participación decisiva hubo de corresponder también a los obispos de otras iglesias vecinas, a quienes competía, además, otorgar al elegido la consagración episcopal», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 63).

Esta participación de los obispos ya se da a principios del siglo III, información recogida en la Tradición Apostólica de Hipólito, fechada en el año 215. La información ofrecida en esta obra también es reflejo de la realidad sobre las elecciones episcopales del siglo II⁵.

Esta labor electora entre el obispo, el clero y el pueblo viene reflejada en la carta 67 de San Cipriano a los obispos hispanos Félix y Sabino, fechada entre los años 254-255. En esta misiva, San Cipriano explica que la elección de obispos debe hacerse en presencia de toda la comunidad cristiana que el nuevo obispo aspira a dirigir y de los obispos vecinos de la provincia⁶.

En otro párrafo de la carta 67 de San Cipriano, éste pone en valor la participación de los fieles en el procedimiento de la elección, tal y como indica José María Blázquez Martínez (2010): «Cipriano alaba el proceder de los obispos y fieles hispanos que depusieron a los

⁵ Que se ordene como obispo aquél que, siendo digno, haya sido elegido por todo el pueblo. Una vez pronunciado su nombre, y aceptado, el pueblo se reunirá, el día domingo, con el presbiterio y los obispos presentes, quienes, con el consentimiento de todos, le impondrán las manos mientras el presbiterio se mantiene en quietud.

Que todos guarden silencio, orando en su corazón por el descenso del Espíritu Santo. Después que uno de los obispos presentes, a pedido de todos, imponiendo las manos sobre aquél que se ordena ore diciendo...

Cuando se haya convertido en obispo, que todos le ofrezcan el beso de paz, saludándolo porque él se dignificó. (SAN HIPÓLITO DE ROMA). https://ec.aciprensa.com/wiki/Sacerdocio_en_los_Padres_de_la_Iglesia

⁶ Hay que observar diligentemente lo que es tradición divina y práctica apostólica y mantener lo que mantenemos nosotros y se mantiene en casi todas las provincias; a saber: para celebrar las ordenaciones rectamente, los obispos vecinos de la provincia acuden al pueblo en que se ordena un nuevo obispo; éste se elige en presencia del pueblo, que conoce a fondo la vida de cada uno de sus miembros y sabe de su conducta porque los ha tratado. (GARCÍA-VILLOSLADA ALZUGARAY, R., Historia de la Iglesia en España. I: La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII). Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p. 43).

obispos apóstatas y nombraron a otros en su lugar, pues los fieles eran los únicos que tenían el poder de nombrar obispos⁷».

En resumen, para San Cipriano «los elementos que garantizan una institución válida: el juicio de Dios, el buen testimonio de los clérigos, el sufragio del pueblo, el consentimiento de los otros obispos», (CONGAR, 1951: 29). Además, es de señalar, tal y como indica Ives T. J. Congar (1951), San Cipriano señala «un segundo aspecto de la intervención del pueblo: su consentimiento», (p. 30).

Esta labor conjunta de los obispos y los fieles es, para Manuel Prieto Vilas (2002), fundamental, ya que: «El consenso entre ambos será la garantía del proceso» (p. 31). Este autor nos describe cómo era la elección episcopal en el siglo III, tomando como referencia a Cipriano⁸.

Sin embargo, no siempre se producía dicho acuerdo en un ambiente tranquilo, y no siempre las elecciones episcopales se hacían cumpliendo la norma. Los obispos y el pueblo comenzaron a manipular dichos nombramientos.

La participación y presencia episcopal en la ceremonia de nombramiento y elección de un nuevo obispo es imprescindible, ya que son los obispos los únicos ministros que pueden transmitir el sacramento del orden. Sin embargo, ya en el siglo III se producen irregularidades en las elecciones episcopales, por lo que se establece un mínimo de obispos presentes en la elección: tres⁹.

⁷ https://nanopdf.com/download/el-cristianismo-hispano-director-jose-maria-blazquez-3_pdf

⁸ El candidato plebe praesente sub omnium oculis delegatur et dignus ataque idc'neus publico fudido ac testimonio comprobetur. Una vez llevado a cabo este examen se procederá a la ordenación propiamente dicha: el pueblo elige al obispo, episcopus delegatur plebe praesente, que será votado por la comunidad y el clero local, de universae fraternalitatis suffragio, y confirmado y consagrado por los obispos vecinos, de episcoporum qui in praesentia conveniunt... Iudicio episcopales ei diflerretur el manos e ... imponeretur. El alcance que el suffragium de la comunidad tiene parece estar limitado a la aprobación entusiasta del candidato por medio de la aclamación. Sin embargo, Cipriano invoca en todo momento al pueblo para considerar legítima una elección. (PRIETO VILAS, M., *Los obispos hispanos a fines del Imperio romano (ss IV-VII): El nacimiento de una élite social*. Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 29).

⁹ Già nel III secolo, infantti, venne formulata la norma per cui l'ordinazione andava fatta non da un vescovo solo, ma da almeno tre. Tale esigenza non aveva un carattere sacramentale, ma era frutto di esperienze negative; la presenza di tre vescovi offriva una più solida garanzia contro il pericolo di decisioni arbitrarie o prese alla leggera. (WIPSZYCKA, E., *Storia della Chiesa nella tarda antichità*. Milano, Bruno Mondadori, 2000, p. 10).

Tr. Ya en el siglo III, a principios, viene formulada la norma por la cual la ordenación tenía que hacerse no con un obispo solo, sino por lo menos tres. Esta exigencia no tiene que ver con el carácter sacramental, sino

En referencia a la participación del pueblo, éste conociendo su papel fundamental en el nombramiento del obispo, en ocasiones fue capaz «a impedire la pressa di possesso della carica o addirittura a constringere il vescovo alle dimision a investitura avvenuta¹⁰», (WIPSZYCHKA, 2000: 10). En estos casos el pueblo estaba manipulado por el poder local, «facoltosi possidenti, funzionari, capi di corporazioni artigiane ecc. Essi partecipavano personalmente alle trattative e quando si diffuse l'usanza di redigere protocolli scritti della procedura, il firmavano insieme ai vescovi e ai mebri del clero¹¹», (WIPSZYCHKA, 2000: 10). A raíz de esta autoridad «si creavano coalizioni di famiglie e di ambienti già orientati verso la persona adatta a governare la Chiesa¹²», (WIPSZYCHKA, 2000: 11). Por esta razón, la mayoría de los obispos del siglo III «provenivano soprattutto dall'elite cittadina¹³», (WIPSZYCHKA, 2000: 15).

2.3. Siglo iv: el cristianismo como religión oficial

Continuando con la práctica del siglo anterior, los «obispos solían ser elegidos por la comunidad, pero con la confirmación de los obispos de la provincia», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 269). Sin embargo, la participación del pueblo va disminuyendo conforme va aumentando el poder episcopal, sobre todo desde que en el siglo iv el cristianismo se convierte en la religión oficial.

En el año 313 la Iglesia consigue libertad de culto en el Imperio Romano gracias al Edicto de Milán concedido por el emperador Constantino. Y antes de terminar el siglo iv la religión cristiana tenía el carácter de estatal, gracias al Edicto de Tesalónica (380) del emperador Teodosio.

Esta nueva situación de comienzos de siglo trajo consigo que el cristianismo dejase de ser una religión exclusivamente urbana, ya que «los campos se abrieron a la Iglesia y el quehacer pastoral de los obispos rebasó las periferias urbanas, para extenderse a los espacios rurales y a sus pobladores campesinos», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 138). En consecuencia, «a

que es fruto de la experiencia negativa; la presencia de tres obispos ofrece una sólida garantía contra el peligro de las decisiones arbitrarias o tomadas a la ligera.

¹⁰ tr. de impedir la toma de posesión de la sede o incluso a obligar al obispo a dimitir tras ser realizada la investidura.

¹¹ tr. ricos terratenientes, funcionarios, jefes de clanes, etc. Ellos participaban personalmente en las negociaciones y cuando se elaboraba por escrito el protocolo del procedimiento, firmaban junto con los obispos y miembros del clero.

¹² tr. se crearon coaliciones de familias y ambientes ya orientados hacia la persona conveniente para gobernar la Iglesia.

¹³ tr. provenían sobre todo de la alta nobleza.

partir del siglo IV, hubo regiones poco extensas, pero muy pobladas, que tenían un número elevado de sedes episcopales; y regiones, en cambio, muy extensas, pero poco pobladas, con un número reducido de obispos», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 268).

Es a partir de este momento cuando «se abrió camino la noción de diócesis, como distrito territorial sobre el que se extendía la autoridad de un determinado obispo», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 139). De esta manera surge la figura del obispo diocesano que «no tan sólo presidía, como antes, una comunidad local, sino que estaba al frente de un territorio, con su clero y sus iglesias rurales, y dirigía la vida cristiana dentro de los límites de aquel», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 139).

Este aumento de fieles no solamente contribuyó al cambio de la distribución geográfica y territorial de la Iglesia, sino que también influyó en el procedimiento de la elección de los obispos¹⁴.

A principios de siglo, y siguiendo la norma de años anteriores, la comunidad cristiana seguía presentando a su candidato, pero en esta época «los presentaba a los obispos de las comunidades más próximas, los cuales, por lo menos tres, procedían a su consagración; y en ocasiones eran los propios obispos de la provincia los que designaban y consagraban al obispo de una comunidad», (ÁLVAREZ GÓMEZ, 2001: 272). Esta doble posibilidad de elección y nombramiento episcopal originó que su normativa comenzase a ser recogida y tratada en diferentes concilios¹⁵.

En referencia al papel desempeñado por los obispos en la elección y nombramiento episcopal se basa en el carácter sagrado de la ceremonia. A la hora de transmitir dicho carácter, la participación de los obispos, tanto en la elección como en el nombramiento, se vuelve costumbre: la elección es confirmada por los obispos comprovinciales y el nombramiento es realizado por tres obispos. «No tarda en establecerse la costumbre de que el obispo consagrante deba ser asistido por dos colegas, lo mismo que la elección debe ser

¹⁴ a partir del siglo iv, el pueblo fue gradualmente orillado de toda efectiva participación en las elecciones episcopales, y su intervención se redujo a una simple aclamación del elegido. El nombramiento fue de la incumbencia del clero diocesano y en especial de los obispos de las demás diócesis de la misma provincia eclesiástica, a los que correspondía consagrar a nuevo pontífice y que debían dar su asentimiento a la elección. (ORLANDIS ROVIRA, *Historia de la Iglesia I...*, p. 139).

¹⁵ (La elección de los obispos) la realizaban ordinariamente los miembros de la comunidad cristiana, ora contribuyendo a la elección el pueblo y el clero juntos y sometiéndola luego a la aprobación del metropolitano, ora inversamente, proponiendo éste a tres eclesiásticos, entre los cuales el clero y el pueblo escogían a quien querían. Algunas veces la elección del prelado tenía lugar por medio de la aclamación unánime. (LLORCA VIVES, B., *Historia de la Iglesia católica I: Edad Antigua. La Iglesia en el mundo grecorromano*. Madrid, Biblioteca de Autores cristianos, 2005, p. 798).

confirmada por los obispos de la provincia, teniendo a su cabeza, cuando la institución sea oficial, al metropolitano», (FLICHE y MARTÍN, 1976: 518).

En definitiva, en el siglo IV una nueva figura eclesiástica entra a formar parte en la elección episcopal con una gran autoridad, el obispo metropolitano. «Nel IV secolo alla procedura elettorale partecipavano tre gruppi distinti: il clero della Chiesa in questione, i vescovi delle città vicine (meglio ancora nelli di tutta la provincia) con a capo il metropolita (al quale spettava la decisione definitiva), e i laici¹⁶», (WIPSZYCHKA, 2000: 8).

Nada más comenzar el siglo IV se convoca el Concilio de Granada (300-302), en donde se recuerda que el obispo elegido para dirigir una comunidad debe ser miembro de dicha sociedad. «En primer lugar se desea que el candidato sea bien conocido; por eso determinan no aceptar a aquellos que han sido bautizados en otras provincias, “porque sus vidas no son conocidas en absoluto” (can. 24)», (GARCÍA-VILLOSLADA ALZUGARAY, 1979: 115).

A principios del siglo IV, en el año 314, el I Concilio de Arlés, recuerda que el nombramiento de «un Obispo sea ordenada por otros siete, ó á lo menos por tres, y jamás por uno», (RICHARD, 1793a: 260).

Además, la autoridad del metropolita ya aparece recogida en el canon 4 del Concilio de Nicea, convocado en el año 325¹⁷.

En este Concilio se testimonia que la participación del clero y del pueblo en la elección del obispo ha sido relegada de su autoridad. «En cuanto a la intervención del clero local y del pueblo, su significado era dar testimonio de la idoneidad del candidato y de sus méritos», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 103).

El canon 16 del Concilio de Antioquía, celebrado en el año 341, en su canon 16, explica cómo se debe celebrar el nombramiento del obispo, quien debe ordenarse en presencia del metropolitano y de otros obispos de la provincia, y debe conseguir, sino la unanimidad en su nombramiento, si la mayoría del apoyo de los prelados¹⁸.

¹⁶ tr. En el siglo IV en el procedimiento electoral participaban tres grupos distintos: el clero de la Iglesia en cuestión, el obispo de la ciudad vecina (mejor aún de toda la provincia) encabezada por el metropolitano (a cual le correspondía las decisiones definitivas) y los laicos.

¹⁷ El Obispo debe ser ordenado por todos los de la provincia siempre que sea posible; pero si es difícil, ó por una necesidad urgente, ó por el largo camino, es a lo menos necesario, que haya tres presentes que hagan la ordenación con el voto y consentimiento por escrito de los ausentes; pero toca al Metropolitano en cada provincia confirmar lo que se hace. (RICHARD C., *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo I. Madrid, Antonio Espinosa, 1793a, p. 285).

¹⁸ El Obispo deberá ordenarse en un Concilio á presencia del Metropolitano, y de todos los Obispos de la Provincia, á los que ha de llamar el mismo Metropolitano con sus cartas ó letras convocatorias. Lo mejor es

El Concilio de Laodicéa (364) recuerda que el obispo que aspira a ser elegido debe ser sometido a investigación para dar fe de su idoneidad. «El 12 manda que se establezcan los Obispos por dictámen y á juicio del Metropolitano y de sus Comprovinciales, después de largas pruebas de su fe y de sus costumbres», (RICHARD, 1793b: 5).

Una redacción de la ceremonia del nombramiento del obispo es recogida en las Constituciones Apostólicas. En esta obra se pone de relieve cómo el pueblo se limita a aclamar al nuevo obispo¹⁹.

Otra descripción de la ceremonia del nombramiento del obispo nos la ofrece el autor del siglo XVIII Carlos Richard²⁰.

Situándonos ya en el final del siglo IV, y tras ser nombrada la religión cristiana la oficial del Imperio en el Edicto de Tesalónica (380), comienzan una serie de actuaciones, tanto por parte de las autoridades eclesiásticas como civiles, con las que «la iglesia se vio crecientemente envuelta en el peligro de perder su independencia», (LEZENWEGER et al., 1989: 176).

que asistan todos; pero en caso de que esto sea difícil, deberá hallarse presente la mayor parte, ó dar su consentimiento por escrito; de lo contrario, no tendrá fuerza alguna la ordinacion, la que si se verifica según dispone este Cánon, y se oponen algunos por tenacidad, deberá decidirse á pluralidad de votos. (RICHARD C., *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo I. Madrid, Antonio Espinosa, 1793a, p. 311).

¹⁹ Desde la segunda mitad del siglo IV, la intervención popular fue reduciéndose y la función de su testimonio sobre el candidato se restringiera a un pequeño grupo de “notables”, senadores, potentes, etc. La participación del pueblo en sentido amplio quedó limitada en la práctica a una simple aclamación, como expresión de júbilo. (ORLANDIS ROVIRA, J., *Historia de las instituciones de la Iglesia católica*. Pamplona, Enunsa, 2003, p. 103).

²⁰ Hecha la elección, el pueblo se juntaba el Domingo en la Iglesia, con los Sacerdotes y los Obispos. El que presidia la junta, presentaba á los Sacerdotes y al pueblo al nuevo electo, y les preguntaba, ¿si era el que habían escogido por Obispo? respondían que si. El Presidente les preguntaba después, ¿si le creían digno de tan alto ministerio? todos respondían que sí, y lo aseguraban como si estuvieran en la presencia de Dios, de Jesucristo y del Espíritu Santo. Respondían del mismo modo á la tercera pregunta, que el Presidente les hacia sobre la capacidad del electo; después de esto, uno de los primeros Obispos que se hallaban presentes en la junta, estando en pie junto al altar con otros dos, oraban sobre el electo. Durante todo esto tenían los Diáconos el libro de los Santos Evangelios abierto sobre la cabeza del que se ordenaba, y los Obispos y Sacerdotes oraban secretamente. Acabada la Oración, y habiendo los Sacerdotes respondido amen, uno de los Obispos ponía en las manos del que se ordenaba una hostia; y los otros le acompañaban al trono que le estaba preparado. En él recibía el ósculo de paz de todos los Obispos, y después de la lectura de los Profetas y de los Evangelios, saludaba al pueblo, deseándole la gracia de nuestro Señor Jesucristo, y después hacía un discurso para exhortarle á la virtud. Acabado este discurso, todos se levantaban y diciendo el Diácono que no era permitido á los que estaban en el grado de los oyentes, ni á los infieles el permanecer mas tiempo en la junta, se comenzaba la Liturgia. (RICHARD, *Los sacrosantos concilios generales y particulares*, p. 187).

Los emperadores en esta época ejercían gran influencia ya que gracias a ellos, y a sus leyes, se produjo la cristianización de la sociedad. Sin embargo, la «contrapartida de esta beneficiosa acción de la autoridad imperial fueron las intromisiones frecuentes en la vida de la Iglesia», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 157).

2.4. Siglo v: aristocratización del nombramiento

El siglo v comienza con la implicación de los obispos en los asuntos urbanos, debido a la ausencia de dirigentes civiles como consecuencia de la crisis del poder político. En consecuencia, los obispos adquieren autoridad civil y religiosa²¹.

Un ejemplo de esta potestad episcopal la encontramos en la España visigoda (siglos v-viii), época en la que los obispos eran considerados ministros del rey.

Teóricamente, su autoridad debía emplearse solamente en los asuntos religiosos, pero como de hecho los prelados eran los hombres más cultos y los mejores conocedores del pueblo y, por otra parte, los que en conjunto se manifestaban menos apasionados, por esto ellos eran los que no sólo en lo espiritual, son aun en lo material y político formaban la fuerza más compacta y eficaz de la nación. (LLORCA, 2005: 695).

Y esta es la razón por la cual los reyes «influían directamente en el nombramiento de obispos, ponían todo su interés en nombrar a los que les eran más adictos», (LLORCA, 2005: 695). Esta situación provocó el carácter aristocrático de los obispos.

En cuanto a la elección del obispo, desde el pontificado se sigue afirmando que la correcta es la realizada por el clero y el pueblo. Tal y como nos informa José Pedro de Matos Paiva (2006): «No século V, o papa Celestino I declarará que os bispos nao devem ser impostos, pelo que o consentimento do clero, da nobreza e do povo eram requeridos na sua escolha. El Leão Magno (440-461) dirá: “O que a todos goberna deve ser eleito por todos”²²», (p. 18).

²¹ Este liderazgo adquirido por los obispos fue consecuencia de la incapacidad de los medios administrativos imperiales para desempeñar su función y del vacío de poder que dejaron tras su paulatina desaparición. La asunción de funciones civiles, junto a los espirituales propios de su condición, encumbró a los obispos a las posiciones más elevadas de las ciudades, en las que se encontraba su sede. (UBRIC RABANEDA, P., La iglesia en la hispania del siglo V. Granada, Universidad de Granada, 2004, p. 41).

²² tr. En el siglo V, el papa Celestino I declara que los obispos no deben ser impuestos, deben ser elegidos con el consentimiento del clero, de la nobleza y del pueblo. León Magno (440-461) dirá: «El que a todos gobierna debe ser elegido por todos».

En líneas generales, la elección y el nombramiento de obispos durante el siglo V sigue la misma dinámica que en el siglo IV²³.

Esta elección, sobre todo a finales del siglo V, está muy controlada por la nobleza y las autoridades políticas. Sin embargo, aunque la Iglesia mantenía y defendía su doctrina de que la elección episcopal debía realizarse por el clero y el pueblo, no prestó la atención adecuada a la intromisión del poder civil²⁴.

Esta connivencia con el poder temporal no tardó en producir sus consecuencias negativas, ya que «empezaron á conferirse las dignidades episcopales por simonía, creyendo los Reyes que con el anillo y el báculo transmitían el poder espiritual, se vió la Iglesia en la necesidad de alzar su voz contra tamaños abusos», (GALI Y DÍAZ, 1859: 8). A partir de entonces, la práctica de comprar el nombramiento episcopal con dinero o beneficios empezó a generalizarse. De esta manera, «la elección del obispo, que según el derecho antiguo debía ser realizada por el clero y por el pueblo, quedaba vaciada de sentido o simplemente desapareció, y llevó a descuidar puntos de vista eclesiásticos en el nombramiento del obispo», (LEZENWEGER et al. 1989: 319).

2.5. Siglo VI (año 538): consentimiento real

La injerencia del poder real en el nombramiento de los obispos es una práctica habitual en el siglo VI. Por esta razón, durante este siglo la Iglesia intenta que esta implicación sea la menor posible a través de la «total clericalización de la elección episcopal y de implantación de la organización metropolitana» (PRIETO, 2002: 46).

En líneas generales, en la elección del obispo «los nobles, unidos al clero, elaboran una lista de tres candidatos y la elección definitiva pertenece bien a su patriarca, bien al

²³ Podemos seguir con la constatación de que los papas de este siglo comienzan a intervenir en los nombramientos episcopales, pero no para realizarlos ellos, sino al revés: para garantizar la aplicación del principio electivo y de la legislación antigua.

Pero, como los papas están demasiado lejos, el mejor apoyo que cuentan para garantizar el respeto al principio electivo es el de los metropolitanos de cada provincia: ellos serán los encargados de velar para impedir que, por ejemplo, los obispos particulares decidan asegurarse un sucesor por su cuenta. (GONZÁLEZ FAUS, J.I., *Ningún obispo impuesto. Las elecciones episcopales en la historia de la Iglesia*. Sal Terrae, s.l., 1992, p. 43).

²⁴ La intervención que tuvo en las elecciones episcopales el poder temporal, fué en un principio muy beneficiosa á la Iglesia, porque removía todos los obstáculos y disturbios que á ellas se oponían; pero mas adelante fué causa de que por varios pretestos intervinieran por sí solos los príncipes en el nombramiento de los Obispos, siendo entre otras la causa principal de esta variacion las Investiduras, nacidas con los feudos, y que no eran mas que el modo por el cual se tomaba posesion de estos últimos. (GALI Y DÍAZ, *Discurso investidura doctor*, p. 8).

metropolitano, bien a los obispos de la provincia. En la práctica, la voluntad del emperador o de su representante era preponderante», (FLICHE Y MARTÍN, 1975a: 571).

La elección y nombramiento de obispos es tomada con atención por los reyes, quienes comienzan a querer intervenir en su práctica. Esta situación se pone de manifiesto en el Concilio de Clemont, en el año 535, en el cual también se defiende el procedimiento de la elección de obispos de los siglos anteriores, es decir, pueblo, clero y obispos.

Tres años más tarde, y en el III Concilio de Orleans (538), se vuelve a recordar que los obispos deben ser escogidos por el pueblo y el clero y contar con el consentimiento del Metropolitano. Mismo procedimiento del siglo IV: «que los Obispos sean asimismo escogidos con el consentimiento del Metropolitano, del Clero y del pueblo de la Ciudad, siendo justo, que el que debe presidir á todos obtenga los votos de ellos», (RICHARD, 1793b: 329).

Pero es en el citado año 538, en el III Concilio de Orleans, cuando se estipula, por escrito, que la elección de obispo debe obtener el consentimiento real, aunque este no podrá ir en contra de lo dictado por el pueblo, el clero y el obispo Metropolitano. De esta manera, se rompe con la tradición en la cual los fieles y «seglares como clérigos, elegían no solo los que habían de entrar en la clase de clérigos, para ejercer la administración de los sacramentos, sinó que tenian el mismo derecho de sufragio para el nombramiento de los obispos», (RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, 1830: 30).

Con esta decisión, el consentimiento real, finaliza la primera etapa en la elección y nombramiento episcopal, dando paso a la segunda hasta el año 1139, año en el que se reserva «definitivamente a los cabildos catedralicios la capacidad de elegir obispo», (AYALA MARTÍNEZ, 2007: 155).

3. ETAPA SEGUNDA: DEL SIGLO VI (AÑO 538) AL SIGLO XII (AÑO 1179).

3.1. Siglo VI: elección por autoridad real

En el año 538 se celebra el III Concilio de Orleans, documento que estipula la elección del obispo una vez obtenido el consentimiento real. Y es en el V Concilio de Orleans, en el año 549, cuando se estipula de manera más explícita la dinámica que se ha seguido durante los últimos siglos en materia de elección y nombramiento de obispos, e introduce una figura nueva, el rey.

En este sentido, el canon 10 «prohibe con pena de deposición comprar con dinero el Episcopado, ó usar de tramas para conseguirlo. Añade, que el Obispo debe ser consagrado por el Metropolitano y sus Comprovinciales, conformándose con la elección del Clero y del pueblo, con consentimiento del Rey», (RICHARD, 1793b: 351).

A pesar de que se reconoce la autoridad del rey a la hora de elegir obispo, el v Concilio de Orleans declara y defiende que «no se dé a un pueblo un Obispo á quien no quiere, ni se obligue á los Clérigos, ni á los Ciudadanos á sujetarse á él, valiéndose de la autoridad de las personas poderosas, y que, de lo contrario, el Obispo ordenado de esta suerte sea depuesto», (RICHARD, 1793b: 351).

En estos cánones se puede apreciar que la Iglesia sigue defendiendo la elección por parte del pueblo y del clero, sin embargo no aplica toda su autoridad para evitar las interferencias por parte del poder civil, que, recordemos, comenzó en el siglo iv con la «aristocratización» y que en el siglo vi derivó a la autoridad real, hasta el punto en que se «reconoce un cierto papel en la elección episcopal a la confirmación por el rey, *cum voluntate regis: medida de prudencia, ciertamente, destinada a limitar una intervención que no se podía impedir*», (FLICHE Y MARTÍN, 1978: 366).

La mala práctica de interferir por medio del chantaje en la elección de obispo por parte del poder real vuelve a apuntarse en el Concilio de Paris, en el año 557, en donde se vuelve a defender la elección conjunta por parte del pueblo, clero y obispos. «No se ordene ningun Obispo contra el gusto de los ciudadanos, sino el que el Clero y el Pueblo hayan elegido con una entera libertad, que no sea intruso por el mando del Príncipe, ó por cualquiera otro pacto, contra la voluntad del Metropolitano, y de los Obispos Comprovinciales», (RICHARD, 1793a: 486).

A finales del siglo vi, concretamente en el año 599, se convoca el Concilio de Barcelona con el cual se produce «un intento de evitar la interferencia del poder político en la elección episcopal», (PRIETO VILAS, 2002: 49). El canon 3º estipula que las personas que no cumplan con los requisitos establecidos para realizar el ministerio no pueden ser admitidas, aunque tengan el consentimiento real²⁵.

Podemos concluir que en el siglo vi los reyes intervienen en la elección de los obispos. Sin embargo, se sigue defendiendo la elección realizada por parte del pueblo, el clero y los obispos.

En este siglo, también adquiere gran importancia y consolidación el obispo metropolitano: «Entre las atribuciones del metropolitano parece ser la principal su

²⁵ El 3º prohíbe elevar al Episcopado á los legos, aun con órden del Rey, si no han guardado ántes los intersticios prevenidos por los Cánones, pasado por los grados del Ministerio Eclesiásticos, y dado pruebas del arreglo de sus costumbres; añade que el Clero y el pueblo elijan dos ó tres sujetos para presentárselos al Metropolitano y á los Obispos de la Provincia, los cuales consagrarán al de los tres á quien toque la suerte, y que á este modo de juzgar del mérito de la persona preceda un ayuno. (RICHARD C., *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo III. Madrid, Antonio Espinosa, 1793c, p. 49)..

intervención decisiva en la elección de los obispos de su provincia», (GARCÍA-VILLOSLADA ALZUGARAY, 1979: 381).

En referencia al lugar de la celebración de la ceremonia del nombramiento de obispo, se recoge en el IV Concilio de Orleans (541) que ésta se celebre en la iglesia que va a dirigir: «el Obispo debe ser consagrado en la Iglesia para que ha sido electo, y no siendo posible, es preciso á lo menos que lo sea en su Provincia por sus Comprovinciales, en presencia ó por la autoridad del Metropolitano», (RICHARD, 1793b: 340).

3.2. Siglo VII: importancia del pueblo y clero en la elección

El Concilio de París, celebrado en el año 615, recuerda en su canon 1 que: «La elección de los Obispos la harán gratuitamente el Metropolitano, los Comprovinciales, el Clero, y el Pueblo de la Ciudad», (RICHARD, 1793c: 55). En este canon no se hace mención al consentimiento del rey, requisito introducido en el siglo anterior y que sigue en vigor.

El Rey Clotario expidió el mismo día de la celebración del Concilio un edicto para la observancia de estos Cánones; pero con ciertas modificaciones. Añadió al primero, tocante á la elección del Obispo por el Clero y el pueblo, que ántes de ordenarle era necesario una orden del Príncipe. Los Obispos no habían hecho mención de esta circunstancia, pero esta era la costumbre antigua autorizada por el quinto Concilio de Orleans, que requiere el consentimiento del Rey. (RICHARD, 1973c: 57).

En el año 625 se convoca el Concilio de Reims, en donde se vuelve a defender que la elección del obispo debe hacerse con «los votos de todo el pueblo, con consentimiento de los obispos de la Provincia», (RICHARD, 1793c: 69). Además, este mismo canon, número 25, recuerda que «no se elegirá para Obispo de una Ciudad sino á quien sea de ella», (RICHARD, 1793c: 69).

El IV Concilio de Toledo, del año 633, recoge los requisitos que han de cumplir los candidatos al Episcopado, ya que se están presentando irregularidades. Por lo tanto, no pueden llegar a obispos «los que no han elegido el pueblo y el Clero, ni aprobado el Metropolitano, y el sínodo de la provincia», (RICHARD, 1793c: 79).

En cuanto al tiempo y al lugar del ceremonial, el canon 20 recuerda que «el que haya salido electo Obispo sea consagrado en un Domingo por todos los Obispos de la Provincia, ó lo méno por tres Obispos, consintiéndolo los demás, en presencia, y con autoridad del Metropolitano, y en el lugar que este haya señalado», (RICHARD, 1793c: 79).

El Concilio de Chalons, del año 650, reitera que no será una ordenación episcopal válida quien haya sido elegido sin la participación del pueblo, del clero y de los obispos comprovinciales. «El 10 previene que el Obispo sea electo por los Comprovinciales, por el Clero y los Ciudadanos de la Ciudad, y que de lo contrario sea nula su ordenación», (RICHARD, 1793c: 106).

La Iglesia en el siglo VII vuelve a enfatizar la importancia del pueblo y de los obispos provinciales a la hora de elegir su obispo, el cual debe contar con el consentimiento del obispo metropolitano y del rey.

3.3. Siglo VIII: anuladas las elecciones por autoridad real

El papel del rey en la elección episcopal sigue realizándose, en el sentido de que ningún obispo podía ser elegido sin su consentimiento, y «este permiso lo daba mediante un diploma que se llamaba concessio regalis», (FLICHE Y MARTÍN, 1975c: 204). Además, «el consentimiento del rey también era necesario para que el elegido pudiera ser consagrado. Pertenecía al rey aprobar o rechazar al hombre escogido por el clero y el pueblo, si él lo creía indigno, incapaz y hostil», (FLICHE Y MARTÍN, 1975c: 204).

A finales de este siglo el procedimiento de la elección de obispos sufre un cambio al ser anulados todas las elecciones realizadas por parte de la autoridad real en el II Concilio de Nicéa en el año 787²⁶.

Durante este siglo continúa la práctica de no injerencia de los papas en la elección de los obispos, y «si alguna vez lo hacían, era por vía de recomendación á otros obispos, ó en caso de faltar sujetos para ser elegidos, ó no hacerse esta elección», (RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, 1830: 51).

3.4. Siglo IX: elección canónica y real

Siguiendo el ambiente de los últimos años en materia de elección episcopal, durante el siglo IX continúa los enfrentamientos de autoridad entre el poder político y el religioso. En este siglo se establecen dos clases de elecciones, la canónica y la real:

El rey intervenía en la primera, en la segunda, él era el único que la hacía. De todas maneras, nadie llegaba a ser obispo sin el favor del rey; era del príncipe de quien el elegido tenía que recibir su obispado. El episcopatus era un honor, término que debe entenderse en el sentido carolingio, es decir, como un todo en el que estaban unidas a un mismo tiempo la función episcopal y la temporal. (FLICHE Y MARTÍN, 1975c: 204).

El episcopatus en todo su conjunto, es decir función y bienes materiales, se denominaba honor condal o episcopal, y éste era además un beneficio que era entregado por

²⁶ Declaranese nulas todas las elecciones de Obispos, de Sacerdotes ó de Diáconos hechas por Príncipes, y respecto á los Obispos se determina sean electos y ordenados por todos los Obispos de la Provincia, ó á lo menos por tres Obispos, si la mucha distancia ó alguna otra necesidad no permitiese otra cosa. (RICHARD, *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo III, p. 249).

el rey a los obispos, ya que el «rey era el dueño de los obispados, como lo era del reino y de los bienes fiscales», (FLICHE Y MARTÍN, 1975c: 237).

Volviendo a los dos procedimientos de elección episcopal, la canónica y la real, y uniéndolo al concepto del episcopatus, se puede entender que en los dos casos la presencia del monarca está presente, ya que éste tenía que entregarle la diócesis al obispo.

Tanto en el caso de que el príncipe hubiese dejado al clero y al pueblo la elección, como en el caso de que el príncipe mismo lo nombrase directamente, el elegido no podía tomar posesión del obispado por cuenta propia; hacía falta que el obispado le fuese «dado» por el príncipe. Este don era una gracia, una liberalidad, una concesión del príncipe. (FLICHE Y MARTÍN, 1975c: 238).

Con relación al procedimiento a seguir en la elección episcopal, la costumbre indica que el cabildo catedralicio anunciaba al monarca que la sede estaba vacante, y éste permitía la elección²⁷.

A principios del siglo IX, en el año 802, se organiza el Concilio de Aix-la-Chapelle en donde se recuerda que el pueblo y el clero hacen la elección de los obispos. En este mismo sentido, el canon número 5 del Concilio de Roma del año 826 indica que «se observarán los Cánones antiguos en la elección de un Obispo, de manera que no se ordenará ninguno sino con consentimiento del Clero y del pueblo», (RICHARD, 1793c: 342).

Durante este siglo se siguen produciendo situaciones de favoritismo, por lo que, en el Concilio de París, del año 829, indica que «las elecciones y ordenaciones de los Obispos estarán limpias de toda mancha de simonía», (RICHARD, 1793c: 348). En el año 836, esta misma indicación es recogida en el Concilio de Aix-la-Chapelle, cuyo canon número 1 «prohíbe solicitar el Obispado por medio de regalos, ó de otro modo», (RICHARD, 1793c: 364). También insta a la autoridad real a realizar una elección del obispo correcta y en beneficio de la Iglesia: «Advertimos á V.A. dicen los Obispos al Emperador, que haga una buena elección de los Pastores que han de gobernar las Iglesias, pues de otro modo envilecería V.A., el Clero, y pondría á riesgo la Religion», (RICHARD, 1793c: 366).

²⁷ En la práctica corriente, los canónigos de la catedral enviaban al príncipe una delegación anunciándole la sede vacante. Tal delegación estaba compuesta de personajes importantes de la ciudad: dignatarios del capítulo, archidiáconos, procuradores o vasallos de la iglesia.

El príncipe deseoso de respetar el derecho canónico concedía la elección, daba permiso de elegir (*licentia eligendi*). Pero, según su carácter, él se mostraba más o menos dispuesto a dejar plena libertad a los electores. (FLICHE, A. y MARTÍN, V., *Historia de la Iglesia. Vol. X. La cristiandad romana*. Valencia, Edicep, 1975c, p. 208).

Esta referencia a la monarquía en su intervención en la elección de los obispos, tras su anulación en el siglo VIII, vuelve a aparecer en el año 844 en el Concilio de Thionville, en donde se les suplica que no realicen la «simonía, y sigan en todo la disposición de los Canones», (RICHARD, 1793c: 372).

Sin embargo, en el año 869 y en el Concilio de Constantinopla, se vuelve a prohibir «ordenar Obispos por parte de la autoridad y mandato del Príncipe, só pena de deposición contra los que asciendan al Episcopado por este medio tiránico, siendo evidente que su ordenacion no proviene de la voluntad de Dios, sino de deseos de la carne», (RICHARD, 1794: 78). Así mismo, se prohíbe a los ciudadanos poderosos intervenir en la elección de obispos, a no ser que sean invitados a ello por la Iglesia: «Se prohíbe á los legos poderosos el que intervengan en la eleccion de los Obispos, si á ello no les convida la Iglesia, ó el oponerse á la eleccion canónica, so pena de estar anatematizados hasta que consientan en esta eleccion» (RICHARD, 1794: 80).

Durante el siglo IX se produce inestabilidad en el proceso de elección de los obispos, ya que las intervenciones de las autoridades reales en la misma son en ocasiones prohibidas y en otras no.

En este tiempo, los obispos metropolitanos llegaron a considerarse «los únicos dueños de las elecciones episcopales en sus provincias», (FLICHE Y MARTÍN, 1975c: 215). Apoyando esta pretensión, los metropolitanos reciben en el año 896 una bula del papa Esteban V en donde se le concede gran autoridad en las elecciones episcopales²⁸.

En líneas generales, la elección episcopal es un nombramiento muy importante para todos los estamentos de la sociedad, y por lo tanto todos sus altos representantes quieren participar del mismo²⁹.

²⁸ Cuando muera uno de los obispos sufragáneos, que el metropolitano, vigilando la elección de esta diócesis, ejerza allí las funciones de visitador, como debe hacerse con una iglesia viuda. Si no hallase en esta iglesia ningún sujeto capaz de llevar el peso del episcopado, autorizamos, por la autoridad de los cánones y por la autoridad de nuestra Sede apostólica, sin reticencia alguna, que escoja en su propia iglesia a quien le parezca más digno para gobernar la iglesia sufragánea y que lo entronice en ella. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 216).

²⁹ La institución de un obispo era una operación conforme a derecho en el que tradicionalmente concurrían muchos elementos: el clero y el pueblo de una ciudad hacía una elección; el príncipe temporal, aceptando al candidato que había sido escogido, le daba el episcopado; el metropolitano, asistido por sus compatriotas, lo confirmaba y consagraba; el sumo pontífice, cuando era necesario, intervenía para juzgar las competiciones y hacer respetar las leyes canónicas. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 197).

En el siglo IX se sigue defendiendo la participación libre del pueblo y del clero en la elección de sus obispos. Sin embargo, a finales de siglo se plantea quien tiene más autoridad de entre los dos, el pueblo o el clero.

Una tendencia marca la preponderancia de los clérigos sobre los laicos apoyada por una carta fechada en el año 888 y firmada por el papa Esteban V: «La elección –decía el pontífice– pertenece a los sacerdotes, el consentimiento del pueblo debe añadirse, porque el pueblo debe ser enseñado, no obedecido. En esta interpretación, los laicos eran solamente invitados a dar su consentimiento de una elección ya hecha de antemano por los clérigos», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 199).

La otra tendencia considera que el clero y el pueblo tienen los mismos derechos en materia de elección episcopal³⁰.

Esta representación de autoridades de la sociedad en la elección episcopal, no se daba en el cuerpo clerical, porque se «admitía a la elección a todos los clérigos de la diócesis, sin distinción de orden ni dignidad», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 200).

En líneas generales, la elección episcopal estaba matizada por el poder real, autoridad que en ocasiones traspasaba sus límites en material electoral³¹.

3.5. Siglo x: tradición ecuménica, pueblo y clero

Durante el siglo X y el XI sigue planteándose la dualidad del porcentaje de autoridad del clero y del pueblo, que comenzó a finales del siglo IX.

Ya fuera con más poder clerical o laical, en la mayoría de las ocasiones la elección se realizaba en la catedral y en público. «A la asamblea se admitía una muchedumbre numerosa; de iure, la asamblea hacia la elección, pero ella no manifestaba su sentimiento más que aclamando el nombre de un candidato», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 199).

³⁰ Sin duda, no se trataba de admitir a la muchedumbre a que deliberara, cosa que no estaba en las tendencias de la época. Pero entre los laicos, los personajes más considerables de la ciudad (primores civitatis, nobiliores, mayores natu) tenían los mismos derechos que los clérigos; el obispo debía ser elegido magnatum et totius cleri consensu. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 199).

³¹ Por toda Europa occidental, cualquier príncipe temporal –rey, duque o conde– se hallaba, pues, cualificado para intervenir en las elecciones episcopales. Sin embargo, mucha era la incertidumbre sobre la extensión de sus derechos. Los eclesiásticos no le reconocían más que el poder de confirmar las elecciones episcopales y de dar el obispado al elegido que era de su agrado. Pero de ordinario, reyes, duques y condes no se limitaban a dar su assensus al elegido del clero y del pueblo: perturbando de un modo o de otro el procedimiento canónico, ellos obraban sobre las elecciones de variadas maneras para imponer al candidato que querían. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 208).

Cuando sólo había un candidato a obispo, «la elección se hacía concorditer y realizaba la unanimidad, la cual apareció como la continuidad natural de la acción del Espíritu Santo», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 200). En el caso de varias candidaturas, «la gran reunión popular era precedida de conciliábulos entre aquellos que tenían influencia social. Algunos trataban de ponerse de acuerdo para escoger a un candidato que pudiesen proponer a las aclamaciones populares», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 200). Podemos comprobar como la elección era realizada por los que ostentaban el poder en la sociedad civil, es decir la nobleza y la aristocracia, mientras que el pueblo simplemente realizaba la aclamación del elegido por sus representantes. Por lo tanto,

Si estos electores privilegiados se ponían de acuerdo se llegaba a una elección unánime; la reunión de la catedral no era más que una formalidad para que allí se aclamara al candidato de un grupo particular. De lo contrario, cuando se formaban partidos entre los principales personajes, no había más que desorden y confusión. (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 200).

Debido a la posibilidad de situaciones de caos, a finales del siglo X se empieza a considerar la posibilidad de «no someter más la elección a la asamblea particular y que era mejor limitarse a una reunión restringida», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 200).

Recordamos cómo a finales del siglo IX la participación del clero en la elección episcopal es más democrática que la laical, ya que todo el cuerpo clerical participa en la decisión. Sin embargo, esto en la práctica no es tan democrático, ya que los clérigos urbanos se informaban antes que los rurales sobre todo los canónigos de la catedral³².

Por lo tanto, poco a poco el clero de las iglesias rurales dejó de participar en las elecciones episcopales, y a mediados del siglo X el papa admite que el clero de la catedral tenga mayor autoridad electoral que el resto del ministerio. Esto mismo sucede con el pueblo y su participación electoral, ya que los fieles de las ciudades tienen mayor facilidad de participar en la elección episcopal que los fieles de los pueblos, ya que estos, «por la dificultad de las comunicaciones, nunca habían participado demasiado en las elecciones episcopales», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 202). Además, al igual que sucedía con los canónigos, al estar residiendo en la ciudad pueden ponerse de acuerdo con el cabildo catedralicio a la hora de

³² Eran los primeros que se informaban de que la sede estaba vacante, los canónigos podían en seguida ponerse de acuerdo para la elección del nuevo obispo... Por el contrario, los curas rurales, dispersos en sus respectivas parroquias, no tenían las mismas facilidades para hablar de la elección antes de la reunión de la asamblea en la que debía llevarse a cabo dicha elección. Si los canónigos lograban ponerse de acuerdo, era difícil que surgiera otra candidatura contraria a la que ellos preconizaban. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 201).

nombrar al nuevo obispo, formando «parte en los conciliábulos que precedían a la asamblea popular», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 203).

A pesar de esta situación, la iglesia sigue protegiendo la tradición canónica de la elección por parte del pueblo y del clero³³.

A finales del siglo x el papa empieza a tener un papel más decisivo en las elecciones episcopales. Esta intervención está originada porque «algunos obispos para asegurar una situación discutida, se interesaban en solicitar bulas, por las que el sumo pontífice les confirmaba en sus obispados», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 219).

3.6. Siglo xi: intervención del papa

A lo largo del siglo xi se sigue celebrando concilios en los que se incluyen cánones en contra de la investidura laica, y se consolida la autoridad de los representantes del clero (canónigos) y del pueblo (nobles) en las elecciones episcopales, por lo que «en casi todas las diócesis obraban en la elección de obispos dos elementos: el capítulo de los canónigos y la nobleza local», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 203).

En este siglo es cuando se produce el conflicto de las investiduras porque «cuando el proceso de feudalización de la sociedad europea llegó a su plenitud, los grandes señores que se impusieron a la realeza se arrogaron en sus territorios la facultad de la designación de los Obispos», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 104). En consecuencia, los obispados son considerados beneficios feudales.

Como en siglos anteriores, la elección y la consagración del nuevo obispo se realizaban en la misma ceremonia llamada ordinatio. En la ceremonia de elección y nombramiento, también llamada de confirmación, participan el metropolitano, los obispos comprovinciales, clérigos y laicos. En ella el «elegido era interrogado públicamente sobre sus orígenes, su condición, el lugar de sus estudios, su orden y las funciones que había ejercido. Se le invitaba a hacer una profesión de fe, y podía ser interrogado, además, sobre algunos artículos dogmáticos», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 214).

En la ceremonia de consagración participaban al menos tres obispos, siendo uno de ellos el metropolitano, quien preside la ceremonia en la que «lo esencial de la ceremonia era la imposición de las manos; los prelados consagrantes imponían las dos manos sobre la cabeza

³³ El clero y el pueblo no sufren ningún perjuicio con que ellos tengan la facultad de elegir con plena independencia y con plena tranquilidad a quien mejor les parezca; que el elegido sea minuciosamente examinado por el metropolitano y por los demás obispos de la provincia; si éstos le reconocen digno, entonces, con el consentimiento del rey de quien depende la diócesis, que sea consagrado solemnemente y con la más grande devoción. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 198).

del ordenado diciéndoles: “Accipe Spiritum sanctum”. A continuación el ordenando era ungido con el crisma en la frente y en las manos», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 215).

La ceremonia de la elección y la consagración del nuevo obispo se hacían en el mismo día, y se celebraba en un ambiente festivo con gran participación de gente agolpándose a la entrada de la iglesia³⁴.

En el año 1049 el Concilio de Reims vuelve a enfatizar que ningún obispo sea elegido sin los votos del pueblo y del clero. «Esta disposición no impedía la intervención del príncipe, sino que obligaba a que su elección fuera ratificada, y así poner término a los abusos flagrantes», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 220).

Al año siguiente, en el 1050, el Concilio de Ruan plasma la realidad de las elecciones ilegales, indicando en su canon número 2 que: «Se prohíbe hacer presentes al Príncipe ó á sus Oficiales para lograr Obispados», (RICHARD, 1794: 229). Esta práctica, denominada simonia vuelve a ser citada y prohibida en el año 1076 en el Concilio de Winchesttre.

En líneas generales, a comienzo del siglo XI la elección episcopal sigue realizándose por investidura³⁵.

Hacia finales del pontificado de Gregorio VII (1073-1805), éste comienza a formar parte más activa y autoritaria en las elecciones episcopales, sobre todo en los casos en los que la elección episcopal se declara nula y, entonces, «el poder de la elección será remitido “a la Sede apostólica o al metropolitano”. En esto hay una grave innovación: el papa se inmiscuye en las elecciones episcopales e intenta suplantar al metropolitano», (FLICHE y MARTÍN, 1976b: 95). Las razones ofrecidas para esta injerencia del pontífice en la labor del obispo metropolitano, hace referencia al «mau funcionamento das elições, provocado por conflitos entre os eletores ou por interferencias abusivas de autoridades seculares», (MATOS PAIVA, 2006: 20).

³⁴ El clero rural y el pueblo ordinario venían a esta ceremonia en gran número. Era una gran fiesta. A ellos les gustaba aclamar a su nuevo obispo a la entrada de la iglesia, al igual que las muchedumbres italianas saludan todavía al nuevo pontífice en San Pedro de Roma. El respeto del santo lugar no obstaculiza el entusiasmo del pueblo. Incluso el prelado consagrante forma parte alguna vez de este entusiasmo, preguntando a los presentes si aceptaban como obispo al que había sido elegido por los grandes. (FLICHE y MARTÍN, *Historia de la Iglesia*. Vol. X, p. 203).

³⁵ La elección por el clero, los abades y algunos laicos de la aristocracia era considerada como la forma de designación más conforme al derecho canónico, y así se hacía cuando el rey otorgaba libertad para hacerlo. Pero esto no tenía mayores consecuencias, pues el rey se reservaba la aprobación definitiva y entregaba al elegido las insignias de su cargo y los bienes de su obispado. (SÁNCHEZ HERRERO, J., *Historia de la Iglesia II: Edad Media*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2005, p.218).

Si la figura del obispo metropolitano empieza a perder autoridad durante este siglo, no ocurre lo mismo con el cabildo catedralicio cuya importancia va en aumento tanto por su autoridad a la hora de elegir obispo como por su nombramiento como responsables de la dirección de la diócesis. «La elección del obispo recae en el cabildo, que, después, puede presionar sobre el elegido», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 295).

En relación a la elección episcopal, es en este siglo cuando se establece una jerarquía de voto entre los miembros del cabildo catedral. «En el siglo XI, se habían establecido unos usos que regulaban el orden en el que cada cual debía manifestar su sufragio. Un dignatario tenía el privilegio de pronunciarse primero; era la *prima vox*», (FLICHE y MARTÍN, 1975c: 202).

3.7. Siglo XII (1179): el pueblo pierde su papel

Los sucesores de Gregorio VII también se manifestaron en contra de la investidura laica, sobre todo el papa Pascual II, quien en «el concilio romano de 1102 renovó las medidas decretadas contra la investidura laica en el concilio romano de 1094, bajo Urbano II. (...) La prohibición de la investidura laica suscitó la hostilidad de los reyes», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 222).

La solución a este conflicto comienza a elaborarse con la distinción de dos tipos de investidura, la eclesiástica y la real, ya que la «confusión procedía del hecho de que en la investidura el rey remitía al obispo la cruz y el anillo, por lo que parecía conferirle tanto los poderes espirituales como el dominio temporal», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 222).

El desenlace al problema se originó en el año 1106 con el siguiente acuerdo: «se establecía que los obispos no podrían recibir la investidura por la cruz y el anillo ni del rey ni de ningún laico y que la consagración episcopal no podía tener lugar antes de que el elegido prestara homenaje al rey por sus feudos», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 223). Esta solución fue también recogida en el concordato de Worms (1125)³⁶.

El perfil del obispo del siglo XII es descrito como «un clérigo noble que había recibido una buena formación intelectual. Con frecuencia procede del cabildo catedral, especialmente de entre las dignidades; algunas regiones estuvieron abiertas a los religiosos: abades benedictinos, canónigos regulares –menos abundantes–, cirsterienses», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 292).

³⁶ Entre la investidura eclesiástica –simbolizada por la entrega del anillo y el báculo y realizada por la autoridad eclesiástica– y la investidura laica. Esta última consiste en la entrega del cetro, era el símbolo de los derechos temporales y el nuevo Obispo, tras recibirla era consagrado y prestaba el soberano juramento feudal de fidelidad. ((ORLANDIS ROVIRA, *Historia de las instituciones de la Iglesia católica*, p. 105).

La elección episcopal del siglo XII se basaba en la decisión del candidato por parte del cabildo catedral. «Un conjunto de conversaciones previas conducía a una propuesta que los canónigos confirmaban por un voto en debida forma, y el resultado era comunicado al obispo y al soberano», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 293). Por su parte, al obispo metropolitano le corresponde «confirmar la elección de sus sufragáneos, tras la oportuna encuesta, y luego proceder a su consagración», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 96).

En el año 1119 se celebra el Concilio de Reims en donde se vuelve a prohibir «la investidura de manos de los laicos», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 243).

El II Concilio de Letrán, en el año 1139, confirma en su canon 28 que los cabildos catedralicios y los superiores de órdenes religiosas tienen derecho a elegir a su obispo. Es decir, que el clero de la diócesis vacante está legitimado a elegir a su propio obispo, y condena «la investidura laica en todos sus grados», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 262). Por lo tanto, la importancia del II Concilio de Letrán en materia de elección y nombramiento episcopal radica, según Carlos de Ayala Martínez (2007), en que «reservó definitivamente a los cabildos catedralicios la capacidad de elegir obispo», (p. 155).

En el año 1175, el papa Alejandro III reduce «el derecho de elección a un solo cuerpo, los canónigos de la Iglesia catedral», (SÁNCHEZ HERRERO, 2005: 272). Esta decisión es ratificada en el III Concilio de Letrán (1179) afirmando que «la elección del obispo es de ahora en adelante el asunto del cabildo en su “major et senior pars”», (FLICHE y MARTÍN, 1977a: 539). Además, a partir de este momento la elección episcopal por parte del cabildo catedralicio se convierte en «una obligación general», (FLICHE y MARTÍN, 1977a: 539).

A finales del siglo XII, la autoridad real en la elección episcopal se ve reducida a dar la autorización a «la elección (licencia eligendi) y a dar su asentimiento a la persona elegida; de este consentimiento depende la concesión de las regalías mediante un simple juramento de fidelidad», (FLICHE y MARTÍN, 1977a: 540). De esta forma desaparece la entrega del anillo y el báculo del rey al obispo, y «tras la elección se llevaría a cabo la investidura con las posesiones seculares mediante el cetro regio. A continuación, el obispo pronunciaría el juramento de vasallaje, después de lo cual podía procederse a la consagración», (LENZENWEGER et al., 1989: 268).

En definitiva, el gran cambio en la elección episcopal, y final de esta segunda etapa, es la desaparición de «la intervención directa de los laicos» (LEZENWEGER et al., 1989: 320). De esta manera, se rompe la tradición canónica de la elección episcopal basada en la elección por parte del clero y del pueblo.

4. ETAPA TERCERA: DEL SIGLO XIII AL SIGLO XV.

4.1. Siglo XIII: reserva pontificia

Al igual que en el siglo anterior, durante el XIII el cabildo catedralicio monopoliza las elecciones episcopales. Sin embargo, los reyes siguen intentando «influir en las designaciones de obispos, sobre todo cuando la elección se celebraba en su presencia o en la capilla palatina», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 330).

También los papas procuran intervenir en las elecciones y es «cada vez más frecuente que los Papas se reservasen la provisión directa de buen número de sedes episcopales u otros oficios, mediante las llamadas “reservas pontificias”», (ORLANDIS ROVIRA, 2001: 330). En este sentido, durante la primera mitad del siglo XIII el papa solamente interviene cuando la elección episcopal se convierte en conflictiva, y es en la segunda mitad del siglo cuando Gregorio X (1272-1276), para establecer el orden en las elecciones de obispos, «sanciona que, una vez concluido el procedimiento de electores deben avisar al elegido y este tiene que dar su consentimiento en el plazo de un mes; si no lo hizo al cabo de tres meses, se podía proceder a otra elección», (FLICHE y MARTÍN, 1975b: 514). En definitiva, «hasta el siglo XIII el Soberano Pontífice no había intervenido en el nombramiento de obispos, a menos de actuar, como juez supremo, cuando surgía una irregularidad en la elección», (MIRET MAGDALENA, 1968: 77).

Durante este siglo se pone de manifiesto las tres modalidades existentes a la hora de la elección episcopal:

- Escrutinio: decide «la maior et sanior pars del colegio electoral. Se requería, mayoría absoluta de votos y sanioritas en el elegido, esto es, méritos personales y aptitud para la cura de almas», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 106).
- Compromiso: «los electores delegaban su representación para elegir un grupo reducido de miembros del colegio y su decisión era inapelable, siempre que hubiera recaído en una persona idónea», (ORLANDIS ROVIRA, 2003:106).
- Aclamación: «ponía de acuerdo a los electores por “cuasi inspiración” del Espíritu Santo», (ORLANDIS ROVIRA, 2003:106).

En el año 1278 el papa Nicolás III publica la decretal Cupientes, en la cual, y en relación al nombramiento de los obispos, el pontífice, según Diego Aboy Rubio (2009), «se reserva el derecho de nombrar a los Obispos en caso de elección contestada, traslado, suspensión o degradación para evitar males mayores», (p. 257).

Esta injerencia de la Santa Sede en el nombramiento episcopal se denomina *ius devolutionis*. Sin embargo, esta intervención papal no es única en estos años, ya que «cuando las circunstancias del lugar y tiempo fueron favorables, el papa procedió directamente a la provisión de gran número de obispados», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 106).

4.2. Siglo XIV: conflicto entre papado y monarquía

A comienzos del siglo XIV ya se comienza a sentir lo que va deparar este tiempo en materia de elección episcopal, tensión entre el papado y la monarquía por hacerse con la autoridad en el nombramiento de obispos³⁷.

Durante el siglo XIV la Santa Sede sigue manifestando su autoridad en las elecciones episcopales, y es en el año 1316 cuando el papa Juan XXII escribe la constitución *Ex Debito* en la cual amplia «las reservas pontificas a la práctica totalidad de beneficios de la cristiandad occidental, tanto mayores como menores», (DÍAZ IBAÑEZ, 2010: 66). Esta soberanía se hace más extensa en el año 1362 durante el pontificado de Urbano V «al reservarse la provisión de todos los obispados y abadías y al sentar los precedentes para que sus sucesores repitiesen tan alto grado de reservación», (ARRANZ GUZMÁN, 2001: 247).

Por lo tanto, a lo largo de estos años la elección episcopal «fue pasando paulatinamente al papa, sobre todo desde el siglo XIV, con frecuencia por deseo de los elegidos mismos; desde Constanza (1418) se convirtió esto en derecho reconocido» (AMON, 1989).

Sin embargo, a causa del Cisma de Occidente, también llamado Cisma de Avignon (1378-1417) la autoridad papal se debilita, aumentando, en contra, la real. Esto supone que «o papado perdeu o dominio que tinha sobre o sistema, o que facilitou a ingerência dos reis no processo. En consequéncia, ao longo do século XV, de um modo progressivo, a Santa Sé foi vendo limitada a sua capacidade de nomear bispos por toda a Europa católica », (MATOS PAIVA, 2006: 22). Por esta razón, los pontífices intentan nombrar a obispos afines contando con el beneplácito de los monarcas a cambio de privilegios en los nombramientos episcopales³⁸.

En definitiva, el Cisma de Occidente provoca el afianzamiento de la autoridad del monarca en las elecciones episcopales, ya que la «Santa Sede hubo de hacer numerosas concesiones a los monarcas católicos» (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 107).

³⁷ A principios del siglo XIV, el Papado consigue reservarse la designación de los obispos, que hasta entonces habían realizado los cabildos. Los soberanos comprenden pronto la interferencia que eso supone en su voluntad de controlar el clero y de afianzar su poder frente a las principales familias feudales, de las que provienen casi todos los obispos. (FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I., *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*. Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 174).

³⁸ situar en las sedes a individuos afectos a su persona, pero como también tenían que contar con el apoyo de los poderes laicos para el reconocimiento de su autoridad en el Trono de San Pedro, en algunas ocasiones concedieron a la monarquía ciertos privilegios en los que se les permitía el nombramiento de obispos. (LORA SERRANO, G., "Las elecciones episcopales de la diócesis de Plasencia durante la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*. Nº 36, 2009. P. 253).

En consecuencia, el control real en las elecciones episcopales aumenta, y en éstas los reyes «o bien directamente dieron a conocer su deseo al cabildo, o bien acudieron a otros expedientes, como fue la petición directa al papado para que se nombrara a un personaje particular», (LORA SERRANO, 2009: 256).

4.3. Siglo xv: cabildo catedral retoma su papel

Durante el siglo xv se siguen produciendo injerencias del poder real y papal en las elecciones episcopales, en las cuales tenía la autoridad el cabildo catedralicio. Por una parte, la Santa Sede «se reserva la provisión de las vacantes in curia o sedes ocupadas por curiales e interviene directamente en las designaciones de los candidatos en las demás, suplantando la elección capitular», (GARCÍA ORO, 2005:144).

Y, por otro lado, la monarquía ejerce el patronato real que le da «derecho a presentar los candidatos, obligando a los cabildos a elegirlos, al papa a proveerlos y a los nuevos titulares un compromiso de fidelidad bajo el cual se les asignarían las temporalidades», (GARCÍA ORO, 2005: 144).

Es de destacar, que aunque los reyes consiguen implantar su autoridad en la elección episcopal, «estas concesiones de hecho no creaban derecho y, después de cada conflicto, la base jurídica de sus pretensiones quedaba a merced de los intereses de la curia romana», (BARRIO GOZALO, 2011: 79).

Al finalizar el Cisma de Occidente (1417) se intenta recuperar la autoridad en las elecciones episcopales por parte de la Iglesia, ya que ese poder se ha derivado a la realeza. Por esta razón, a principios del siglo XV, en el año 1418, se vuelve a enfatizar y recordar que la elección episcopal es tarea del cabildo catedral en el concordato de Constanza, en el cual «el punto más importante, pero efímero, fue la vuelta al sistema de elección de los obispos por los cabildos catedralicios», (NIETO y SANZ, 2002: 223).

A los tres años de puntualizar que el cabildo catedral es la autoridad en las elecciones episcopales, se aprueba la bula *Sedis Apostolicae* (1421) de Martín V concediendo el poder elector a los monarcas, «puntualización que significaba el inicio del interventionismo regio, de iure», (GARRIDO ARANDA, 1979: 28). En definitiva, con la bula *Sedis Apostolicae* se concede a la autoridad real el derecho de suplicación, es decir, a petición del rey el papa hace la provisión canónica de la sede. Se trata de «un paso intermedio entre el derecho de asentimiento y el derecho de presentación», (TORRES y HERNÁNDEZ, 1983: 72). Esta bula es ratificada por los sucesores de Martín V hasta el año 1459, cuando el papa Pío II «dio un paso atrás, en esta política de nacionalización religiosa, reservando todos los nombramientos de obispos a Roma», (GARRIDO ARANDA, 1979: 28).

En el año 1433 se celebra el concilio de Basilea en el cual se decreta que la elección episcopal vuelva a realizarse por el cabildo catedralicio y que no se hagan reservas pontificias: «cada iglesia y cada colegio o comunidad se elijan a su propio prelado. Y, en seguimiento de

ello, este concilio establece y define que no deben hacerse reservaciones al papa de los cargos electivos y, si ya están hechos, no deben utilizarse», (Anónimo, 2010).

En referencia a la injerencia papal, el concilio de Basilea apunta «que las reservas especiales quedaban prohibidas y que el papa no puede nunca, incluso en el caso en que la elección fuera perjudicial para la Iglesia, proceder a un nombramiento directo: solamente podría denegar la confirmación e imponer una nueva elección», (FLICHE, y MARTÍN, 1977b: 328). También se establecen normas que deben cumplir los miembros del cabildo catedral destinados a elegir al nuevo obispo, como es «que deben oír misa y comulgar en el día fijado para la votación, prestar juramento de elegir al que crean el más “útil” a la Iglesia y no dar un voto a un candidato culpable de intriga o de simonía», (FLICHE y MARTÍN, 1977c: 106).

A pesar de los intentos de establecer la autonomía de la Iglesia en materia electoral, «los derechos de soberanía de los príncipes sobre la Iglesia no constituyan un fenómeno infrecuente en la segunda mitad del siglo XV en Europa», (LENZENWEGER et al., 1989: 447).

5. ETAPA CUARTA: DEL SIGLO XVI AL SIGLO XX (1965).

5.1 .Siglos XVI, XVII y XVIII: autoridad real

La autoridad real cobra más protagonismo sobre las elecciones episcopales en el siglo XVI, ya que tiene el privilegio de presentar al papa a sus candidatos a obispos. Según nos indica José García Oro, (2005) la elección episcopal es «el resultado de propuestas reales, aceptadas o rechazadas por la Curia Romana», (p. 33). Este hecho conlleva a que definitivamente el cabildo catedral pierda su autoridad electoral, tanto por las presentaciones reales como por las reservas pontificias en las elecciones de obispos.

Por lo tanto, el derecho de patronato se hace patente en el siglo XVI.

Este deseo de controlar las elecciones episcopales por parte de los reyes radica, según Ana Arranz Gúzman (2001), en «la necesidad de disponer de unos obispos fieles, así como la idea de que el gobierno de la Iglesia de su reino en concreto no debía ser ajeno al ejercicio de su poder influyeron decisivamente en los monarcas a la hora de ejercer el control sobre aquéllas», (p. 425). Además, este derecho de presentación está íntimamente relacionado con el papel desempeñado por los diferentes pontífices de la época, debido a «la personalidad de cada Papa y su mayor o menor propensión a conceder el privilegio de presentación de obispos a los distintos monarcas», (ARRANZ GÚZMAN, 2001: 426).

Durante los años centrales del siglo XVI se celebra el concilio de Trento (1545-1563), en el cual se redacta cómo debe ser el nombramiento episcopal: «presentación por el sínodo provincial al Papa de tres candidatos y designación por éste de uno de ellos. Mas en la práctica

se dieron muchas variantes, debidas a las modalidades de intervención del poder real”, (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 107).

En materia episcopal, el concilio de Trento recuerda que los candidatos deben ser investigados antes de su nombramiento³⁹.

En cuanto al procedimiento de dicha investigación, el concilio de Trento estipula, según nos recuerda Primitivo Tineo Tineo (1996), que sean los concilios provinciales los encargados de «estudiar la forma y manera de examinar las cualidades de aquellas personas que iban a ser promovidas al episcopado, de tal manera que haya uniformidad de criterio» (p. 254). La importancia de esta investigación de los candidatos a obispos radica en que es la manera que la Iglesia tiene de controlar a los seleccionados por los monarcas⁴⁰.

La documentación revisada sobre las elecciones y nombramientos episcopales del siglo XVII es una continuación de lo acaecido y establecido en el siglo anterior.

Destacamos que, durante el siglo XVII y XVIII, la Santa Sede reclama su derecho a la provisión de las sedes episcopales. Sin embargo, esto sigue sin poder materializarse en la práctica debido a la autoridad real que se aplica en la elección del obispo. «El derecho de Roma a nombrar libremente los obispos se vio bastante restringido en la práctica con las concesiones y pretensiones de los Estados», (LENZENWEGER et al., 1989: 571).

Durante el siglo XVIII el poder real sigue imponiendo su autoridad en las elecciones y nombramientos episcopales, y esta intervención para Vegara Ciordia (2010) no crea «un movimiento definido y constante de oposición activa al proceso intervencionista de la Corona,

³⁹ Los presentados ó electos, ó nombrados por cualesquier personas Eclesiásticas, aun por los Nuncios Apostólicos, no sean instituidos, confirmados, ni admitidos á Beneficio alguno Eclesiástico, aun con pretexto de cualquier privilegio ó costumbre, aunque sea prescrita por tiempo inmemorial, sin que ántes les exáminen los Ordinarios locales, y les hallen idóneos, y nadie pueda excusarse de sufrir este exámen, valiéndose del recurso de la apelación, exceptuándose no obstante los presentados electos ó nombrados por las Universidades ó Colegios de estudios generales. (RICHARD, C., *Los sacrosantos concílios generales y particulares*. Tomo VIII. Madrid, Antonio Espinosa, 1795, p. 189).

⁴⁰ Ao longo do século XVI, para não perder de todo o seu poder nesta matéria, a Santa Sé regulamentou profundamente todo o processo de provimento episcopal, definido as suas várias etapas, insistindo nas modalidades de averiguacão da qualidades requeridas aos obispos que le eram apresentados pelos diversos poderes temporais e establecendo acordos com alguns destes últimos. (MATOS PAIVA, J.P., *Os bispos de Portugal e do Império 1495-1777*. Imprensa da Universidade de Coimbra, 2006, p. 23).

tr. A lo largo del siglo XVI, para no perder todo su poder en esta materia, la Santa Sede regula profundamente todo el proceso de nombramiento episcopal, definiendo sus etapas, insistiendo en las modalidades de investigación de las cualidades requeridas a los obispos que eran presentados para los diversos poderes temporales y estableciendo acuerdos con algunos de estos últimos.

aunque tampoco puede asegurarse lo contrario», (p. 75). Esto supone un entendimiento entre la autoridad civil y la religiosa iniciada en el siglo xvi, hasta el punto de que el nombramiento realizado por la soberanía civil «se consideraba definitivo», (LENZENWEGER et al., 1989: 571).

Esta connivencia deriva en que en el siglo xviii el «derecho de nombramiento ejercido por los príncipes se extendió en ese siglo por Francia, Austria, España, Portugal, algunos Estados italianos, Baviera y Sajonia», (LENZENWEGER et al., 1989: 571).

5.2. Siglo XIX: autoridad real, autoridad pontifical

Tras la situación revolucionaria de finales del siglo xviii que originó el fin del Antiguo Régimen, poco a poco volvió la estabilidad política a los diferentes países. Uno de los cambios introducidos, en materia eclesiástica, fue la revisión de las demarcaciones de las diócesis para adecuarlas «a las circunscripciones estatales y a las exigencias pastorales», (LENZENWEGER et al., 1989: 647).

La figura del Sumo Pontífice, Pío vii, fue a principios del siglo xix determinante en materia de nombramientos episcopales, ya que, en líneas generales, y en referencia a Europa, «supo renunciar a los bienes eclesiásticos usurpados y aceptar nuevas demarcaciones de diócesis y parroquias a cambio de asegurar la confirmación pontificia de los obispos» (GARCÍA-VILLOSLADA ALZUGARAY, 1979: 71).

Durante estos años, se firmaron diversos decretos entre la Santa Sede y los estados. Concretamente, la Santa Sede volvió a retomar la autoridad en la elección y nombramiento episcopal, derecho que no fue reconocido oficialmente y a nivel universal hasta el año 1965 por el decreto *Christus Dominus*.

Las elecciones episcopales durante el siglo xix se realizaban o por parte del Estado o de la Iglesia, según el país. En cualquiera de los dos casos, la presentación del candidato debía realizarse ante el papa a través del nuncio, quien informaba a la Santa Sede sobre «las cualidades del presentado y la situación de la diócesis a que era destinado», (FLICHE y MARTÍN, 1977d: 580). Este requisito era imprescindible para obtener las bulas de preconización, y a todo este proceso se le denominaba consistorial. En el caso de que en este proceso se produjese alguna irregularidad o se averiguase que el candidato no era digno para el cargo, «procuraba el nuncio inducir al gobierno para que retirase la presentación o se obligaba al ya presentado a renunciar» (FLICHE y MARTÍN, 1977d: 580).

Por lo tanto, en los países en los que el poder regio tenía la autoridad para elegir a sus obispos, este beneficio no era total, ya que «si bien teóricamente el rey gozaba completa autonomía para nombrar obispos, las consultas previas con el nuncio y el proceso canónico, pese a su carácter formal. Podían impedir en muchos casos la decisión real» (FLICHE y MARTÍN, 1977d: 580).

5.3. Siglo xx (1965): fin del enfrentamiento entre monarquía y papado

A comienzos del siglo xx se siguen las directrices marcadas en el xix en relación a la elección y nombramiento episcopal, en las cuales se «acordó a veces el sistema de presentación de ternas, o bien el de información previa sobre los candidatos a los gobiernos, por si éstos tuvieran que formular alguna objeción de orden político», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 108). Sin embargo, este derecho de presentación comienza a desaparecer tras finalizar la primera guerra mundial (1914-1918).

En el año 1917 se aprueba con carácter universal el siguiente canon del Código de Derecho Canónico: «el Soberano Pontífice elige libremente a los Obispos», (ORLANDIS ROVIRA, 2003: 108).

El 28 de octubre de 1965 el papa Pablo VI promulga el decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los obispos. Este decreto establece que la libertad en el nombramiento episcopal reside en la Iglesia⁴¹.

Con este documento se dar por finalizado el enfrentamiento mantenido durante todos estos años entre la monarquía y el papado por ostentar el poder de las elecciones episcopales.

6. ETAPA QUINTA: DEL SIGLO XX (1965) A LA ACTUALIDAD: ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EPISCOPAL, DERECHO DE LA SANTA SEDE

La directriz marcada en el *Christus Dominus* sigue estando vigente en el Código de Derecho Canónico del año 1983 con el canon 377 § 1: «El Sumo Pontífice nombra libremente a los Obispos, o confirma a los que han sido legítimamente elegidos». Seguidamente, en el canon 377 § 5 se dictamina que: «En lo sucesivo no se concederá a las autoridades civiles ningún derecho ni privilegio de elección, nombramiento, presentación y designación de

⁴¹ 20. Puesto que el ministerio de los Obispos fue instituido por Cristo Señor y se ordena a un fin espiritual y sobrenatural, el sagrado Concilio Ecuménico declara que el derecho de nombrar y crear a los Obispos es propio, peculiar y de por sí exclusivo de la autoridad competente.

Por lo cual, para defender como conviene la libertad de la Iglesia y para promover mejor y más expeditamente el bien de los fieles, desea el sagrado Concilio que en lo sucesivo no se conceda más a las autoridades civiles ni derechos, ni privilegios de elección, nombramiento, presentación o designación para el ministerio episcopal; y a las autoridades civiles cuya dócil voluntad para con la Iglesia reconoce agradecido y aprecia este Concilio, se les ruega con toda delicadeza que se dignen renunciar por su propia voluntad, efectuados los convenientes tratados con la Sede Apostólica, a los derechos o privilegios referidos, de que disfrutan actualmente por convenio o por costumbre. (*Christus Dominus*, 1965).

Obispos». En referencia al obispo diocesano, el canon 377 § 3 establece las indicaciones pertinentes⁴².

Además, en el canon 377 § 2 se establece que la lista de los candidatos a obispo será confeccionada por los obispos o por la Conferencia Episcopal⁴³.

En relación con la elección de los obispos, la Constitución Apostólica, *Pastor Bonus*, de Juan Pablo II, promulgada en 1988, establece cuatro organismos que pueden participar en dicha selección. Se trata de la Congregación de los Obispos, de la Congregación para las Iglesias orientales, de la Secretaría de Estado, y de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

En referencia a la Congregación de los Obispos, es el artículo 77 el que recoge su participación: «Trata todo lo que se refiere al nombramiento de los obispos. Incluidos los titulares, y, en general, a la propulsión de las Iglesias particulares», (*Pastor Bonus*, 1988).

En referencia a la Secretaría del Estado, su participación en la elección episcopal se recoge en el artículo 47 § 1 del *Pastor Bonus*: «En circunstancias especiales, por mandato del Sumo Pontífice, esta sección, consultando con los dicasterios competentes de la Curia Romana, lleva a cabo lo referente a la provisión de las Iglesias particulares, así como a la constitución y cambio de ellas y de sus asambleas». Además, según indica Antonio Viana Tomé (2007), este papel ejercido por la Secretaría del Estado «en el caso de países concordatarios se ocupa de los asuntos que hayan de tratarse con los gobiernos civiles, incluyendo cuestiones referentes al nombramiento de obispos, aunque en este caso debe proceder de acuerdo con la Congregación para los Obispos», (p. 245).

⁴² A no ser que se establezca legítimamente de otra manera, cuando se ha de nombrar un Obispo diocesano o un Obispo coadjutor, para proponer a la Sede Apostólica una terna, corresponde al Legado pontificio investigar separadamente y comunicar a la misma Sede Apostólica, juntamente con su opinión, lo que sugieran el Arzobispo y los Sufragáneos de la provincia, a la cual pertenece la diócesis que se ha de proveer o con la cual está agrupada, así como el presidente de la Conferencia Episcopal; oiga además el Legado pontificio a algunos del colegio de consultores y del cabildo catedral y, si lo juzgare conveniente, pida en secreto y separadamente el parecer de algunos de uno y otro clero, y también de laicos que destaque por su sabiduría. (*Código de Derecho Canónico*, 1983).

⁴³ Al menos cada tres años, los Obispos de la provincia eclesiástica o, donde así lo aconsejen las circunstancias, los de la Conferencia Episcopal, deben elaborar de común acuerdo y bajo secreto una lista de presbíteros, también de entre los miembros de institutos de vida consagrada, que sean más idóneos para el episcopado, y han de enviar esa lista a la Sede Apostólica, permaneciendo firme el derecho de cada Obispo de dar a conocer particularmente a la Sede Apostólica nombres de presbíteros que considere dignos e idóneos para el oficio episcopal. (*Código de Derecho Canónico*, 1983).

La función de la Congregación para las Iglesias orientales se explica en el artículo 58 § 1 del *Pastor Bonus*⁴⁴.

Finalmente, la Congregación para la Evangelización de los Pueblos recoge en el artículo 89 su competencia en el nombramiento de obispos⁴⁵.

En definitiva, y según explica Antonio Viana Tomé, existen cuatro dicasterios de la Curia romana competentes en el procedimiento del nombramiento episcopal⁴⁶.

En la actualidad, la elección y nombramiento episcopal es ejercido por derecho por la Santa Sede.

7. BIBLIOGRAFÍA

ABOY RUBIO, D. (2009). El concepto jurídico de título. *Cuadernos doctorales*, nº 23, 231-267.

AMÓN, K. (1989). Constitución y gobierno. Recuperado octubre 2022. <https://mercaba.org/IGLESIA/Historia/Varios/Historia%20Iglesia%20Cat%c3%b3lica-Lenzenweger-11.pdf>

ÁLVAREZ GÓMEZ, J. (2001). *Historia de la Iglesia. I. Edad Antigua*. Madrid: Biblioteca de Autores cristianos.

⁴⁴ La competencia de esta Congregación se extiende a todas las cuestiones que son propias de las Iglesias orientales y que han de remitirse a la Sede Apostólica, tanto sobre la estructura y ordenación de las Iglesias, como sobre el ejercicio de las funciones de enseñar, santificar y gobernar, así como sobre las personas, su estado, sus derechos y obligaciones. (*Pastor Bonus*, 1988).

⁴⁵ Dependen de la misma los territorios de misiones, cuya evangelización confía a idóneos institutos, y sociedades, así como a Iglesias particulares, y para esos territorios trata todo lo que se refiere tanto a la erección de circunscripciones eclesiásticas, o a sus modificaciones, como a la provisión de las Iglesias, cumple las demás tareas que la Congregación para los Obispos ejerce en el ámbito de su competencia. (*Pastor Bonus*, 1988).

⁴⁶ Tenemos, por tanto, cuatro dicasterios de la Curia romana que, sea por un motivo personal (rito), sea por un motivo territorial (los territorios de misión), sea en fin por motivos de orden político o diplomático (países concordatarios), resultan competentes en la constitución y cambio de circunscripciones y en la fase romana del procedimiento del nombramiento de obispos. Naturalmente esta realidad demanda una adecuada coordinación entre esos dicasterios. " (VIANA TOMÉ, A., "Las competencias de la Curia Romana sobre la constitución de circunscripciones y el nombramiento de Obispos", *Ius Canonicum* nº 93, 2007, p. 243).

ARRANZ GUZMÁN, A. (2001). *Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla*. En la España Medieval, nº 24, 421-461.

AYALA MARTÍNEZ, C. (2007). *Los obispos de Alfonso VIII*. Lisboa: Encuentro Nacional carreiras eclesiásticas no ocidente cristao, séc XII-XIV.

BARRIO GOZALO, M. (2011). *El sistema beneficial de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*. Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante.

BLÁQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (2010). “La tesis del origen africano del cristianismo español hispano. La carta 67 de Cipriano sobre la apostasía de los obispos de León-Astorga. Su gran importancia histórica. Las repercusiones bajo Valeriano y la tetrarquía”. Recuperado agosto 2012.

http://www.colegiodeemeritos.es/docs/repositorio//es_ES//conf_1_blaquez_el_cristianismo_hispano.pdf

CONGAR, I. (1951). Participación de los laicos en el gobierno de la iglesia. *Revista de Estudios Políticos*, nº 59, 27-56.

DÍAZ IBÁÑEZ, J. (2010). La provincia pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el periodo de aviñones. Estado de investigación. *Lusitania Sacra*, nº 22, 63-84.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I. (2000). *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*. Madrid: Sociedad estatal para conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1975a). *Historia de la Iglesia. Vol. IV. Los reinos germánicos*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1975b). *Historia de la Iglesia. Vol. XII. La revolución*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1975c). *Historia de la Iglesia. Vol. X. La cristiandad romana*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1976a). *Historia de la Iglesia. Vol. II. La Iglesia en la penumbra*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1976b). *Historia de la Iglesia. Vol. VIII. Reforma gregoriana y reconquistal*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1977a). *Historia de la Iglesia. Vol. IX. Las cruzadas*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1977b). *Historia de la Iglesia. Vol. XV. El gran cisma de Occidente*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1977c). *Historia de la Iglesia. Vol. XIII. Espiritualidad y política en la Edad Media*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1977d). *Historia de la Iglesia. Vol. XXI. Luchas políticas*. Valencia: Edicep.

FLICHE, A. y MARTÍN, V. (1978). *Historia de la Iglesia. Vol. I. El nacimiento de la Iglesia*. Valencia: Edicep.

GARCÍA ORO, J. (2005). *Historia de la Iglesia. III. Edad Moderna*. Madrid: Biblioteca de Autores cristianos.

GALI Y DÍAZ, M. (1859). Discurso de investidura doctor. Madrid.

GARCÍA-VILLOSLADA ALZUGARAY, R. (1979). *Historia de la Iglesia en España. I: La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII)*. Madrid: Biblioteca de Autores cristianos.

GARRIDO ARANDA, A. (1979). *Organización de la Iglesia en el Reino de Granada y su proyección en Indias*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

GONZÁLEZ FAUS, J. I. (1992). *Ningún obispo impuesto. Las elecciones episcopales en la hisotira de la Iglesia*. Sal Terrae, s.l.

LA BIBLIA. (2006). 7^a ed. La Casa de la Biblia.

LENZENWEGER, J., STOCKMEIER, P., AMON, K., ZINNOHOBLER, R. (1989). *Historia de la Iglesia católica*. Barcelona: Herder.

LLORCA VIVES, B. (2005). *Historia de la Iglesia católica. I: Edad Antigua. La Iglesia en el mundo grecorromano (1-750)*. Madrid: Biblioteca de Autores cristianos.

LORA SERRANO, G. (2009). Las elecciones episcopales de la diócesis de Plasencia durante la Edad Media. *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 36, 251-267.

MATOS PAIVA, J. P. (2006). *Os bispos de Portugal e do Imperio, 1495-1777*. Imprensa da Universidade de Coimbra.

MATOS PAIVA, J. P. (2011). Ceremonial eclesiástico en el Portugal del siglo XVII. *Obra do Historia Moderna*, nº 20, 175-196.

MIRET MAGDALENA, E. (1968). Elección popular de obispos. *Triunfo*, nº 341, 77.

NIETO SORIA, J. M., SANZ SANCHO, I. (2002). *La época medieval: iglesia y cultura*. Madrid: Itsmo.

ORLANDIS ROVIRA, J. (2001). *Historia de la Iglesia. I. La liturgia antigua y medieval*. Madrid: Ediciones Palabra.

ORLANDIS ROVIRA, J. (2003). *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica*. Pamplona: Eunsa.

PORUGAL BUENO, M.C. (2014). *Las celebraciones oficiales tradicionales cívico religiosas de los municipios de España en el siglo XXI. La entrada episcopal en la Diócesis de Orihuela-Alicante*. Universidad Católica de Murcia.

PRIETO VILAS, M. (2002). *Los obispos hispanos a fines del Imperio romano (ss IV-VII): el nacimiento de una élite social*. Universidad Complutense de Madrid.

RICHARD, C. (1793a). *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo I. Madrid: Antonio Espinosa.

RICHARD, C. (1793b). *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo II. Madrid: Antonio Espinosa.

RICHARD, C. (1793c). *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo III. Madrid: Antonio Espinosa.

RICHARD, C. (1794). *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo IV. Madrid: Antonio Espinosa.

RICHARD, C. (1795). *Los sacrosantos concilios generales y particulares*. Tomo VIII. Madrid: Antonio Espinosa.

RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P. (1830). *Tratado de la Regalía ó sea el Derecho Real de nombrar a los beneficios eclesiásticos a toda España y guarda de sus iglesias vacantes*. París: Libería hispano-americana.

SÁNCHEZ HERRERO, J. (2005). *Historia de la Iglesia. II: Edad Media*. Madrid: Biblioteca de Autores cristianos.

SOBRINO MERELLO, J.A. (1986). *Así fue la iglesia primitiva. Vida infomrativa de los Apóstoles*. Madrid: Biblioteca de Autores cristianos.

TINEO TINEO, P. (1996). La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal. *Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. V, 241-296.

UBRIC RABANEDA, P. (2004). *La iglesia en la Hispania del siglo V*. Granada: Universidad de Granada.

VERGARA CIORDIA, J. (2010). Jerarquía eclesiástica y secularización en el Antiguo Régimen (1768-1833). *Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. XIX, 73-94.

VIANA TOMÉ, A. (2007). Las competencias de la Curia Romana sobre la constitución de circunscripciones y el nombramiento de Obispos. *Ius Canonicum*, nº 93, 241-251.

WIPSZYCHKA, E. (2000). *Storia della Chiesa nella tarda antichità*. Milano: Bruno Mondadori.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](#)

La construcción de la identidad protocolar argentina

The construction of the Argentine protocol identity

Marcela Barbaro¹

marcelabarbaro@gmail.com

Recepción: 07/10/2022 Revisión: 02/12/2022 Aceptación: 24/03/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.35702>

Resumen

El origen del Ceremonial y Protocolo argentino se vincula a la gesta revolucionaria que tuvo lugar a inicios del siglo XIX. Bajo los ideales de emancipación y libertad, la construcción de un estado soberano necesitaba de los procedimientos adecuados y de la normativa jurídica para generar una imagen de legitimidad institucional al nuevo gobierno, la cual serviría para la construcción de la identidad nacional y el sentimiento patriótico. El primer reglamento protocolar que data de 1810 se inscribe en el proceso de cambio político y social que comenzaba en el país, sentando las bases, las jerarquías y los honores que guiarán los actos y las conductas aplicadas en el ámbito gubernamental.

Palabras claves: ceremonial, protocolo, identidad, imagen, emancipación, Argentina

Abstract

The origin of the Argentine Ceremonial and Protocol is linked to the revolutionary deed that took place at the beginning of the 19th century. Under the ideals of emancipation and freedom, the construction of a sovereign state needed the appropriate procedures and legal regulations to generate an image of institutional legitimacy for the new government, which would serve to build national identity and patriotic sentiment. The first protocol regulation dating back to 1810 are part of the process of political and social change that began in the

¹ Lic. en Relaciones Públicas, crítica de cine, docente y escritora. Se dedica al Ceremonial gubernamental desde 1997 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, actualmente, en la Procuración del Tesoro de la Nación.

country, laying the foundations, hierarchies and honors that will guide the acts and behaviors applied in the governmental sphere.

Keywords: protocol, ceremonial, identity, image, emancipation, Argentine

Sumario

1. El origen del Ceremonial en el proceso de emancipación
2. Identidad e imagen
3. Evolución histórica del protocolo y ceremonial argentino
4. Conclusiones
5. Bibliografía
6. Recursos digitales

1. EL ORIGEN DEL CEREMONIAL EN EL PROCESO DE EMANCIPACIÓN

A principios del siglo XIX, durante la etapa virreinal, la crisis que atravesaba España tras la invasión napoleónica impactó negativamente sobre el dominio y manejo de sus colonias sudamericanas, lo cual profundizó el debilitamiento del virrey asignado en Buenos Aires y el descontento de parte de un grupo de criollos que, junto a las milicias, impulsaban cambios revolucionarios en pos de la independencia.

La necesidad de una profunda transformación estaba en marcha y la constitución de un nuevo gobierno era inminente. El 25 de mayo de 1810 el pueblo reunido frente al Cabildo impuso la voluntad de las mayorías creando la Junta Provisoria Gubernativa del Río de la Plata.

La conformación del primer gobierno patrio inauguró un período de reconstrucción y emancipación político-cultural, que contó con el manejo de grandes hombres que lucharon por sus ideales independentistas en pos de lograr una identidad soberana frente al mundo.

La renovación e implementación de nuevas políticas socioeconómicas generó nuevas instituciones que requirieron de una organización formal que garantizara la eficacia del nuevo gobierno a través del orden, los procedimientos y las normas adecuadas para su desarrollo. De esa manera, el origen del ceremonial y protocolo aplicado fue simultáneo al nacimiento de la patria.

Uno de los principales impulsores y protagonistas de la gesta revolucionaria fue el abogado Mariano Moreno (1778-1811), transmisor de los grandes ideales del pensamiento

político occidental. En su carácter de Secretario de Guerra y Gobierno de la Primera Junta, formada tras el triunfo revolucionario sobre el ejército realista, Moreno desplegó su capacidad intelectual y su compromiso ideológico a favor del progreso y la ilustración.

Entre sus aportes al nuevo gobierno patrio, creó el primer periódico oficial, llamado *La Gaceta* a fin de difundir medidas innovadoras en materia social y económica, fundó una biblioteca pública; le dio importancia vital a la educación; impulsó los puertos al comercio exterior y redactó su reglamento. Asimismo, y bajo el consentimiento de los integrantes de la Junta, escribió el “Reglamento para el Ejercicio de la Autoridad de la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata” o el “Reglamento para el despacho y Ceremonial” fechado el 28 de mayo de 1810, dando inicio al ceremonial argentino.

El contenido del primer reglamento protocolar que se dictó en el país da cuenta de la importancia de otorgar el debido tratamiento a los procedimientos administrativos como a la cortesía y honores que debían aplicarse a las autoridades gubernamentales. En este caso, el presidente de la Junta de gobierno recibió una distinción similar a la otorgada al virrey depuesto recientemente de su cargo. El objetivo del documento, tendiente a organizar, reglamentar y respetar las jerarquías de los puestos que se creaban acorde con la situación, sentó un precedente histórico en el país, al tiempo que promoverá las futuras convenciones sociales y las conductas adecuadas para los diferentes tipos de actos desarrollados en el ámbito oficial.

Como puede apreciarse, en la búsqueda por afianzar el poder y llevar a cabo una planificación y comunicación estratégica, la aplicación del protocolo contribuyó a legitimar el proceso de cambio político y social que recién comenzaba a desarrollarse con grandes dificultades por delante. “La sociedad se halla en una situación compleja, porque estaban frente a un proceso en el que los contornos mismos de sus comunidades políticas de pertenencia se hallaban en plena transformación” (TERNAVASIO, 2009: 112-116).

La importancia de afianzar dicha pertenencia se traduce en la necesidad de los gobernantes de construir la identidad como pueblo y, luego, como nación, a través de la creación de los símbolos patrios (la bandera nacional, el escudo, la escarapela y el himno), de transmitir el ejemplo y la idealización de sus próceres; y de establecer un sistema normativo que regle las conmemoraciones festivas en su honor. “Diversas legalidades y legitimidades se pusieron en juego”, expresa Marcela Ternavasio (2009: 118) en su análisis histórico de la Argentina entre los años 1806-1852. El buen uso y empleo de estos recursos trascendentales, irá moldeando la imagen institucional del gobierno y del poder político que definieron los primeros años de nuestra historia.

El documento histórico que veremos a continuación se constituyó en el marco del nacimiento del primer gobierno patrio y de las ideas progresistas que “introdujo Mariano Moreno en el discurso argentino, teniendo como horizonte la libertad de expresión, la igualdad

universal, la libertad individual, el disentimiento y un gobierno representativo bajo la ley" (SHUNMWAY, 2015: 63).

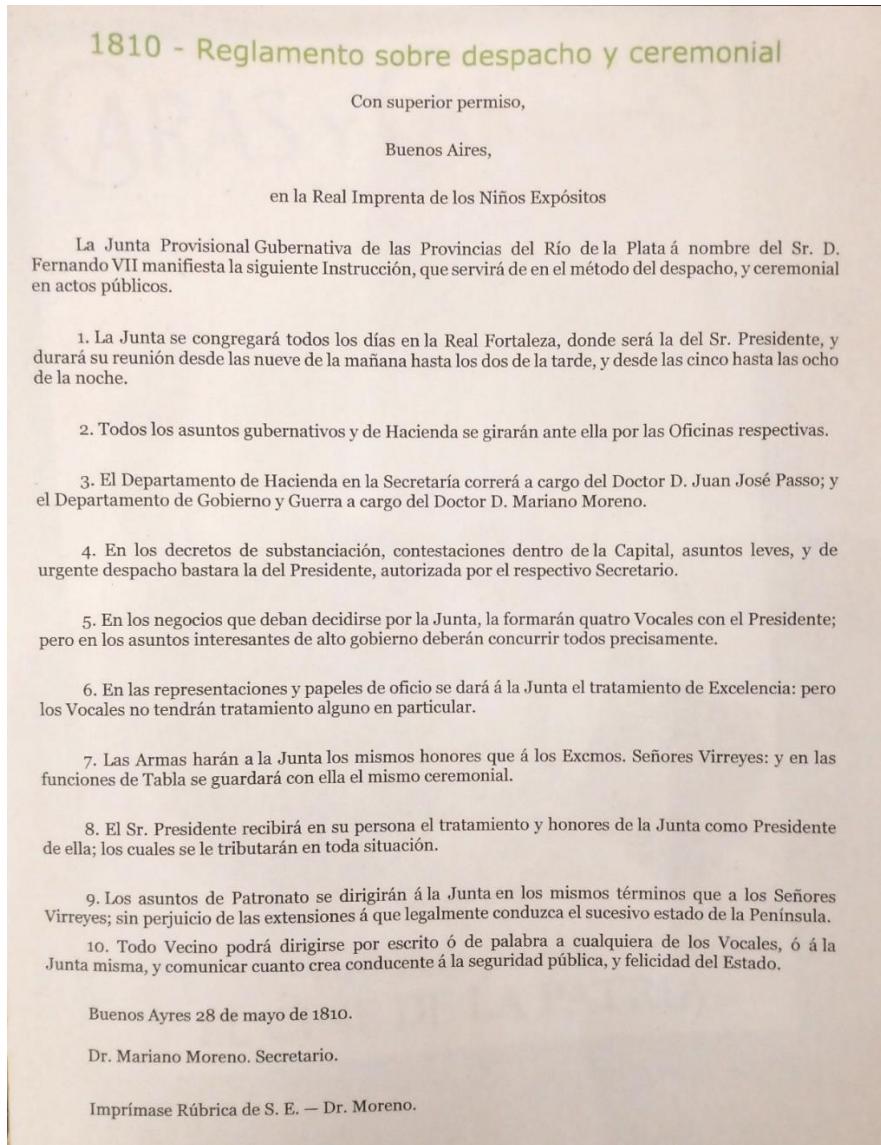


Figura nº 1. "Reglamento para el despacho y Ceremonial-1810"

http://www.argentinahistorica.com.ar/intro_archivo.php?tema=8&titulo=10&subtitulo=16&doc=66

Consultado el 5 de octubre de 2022

El valor y reconocimiento de aquel documento firmado en 1810 impulsó a los integrantes del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y a la Dirección General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación a elevar un proyecto al Poder Ejecutivo, a fin de

declarar –de forma unánime– el “28 de mayo Día Nacional del Ceremonial Argentino”, el cual se celebra y conmemora en todo el país. Luego de 183 años, la reivindicación histórica del reglamento consiguió la aprobación a través del Decreto Nacional Nº 1574 fechado el 27 de julio de 1993.

En sus considerandos establece:

“Que la mencionada declaración tiene por objeto poner de relieve la trascendencia e importancia del ceremonial como elemento imprescindible de la organización de todas las manifestaciones oficiales de las administraciones públicas, marcando, al propio tiempo, el punto de partida para una nueva concepción y conformación del Ceremonial Público Argentino, no sólo como disciplina de organización sino, además, como vehículo incuestionable e inmejorable de elevación y fortalecimiento de la imagen cultural de la Nación.”

A fin de avanzar en la historia, es importante señalar y diferenciar los términos que emplearemos al referirnos a ceremonial y protocolo, teniendo en cuenta el documento oficial que le dio origen a dicha práctica en la República Argentina.

Según la definición de la RAE (online) ceremonial “es la serie o conjunto de formalidades empleadas para cualquier acto público o solemne”. Para profundizar el concepto, la doctora y catedrática Dolores del Mar Sánchez González (2018: 218) en el artículo *Protocolo y derecho: Juricidad del Protocolo* puntualiza al ceremonial “como el procedimiento, la guía de actuación creada exprofeso para un acto concreto”. Es decir, el ejercicio y aplicación de dicha práctica optimiza los recursos y brega por el cuidado de la imagen institucional, tanto pública como privada.

Desde el inicio de las primeras civilizaciones, el ceremonial estuvo destinado al cuidado y desarrollo de los vínculos que fueron estableciéndose entre hombres y mujeres de diversas culturas y orígenes, como así también oficia de garante en las relaciones político-sociales de una comunidad. Sin embargo, la organización de dichos procesos requirió de una normativa específica que regule y optimice su debida aplicación. Así nace el protocolo, encargado de normar jurídicamente los usos y costumbres de una sociedad; establecer un ordenamiento jerárquico a las autoridades públicas y privadas; y otorgar el debido tratamiento a los cargos y funciones ejecutivas dentro las instituciones y organismos del Estado.

De este modo, el protocolo no puede disociarse de su carácter jurídico ni de su importancia social y cultural. El mismo será aplicado por quienes ejercen el ceremonial en eventos o actos administrativos a fin de adecuar las herramientas y los elementos para tal fin.

Como hemos señalado, ambas disciplinas funcionan de manera conjunta potenciando su lazo interdisciplinario. Desde sus inicios, se han vuelto áreas imprescindibles en todo proceso de organización y comunicación, al abocarse a la planificación y elaboración de la

imagen que se desea transmitir y mantener frente a los diferentes públicos –internos y externos– a los que se dirige.

“El protocolo no es sólo un conjunto de normas. Porque ese conjunto de normas persigue unos objetivos determinados que no se quedan tan solo en regular la convivencia –lo que sucede en el caso de los usos sociales y la educación o buenas maneras–, sino en transmitir una imagen o mensaje a unos determinados públicos. Y para ello utiliza una serie de técnicas y estrategias. Por tanto, el protocolo no es sólo derecho, también es Comunicación y Relaciones Públicas y Sociología. Por ello defiendo el carácter multidisciplinar del protocolo” (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2015: 55-63).

Según Jean Serres (2001: 27), gran maestro francés del protocolo moderno, citado por María Berisso (2001:23-27) “el ceremonial crea la atmósfera para las relaciones, y el protocolo codifica las reglas que gobiernan el ceremonial, dando a cada participante las prerrogativas, privilegios e inmunidades que les corresponden”.

Para lograr eficazmente ese objetivo, también se necesitó del acuerdo tácito entre los miembros de una comunidad, al aceptar y compartir las creencias, tradiciones y valores culturales que regirán los usos y costumbres, como las normas puestas en práctica en todo tipo de evento y ceremonia que se realice.

2. IDENTIDAD E IMAGEN

Para hacer referencia al concepto de imagen, debemos acercarnos a algunas definiciones que enfatizan su potencialidad y características, no sólo partiendo de la premisa de que todo lo que nos rodea genera imagen, sino por su vínculo con el ceremonial y protocolo.

Según el economista norteamericano Kenneth Boulding (1993:62)“la imagen es la totalidad de las percepciones sensoriales y de las interrelaciones de pensamiento que cada persona asocia con una entidad”. La cita empleada por el profesor Fernando M. Fernández Escalante (1993:62-63), le permite ampliar dicha definición y analizarla según los tres componentes emocionales y cognitivos que entran en juego:

- 1) Tangibilidad versus intangibilidad de la entidad (o sea, como la imagen es percibida por la persona teniendo en cuenta que los objetos y los sujetos son tangibles, a diferencia de las emociones y los números).
- 2) Significación versus no significación (se relaciona con lo que representa la imagen para cada individuo).

- 3) Grado en que se considera a la entidad como consonante (aire de familiaridad y confianza) con la imagen que la persona tiene de sí misma, o disonante (incompatible) al resultarle una imagen amenazante.

De lo expuesto, surge cómo será la imagen que cada uno se forme sobre algo o alguien en particular.

Asimismo, el doctor Gustavo F.J. Cirigliano (1990:78) expresa: "la imagen es la más o menos intensa manera en que es reflejada, pensada, sentida, valorada una institución y en función de la cual el individuo actúa". La imagen aparece como un esquema de posibles respuestas o actitudes o como un perfil de conductas anticipadas que constituyen una imagen predeterminada en cada uno de los receptores, señala el autor. Por eso, existen tantas imágenes como personas estén recibiendo esa interacción directa o indirecta con la institución.

El tratamiento sobre dicha imagen estará vinculado a aquello que se desea proyectar y resaltar sobre los otros, ya sea las virtudes, los valores, las cualidades o características que identifiquen y caractericen a un gobierno o autoridad sobre otra. Partir de ese objetivo implica una adecuada estrategia comunicacional que impacte e influya sobre la opinión pública a fin de obtener el apoyo y/o consenso necesario para desarrollar un plan de gobierno con políticas públicas que se dan a conocer y promocionar a través de los actos o eventos oficiales que se lleven a cabo. En dicho caso, la aplicación del protocolo será "la forma en que las instituciones políticas transmiten una determinada imagen a la sociedad, y en relación con sus gobernantes y al poder" (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2015: 55-63).

En consonancia con la imagen gubernamental, el publicista Oscar Billorou (1990: 219) hizo referencia a dos tipos de imágenes que se transmiten. Una física y otra conceptual. La primera corresponde a la imagen formal de los objetos físicos que se articulan en los públicos: la vestimenta, la presentación, los símbolos. La segunda, es la que articula los hechos de comunicación que brindan al público conceptos acerca de las personas e instituciones. Para lograr un buen resultado, habrá que determinar a priori las cualidades que la imagen debe connotar.

Como hemos visto, los autores citados comparten y coinciden, en mayor o menor medida, en que imagen implica un fenómeno subjetivo de percepción, donde el factor psicológico, racional y comunicacional se pone en juego para impactar positiva o negativamente en la sociedad. Teniendo en cuenta los diferentes actores sociales que participan e interactúan en las celebraciones y eventos realizados de forma pública o privada, la formalidad en el proceso integral de comunicación compuesto por: *emisor - receptor - codificación - mensaje - canal - decodificación - retroalimentación* responderá a los intereses y necesidades de la época en la que tengan lugar.

¿Qué es lo que se desea proyectar? ¿Cuál es la imagen simbólica que representa a un gobierno? ¿Qué factores confluyen en la construcción de la identidad de un Estado? Las

respuestas a estos interrogantes han impulsado los intereses y necesidades de los diversos actores sociales que participan e interactúan en las políticas públicas. Alcanzar los objetivos propuestos fortalece el sentimiento de pertenencia y arraigo del pueblo en relación con sus raíces, sus tradiciones y su cultura; las cuales impactarán sobre la legitimidad del gobierno y las instituciones. Por tal motivo, la construcción de la identidad, que fue adquiriendo la consolidación del Estado-Nación desde 1810 en adelante, se refleja en la autoidentificación paulatina de los sujetos sociales que se incluyen y participan del relato histórico y colectivo al que pertenecen.

3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL ARGENTINO

El proceso evolutivo trazado en un país que pasó de ser una colonia a una República soberana orientó la mirada de sus próceres y hacedores de la patria hacia una proyección del orden y el progreso, necesarios para brindar y sostener en el tiempo un mejor porvenir para todos los habitantes. Bajo ese mismo horizonte de proyección política es que surge el “Reglamento para el despacho y Ceremonial” de 1810, el cual acompaña y fortalece la imagen institucional, a la vez que resulta una nueva forma de comunicar.

Como se expone a continuación, los distintos períodos de gobierno constitucionales y de facto, que tuvieron lugar desde la épica revolucionaria hasta la actualidad, fueron modificando y ampliando las normas, los alcances y los procedimientos establecidos por protocolo y el ceremonial argentino.

Cronología:

- 1926: Primer Decreto del presidente Marcelo T. De Alvear, estableciendo el orden de jerarquías y precedencias según el carácter de la ceremonia, ya sea diplomática, militar o civil.
- 1946: Decreto N.º 14239 desde el cual se instituyó el ceremonial del Estado que continuó en funciones hasta el golpe de estado de 1955, en el que fue sustituido por decisión del gobierno militar.
- 1949: Decreto N.º 33533 a partir del incremento de actos y ceremonias relacionadas con la presidencia de Juan Domingo Perón, el ceremonial del Estado pasa a depender de la Presidencia por vía del Ministerio de Asuntos Técnicos. En el mismo, también se establecen las funciones y responsabilidades de Ceremonial.
- 1971: Decreto N.º 43 firmado por la Junta de comandantes en jefe, marca la diferencia que se establece en el protocolo durante la dictadura, en la cual se leen primero los tratamientos protocolares y luego los cargos de las diferentes jerarquías. La precedencia

es más corta y no se prevé ningún lugar para diplomáticos o militares retirados, entre otros puntos.

- 1973: Decreto N.º 849 se crea un organismo único para la Presidencia y organismos del Estado, a cargo de un jefe Superior de Ceremonial.
- 1976: Decreto N.º 510 firmado por la presidenta María Estela Martínez de Perón, hace referencia al Decreto N.º 849 y a la competencia del jefe Superior de Ceremonial aprobando sus disposiciones en las ceremonias oficiales.
- 1976: Decreto N.º 344 con Resolución N.º 206/76 de la Junta Militar a través del cual se modifica el orden de precedencia con carácter provisorio y se deroga el Decreto N.º 510/76. La particularidad del orden que establece es asignarle a la Junta Militar el primer lugar de la precedencia y al presidente el segundo.
- 1983: con la llegada de la Democracia, el presidente Raúl Ricardo Alfonsín deroga el Decreto N.º 344/76 a través de la Resolución N.º 206/85 y se retoma el uso del Decreto N.º 510 para establecer las precedencias. Se suprimen los tratamientos de “Su Excelencia” para el señor presidente de la Nación y el resto de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.
- 1985: Decreto N.º 333 “Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo” firmado por el presidente Alfonsín, se aboca a organizar el ceremonial escrito. En uno de sus considerandos establece: “es imprescindible adecuar los instrumentos reguladores de los organismos que integran el Gobierno de la Nación, en cuanto a su funcionamiento y a la gestión y trámite de sus actos, eliminando toda referencia a mecanismos, instituciones o reparticiones extrañas al orden jurídico establecido por la Constitución Nacional”. Y señala: “Es necesario acentuar rasgos de austeridad que deben caracterizar a los gobiernos republicanos, imprimiendo tal sello no sólo al alcance, sino a la firma y a la tramitación de sus actos”.
- 1986: Decreto N.º 376 establece las funciones de la Dirección Nacional de Ceremonial.
- 1989: Durante el gobierno del presidente Carlos Saúl Menem se reelabora el orden de precedencias protocolares de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Nacional o bajo la órbita del Poder Ejecutivo, sin presencia del cuerpo diplomático. Asimismo, implementará un orden especial cuando participan en un acto varios jefes de Estado, de Gobierno y autoridades públicas del extranjero.
- 1993: Publicación del Decreto N.º 2072 firmado el presidente Carlos Menem con el orden general de precedencias que rige hasta la actualidad, derogando el Decreto N.º 510/76.
- 1999: Decreto N.º 655 amplia cargos al Decreto N.º 2072/93.

- 2020: Decreto N.º 140 modifica y agrega nuevos cargos al Decreto N.º 2072/93 que sigue vigente y de aplicación en todo el territorio argentino.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el marco histórico que dio nacimiento al ceremonial y protocolo argentino, su origen se vincula a la gesta revolucionaria que tuvo lugar a inicios del siglo XIX, al aportar procedimientos, brindar un orden, establecer jerarquías y dictar la normativa jurídica adecuada para ayudar a consolidar un estado soberano, que respete y se ajuste a los usos y costumbres que lo identifican.

El camino trazado por el nuevo gobierno necesitará de una estrategia comunicacional que le otorgue legitimidad a través del cuidado de una imagen que los represente y con la cual el pueblo se identifique. Por eso mismo, las normas protocolares y su aplicación en los actos oficiales de parte del ceremonial gubernamental favorecerán el respeto por las tradiciones, los símbolos patrios y las instituciones a las que representa, generando un sentimiento de pertenencia en los ciudadanos. El carácter interdisciplinario de ambas áreas ayudará en el proceso de consolidación y credibilidad del poder político.

La elaboración de la imagen que se deseé construir dependerá de la percepción y experiencia individual de los sujetos que la reciben, así como de las formas empleadas para transmitir las políticas públicas. En dicho proceso, se pondrán en juego factores psicológicos, racionales y comunicacionales, los cuales impactarán en la forma en que cada individuo las perciba.

Teniendo en cuenta los ideales de emancipación y libertad que se libraron a partir de 1810, la construcción de la patria necesitaba de los procedimientos adecuados y las normas legales que le permitieran enaltecer la memoria de los ideales por los que lucharon nuestros próceres, los cuales serán honrados en sociedad a través de las ceremonias oficiales debidamente organizadas para tal fin.

Con el objetivo de mantener viva la evocación de los acontecimientos más relevantes de nuestro pasado, afianzar los sentimientos de pertenencia, reconocer jerarquías y establecer el orden que facilite nuestras relaciones con la comunidad y las instituciones políticas, la importancia del ceremonial y el protocolo permitió *ab initio* profundizar los lazos socioculturales y políticos, que rememoran y fortalecen nuestra historia.

5. BIBLIOGRAFÍA

BARBARO, Marcela, "Ceremonial gubernamental: reglas y convenciones que guían nuestros comportamientos sociales", *Revista Digital Broquel*, nº 6, Procuración del Tesoro de la Nación, 2020. <https://broquel.ptn.gob.ar/broquel/2020/06/05/ceremonial-gubernamental/>

BERISSO, María, *Protocolo y ceremonial: oficial, empresario y social. Teoría y práctica*. Madrid, Espasa, 2001. Antecedentes y definiciones pp. 23-28 y Capítulo VI: El ceremonial en la Argentina pp. 95-122,

BILLOROU, Oscar, *Introducción a la publicidad*. Buenos Aires, Ateneo, 1990, p. 219.

CIRIGLIANO, Gustavo F.J., *Relaciones Públicas*. Buenos Aires, Hvmanitas, 1990, p. 78.

FERNÁNDEZ ESCALANTE, FERNANDO M., "Ciencia de la información y Relaciones Públicas. Comunicaciones Teoría de la opinión pública. Buenos Aires, Ediciones Macchipp, 1993, Capítulo 3.Teoría de la opinión pública, pp. 62-63

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D.M., "Notas sobre la evolución del protocolo y el ceremonial en España", *Revista de Estudios Internacionales*, vol. II, nº 2, 2015., pp. 55-63.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D.M., "Protocolo y Derecho: Juricidad del Protocolo", *Revista de Estudios Institucionales*, vol. V, nº 8, 2018, pp. 215-225.

SHUMWAY, Nicolás, *La invención de la Argentina: historia de una idea*. Buenos Aires, Planeta, 2015. Cap. 2: Mariano Moreno.

TERNAVASIO, Marcela, *Historia Argentina 1806-1852*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009. Cap. 4: De la guerra civil a la guerra de la independencia, pp. 112-116

6. RECURSOS DIGITALES

Reglamento para el Despacho y Ceremonial de 1810. La Argentina histórica, Archivo Primera Junta, 2008.

http://www.argentinahistorica.com.ar/intro_archivo.php?tema=8&titulo=10&subtitulo=16&doc=66

Decreto Nº 1574/93: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/15172/norma.htm>

Decreto Nº 333/85: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40882/texact.htm>

Decreto 2072/93: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-2072-1993-17573>



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](#)

La influencia del Reino de Mallorca en el protocolo actual en España.

The influence of the Kingdom of Mallorca in the current protocol in Spain.

Cristina Puig Alorda
CESAG – Universidad Pontificia de Comillas
cpuig@cesag.org

Recepción: 11/01/2023 Revisión: 18/01/2023 Aceptación: 06/02/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.36551>

Resumen

Las Leyes Palatinas han sido fuente de inspiración para todas las casas reales europeas; grandes reinos han seguido la misma organización que aparece en las leyes del rey de Mallorca para formar y planificar su propia casa. La Casa de su Majestad el Rey tiene una figura esencial que es el jefe de la Casa, subordinados a este oficio siguen el resto, en donde no pasan desapercibidos los cuatro oficios más destacados de las Leyes Palatinas: mayordomo, camarlengo, canciller y maestro racional. Evidentemente, las casas reales se han ido modernizando según los tiempos, sin embargo, los oficios que estableció el rey Jaume III en La Almudaina (Palma de Mallorca) siguen vigentes aún hoy, en pleno siglo XXI.

Es en las Leyes Palatinas de 1337 donde podemos encontrar por primera vez en un texto escrito, cómo se organiza la corte de un monarca en su palacio. Durante siglos hemos podido comprobar que, otras casas reales, siguen la misma organización palatina, siguiendo el mismo orden y jerarquía que aparece en las Leges Palatinas de Jaume III. La Casa Real española actual no es diferente, pues hay una clara inspiración en el texto mallorquín, ya que los oficios y la organización de la casa del rey Felipe VI, son prácticamente los mismo que ya existían en la corte de Jaume III de Mallorca.

Palabras claves: protocolo; Reino de Mallorca; organización casa; rey Jaime; casa real.

Abstract (maximum 300 words)

The Palatine Laws have been a source of inspiration for all the European royal houses; The great kingdoms were based on the laws of the King of Majorca to form and organize their own house. The House of His Majesty the King has an essential figure who is the Head of the House, subordinate to this position the others follow him, with which the four most outstanding offices of the Palatine Laws do not go unnoticed: butler, chamberlain, chancellor and rational. conductor Obviously, the royal houses have been modernizing in the meantime, however, the offices established by King Jaume III in La Almudaina (Palma de Mallorca) are still in force today, in the middle of the 21st century.

In the Palatine Laws of 1337 we can observe for the first time the written description of these offices, so it is correct to conclude that the organization of the current Royal House is based on and inspired by said laws, like the rest of the houses. prior to that of King Felipe VI.

Keywords: protocol; Kingdom of Mallorca; Home organization; King Jaime; real home.

Sumario

1. Introducción
 - 1.1. Jaime I de Aragón.
 - 1.2. Jaime II.
 - 1.3. Rey Sancho de Mallorca.
 - 1.4. Jaume III y su época.
2. Clasificación de los cuatro pilares fundamentales.
3. Similitudes y diferencias entre la normativa de Jaume III y otra legislación de la época.
4. Síntesis y conclusión.
5. Referencias bibliográficas.

Summary

1. Introduction
 - 1.1. James I of Aragon.
 - 1.2. James II.
 - 1.3. King Sancho of Majorca.
 - 1.4. Jaume III and his time.
2. Classification of the four fundamental pillars.
3. Similarities and differences between the regulations of Jaume III and other legislation of the time.
4. Synthesis and conclusion.
5. Bibliographic references.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se ha llevado a cabo a lo largo de varios años, empezó en el año 2012 en el Archivo del Reino de Mallorca, situado en la ciudad antigua de Palma. La intención inicial era analizar en profundidad las Leyes Palatinas de Jaume III, sin embargo, había un escrito en dónde se podía intuir que las Ordinacions de Pere IV de Aragón eran muy similares a las leyes publicadas por el rey de Mallorca, Jaume.

Una vez visitado el Archivo de Simancas y el Archivo de la Corona de Aragón y leer sus escritos y documentos, era evidente que, aquellas leyes de Aragón, eran una copia de las *Leges Palatinae*. Entre estos documentos, se estudiaron los dos textos; las amenazas del rey de Aragón a su cuñado, el rey de Mallorca; la organización de la corte de la reina y se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los diferentes oficios reales, tanto de la Baja Edad Media como de los reinos españoles posteriores hasta llegar al actual.

Autores como Bofarull (1867), Cateura Bennasser (1984), Durliat (1991), Fernández y Vázquez (2016), Palacios Martín (1975) y Piña Homs (1985) son autores en los cuales me he documentado y he extraído toda la información para llevar a cabo este trabajo de investigación; en ellos me he inspirado y en ellos he encontrado gran parte de la información que a continuación expongo; además de sus libros, artículos, reuniones y citas con ellos en propia persona.

De esta parte surge la hipótesis principal: ¿Hay alguna influencia de las Leyes Palatinas en la corte española del siglo XXII?

Así pues, se puede llegar a los objetivos de esta investigación:

- ¿Permanecen los mismos oficios en la corte de Felipe VI que en la de Jaume III?
- ¿Era la organización del palacio del rey de Aragón la misma que la del rey Jaume III?
- ¿Era la organización del palacio de la reina de Aragón la misma que la de Constanza de Aragón y Entenza, reina de Mallorca?
- ¿Cómo han evolucionado estos oficios a lo largo de los siglos?

El origen del protocolo en las Islas Baleares y de la organización de palacio de las casas reales europeas lo encontramos en las Leyes Palatinas de Jaume III, aprobadas el 9 de julio de 1337 y que actualmente existe un códice miniado en la Royal Biblioteca de Bruselas. Estas leyes fueron promulgadas para regular “la etiqueta, oficios y servicios palatinos propios de las cortes medievales. Con ellas, Jaume III quería ejercer su soberanía con prestigio y dignidad desde un pequeño reino feudal de la Corona de Aragón, el Reino de Mallorca” (Homs, 1982, p.65).

Diferentes autores destacan en la originalidad de estas Leyes y, además, pueden afirmar que no fueron copiadas ni de la corte francesa ni de la inglesa (Willemsen, 1955 y Durliat, 1990). Por su parte, Sevillano (1973) observa que realmente lo que lleva a cabo Jaume III es una recopilación de los cargos de palacio que establecieron sus antecesores Jaume II y el rey

Sancho de Mallorca, por lo que la afirmación de este autor reduce, en parte, la originalidad del monarca.

Estas leyes son “un conjunto de leyes y ordenanzas para el régimen del palacio real del rey Jaume III” (Jaume III, 1991); unas normas que administraban la Casa del Rey y en las que se especificaban las funciones de los diferentes cargos y trabajadores. Regulaban el ceremonial de la corte y una organización más eficaz. Y todo ello con un solo objetivo, “defender mejor el estado mallorquín contra las divisiones internas y los peligros externos” (Jaume III, 1991, p.19).

En la Baja Edad Media, la curia del rey estaba compuesta por los grandes oficiales de la Corona, los consejeros del Príncipe, los funcionarios de la administración central y la totalidad de los servidores de la Sacra Domus Regia, los cuales eran el círculo del rey. Los cuatro grandes pilares u oficiales de la corte de Jaume III eran el mayordomo, el camarlengo, el canciller y el maestro racional (Jaume III, 1991, p.23).

1.1. Jaime I de Aragón.

El Rey Jaime I, el Conquistador, (1208-1276) fue Rey de Aragón (1213-1276), Rey de Valencia (1239-1276) y Rey de Mallorca (1229-1276). Fue este monarca el que creó el *Regnum Maioricarum et Insulae Adyacentes*. En el resto de la actual España se llevaba a cabo la tercera unión entre los reinos de León y de Castilla (1230) con Fernando III, el Santo, y al que le siguió el reinado de su hijo Alfonso X, el Sabio, fruto de su unión con Beatriz de Suabia.

Jaime I da constancia de su voluntad en la Carta de Franquicias (1 de Marzo de 1230) de Mallorca¹ de que la isla quedara pacificada en forma de que todos fueran libres yendo y viniendo, cristianos, judíos o sarracenos; además de reconocer a todos los mallorquines la condición de hombres libres, reconoce la continuidad cristiana y la reposición del Reino de Mallorca. “Siempre serán considerados como ciudadanos de la Corona de Aragón y les querrá y defenderá en cualquier parte, como fieles suyos, prohombres y leales”.

Con los reyes propios, las Baleares florecieron; pues traicionado el Reino de Mallorca desde dentro, pagados por los de fuera, sufre la opresión de los virreyes, casi todos catalanes².

La actitud de los mallorquines iba en contra de la opresión económica por parte de Cataluña, iniciado en los tiempos desafortunados de Pedro, el Ceremonioso, con la derrota y muerte del Rey de Mallorca.

¹ *Reino de Mallorca. Comunidad Balear.* (2005). Antonio R. Artigues. Ed. Venus SL. (Palma). P. 66-67 y 130.

² BIS (P. 20).

1.2. Jaime II

De la unión de Jaime I con la Reina Violante nació el futuro Jaime II (1243-1311), el cual heredó de su antecesor el Reino de Mallorca y los condados del Rosellón y la Cerdeña (1276-1311), heredando su hermano Pedro III los reinos de Aragón y Valencia.

A la muerte de su padre no rindió vasallaje a su hermano el Rey de Aragón, Pedro el Grande, pues según el testamento de Jaime I, había dos reinos independientes; pero al no haber Cortes en Mallorca, el Rey debía acudir a las Cortes de Barcelona para rendir vasallaje al Rey de Aragón y así, éste mantiene el control político y económico del Reino de Mallorca (Tratado de Perpiñá 1279) y el Reino de Mallorca sigue siendo vasallo del de Aragón.

La historia política, económica y social del antiguo Reino de Mallorca estuvo marcada por las tensiones existentes entre reino y rey, ciudad y parte foránea y bipartidismo banderizo³. En 1249 los Jurados constituyeron la más alta representación del poder insular. Era un órgano colegiado dividido en cuatro estamentos (caballeros, ciudadanos, mercaderes y artesanos) que representan una viva imagen de los cónsules romanos según el cronista Juan Dameto, que Bestard cita en su obra.

En 1249 se creó en Valencia, por orden del monarca, una magistratura de seis jurados, uno de los cuales tiene que ser caballero con mandato anual, gratuito y obligatorio. Los jurados salientes nombrarán a sus sucesores ante el baile real y los nuevos jurados juran el cargo ante el Rey, o en su defecto o ausencia, ante el baile real.

Las funciones de un jurado tienen un carácter directivo y ejecutivo. Los jurados aconsejan al lugarteniente real, veguer y baile cuando los requieran⁴.

1.3. Rey Sancho de Mallorca.

Fruto del matrimonio entre Jaime II y Esclaramunda de Foix reinó en Mallorca entre 1311 y 1324. Al morir sin descendencia de su matrimonio con María de Nápoles, el heredero legítimo

³ BESTARD, B. *Elecciones en el antiguo Reino de Mallorca*. Artículo recuperado el 20 de Noviembre de 2013 en www.diariodemallorca.es/palma/2011/05/22/elecciones-antiguo-regimen-mallorca/671910.html HYPERLINK "http://www.diariodemallorca.es/palma/2011/05/22/elecciones-antiguo-regimen-mallorca/671910.html"

PLANAS ROSELLÓ, A. (2005) *Los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca (1249-1718)* Ed. Leonard Muntaner. Palma de Mallorca. P. 18.

es su sobrino Jaime III, hijo de su hermano Fernando de Mallorca (1278-1316) y de Isabel de Sabran.

A finales del siglo XIII había una gran preocupación por el protocolo real, en la corte catalana de Pedro IV, pues se instituyeron las ordenaciones y las leyes que se debían mantener para la magnificencia real de la monarquía. La simple idea de la necesidad de su escritura en castellano muestra una mayor preocupación cortesana propia de un noble no educado en la corte itinerante mucho más militarista y de intriga palaciega que era la Castilla de estos años, sino una corte mucho más estable, esplendorosa y ritual de Cataluña, cuenta Elena Gascón en su obra⁵.

1.4. Jaume III y su época

El rey Jaume III (1315-1349) fue educado por su tío Sancho, rey de Mallorca, y heredero de la corona del reino. El rey Jaume II de Aragón no llegaba a aceptar este testamento, pues pretendía que el Reino de Mallorca retornara a la Corona de Aragón, pero se encontró con la oposición de los cónsules y *prohoms* de la época los cuales eran leales al que fuera su rey y, por tanto, a su testamento al no existir heredero directo del rey Sancho.

En 1327 Jaume III de Mallorca viajó a Barcelona para rendir homenaje a Jaume II de Aragón y reiterar el compromiso de casarse con Constanza, hija del heredero de la Corona aragonesa. (Homs, 1982, p. 61-ss).

Mientras reinara en Aragón el suegro de Jaume III, Alfonso IV el Benigno, los dos reinos mantendrían la concordia y la paz, sin embargo, al morir Alfonso subió al trono su hijo Pere IV el Ceremoniós, lo cual provocaría trágicas consecuencias (Martínez Ferrando, 1960).

2. CLASIFICACIÓN DE LOS CUATRO PILARES FUNDAMENTALES

El mayordomo o maestro de hostal, se trataba del director superior de la Casa del rey. Uno de los tres mayordomos era descendiente de la nobleza de la época y tenía autoridad y precedencia por encima del resto, aunque éste sólo ejercía las funciones en las grandes fiestas religiosas.

El más antiguo era el que ponía la mesa para el rey, preparaba los alimentos reales, elegía los menús según los deseos del monarca, tenía la lista de invitados con el orden de precedencia, precedía al rey cuando éste iba a palacio para sentarse a la mesa, además de velar para que

⁵ GASCÓN VERA, E. *Enrique de Villena: ¿castellano o catalán?* Wellesley College. Centro Virtual Cervantes. Recuperado 27 Noviembre de 2013.

hubiera comida en abundancia y reprimiendo las faltas que se puedan cometer. También era el mayordomo el que invitaba en nombre del rey (Jaume III, 1991, p.24-28).

Según las Leyes Palatinas, estaban subordinados al mayordomo tres o cuatro escuderos que llevaban la comida a la mesa, uno de ellos también era noble, teniendo preeminencia sobre el resto. Esta regla también se aplicaba a los que cortaban la carne al rey, los que servían el agua y el vino y los botelleros, es decir, en todos los rangos, el personal más antiguo tenía prevalencia sobre los otros. Además de ello, todos los subordinados podían sustituir a su superior si era necesario, aunque nunca sin dejar en segundo plano sus funciones. Encontramos otros oficios que dependían de la autoridad del mayordomo, véase escuderos, botellero mayor, sub-botellero, servidores de agua, panadero real, comprador, sub-comprador, cocineros especiales, cocineros comunes y argentero de la cocina real entre otros.

En la corte del rey de Jaume III, no todo el mundo podía entrar en la cocina puesto que el rey estaba obsesionado por su seguridad y la de los miembros de su corte, por las continuas amenazas que sufría de su cuñado Pere IV de Aragón. Este miedo era tan grande que incluso el escudero dormía en la misma cocina haciendo de vigilia toda la noche. (Jaume III, 1991, p.24).

El camarlengo era el segundo de los grandes oficios de la corte, concretamente comprendía lo que afectaba a la persona y a las estancias reales. Uno de los tres camarlengos que era de origen noble era conocido como el camarlengo mayor, el cual dirigía a los demás y tenía autoridad sobre los otros dos. Habitualmente le sustituían los otros dos, puesto que él solo ejercía sus funciones en las grandes fiestas religiosas. Entre sus funciones estaba la de llevar el sello secreto del rey, entregar al monarca la ofrenda que éste hacía en la misa, presentar a su Señor, probar los alimentos procedentes de la oficina del apotecario y dormir al pie de la cama real. En definitiva, eran los protectores del rey (Jaume III, 1991, p.25).

Los oficios que dependían del camarlengo eran barberos, médicos, cirujanos, ugieres de armas, sargento de armas, mensajeros, sastres, cosedora, apotecario, confitero, escribanos secretarios, ugieres armados, sirvientes armados, ugieres de palacio real y también el secretario *calculator bomus* el cual tenía que estar en situación de informar al rey sobre el estado de sus finanzas (Jaume III, 1991, p.31).

El canceller, junto al maestro racional, está en la cabeza de los órganos de gobierno y de la administración central. Era una figura muy influyente en el estado y tenía autoridad para aconsejar al rey sobre la audiencia real y sobre la iglesia. Esta figura es *legum doctor* o doctor en leyes (Jaume III, 1991, p. 33-34).

El Consejo del rey representa la autoridad suprema junto al monarca y estaba formado por el canceller, vicecanciller, auditores, promotores, mayordomo, camarlengo, maestro racional, clérigos y secretarios, además de todas aquellas personas a las que el rey pidiera su opinión. También, en las Leyes Palatinas, aparecen las precedencias de este Consejo:

- A la derecha del rey se sentaba un conde, barón o en su defecto, caballero.

- A su izquierda, los prelados o clérigos ordinarios, los cuales tenían el papel de velar por la “cosa pública”. En el caso de que se tratarán temas que perjudicarán a los intereses personales del rey, se situaba su propia defensa (Jaume III, 1991, p. 34-35)

Los clérigos dependían del canceller, era el sacerdote más antiguo el que preguntaba a diario al rey a qué hora debía celebrarse la misa; era también aquél que probaba la hostia y el vino primero, antes que el monarca, por el posible envenenamiento (Jaume III, 1991).

Y, por último, encontramos al maestro racional o lo que es lo mismo, maestro de cuentas, el cual manejaba los fondos reales, tenía bajo su autoridad la administración financiera y verificaba las cuentas del tesorero. Estaban subordinados a él su propio escribano, tesorero, escribano del tesorero y el escribano de las cuentas (Jaume III, 1991, p. 43).

Todo este servicio del rey gozaba de un rango honorable en la sociedad mallorquina y en la de Perpinyá aunque existían dos categorías de sirvientes (Vicens Vives, 1979, p.112):

- Los oficiales superiores de palacio, los de cámara, los mayordomos y camarlengos, escuderos, caballeros, clérigos, legistas y funcionarios. Estos oficios les correspondían a los nobles y se reservaban los primeros rangos de escuderos para los hijos de dichos nobles. A cargo de éstos últimos había servidores que poseían el privilegio militar, como los jóvenes escuderos o donceles. El personal militar de la corte solía ser burgués ennoblecido comprando un feudo con permiso real.
- Los empleados de finanzas.

3. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LA NORMATIVA DE JAUME III Y OTRA LEGISLACIÓN DE LA ÉPOCA.

Se puede establecer una comparativa entre la Corona de Aragón y la Corona de Mallorca. Se destaca también que, en la corte de la reina Leonor de Sicilia, reina de Aragón, había una administración financiera dirigida por un tesorero en calidad de alcaide general (Deibel, 1928, p.339). Además, existían varios cargos por debajo del tesorero como el bajotesorero, el escribano de ración, escribanos de la tesorería, etc (Schwarz, 1914, p.115).

Esta corte estaba formada según los modelos de organización de la corte del rey de Mallorca, Jaume III y de su cuñado, Pere IV el Ceremoniós. Pues si bien es cierto que la organización y administración de la corte del rey de Mallorca, Jaume III, era original, tanto que su cuñado y enemigo el rey de Aragón, creó una corte muy similar y de exitoso funcionamiento de este sistema a sí mismo al apropiarse de las Leyes Palatinas de Jaume III y ordenar su traducción al catalán antiguo. (Pagés, 1941)

El mayordomo aragonés se encontraba a la cabeza de la Casa Real y era uno de los principales personajes del reino, tanto que dirigía dos grandes servicios, del almacén del rey y su tesoro y el del escribano de ración. El guardián de este almacén era sustituido por un camarero, que

dependía del mayordomo y tenía bajo su autoridad a un pequeño número de subordinados (Jaume III, 1991, p.49-53). También podemos observar en las páginas de dicha publicación que el séquito del rey de Mallorca era menos numeroso que el de Aragón pues los diferentes cargos que asumía una persona en Mallorca, en Barcelona se encargaban dos o tres.

Otra diferencia era la manera en que los coperos presentaban la copa real en Aragón, donde la solemnidad era mayor que en Mallorca. En cambio, en Aragón no se introdujo la figura del camarlengo mayor, a diferencia de Mallorca, en donde la creación de dicho cargo coincidía con la desaparición de la figura del portero mayor.

4. SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN.

Las Leyes Palatinas regulaban aquello que en la actualidad conocemos como precedencias protocolarias y que bien podríamos calificar como uno de los antecedentes de las mismas.

Aunque bien es verdad que, a raíz de esta investigación, podemos llegar a la conclusión de que el trasfondo de la elaboración de estas leyes fue, ni más ni menos, la seguridad del rey. Por este motivo, el mismo monarca ordenó que se adoptaran excesivas medidas antes de comer, beber, pasear o salir del palacio en el caso de entrar extranjeros y hubiese factores externos.

Era hasta tal punto que Jaume III desconfiaba de Pere IV, El Ceremoniós, que hacía probar la comida a los sirvientes, oficiales o caballeros antes de comerla él mismo e incluso al sacerdote antes de comulgar. El rey creó una organización nueva para su corte, una nueva manera de administrar la casa con la intención de poder vivir en paz, tranquilamente y sin amenazas.

En la Baja Edad Media ya se puede hablar de la existencia de unas normas protocolarias de origen consuetudinario, que fueron plasmadas posteriormente en las Leyes Palatinas, texto que estamos analizando. En ellas se organizaba y se hablaba de los cuatro oficios fundamentales que formaban los pilares de una corte real con multitud de funciones y subordinados, por tanto, una clara precedencia de unos cargos sobre otros en las que se tenían que guardar las diferencias y el orden correspondiente.

En definitiva, dentro del personal del palacio real, había varios grupos según los rangos, bien sean funcionarios de la administración central, oficiales de alto rango como los nobles o caballeros. En caso de ausencia de un cargo, el que estaba por debajo le sustituía.

Así cabe hablar de las Leyes Palatinas como el primer orden de precedencias en Mallorca. Por primera vez, un rey establecía este orden en las islas Baleares. Al ser robadas, copiadas y divulgadas por Pere IV al matar a Jaume III en la batalla de Llucmajor en el año 1349 pasaron a denominarse Ordinacions de Pere IV, el Ceremoniós. En estas normas taxativas del Reino de Aragón se establecía la administración del palacio real, los oficios y además se detallaba el sistema de autocoronación y posterior entronización a sus esposas, que seguirían en el futuro los reyes aragoneses, tomando la corona de las manos del obispo de la ciudad, ya que de lo

contrario se reconocía un vasallaje a la Santa Sede; al contrario que en el Reino de Castilla (Durán Gudiol, 1989)

El Reino de Aragón siempre recibió una gran influencia de Italia y Atenas, por su cercanía y orientación al Mediterráneo y sus posiciones en Córcega. Es por ello que su protocolo se proyectó hacia dichos territorios, además de Francia y del pequeño Ducado de Borgoña, donde el duque Felipe, El Bueno, de Borgoña, alrededor del año 1450, decidió imponer su autoridad frente a las demás monarquías europeas, a través de un protocolo fastuoso y unas precedencias similares a las de las Leyes Palatinas, que años más tarde, con Felipe II, llegarían a la corte española nuevamente. (Fernández Vázquez, 2012, p. 737-754).

Es por todo ello que se puede concluir que el primer protocolo habido en el Reino de Mallorca influyó directamente en el sistema de precedencias actual y, por tanto, en el protocolo que aún hoy seguimos utilizando.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Bofarrull y MAscaró, P. [Ed.], (1847) Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de ..., Volumen 5: Procesos de las antiguas cortes y parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia custodiados en el Archivo General de la Corona de Aragón y publicados de Real Orden.

Deibel, U. [Ed.], (1928), Sobiranies de Catalunya. La reina empordanesa-La reina Maria, muller del Magnanim-La reina Elionor de Sicilia. Recull de monogràfiques històriques, Barcelona: Real academia de las Buenas Letras de Barcelona.

Durán Gudiol, A. (1989). El rito de la coronación del rey en Aragón. dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/652092.pdf.

Durliat, M. [Ed.], (1990), L'art en el regne de Mallorca, Palma de Mallorca: Moll.

Fernández Vázquez, JJ. (2012). Antecedentes históricos del protocolo y su influencia a través de la historia en los Estados, en la sociedad y en la política en España y Europa. Anuario jurídico y económico escurialense. <file:///Users/usuario/Desktop/Dialnet-AntecedentesHistoricosDelProtocoloYSuInfluenciaATr-3867679.pdf>

Jaume III de Mallorca. [Ed.], (1991), Lleis Palatinas. Edición facsímil. Tomo I, Palma de Mallorca: Ed. Olañeta.

Martínez Correcher, J. [Ed.], (1995), Origen del protocolo oficial en España. Revista internacional de Protocolo: ceremonial, etiqueta, heráldica, nobiliaria y vexilología. ISSN 1135-9692, nº 1. VARIOS (1857).

Martínez Ferrando, J.E. [Ed.], (1960), La tràgica història dels Reis de Mallorca, Barcelona: Ed. Aedos.

Pagés, A. [Ed.], (1941), Chronique catalane de Pierre IV d'Aragón, III de Catalogne, París-Tolosa: Ed. A. Pagés.

Pinya Homs, R. [Ed.], (1982), Els Reis de la casa de Mallorca, Palma de Mallorca: Biografies de mallorquins. Ajuntament de Palma.

Schwarz, K. [Ed.]. (1914), Las ordenaciones de la corte aragonesa en los siglos XIII y XIV, Berlín: BABL.

Sevillano, F. [Ed.], (1973), De la cancillería de los Reyes de Mallorca, Palma de Mallorca: BSAL.

Urgell, R. [Ed.]. (2010), Llibre dels Reis. Llibre del privilegis i franqueses, Palma de Mallorca: Ed. Olañeta.

Vicens Vives, J.J. [Ed.], (1979), Historia social económica de España y América II, Barcelona: Ed. Vicens bolsillo.

Willemesen, C.A. [Ed.], (1955), Ocaso del Reino de Mallorca y extinción de la dinastía mallorquina, Palma de Mallorca: Ed. Mossèn Alcover.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](#)

CEREMONIAL Y PROTOCOLO A LA MUERTE DE BENEDICTO XVI
Humilde trabajador de la viña del Señor

CEREMONY AND PROTOCOL TO THE DEATH OF BENEDICT XVI
Humble worker in the vineyard of the Lord

Enrique Somavilla Rodríguez¹
R.C.U. Escorial-María Cristina
enrisom@gmail.com

Recepción: 20/04/2023 Revisión: 05/05/2023 Aceptación: 05/05/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.37356>

Resumen

El fallecimiento del papa emérito Benedicto XVI el 31 de diciembre de 2022, aunque esperado, sorprendió a todos. La primera noticia fue filtrada por el papa Francisco en la audiencia general de los miércoles, el día 28 en la Sala Nervi o también llamada Pablo VI. La Santa Sede se enfrentaba a un funeral distinto, no era ya un papa reinante, tampoco era el jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano, pues con su renuncia efectiva el 28 de febrero de 2013, la Sede Apostólica había quedado en Sede Vacante. Son muchos los signos, símbolos y acciones, que caracterizan la actuación del gobierno central de la Iglesia católica. La riqueza de todos ellos es siempre impresionante. Se trata de poder visionar y contextualizar los pormenores de los ritos, las ceremonias y el protocolo que tiene lugar ante el deceso de un Romano Pontífice, muy parecido a cualquier otro, pero que posee muchos matices diferentes que le hace propio y distinto.

Palabras clave: Ceremonial, protocolo, pontificado, Benedicto XVI, funeral, Santa Sede.

¹ Enrique Somavilla Rodríguez, OSA, es doctor en Teología Dogmática, Derecho Civil y Ciencias Económicas y Empresariales; licenciado en Teología Sistemática, máster en Doctrina Social de la Iglesia; máster en Relaciones Internacionales y Protocolo, máster en Derecho de la Unión Europea; Diploma de Estudios Avanzados en Derecho (DEA). Es Profesor ordinario de Teología en el Centro Teológico San Agustín (afiliado a la Pontificia Universidad de Salamanca), donde imparte diversas asignaturas: *Análisis Político y Económico; Sacramentos de Iniciación cristiana; Misterio de Dios; Cristología; Ecumenismo; Iglesias Orientales; Doctrina social de la Iglesia*. Profesor de *Teología cristiana de las religiones: relaciones interreligiosas y Teología de la Comunicación* en el Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid (Centro Agregado a la Facultad de Teología del Norte, sede de Burgos). En el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, es Rector y profesor de *Derecho Eclesiástico del Estado*. Es profesor Ordinario del CTSA y profesor Agregado de ETAV.

Abstract

The death of Pope Emeritus Benedict XVI on December 31, 2022, although expected, surprised everyone. The first news was leaked by Pope Francis at the general audience on Wednesday, the 28th in the Nervi Room or also called Paul VI. The Holy See was facing a different funeral, it was no longer a reigning pope, nor was it the head of State of Vatican City, since with his effective resignation on February 28, 2013, the Apostolic See had remained a Vacant See. There are many signs, symbols and actions that characterize the actions of the central government of the Catholic Church. The wealth of all of them is always impressive. It is about being able to view and contextualize the details of the rites, the ceremonies and the protocol that takes place before the death of a Roman Pontiff, very similar to any other, but which has many different nuances that make it its own and different.

Keywords: Ceremonial, protocol, pontificate, Benedict XVI, Holy See.

SUMARIO

1. Introducción.
2. Panorámica de su vida.
3. En el fallecimiento del Santo Padre o de renuncia.
4. Etapas para el velatorio y exposición pública.
5. Aspectos del Ceremonial en el funeral oficial.
6. Protocolo de distribución de autoridades en la Plaza san Pedro.
 - 6.-1. Respecto a las autoridades eclesiásticas.
 - 6.-2. Respecto a las autoridades civiles.
7. Diferencias con respecto a otros pontificados.
8. A modo de balance
9. Conclusión
10. Bibliografía.

SUMMARY

1. Introduction.
2. Overview of his life
3. On the death of the Holy Father or resignation.
4. Stages for the wake and public exhibition.
5. Aspects of the Ceremonial in the official funeral.
6. Protocol of distribution of authorities in the Plaza San Pedro.
 - 6.-1. Regarding the ecclesiastical authorities.

- 6.-2. Regarding civil authorities.
- 7. Differences from other pontificates.
- 8. By way of balance
- 9. Conclusion.
- 10. Bibliography.

1. INTRODUCCIÓN.

Ante el fallecimiento del papa emérito Benedicto XVI, situación anómala desde el punto de vista eclesial y también desde el protocolo y ceremonial, vamos a enmarcar esta situación para ver cuál ha sido la realidad del funcionamiento del protocolo vaticano en esta ocasión tan peculiar. Hay que estar muy atento para vislumbrar los cambios, muchas veces sutiles, que nos ofrecen las diversas pistas de un ceremonial tan riguroso, atrayente y tradicional. El marco histórico puede situarse en que fue el primero que celebraba un papa reinante. Normalmente a la muerte del Santo Padre, el encargado de oficiar el funeral es el cardenal camarlengo. Es un acontecimiento único, singular, pero al mismo tiempo espectacular por lo que encierra y ante la atenta mirada de un gran escenario como es la Plaza de san Pedro. Luego hay dos aspectos diferentes: el primero es que el papa Benedicto XVI, no era un Pontífice reinante. Era emérito, porque ya no es jefe de Estado en la única monarquía absoluta electiva. De aquí que no se haga un funeral de Estado. Solo asistieron como delegaciones oficiales las de Alemania, cuna de Joseph Ratzinger y la de Italia, por motivos históricos y lealtad institucional. El segundo sería que el papa que ejerce de Vicario de Cristo, Francisco, presidiera tal evento. Se puede afirmar que, desde el punto de vista del protocolo religioso de la Santa Sede, el funeral por decisión de Francisco casi ha sido de Estado, además de extraordinario, se ha revestido de máxima solemnidad. Así todo, se ha percibido la sobriedad de la ceremonia y lo apropiado de la liturgia, tan rica de expresiones que tiene la Iglesia. Concelebraron 120 cardenales, 400 obispos y arzobispos y 4000 sacerdotes aproximadamente además de unos 70.000 fieles que honraron con su presencia en la ceremonia, la relevancia, la trascendencia y la aportación de Benedicto XVI en el seno de la Iglesia. Esto es lo que vamos a proponer, transmitir y exponer de la manera lo más nítida posible.

2. PANORÁMICA DE SU VIDA

El Concilio Ecuménico Vaticano II ha sido determinante para la vida y la teología del papa Benedicto XVI. Su pontificado fue una continua referencia al Concilio, hasta un encuentro mantenido con los presbíteros la jornada anterior al anuncio de su renuncia. Estamos ya a más del sesenta aniversario de la inauguración del Vaticano II. Su legado extraordinario fue trabajado y asumido por Joseph Ratzinger, al ser uno de los peritos-teólogos de este. Su núcleo fundamental siempre fue el mismo: Jesucristo salvador del hombre, de cada uno y de todos en general. Benedicto XVI repetiría incansablemente que Dios es siempre nuevo porque es fuente y razón de la belleza (RATZINGER, 2003: 8-10), de la gracia y de la verdad. Se arrodillaba para escudriñar la teología. La fuerza de la fe le acompañó siempre a lo largo de su vida y al amparo del Espíritu Santo profundizó en el hombre Jesús que le arrebató desde joven porque era Dios quien

guiaba sus pasos. Su modelo de estudio fue la Sagrada Escritura y los Padres de la Iglesia, con especial importancia a san Agustín (GÓMEZ, 1972: 226). El eje central fue Jesucristo, desde la palabra y la persona; las tres virtudes teologales: fe, esperanza y caridad y la Iglesia que articula todo lo anterior. Para ello no dudó en tener como espejo teológico la belleza y particularmente la música. Eran sus palancas decisivas para poder encontrarse con la Providencia. Pues “*Dios es un acontecimiento de amor*”, expresión que por sí sola hace plena justicia a una teología siempre armoniosa entre razón y afecto. “*¿Qué podría salvarnos si no es el amor?*”. Buscó incansablemente las maneras de establecer un diálogo con la cultura de su tiempo. Su teología está enmarcada desde esta premisa. Provocaba la actuación entre la razón y el corazón; así el afecto y el pensamiento (BLANCO, 2014: 29-43), unidos a la racionalidad y la emoción, que tenía como finalidad llevar a todos la fuerza del Evangelio. Encontró las herramientas racionales para que todo hombre pudiese dar razones de su esperanza, haciéndose comprensible para aquellos que buscaban a Dios. Con su ejemplaridad, entusiasmo y caridad, demostró que buscar la verdad, algo tan agustiniano, era posible; llegar a la fraternidad (RATZINGER, 1962: 16); además, dejarse penetrar por la verdad suponía llegar a lo más dichoso del espíritu humano (EITB, 2023). Sin duda, el papa más intelectual de los últimos tiempos junto con san Pablo VI (GUITTON, 1967).

Joseph Ratzinger nació el 16 de abril de 1927 en Marktl (Baviera), diócesis de Passau, en el seno de una familia rural alemana de profundas convicciones religiosas católicas, dentro de la Alemania protestante. Su padre, Joseph, desempeñaba, además, el cargo de comisario de la gendarmería e hizo asimismo de profesor de su hijo, lo que con seguridad marcó el carácter tímido y retraído del futuro papa. En la familia fue clave el papel de la madre, Maria Peintner, y sus hermanos, Georg y Maria. En 1938 se fue al seminario, donde en 1941 fue obligado a inscribirse en las Juventudes Hitlerianas, hasta el punto de que en 1943 tuvo que combatir en la Segunda Guerra Mundial como integrante de una unidad antiaérea (RATZINGER, 1977: 21-42). Finalizada la guerra, prosiguió sus estudios de filosofía y de teología en el ateneo de Munich y en la Escuela Superior de Freising, hasta que en junio de 1951 fue ordenado finalmente sacerdote (Vatican News, 2022). Los dos años siguientes los ocuparía en preparar la tesis de doctorado, un ensayo sobre san Agustín que fue calificado con un *cum laude*. En 1957 inició su periplo como profesor de teología dogmática en el seminario de Freising, hasta que dos años después sería nombrado catedrático de la Universidad de Bonn (1959-1963).

Después pasó a la de Münster (1963-1966), y de 1966 a 1969 ocupó la prestigiosa cátedra de Tübingen, donde coincidió con Hans Küng, que se convertiría en el teólogo más admirado y seguido por los jóvenes curas progresistas que habían depositado su esperanza y confiado su futuro en los aires de apertura del Concilio Vaticano II, convocado por el papa san Juan XXIII en el año 1962 y culminado por su sucesor, san Pablo VI, en 1965. Ratzinger se convirtió en uno de los teólogos de referencia del Concilio Vaticano II, junto con Hans Küng y Karl Rahner. A sus treinta y cinco años, el bávaro tenía ya un admirable bagaje como docente. Llegó a Roma como experto en pleno debate sobre la libertad religiosa, una de las temáticas que cerraron el llamado Concilio del *aggiornamento* de todos los temas de la Iglesia (Biografías y Vida, 2023), (FERNÁNDEZ y TAMARO, 2004). Su nombre se hizo famoso en el entorno eclesiástico y en el de los laicos cultos, hasta el punto de que salió del Concilio convertido en una estrella. Tras los acontecimientos del mayo francés de 1968, los aires de cambio y de libertad le llevó a ser un aguerrido defensor de la fe frente al marxismo, el liberalismo y el ateísmo. Al regresar de Roma

ocupó de nuevo su cátedra de Tübingen hasta 1969, año en que ganó por oposición la cátedra de Ratisbona, donde de nuevo siguió deslumbrando a Pablo VI, quien leyó las diversas obras que Ratzinger escribió sobre los trabajos del Concilio, un compendio, en definitiva, de sus lecciones universitarias: (RATZINGER, 1969). El 25 de marzo de 1977, el papa san Pablo VI lo nombró arzobispo de Munich y Frisinga. El 27 de junio del mismo año, lo elevó al cardenalato (Vatican News, 2022). En el año 1981, san Juan Pablo II lo nombró prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que sustituía a la Sagrada Congregación Santo Oficio (EITB, 2023). En 1984, después de haberse enfrentado de nuevo con Kung, a quien había apartado de su cátedra de Tübingen en 1979, Ratzinger se posicionó contra la llamada Teología de la Liberación (Biografías y Vida, 2023), (FERNÁNDEZ y TAMARO, 2004) con el documento *Instrucción de la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe sobre algunos aspectos de la Teología de la Liberación*. Los pensadores de ese movimiento fueron apartados de la docencia o simplemente decidieron alejarse de esta doctrina, como Leonardo Boff (Leonardo Boff es un teólogo, exreligioso y sacerdote franciscano, filósofo, escritor, profesor y ecologista brasileño, cercano a la Teología de la Liberación (BOFF, 1978) o Gustavo Gutiérrez, filósofo y teólogo peruano, ordenado sacerdote en 1959 y dominico desde 2001, uno de los principales representantes de la corriente teológica denominada teología latinoamericana de la liberación, una de las más influyentes del siglo XX (GUTIÉRREZ, 1975: 15). Con setenta y ocho años, fue elegido 265º Vicario de Cristo el 19 de abril de 2005. Con el nombre de Benedicto XVI sucedía a san Juan Pablo II, que había fallecido el 2 de abril, tras veintiséis años de pontificado. Fue elegido rápidamente, en dos días. Apareció en la *loggia* central de la Basílica, manifestando ser “un humilde servidor de la viña del Señor”, el primero elegido en el siglo XXI (EITB, 2023). Se distinguió por mantener la ortodoxia de la doctrina católica; extendió la influencia de la comunidad cristiana, no solo con los viajes realizados sino más bien por la solidez de sus escritos, el anuncio del Evangelio dirigido a las élites intelectuales, culturales y políticas (Biografías y Vida, 2023), (FERNÁNDEZ y TAMARO, 2004). El 11 de febrero de 2013 Benedicto XVI anunció su renuncia al pontificado, siendo efectiva el 28 de febrero, con una humildad desconcertante (bajo el argumento de que “para gobernar la barca de San Pedro y anunciar el Evangelio es necesario el vigor tanto del cuerpo como del espíritu, vigor que en los últimos meses ha disminuido en mí de tal forma que he de reconocer mi incapacidad para ejercer bien el ministerio que me fue encomendado”). Su intelectualidad es suma (BLANCO, 2005).

Poseía numerosos doctorados “*Honoris causa*”: entre ellos, por el College of St. Thomas in St. Paul (Minnesota, Estados Unidos), en 1984; por la Universidad católica de Eichstätt (Alemania) en 1985; por la Universidad católica de Lima (Perú), en 1986; por la Universidad católica de Lublin (Polonia), en 1988; por la Universidad de Navarra (Pamplona, España), en 1998; por la Libre Universidad María Santísima Asunta (LUMSA) Roma, en 1999; por la Facultad de Teología de la Universidad de Wroclaw (Polonia), en 2000 (Vatican News, 2022). Su formación académica inicial fue el año 1953 cuando se doctoró en Teología con la tesis: “*Pueblo y casa de Dios en la doctrina de la Iglesia de san Agustín*”. Cuatro años más tarde, bajo la dirección del conocido profesor de teología fundamental Gottlieb Söhngen, obtuvo la habilitación para la enseñanza con una disertación sobre: “*La teología de la historia de san Buenaventura*”. Un hombre gastado al servicio de la Iglesia (BLANCO, 2019). Un conflicto abierto será la visita a la universidad de Ratisbona. El ella tuvo el 12 de septiembre de 2006 un discurso magnífico. El

teólogo bávaro vuelve a Ratisbona, esta vez ya como papa. Sentía la necesidad de llevar a cabo ese discurso uniendo recuerdos y actualidad. La esencia de su vivencia teológica encarnada en él brotaba en palabras que relacionaban fe y razón. La razón serviría para evitar tiranías y eran útiles para la política y la democracia. Este discurso es el ejemplo de una larga serie de ellos (BLANCO, 2007: 767-782). Las palabras pronunciadas en la ciudad bávara suscitarán respuesta en todo el mundo y de todo signo. Por eso, siempre, “un hombre de conciencia es el que al precio de renunciar a la verdad, nunca compra el estar de acuerdo, el bienestar, el éxito, la consideración social y la aprobación de la opinión dominante” (BENEDICTO XVI, 2010: 22).

3. EN EL FALLECIMIENTO DEL SANTO PADRE O DE RENUNCIA.

Tras la muerte del Romano Pontífice o ante su renuncia, la administración de la Iglesia católica, la potestad de gobierno pasa a manos del cardenal camarlengo, que debe asumir la administración de todos los bienes de la Sede Apostólica, auxiliado por tres purpurados asistentes. Igualmente, se debe encargar de confirmar, tras haber sido informado por el prefecto de la Casa Pontificia, del óbito del papa y firmar el acta de deceso. Es preciso, en ambos casos, muerte o renuncia, se proceda de inmediato a sellar los apartamentos pontificios, deberá tomar posesión de los Palacios Apostólicos del Vaticano, Lateranense y Castelgandolfo. Al fallecimiento o renuncia del Santo Padre, cesan todos los cargos de la Santa Sede, cardenales prefectos de los dicasterios y el secretario de Estado. Solo quedan en vigor, el cardenal Camarlengo, el Penitenciario Mayor y el Vicario para la diócesis de Roma. El papa emérito Benedicto XVI (SÁNCHEZ LEÓN, 2023) se debilitó y falleció en Roma a las 9.34 h. del sábado 31 de diciembre de 2022 a los 95 años en la residencia “*Mater Ecclesiae*”, monasterio sito en la Ciudad del Vaticano, donde residía tras su renuncia en 2013. El 28 de febrero de 2013 renunció al papado asumiendo el título de papa emérito, con la intención de dedicarse a la oración y al retiro espiritual. Su renuncia fue anunciada por él mismo días antes, el 11 de febrero, en una decisión excepcional en la Historia de la Iglesia. Residió en el Palacio de Castelgandolfo un par de meses, tiempo en el que se acondicionó, el monasterio *Mater Ecclesiae*. Siempre fue atendido por su secretario particular, que era prefecto de la Casa Pontificia y cuatro miembros femeninos *memores domini* de Comunión y Liberación. La Iglesia católica se enfrentaba aquel 11 de febrero y definitivamente el día 28 del mismo, ante un hecho insólito. La renuncia al ejercicio del ministerio petrino. Las caras de sorpresa de los cardenales que habían acudido a la sesión ordinaria de audiencias en la Sala Clementina para escuchar los informes sobre tres causas de canonización no podían sospechar la noticia que se les venía encima.

4. ETAPAS PARA EL VELATORIO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Los restos del papa emérito Benedicto XVI quedaron como capilla ardiente en el *Mater Ecclesiae* desde el mismo 31 de diciembre hasta la madrugada del lunes 2 de enero.

Siendo velado de manera privada, sin tener ni visitas oficiales ni oraciones de carácter público. El día 2, a partir de las 9 de la mañana, el cuerpo pasó a la Basílica de san Pedro, donde quedaría a la vista de todos, sobre un sencillo catafalco, revestido de terciopelo rojo con dos almohadillas, con una casulla roja, llevando sus manos entrelazadas un rosario, sin cruz pectoral y sin palio. No lleva el anillo del pescador que usó durante el pontificado, destruido en 2013 cuando renunció al papado, portando el de obispo, ni tampoco el báculo, signos de la potestad de gobierno sobre una jurisdicción. En la cabeza una simple mitra blanca adornada, para la visita de todas las personas que quisieran acercarse a rendirle el último homenaje. Estuvo abierta desde las 9,00 a las 19,00 hs; el día 3 y 4 lo hizo desde las 7,00 a las 19,00 hs. Durante todo este tiempo pasaron por el baldaquino de Bernini, según los datos ofrecidos por la oficina de prensa de la Santa Sede, serían más de 160.000 personas (EuropaPress, 2023) las que acudieron a despedirse del papa Benedicto XVI (Mires, 2006, 49-61).

5. ASPECTOS DEL CEREMONIAL EN EL FUNERAL OFICIAL.

La celebración del funeral se celebró en el atrio de la Basílica en la Plaza san Pedro el jueves día 5 de enero a las 9,30. El campanone de la Basílica vaticana, situado encima del Arco de las campanas, tañía a toque de difuntos. Dicho Arco es una de las puertas de acceso a la Ciudad, junto con la de Santa Ana y el Portón de Bronce. El funeral, aunque presidido por el papa Francisco, ofició la Eucaristía, Giovanni Battista Re, decano del Colegio cardenalicio. Así, el funeral, aunque oficialmente no era de Estado, porque no era un papa reinante, sino emérito, siguió los mismos pasos previstos a la muerte de cualquier Pontífice. Se llevó adelante con los ritos establecidos por el *Ordo exequiarum Romani Pontificis* (OFICINA DE LA CELEBRACIONES LITÚRGICAS, 2000), tal como está previsto en la Constitución Apostólica *Universi Dominici Gregis* de 1996 (JUAN PABLO II, 1996: 305-343), teniendo en cuenta algunos cambios. Los restos mortales del difunto papa emérito Benedicto XVI, fueron colocados previamente en un ataúd, en otros dos féretros, conteniéndose unos a otros; el primero es de madera de ciprés y va forrado con terciopelo carmesí, el segundo es de zinc sellado y el último, el visible, de madera de roble. *Ubi Petrus, ibi ecclesia, Donde está Pedro, allí está la Iglesia* (MADRID-MALO, 2005: 288-290).

Por otra parte, en el ataúd fueron introducidas algunas monedas acuñadas durante su Pontificado, la mitra vaticana y el *rogito* (es un cilindro de metal donde va guardada el acta que recoge la vida y la obra de Benedicto XVI), un documento escrito en latín sobre la vida del difunto papa que fue leído durante la ceremonia y se colocó dentro de un cilindro de plomo. Fue cubierta la cara con un pañuelo de seda blanco. Además, la comitiva con el féretro en el que reposan los restos del papa alemán salió unos 40 minutos antes de la Basílica, donde habían estado expuestos desde el día 2 de enero, mientras los asistentes rezaban el Rosario. Fueron depositados en el suelo sobre una alfombra, en una sencilla tarima de madera, que equilibraba la pendiente de la Plaza y el solemne, impresionante y majestuoso Cirio Pascual, que representa la resurrección de Jesucristo y la luz radiante que alumbría a todo hombre que camina en las tinieblas (la oración dice así: “Acepta, Padre Santo, el sacrificio vespertino de esta llama, que la santa Iglesia te ofrece en la solemne ofrenda de este cirio, obra de las abejas. Sabemos ya lo que anuncia esta columna de fuego, ardiendo en llama viva para gloria de Dios...”).

Te rogamos que este Cirio, consagrado a tu nombre, para destruir la oscuridad de esta noche". Oración sobre el Cirio Pascual en la Vigilia del Sábado Santo), como en cualquier otra Misa de exequias de un cristiano.

A continuación, el papa Francisco, accedía al atrio en silla de ruedas, situándose al lado derecho del altar, dando comienzo el solemne funeral con la participación de los cardenales asistentes, los arzobispos, y obispos de la Curia romana, aparte de los que habían llegado de todo el mundo para dar su último adiós a Benedicto XVI. También los presbíteros y miembros de otras Iglesias, confesiones e incluso otros líderes de algunas religiones. Luego los representantes de las delegaciones oficiales, personal del cuerpo diplomático para terminar con la marea de romanos y extranjeros que se dieron cita en Roma. Acudieron como invitados las delegaciones oficiales las de Italia y Alemania; estuvieron por parte de Italia, el presidente de la República, Sergio Mattarella y la primera ministra Giorgia Meloni; por otra parte, de Alemania, nación natal del papa, su presidente, Frank-Walter Steinmeier el canciller alemán Olaf Scholz.

6. PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN DE AUTORIDADES EN LA PLAZA DE SAN PEDRO.

6.-1. Respecto a las autoridades eclesiásticas.

Asistieron al funeral unas cincuenta mil personas. En total 120 cardenales, 400 arzobispos y obispos y más de 4000 presbíteros. Entre otros se encontraban los ortodoxos del patriarcado de Constantinopla, Moscú, Rumanía, Bulgaria y Georgia, Chipre, del patriarcado copto-ortodoxo, de la Iglesia apostólica de Armenia, de la Iglesia siria de Malankara, de la Iglesia Veterocatólica de Utrecht, anglicanos, metodistas, luteranos, evangélicos y del Consejo Ecuménico de las Iglesias (formaba una gran comitiva el conjunto de representantes eclesiásticos en el funeral y posterior entierro. La solemnidad no se perdió en ningún momento más allá de la sobriedad del acto).

La disposición de estos, van situados en el lado derecho del altar, nave del Evangelio, según miramos de frente a la Basílica, desde la Plaza de san Pedro el lado izquierdo. De izquierda a derecha y de adelante hacia atrás, las primeras filas están reservadas a los cardenales de la Curia y de las diferentes iglesias de los diversos países; miembros de la Curia romana, arzobispos y obispos de la diferentes diócesis del mundo; después se sitúan los presbíteros. Todos revestidos de pontifical, según los grados del ministerio: diáconos, presbíteros y obispos. Arzobispos y obispos, según sean representantes de un obispado o arzobispado, con el conjunto de las diócesis sufragáneas correspondientes. Después los cardenales según su propio orden: pueden ser cardenales diáconos, presbíteros y obispos.

Entre los españoles destacaban el presidente de la Conferencia Episcopal española, cardenal Juan José Omella, Omella; el vicepresidente, cardenal Carlos Osoro Sierra, y el secretario general de la misma Francisco César García Magán, obispo auxiliar de Toledo. Abarrotaba la Plaza miles de laicos esparcidos por la gran columnata de Bernini. Igualmente asistieron el cardenal arzobispo emérito de Madrid, Antonio María Rouco Varela, o el cardenal arzobispo

emérito de Valencia, Antonio Cañizares Llovera, el cardenal arzobispo emérito de Valladolid, Ricardo Blázquez, el obispo de Vitoria, Juan Carlos Elizalde Espinal, y el arzobispo de Mérida-Badajoz, Celso Morga Irizubia (El Debate, 2023), así como innumerables sacerdotes y religiosos que también se personaron en Roma para despedirse del papa emérito Benedicto XVI.

6.-2. Respecto a las autoridades civiles.

Acudió por parte española, la reina emérita, doña Sofía de Grecia y Dinamarca, en representación de la corona española; de otra parte, la acompañó el ministro de la Presidencia, Félix Bolaños García, en nombre del ejecutivo nacional; por último, la embajadora de España cerca de la Santa Sede, doña Isabel Celaá Diéguez. La reina Sofía estuvo junto a los reyes de Bélgica, Felipe y Matilde, los presidentes de Portugal y Polonia, Marcelo Rebelo de Sousa y Andrzej Duda, como altos dignatarios, a título personal, acudieron al funeral y las exequias junto a otros nueve jefes de Estado y cuatro primeros ministros, todos de rigurosa etiqueta, Solo se permitió como delegaciones oficiales las de Italia y Alemania. A excepción de las delegaciones oficiales invitadas: Alemania e Italia, todos los reyes o estadistas que fueron lo hicieron a título personal, como indicaron las fuentes de la Santa Sede. Hay que recordar que no era un funeral de Estado, al ser un papa emérito; cuerpo diplomático acreditado ante la Sede Apostólica por orden de antigüedad en la presentación de las cartas credenciales. El idioma oficial es el latín para la liturgia y el francés para el protocolo oficial (el idioma francés ha sido el utilizado por la diplomacia como instrumento de conversación y trabajo desde las primeras convenciones y congresos internacionales. La Santa Sede lo adoptó como idioma diplomático para sus relaciones internacionales).

La disposición de estos, van situados en el lado izquierdo del altar, nave del Epístola, según miramos de frente a la Basílica, desde la Plaza de san Pedro el lado derecho. De izquierda a derecha y de adelante hacia atrás, las primeras filas están reservadas a los representantes de las casas reinantes, junto presidentes y jefes de gobierno; después se acomodan las casas reales no reinantes, miembros de los gobiernos invitados y representantes diplomáticos y tras ellos, el personal asignado a las embajadas. Además, se situarán con cada persona, las parejas respectivas. La etiqueta para estos casos, son trajes de uniforme o traje de color negro u oscuro para los caballeros. Para las señoritas, traje de chaqueta corto negro y si es costumbre la mantilla. Lamentablemente nuestra embajadora no llevó la indumentaria correspondiente de riguroso negro ni en la capilla ardiente, ni en el funeral, ni tampoco en la recepción ofrecida en la embajada de España cerca de la Santa Sede, a los cardenales y obispos presentes en Roma (El Debate, 2023). No aparece lo más adecuado saltarse en protocolo previsto para estos acontecimientos, más cuando se detenta una alta responsabilidad. También existen toda una serie de normas establecidas (Poyo, 2021) para aquellas personas que accedan a cualquiera de los eventos que se desarrollan, dentro de la muralla de la ciudad Leonina, sede de la Ciudad del Vaticano (Tickets & Tour, s.f.), por educación y deferencia a un entorno religioso. Cada religión posee su ceremonial y protocolo propio; además, de sus propias normas de saber estar de los fieles, sean creyentes o no.

7. DIFERENCIAS CON RESPECTO A OTROS PONTIFICADOS.

El funeral del papa emérito Benedicto XVI no ha llegado a las proporciones del papa Juan Pablo II. San Juan Pablo II fue un viajero impertérrito que evangelizó a través de los encuentros y desplazamientos tanto dentro de Italia como por el resto del mundo. Las comparaciones son siempre odiosas, pero en ese caso si se hacen hay que contar con ciertas variables para no inducir a error al lector. El Papa Juan Pablo ha tenido un pontificado de 27 años, frente a los solo 8 años de Benedicto XVI, sus casi diez años de emérito superan a los de su pontificado. El Papa Juan Pablo II realizó 104 viajes. Benedicto XVI solo 24, pero no puede ignorarse las multitudes que ha congregado en sus viajes y restarle importancia. En todo caso sirva la comparación más bien como admiración, pues después de 10 años de vida oculta, sin ninguna repercusión en la Iglesia y sin tratarse de funeral de Estado, Benedicto XVI fue capaz en muerte de atraer a miles de fieles, consagrados y personalidades civiles a su funeral. Un hecho sin parangón en la historia de la Iglesia.

Fue muy carismático y supo atraer al público como si estuviese en una gran obra de teatro mundial. En cambio, Benedicto XVI fue un hombre intelectual (BLANCO SARTO, 2012), un trabajador desde el estudio de gabinete y, por supuesto, desde el estudio y la reflexión teológica, con un gran impresionante bagaje espiritual (HONHEMBERGER, 2021) y cultural (CANTOS APARICIO, 2015). No atrajo a las masas ni tampoco arrastró a los más jóvenes, aunque la JMJ (VV. AA, 2011) de Madrid fue un baño de masas.

Al final de la celebración eucarística tuvo lugar la *Commendatio* o última recomendación y la *Valedictio* o última despedida, como en cualquier Misa de exequias. El ataúd del Sumo Pontífice emérito fue llevado de nuevo a la Basílica de san Pedro y más tarde se bajó a la hornacina de las Grutas vaticanas de la Basílica para su entierro, en el mismo lugar que estuvo previamente san Juan Pablo II. Los funerales de Benedicto XVI (El Debate, 2022) han sido prácticamente iguales al resto de los pontífices, con los ritos y la veneración acostumbrada en la Iglesia para todos los sucesores del apóstol Pedro (Pelayo Alfonso, 2023).

Entre las diferencias se encuentran que no hubo las súplicas finales, tanto de la Iglesia romana ni de las Iglesias orientales, pues son características del funeral de un papa reinante (Cardiel, 2023). Tampoco existió la procesión por la Plaza de san Pedro como en otras ocasiones. El funeral, por indicación de Joseph Ratzinger fue sobrio, sencillo y solemne (BBC, 2023). Igualmente, tras la sepultura no se declararán los novendiales, es decir el período de nueve días de luto que sigue a cada fallecimiento de un papa en ejercicio del ministerio petrino. Tampoco se han izado las banderas del Sede Apostólica a media asta debido al luto oficial, porque no se ha declarado en ningún momento al no ser jefe del Estado.

Por primera vez no se produce la Sede Vacante. Por esta razón no se anuncia la convocatoria de todos los cardenales a Roma, ni tampoco el cónclave característico a la muerte del Santo Padre. En este caso Benedicto XVI no lleva el palio, al ser emérito. Se trata de un distintivo a

modo de vestidura litúrgica. Es una banda de lana blanca cosida en forma circular y que se coloca sobre los hombros del papa y los arzobispos (MARTÍ BONET, 2008).

Posee dos tiras que caen sobre el pecho y la espalda y está adornada con seis cruces rojas o negras (son seis cruces rojas o negras. Las rojas para el papa y las negras para los arzobispos). Fue más tarde introducido en el féretro, como en los casos de los arzobispos ya dimisionarios. Los antiguos portadores de la Silla gestatoria, los sediarios o palfreneros han sido los encargados de trasladar a Benedicto XVI, desde el monasterio *Mater Ecclesiae* hasta la Basílica vaticana, la capilla ardiente, en el funeral y el entierro.

8. A modo de balance.

El papa de la renuncia y así lo expresaba el 11 de febrero de 2013: “Queridísimos hermanos: Os he convocado a este Consistorio, no sólo para las tres causas de canonización, sino también para comunicaros una decisión de gran importancia para la vida de la Iglesia. Después de haber examinado ante Dios reiteradamente mi conciencia, he llegado a la certeza de que, por la edad avanzada, ya no tengo fuerzas para ejercer adecuadamente el ministerio petrino. Soy muy consciente de que este ministerio, por su naturaleza espiritual, debe ser llevado a cabo no únicamente con obras y palabras, sino también y en no menor grado sufriendo y rezando. Sin embargo, en el mundo de hoy, sujeto a rápidas transformaciones y sacudido por cuestiones de gran relieve para la vida de la fe, para gobernar la barca de san Pedro y anunciar el Evangelio, es necesario también el vigor tanto del cuerpo como del espíritu, vigor que, en los últimos meses, ha disminuido en mí de tal forma que he de reconocer mi incapacidad para ejercer bien el ministerio que me fue encomendado. Por esto, siendo muy consciente de la seriedad de este acto, con plena libertad, declaro que renuncio al ministerio de Obispo de Roma, Sucesor de San Pedro, que me fue confiado por medio de los cardenales el 19 de abril de 2005, de forma que, desde el 28 de febrero de 2013, a las 20.00 horas, la sede de Roma, la sede de san Pedro quedará vacante y deberá ser convocado, por medio de quien tiene competencias, el cónclave para la elección del nuevo Sumo Pontífice.

Queridísimos hermanos, os doy las gracias de corazón por todo el amor y el trabajo con que habéis llevado junto a mí el peso de mi ministerio, y pido perdón por todos mis defectos. Ahora, confiamos la Iglesia al cuidado de su Sumo Pastor, Nuestro Señor Jesucristo, y suplicamos a María, su santa Madre, que asista con su materna bondad a los Padres cardenales al elegir el nuevo Sumo Pontífice. Por lo que a mí respecta, también en el futuro, quisiera servir de todo corazón a la santa Iglesia de Dios con una vida dedicada a la plegaria” (BENEDICTO XVI, 2013: 239-240).

Un pontificado relativamente corto, con una clave fundamental: la renuncia al ejercicio del ministerio petrino. Fue la noticia sin precedentes aquella mañana del 11 de febrero de 2013. Anteriormente lo habían hecho otros. Como prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Ratzinger llegó a ser conocido por llamar al orden a teólogos que se apartaban de la doctrina oficial de la Iglesia. Además, fue el responsable de una de las reformas internas más

importantes de la Sede Apostólica. Estableció que todos los casos de abusos sexuales en la Iglesia fueran enviados a su Congregación para ser examinados. Ese cambio en 2001 fue la respuesta a la creciente evidencia de que los obispos trasladaban de un lugar a otro a aquellos presbíteros que abusaban, en lugar de amonestarlos. Benedicto XVI hizo también la aproximación al mundo judío. Una de las medidas más claras y significativas fue la exoneración del pueblo judío por la muerte de Jesús. Estuvo en el campo de concentración de Auschwitz y el viaje a Israel dentro de la peregrinación a Tierra Santa. Intentó aproximarse al mundo musulmán, sacándose de contexto, su gran discurso en la universidad de Ratisbona de 2006, en el encuentro con el mundo de la cultura, que es digno de leerse por su gran profundidad, enfoque y argumentación. Aquí no podemos desarrollarlo con todo detalle. Me quedaría con tres ejes de su pensamiento: el diálogo fe-razón, fe-cultura y fe-política. Hombre brillante, dialogante, sistemático, de profundidad teológica, académico, envuelto en su espiritualidad, sencillez, humildad que se entroncaba en la centralidad del misterio-anuncio de Dios-Amor: Jesucristo nacido de María.

9. CONCLUSIÓN

En primer lugar, es la primera vez que un funeral de un papa fallecido es presidido por otro. Así, con normalidad los funerales siempre eran presididos por el cardenal Camarleno (BOUIX, 1880, 444 y ss.) de la Iglesia católica. Actualmente es el cardenal Kevin Joseph Farrell, desde el 14 de febrero de 2019. Es prefecto del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida y queda encargado a la muerte de papa de la administración de los bienes y derechos de la Santa Sede, durante la Sede Vacante (AGUILAR VALDES, 2013) y da fe del fallecimiento del Santo Padre (HUMPHREY, 1899: 359-360). En esta ocasión, Benedicto XVI había renunciado al ejercicio del ministerio petrino aquel 11 de febrero de 2013, casi diez años antes de su muerte, estando sentado en la cátedra de san Pedro, el papa Francisco (Francisco, 2023). Muchas personas habrían manifestado que podría servir de ayuda, la postura de Pío VII, que en febrero de 1802 decidió trasladar a Roma los restos mortales de Pío VI (COLLINS, 2004), que había muerto en el exilio, en Francia en 1800. Celebrada una Misa en san Pedro, en la que se encontraba presente el papa reinante, ya se le había celebrado otro funeral tras su fallecimiento en la ciudad de Valence donde murió. No era la misma situación.

En segundo lugar, no habrá elección de nuevo Santo Padre. Desde la renuncia efectiva el 28 de febrero de 2013, convocado el Cónclave, dio como resultado la elección de Francisco, es decir del cardenal Jorge Bergoglio como el nuevo obispo de Roma. Por tanto, los cardenales ya no se reunirán en la Capilla Sixtina para llevar adelante el famoso *Cum clavis*, que da paso a la elección, *bajo llave*. La situación vivida da pie a pensar que en lo sucesivo se pueda dar de nuevo un episodio de estas características. De hecho, ya el papa Francisco anunció que tenía firmada y entregada la carta de renuncia, en el caso de que, en una situación adversa, *sufriera una discapacidad por razones médicas* (La carta fue entregada al cardenal Tarsicio Bertone en 2013, cuando era secretario de Estado, firmada por Francisco).

En tercer lugar, no hay destrucción del anillo del pescador, puesto que fue rallado, marcado con una cruz y anulado en el momento de la renuncia de Benedicto XVI, en febrero de 2013. Tras la elección de un papa, aparte de la *fumata bianca*, que sale por la chimenea de la Capilla Sixtina, los elementos del pontificado son la sotana blanca, la férula o báculo papal y el llamado anillo del pescador, el palio y los zapatos de color burdeos o rojizos. Lo que sí sabemos es que Benedicto se le concedió vestir con una sotana blanca sin esclavina, para indicar su posición de papa emérito que llevó siempre hasta su deceso. Lo que establece el protocolo es que se llama al difunto tres veces por su nombre de pila, Joseph, tradicionalmente con un martillo de plata (POZA, 2008); si no contesta se procede a dar parte de la muerte. En este caso no se ha dicho si se siguió dicho proceso.

En cuarto lugar, la ausencia del palio papal y el báculo (anillo, palio y báculo representan la potestad del ejercicio del ministerio petrino del sucesor de Pedro) que tampoco lo lleva consigo, porque manifiestan esa potestad de gobierno y jurisdicción. Ya no tenía ninguna de ellas. Muchos plantearon que fuese revestido no como papa sino simplemente como un obispo dimisionario al uso. La Curia manifestó diversas opiniones. De hecho, para algunos curiales no parecía conveniente que fuese revestido de pontifical. Al final ha llevado la casulla de color rojo como corresponde a un papa. A no portar el báculo, lleva un rosario. Al no ser reinante, no podía llevar los símbolos que manifiestan dicho poder en el seno de la Iglesia católica.

En quinto lugar, la ausencia de los zapatos burdeos o rojos (GÄNSWEIN, 2007). Benedicto calza unos zapatos negros. El color rojo se debe a una tradición del Imperio bizantino, donde dicha tonalidad representaba el poder imperial, por lo que solo lo llevaban el emperador y su mujer y el Santo Padre como representante del poder espiritual. El simbolismo cristiano es la sangre derramada por los mártires que dieron su vida por Cristo. De ahí viene el color púrpura de los cardenales en su vestimenta coral y litúrgica y demás indumentaria clerical (BAILEY, 2013: 22-25). Esta realidad ha tenido cambios a través de la historia. Lo utilizaron Inocencio V (1276) y san Juan Pablo II (1978-2005), entre otros.

En sexto lugar, ya no aparece la famosa tiara. En principio era una especie de gorro frigio llamado *frigium*. En sus orígenes del Medievo era un aro de lino y oro que fue evolucionando hacia lo que llamaríamos una corona de metal. A partir del siglo XIII, ya son dos coronas superpuestas argumentando que el Vicario de Cristo y representante de Dios, estaba por encima de los reyes y reinos de la tierra. La tercera aparece en Avignon, manifestando la triple autoridad del pontificado: pastor universal, corona superior; juez universal, corona media y poder temporal, la inferior. En ocasiones recoge el sentido de que el Romano Pontífice es padre de reyes y príncipes, gobernador del mundo y Vicario de Cristo (esta interpretación es la más acorde con las palabras que se le decían al papa cuando se le imponía la mitra al inicio de su pontificado: “*Accipe tiaram tribus coronis ornatam, et scias te esse patrem principum et regum, rectorem orbis in terra vicarium Salvatoris nostri Iesu Christi, cui est honor et gloria in saecula saeculorum*”, que puede traducirse como: “*Recibe la tiara ornada de tres coronas, para que sepas que eres el padre de los príncipes y de los reyes, rector del Orbe, y vicario en la tierra de Nuestro Salvador Jesucristo, de quien es la gloria, por los siglos de los siglos*”. (ZACCARIA, 1824: 91). Son muchos los significados que se le atribuyen (la triple corona simbolizaba la soberanía papal sobre los Estados Pontificios, la supremacía sobre el poder temporal y la autoridad moral

sobre la humanidad. Aunque las dos últimas se mantienen, se entiende que ahora la tiara representa otros tres valores: *el orden sagrado, la jurisdicción y el magisterio de la Santa Sede*. Aparece en documentos oficiales y en inscripciones, con dos llaves cruzadas que refieren a las del cielo, que Cristo diese a san Pedro). Los papas han tenido su tiara (en mayo de 2011 un grupo de fieles encabezados por el empresario alemán Dieter Philippi, le regalaron al papa Benedicto XVI una tiara, aunque nunca llegó a usarla), o *Triregum*; ya sin uso en el ceremonial pontificio (SALMON, 2006: 29-43) o romano (recogido por CLEMENTE VIII (1592-1605) en la “Bula *Ex quo in Ecclesia Dei*”, de 20 de febrero de 1596, en *Magnum Bullarium Romanum Clemente VIII vsque ad Gregorium XV*, Tomvs Tertius, editado por Petri Borde et Laurentii Arnaud, Lyon, 1673, pp. 51-52). Por eso, son bastantes los aspectos que hacen diferente el proceso de los ritos, ceremonias y protocolos para en el caso del fallecimiento de cualquier Santo Padre, que para el papa emérito Benedicto XVI, por no ser un Romano Pontífice en plenitud de sus funciones como Vicario del Redentor o papa reinante. Los restos de Benedicto XVI descansarán en su última morada donde fue sepultado san Juan Pablo II en 2005. La cripta se encuentra ubicada debajo de la Basílica de san Pedro y está dedicada especialmente a los pontífices. Contará con una sencilla lápida de mármol en color blanco con su nombre y la inscripción de los años de su pontificado en latín. Finaliza un pontificado que ha durado del 19 de abril de 2005 al 28 de febrero de 2013. Ha sido emérito hasta el 31 de diciembre de 2022.

En séptimo lugar, la realidad de una renuncia (GIGLIOTTI, V., “I tre corpi del papa” en *L’Osservatore Romano* (28-02-2014) p. 5) al ejercicio del ministerio petrino, no visto desde muchos siglos anteriores. La lista de los que abdicaron, como tal monarquía, electiva y absoluta fueron los papas siguientes en la historia de la Iglesia: Clemente (101); Ponciano (230-235); Eusebio (309); Juan I (523-526); Silverio (535-537); Juan III (561-574); Martín I (649-655); Constantino II (767); Juan VIII (872-882); Esteban VI (896-897); León V (903); Cristóbal (903); Juan X (914-928); Esteban VII (929-931); Juan XI (931-935); Benedicto V (964); Benedicto VI (973-974); Juan XIV (983-984); Benedicto IX (1033-1045); Gregorio VI (1045-1046); Benedicto XI (1058-1059); Celestino V (1294) (ingresó, en 1232, como monje benedictino en el monasterio de Santa María in Faifoli situado en la diócesis de Benevento, donde mostró una extraordinaria predisposición al ascetismo que le llevó, en 1239, a hacerse eremita, en una cueva situada en el monte Morrone, donde permanecería durante cinco años); Gregorio XII (1406-1414), en uno de los mayores cismas de la Iglesia católica, de hecho, el siguiente Martín V no fue elegido hasta que Gregorio XII no murió, en 1417 y Benedicto XVI (2005-2013, +2022) (de las Heras Muela, 2023).

Sin duda, Benedicto XVI ha sido un hombre de paz, más allá de las polémicas incitadas por determinados sectores adversos tanto a su persona como a la Iglesia, y vivió tiempos de guerra (COLLINS, 2006: 15-20). Las palabras de Benedicto son claras, explícitas y sinceras, reflejo de su humildad (GONZÁLEZ DE CARDEDAL, O., “Los vuelcos en la Iglesia de Ratzinger a Bergoglio”, en *Veritas*, 30, 2014, 129-161) y su profundidad teológica, escritas y pronunciadas en latín para una mayor precisión del lenguaje: *Ad cognitionem certam perveni vires meas ingravescente aetate non iam aptas esse ad munus Petrinum aequa administrandum*. En español: “Después de haber examinado repetidamente mi conciencia ante Dios, llegué a la certeza de que mis fuerzas, debido a una edad avanzada, ya no son aptas para un adecuado ejercicio del ministerio petrino”, explicó Ratzinger en un comunicado las razones de su decisión (OSSOLA, C., “Rinuncia e annuncio” en *L’Osservatore Romano* (28-02-2014), p. 5). En él, se mantuvo un magisterio

luminoso, en un tiempo, como el actual, de ausencia en cultura crítica (SÁNCHEZ LEÓN, 2023). Una sabiduría que emanaba de su sencillez y humildad. En palabras del papa Francisco, siempre amables con el papa emérito, entre otras muchas están las siguientes: “*Benedicto XVI: un gran papa*”. Era el 27 de octubre de 2014 y se inauguraba en la Academia de Ciencias un busto en honor de Benedicto XVI. En su discurso, Jorge Mario Bergoglio recuerda a su predecesor con estas palabras².

En octavo lugar, cada pontífice es hijo de su tiempo y de su propia historia. Joseph tuvo siempre presente la familia, su infancia, su Baviera natal, el seminario, el nazismo, la guerra, sus estudios de teología, su incipiente ministerio, sus actividades pastorales con jóvenes y en parroquias, sus esfuerzos intelectuales, sus problemas con grandes maestros de la teología, el Concilio Vaticano II, el deslumbramiento que produjo en muchos su nivel teológico, las clases de dogmática, las tensiones postconciliares, los caminos que toma el mundo católico, su consagración episcopal, su ministerio en Munich, los enfrentamientos con los heterodoxos, su presencia en Roma al servicio del pontificado de san Juan Pablo II, su famoso *informe*, los problemas con el marxismo infiltrado en la Iglesia, los últimos años del papa polaco, los escándalos que ya aparecen en el horizonte, su misma elección pontificia, ser un papa incómodo para los poderes del mundo y los sectores más secularizados de la Iglesia, los escándalos a los que enfrentó con valentía, las traiciones, la renuncia, la tristeza de su marcha, su retiro en ofrecimiento por la Iglesia,... son aquellos aspectos que se van descubriendo; un hombre de grandes cualidades humanas, que fue aprendiendo a vivir en libertad, renunciando siempre a su voluntad, para ser reconocido por todos como un humilde trabajador en la viña del Señor, palabras con las que él se presentó al mundo aquel 19 de abril de 2005 desde la *loggia* central de la Basílica de san Pedro tras ser elegido (SEEWALD, 2020).

De ahí que la vida, el amor, la verdad, la teología, fuesen los paradigmas que definen el pensamiento de Joseph Ratzinger, ahora fallecido, el papa emérito Benedicto XVI. En él, la vida se plasma con la búsqueda de la verdad y del amor que llevan de modo inevitable a Jesús de Nazaret. Esto es lo que sintió, estudió, analizó, profundizó y vivió intensamente durante toda su trayectoria de vida; belleza, autenticidad y bondad de la fe en Jesucristo.

En noveno lugar, los restos mortales del Santo Padre se encuentran, según las fotografías facilitadas por la oficina de prensa de la Santa Sede, sostenidas por dos almohadillas oscuras, a diferencia de su antecesor san Juan Pablo II, que al fallecer fue colocado con una combinación de tres. Esto se debe, aparte de la importancia del tres para el cristianismo, a que tres son los que corresponden a la triple corona papal, la famosa tiara del papa. Dado que Benedicto XVI no murió siendo el *Romano Pontífice reinante* solo le corresponden dos. Los

² : “*Grande por la fuerza y penetración de su inteligencia, grande por su relevante aportación a la teología, grande por su amor a la Iglesia y a los seres humanos, grande por su virtud y religiosidad. Como vosotros bien lo sabéis, su amor a la verdad no se limita a la teología y a la filosofía, sino que se abre a las ciencias*” (FRANCISCO, “Discurso del Santo Padre con motivo de la inauguración de un busto en honor del papa Benedicto XVI”, en *L’Osservatore Romano* (27/28-10-2014) p. 8)

mensajes se orientan mediante las imágenes que percibimos por nuestros sentidos. Muchos de los aspectos del protocolo y ceremonial vaticano son muy sutiles y a veces casi inapreciables para un observador común.

Fue el primero en luchar con gran firmeza y voluntad contra los delitos que habían sido cometidos por miembros del clero, contra menores, personas vulnerables, haciendo un llamamiento a la Iglesia para su conversión, la oración, la penitencia y la purificación. Así se recoge en el documento que resumía su vida, incluyendo los ocho años siendo el Pontífice reinante y los diez como papa emérito. Agotó aquel consenso que lo llevó al pontificado con sus duras campañas contra la corrupción financiera y la pederastia. Frente a este tema, después de haber pedido perdón a las víctimas de abusos sexuales por los errores bajo su responsabilidad ha manifestado su *profunda vergüenza y gran dolor*:³. Mayor humildad y sencillez de corazón no puede existir junto con una fuerte convicción de fe en el Señor resucitado, juez y abogado (BENEDICTO XVI, *La Iglesia y los abusos sexuales* (Aciprensa, 2019).

10. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR VALDES, J. DE J., *La Sede Vacante*, México 2013.

BAILEY, S., *Clerical Vestments*, Oxford 2013.

BENEDICTO XVI, *Elogio de la conciencia*, Madrid 2010.

BENEDICTO XVI, “Declaratio Summi Pontificis”, en AAS 105 (2013) 239-240.

BLANCO, P., “Benedicto XVI ¿Un pensador postmoderno? El pensamiento de J. Ratzinger”, en *Revista Interdisciplinaria de filosofía y psicología* 29 (2014) 29-43.

BLANCO, P., *Joseph Ratzinger: razón y cristianismo*, Madrid 2005.

BLANCO, P., *Benedicto XVI. La biografía*, Madrid 2019.

BLANCO, P., “Fe, razón y amor. Los discursos de Ratisbona”, en *Scripta Theologica* 39 (2007) 767-782.

BLANCO SARTO, P., *Joseph Ratzinger - Benedicto XVI: un mapa de sus ideas*, Madrid 2012.

³ “Pronto me enfrentaré al juez definitivo de mi vida”. “Aunque pueda tener muchos motivos de temor y miedo al mirar hacia atrás en mi larga vida, me alegro, sin embargo, porque creo firmemente que el Señor no sólo es el juez justo, sino también el amigo y el hermano que ya ha sufrido él mismo mis defectos y es, por tanto, como juez, también mi abogado” (RTVE, 2023)

BOFF, L., *Teología del cautiverio y de la liberación*, Madrid 1978.

BOUIX, D., *Tractatus de Curia romana*, Paris 1880.

CANTOS APARICIO, M., *Razón abierta. La idea de universidad en J. Ratzinger / Benedicto XVI*, Madrid 2015.

CLEMENTE VIII, “Bula *Ex quo in Ecclesia Dei*”, de 20 de febrero de 1596, en *Magnum Bullarium Romanum Clemente VIII vsque ad Gregorium XV*, Tomvs Tertius, editado por Petri Börde et Laurentii Arnaud, Lyon MDCLXXIII, pp. 51-52.

COLLINS, J., *Papado y política en la Roma del siglo XVIII: Pío VI y las artes*, Cambridge 2004.

COLLINS, M., *El papa Benedicto XVI. Sucesor de Pedro*, Bogotá 2006.

FRANCISCO, “Discurso del Santo Padre con motivo de la inauguración de un busto en honor del papa Benedicto XVI”, en *L’Osservatore Romano* (27/28-10-2014) 8.

FERNÁNDEZ, T. - TAMARO, E., “Biografía de Benedicto XVI [Joseph Ratzinger]”, en *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*, Barcelona 2004.

GÄNSWEIN, G., *Perchè il Papa porta le scarpe rosse?*, Siena 2007.

GIGLIOTTI, V., “I tre corpi del papa” en *L’Osservatore Romano* (28-02-2014) 5.

GOLINELLI, P., *Celestino V: Il papa contadino*, Milán 2007.

GÓMEZ, R., “Teología de la finitud y de la superación humanas”, en *Scripta Teológica* 15 (1972) 226.

GONZÁLEZ DE CARDEDAL, O., “Los vuelcos en la Iglesia de Ratzinger a Bergoglio”, en *Veritas* 30 (2014) 129-161.

GUITTON, J., *Diálogos con Pablo VI*, Madrid 1967.

GUTIÉRREZ, G., *Teología de la liberación*, Salamanca 1975.

HERDE, P., “La crisi del Trecento e il papato avignonese (1274-1378)”, en *Storia della Chiesa XI* (1994) 93-127.

HONHEMBERGER, G. - ASSUNÇÃO, R. A. DE, (COORDS.), *El patrimonio espiritual de Joseph Ratzinger / Benedicto XVI*, Madrid 2021.

HUMPHREY, W., *Urbs et Orbis*, Londres 1899.

JUAN PABLO II, “Constitución apostólica Universi Dominici Gregis”, en AAS 88 (1996) 305-343.

MADRID-MALO GARIZÁBAL, M., *Tú eres Pedro. El papado en la historia*, Bogotá 2005.

MARTÍ BONET, J. M., *El palio. Insignia pastoral de los papas y arzobispos*, Madrid 2008.

MARTÍNEZ-BROCAL, M., “Ratzinger supera a León XIII y es el Pontífice más longevo con 95 años”, en ABC (17-04-2022) 42.

MIRES, F., *El pensamiento de Benedicto XVI - Joseph Ratzinger*, Santiago de Chile 2006.

OFICINA DE LA CELEBRACIONES LITÚRGICAS, *Ordo exequiarum Romani Pontificis*, Ciudad del Vaticano 2000.

OSSOLA, C., “Rinuncia e annuncio” en *L’Osservatore Romano* (28-02-2014) 5.

POZA, C DE LA, *El martillo de plata*, Madrid 2008.

RATZINGER, J., “La contemplación de la belleza”, en *Humanitas: revista de antropología y cultura cristiana* 29 (2003) 8-10.

RATZINGER, R., *La fraternidad cristiana*, Madrid 1962.

RATZINGER, R., *Mi vida: recuerdos (1927-1977)*, Madrid 1977.

RATZINGER, J., *Introducción al cristianismo*, Salamanca 1969.

SALMON, P., Los Ornamentos Pontificales. Historia y uso litúrgico, en *Phase* 159, Barcelona 2006, pp. 29-43.

SÁNCHEZ LEÓN, Á., *Emérito. Rebobinando a Ratzinger*, Madrid 2023.

SEEWALD, P., *Benedicto XVI. Una vida*, Bilbao 2020.

SOCCHI, A., *El secreto de Benedicto XVI. Por qué sigue siendo papa*, Madrid 2018.

VV. AA, *JMJ Madrid 2011. Una aventura con Benedicto XVI*, Madrid 2011.

ZACCARIA, A., *Della elezione coronazione e possesso del Romani Pontifici*, Roma 1824.

11. WEBGRAFÍA

Aciprensa. (14 de abril de 2019). *El documento de Benedicto XVI sobre la Iglesia y los abusos sexuales*. Recuperado el 23 de enero de 2023, de Aciprensa: <https://www.aciprensa.com/noticias/el-diagnostico-de-benedicto-xvi-sobre-la-iglesia-y-los-abusos-sexuales-35201>

BBC. (5 de enero de 2023). *Benedicto XVI: el sobrio pero solemne funeral del Papa emérito en fotos*. Recuperado el 22 de enero de 2023, de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-64174896>

Biografías y Vida. (19 de enero de 2023). *Benedicto XVI [Joseph Ratzinger]*. Obtenido de Biografías y Vida: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/ratzinger.htm>

Cardiel, V. I. (4 de enero de 2023). *¿Cómo será el funeral de Benedicto XVI?* Recuperado el 22 de enero de 2023, de Alfa y Omega: <https://alfayomega.es/como-sera-el-funeral/>

de las Heras Muela, J. (21 de febrero de 2023). *Lo que es el Papa y su ministerio*. Recuperado el 23 de enero de 2023, de Diocesis de Sigüenza-Guadalajara: <https://www.siguenza-guadalajara.org/index.php/mas-opiniones/3860-lo-que-es-el-papa-y-su-ministerio>

EITB. (19 de enero de 2023). *El argentino Jorge Mario Bergoglio, nuevo papa Francisco*. Obtenido de EITB: <https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/eleccion-papa/biografia-jorge-mario-bergoglio/>

El Debate. (31 de diciembre de 2022). *La muerte de Benedicto XVI, en directo*. Recuperado el 22 de enero de 2023, de El Debate: https://www.eldebate.com/religion/vaticano/20221231/muerte-benedicto-xvi-directo_83311.html

El Debate. (3 de enero de 2023). *¿Quién asistirá al funeral de Benedicto XVI?* Recuperado el 21 de enero de 2023, de El Debate: https://www.eldebate.com/religion/vaticano/20230103/quien-asistira-funeral-benedicto-xvi_83637.html

El Debate. (5 de enero de 2023). *Isabel Celaá se salta el protocolo y viste de blanco y morado en el funeral de Benedicto XVI*. Recuperado el 21 de enero de 2023, de El Debate: https://www.eldebate.com/religion/vaticano/20230105/isabel-celaa-salta-protocolo-viste-blanco-funeral-benedicto-xvi_84353.html

EuropaPress. (4 de enero de 2023). *Más de 160.000 personas acuden a despedirse de Benedicto XVI en la basílica de San Pedro*. Recuperado el 21 de enero de 2023, de

EuropaPress: <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-mas-160000-personas-acuden-despedirse-benedicto-xvi-basilica-san-pedro-20230104142318.html>

Francisco. (5 de enero de 2023). *Omelia del Santo Padre Francesco*. Recuperado el 22 de enero de 2023, de Vatican: https://www.vatican.va/content/francesco/it/homilies/2023/documents/20230105_omelia-esequie-benedetto-xvi.html

Pelayo Alfonso, A. (5 de enero de 2023). *Así ha sido funeral del papa Benedicto XVI, oficiado por el papa Francisco*. Recuperado el 22 de enero de 2023, de The Objective: <https://theobjective.com/directo/internacional/2023-01-05/funeral-papa-benedicto-xvi-directo/>

Poyo, L. (28 de abril de 2021). *¿Cómo vestir para entrar al Vaticano? Protocolo de vestimenta*. Recuperado el 22 de enero de 2023, de Kolaboo: <https://www.kolaboo.com/blog/protocolo-vestimenta-vaticano-ropa/>

RTVE. (5 de ENERO de 2023). *Benedicto XVI pide perdón a las víctimas de abusos sexuales por los "errores" bajo su responsabilidad*. Recuperado el 23 de ENERO de 2023, de RTVE: <https://www.rtve.es/noticias/20230105/benedicto-xvi-pide-pedon-victimas-abusos-sexuales/2285200.shtml>

Tickets & Tour. (s.f.). *Los mejores consejos para visitar al Vaticano en 2023*. Recuperado el 22 de enero de 2023, de Tickets & Tours: <https://www.kolaboo.com/blog/protocolo-vestimenta-vaticano-ropa/>

Vatican News. (31 de diciembre de 2022). *La vida de Benedicto XVI: biografía del Papa emérito*. Recuperado el 19 de enero de 2023, de Vatican News: <https://www.vaticannews.va/es/papa/news/2022-12/la-vida-de-benedicto-xvi-biografia-del-papa-emerito-2022.html>



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)

Bodas Z: un análisis social de las preferencias de la generación más joven

Z Weddings: a social analysis of the younger generation's preferences

Margarita Gil-Jerez¹

Universidad CEU San Pablo

margarita.giljerez@usp.ceu.es

Belén Puebla-Martínez

Universidad Rey Juan Carlos

belen.puebla@urjc.es

Recepción: 05/005/2023 Revisión: 22/05/2023 Aceptación: 24/05/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.37452>

Resumen

El matrimonio está perdiendo relevancia social en la actualidad. El prestigio social que conllevaba esta institución ha ido desvaneciéndose a lo largo de los años. El objetivo primigenio de esta investigación es conocer las preferencias nupciales de la generación más joven que empieza a matrimoniar. Las diferentes prioridades generacionales tendrán un impacto futuro en la industria nupcial. Un sector generador de empleo que mueve millones de euros. Dichas preferencias deben evaluarse para que el sector nupcial esté preparado a la hora de ofrecer los productos y servicios que demandan las generaciones más jóvenes. Para llevar a cabo este estudio se ha realizado una encuesta a jóvenes entre 18 y 28 años, pertenecientes a la generación Z. Además, se ha querido conocer el punto de vista de los profesionales del sector de bodas, a través de entrevistas a *wedding planners*. Entre los resultados principales destacamos, que, frente a una imagen de generación puramente digital, con lo que respecta a sus futuras bodas, siguen un esquema tradicional de celebración, donde el único apunte que les diferencia es que, las redes sociales, en especial Instagram, son su principal fuente de inspiración.

¹ Breve CV autor

Palabras claves: organización de eventos, organizador de bodas, generación Z, industria nupcial

Abstract

Marriage is losing its social relevance today. The social prestige attached to this institution has faded over the years. The primary objective of this research is to understand the bridal preferences of the younger generation entering marriage. The different generational priorities will have a future impact on the bridal industry. A job-creating sector that generates millions of euros. These preferences need to be assessed for the bridal sector to be prepared to offer the products and services demanded by the younger generation. To carry out this study, a survey was conducted among young people between 18 and 28 years old, belonging to the Z generation. In addition, we wanted to know the point of view of professionals in the wedding sector, through interviews with wedding planners. Among the main results we highlight that, compared to a purely digital generation image, regarding their upcoming weddings, they follow a traditional celebration scheme, where the only point that differentiates them is that social networks, especially Instagram, are their main source of inspiration.

Keywords: event management, wedding planner, Z generation, weddings industry

Sumario

1. Introducción
2. Antecedentes
 - 2.1. Las bodas: el evento emocional por excelencia
 - 2.2. La Generación Z y su perfil social
3. Metodología
4. Resultados
5. Conclusiones
6. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

La transición a la vida adulta incluye diferentes trayectorias, entre las cuales destaca independizarse, formar pareja y tener hijos. Los intervalos de duración en estas transiciones se han ido alargando a lo largo de las diferentes generaciones, motivado en gran parte por la prolongación de la finalización de los estudios y por la búsqueda de una estabilidad laboral, lo que ha supuesto posponer la formación de la pareja y la maternidad/paternidad (MORENO Y SÁNCHEZ, 2020). El matrimonio es uno de los vínculos de unión que las parejas eligen a la hora de formalizar su relación, pero, en la actualidad, la sociedad ha sufrido un significativo descenso de la nupcialidad. Esta disminución ha ido acompañada de un retraso en la edad de

contraer matrimonio, muchas veces provocado por la decisión de las parejas de mantener una convivencia previa al matrimonio, lo que ha tenido como consecuencia, a aplazar, aún más, la edad de contraer nupcias (REQUENA Y AYUSO, 2022). Según cifras del Instituto Nacional de Estadística, (INE, 2023) la edad media en España para contraer el primer matrimonio en 1991 era de 27,01 años. Dos décadas después, los datos que proporciona el INE, nos llevan a una cifra de 35,67 años de media, lo que supone un aumento de ocho años en la edad para contraer un primer matrimonio.

Volviendo la mirada hacia este tipo de celebración, es importante dar algunos datos sobre el mercado de la organización de eventos, los cuales ingresan el 7% del PIB de España (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2016). Un mercado nupcial que mueve 6.000 millones de euros anuales en nuestro país y que genera 350.000 empleos directos (EL SECTOR DE BODAS, 2020). No obstante, este crecimiento se vio afectado por las medidas de confinamiento, provocadas por el coronavirus, que supuso la cancelación de todo tipo de eventos, entre ellos, las bodas. Durante el primer semestre de 2020, se registraron 28.327 matrimonios frente a los 72.321 del mismo periodo de 2019 (INE, 2021). Sin embargo, en el 2022 el sector nupcial ha conseguido recuperarse, como consecuencia del gran número de bodas que tuvieron que ser pospuestas (ALPAÑÉS et al., 2022). Un año que no ha podido absorber todos los enlaces aplazados, por lo que se espera que en 2023 las perspectivas sean aún mejores (LAS BODAS SEGUIRÁN EN AUGE, 2022).

En este contexto de crecimiento del sector nupcial, se quiere poner el foco en los enlaces de las generaciones más jóvenes. Si bien, las investigaciones científicas sobre la organización de eventos han recibido poca atención en el ámbito académico (CAMPOS Y FUENTE, 2013; GALMÉS CEREZO, 2010; MYUNG Y SMITH 2018), en relación a esta línea de investigación, se han encontrado estudios sobre las siguientes temáticas: los actos sociales desde la perspectiva de la organización de eventos y el protocolo (FUENTE, 2005; JIJENA SÁNCHEZ, 2003, 2010; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2016), las preferencias en la elección de los destinos para la luna de miel (JANG et al., 2007), los factores que influyen en la selección del lugar del banquete en China (LO et al., 2021), las preferencias de jóvenes norteamericanos a la hora de casarse (MYUNG y SMITH 2018), la organización de una boda (McKENZIE y DAVIES, 2010) y la figura del wedding planner (HUANG et al., 2017).

Desde el marco de referencia de la organización de eventos sociales se considera pertinente avanzar en el estudio de las preferencias nupciales por parte de las nuevas generaciones, en el contexto actual español. Por lo que el objetivo general de esta investigación es analizar las preferencias nupciales de la Generación Z, centrándonos en conocer todos los aspectos principales de la organización de una boda. Queremos descubrir, si esta generación, a la que se conoce por ser auténticos nativos digitales, siguen los mismos patrones digitales en la organización de sus futuros matrimonios o si, por el contrario, imitan los pautas sociales tradiciones de celebración de este tipo de eventos.

De este objetivo principal, se desprenden los siguientes objetivos específicos, que tratarían de averiguar sus prioridades en cuanto a: tipo de enlace, civil o religioso, espacios de celebración del enlace y banquete, catering, temporada, regalos y costes, moda nupcial, utilización de redes sociales, número de invitados o preferencias de destinos de viaje de novios.

2. ANTECEDENTES

2.1. Las bodas: el evento emocional por excelencia

Los eventos están considerados en el ámbito social como aquellos que se orientan hacia el ámbito privado, de carácter festivo, que reúnen a un determinado número de personas, familiares y amigos, que buscan estimular las relaciones humanas (JIJENA SÁNCHEZ, 2003) y potenciar la vida del sujeto dentro de la comunidad (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2016).

Dentro de lo que se contempla como evento social, es posible encontrar una amplia tipología de eventos: casamientos, cumpleaños, recepciones formales e informales, inauguraciones de casas, aniversarios, cenas, almuerzos o reuniones infantiles (JIJENA SÁNCHEZ, 2003). Las bodas estarían dentro de los actos religiosos, sociales o familiares (FUENTE, 2005). Su objetivo es establecer vínculos humanos, normalmente dentro de un ambiente festivo (CUADRADO ESCLAPEZ Y RODRIGUEZ CUADRADO, 2004).

“Los eventos son acontecimientos extraordinarios en la vida de las personas” (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2016: 40). Siempre desde la idea de considerarse un acontecimiento especial, la celebración del compromiso y el matrimonio son dos momentos trascendentales de la vida (JIJENA SÁNCHEZ, 2010; LO et al., 2021).

En la organización de cualquier tipo de evento, intervienen factores muy similares, aunque a distinta escala, dependiendo de la magnitud del proyecto: gastronomía, decoración, contratación de servicios y espacios, participantes e invitados, y generación de experiencias (JIJENA SÁNCHEZ, 2003). La organización de una boda es un proceso complejo y laborioso, donde se tienen en cuenta todos aquellos elementos, desde las invitaciones, el espacio del banquete, el lugar de la ceremonia, la lista de invitados, el vestuario, la decoración, etc (McKENZIE y DAVIES, 2010; PUERTO, 2022).

La mayoría de las parejas comienzan a preparar la boda un año antes de la fecha (KABILANZ, 2022). En cuanto al día y momento del evento, más de un 60% de matrimonios tienen lugar durante la tarde o la noche y las fechas preferidas son aquellas en las que haga temperaturas suaves, por lo que un gran número de enlaces se celebran entre mayo y octubre (TORRECILLA, 2019).

Encontrar un lugar para el banquete nupcial es el primer paso en la planificación de la pareja (NAPOMPECH, 2014). Esta elección del espacio es uno de los avances más importantes para los novios (LAU y HUI, 2010), que buscan principalmente un servicio completo e integral que incluya el banquete y la fiesta posterior, con una buena relación calidad precio, que se ajuste a sus expectativas y a las necesidades de los invitados para conseguir crear una boda especial y diferente (LO et al., 2021). El banquete supone el mayor gasto en la organización del evento, y los precios han ido subiendo a través de los años, lo que ha supuesto un gran beneficio para los espacios que se dedican a la celebración de eventos sociales (LAU y HUI 2010). En la

investigación realizada por Napompech (2014), con una muestra de 222 encuestados en Tailandia, se resaltaba que los factores más valorados del lugar de la celebración eran: en primer lugar, el buen servicio de los empleados, seguido de la calidad de la comida, el atractivo del lugar y el tamaño de las instalaciones. De la misma manera, Torrecilla (2019) realizó un estudio en España, junto con el portal bodas.net, la escuela de negocios ESADE, y Google, en el que se enviaron 15.775 cuestionarios, que fueron contestados por 12.226 parejas de contrayentes y 3.509 empresas del sector. Se estudiaron, entre otros aspectos, los motivos que afectan a la elección del lugar de celebración. Por este orden lo más valorado fue: la belleza del espacio, la calidad de la comida, la relación calidad-precio, la amabilidad del personal, la facilidad de organización, la capacidad para incluir un emplazamiento para la fiesta posterior a la cena, y la dimensión del salón. Lo que evidencia que, aunque los análisis se hayan realizado en países tan lejanos en distancia y cultura, las preferencias de los novios son muy parecidas.

En ese mismo análisis de Torrecilla (2019) se observaba que la media del número de invitados en un enlace era de 130 personas. La pandemia posterior, cambió este contexto, ya que después del confinamiento, la aplicación de medidas de distancia social y restricción de aforos, hicieron que muchas celebraciones tuvieran que reducir el número de invitados. Sin embargo, se espera que, en las próximas temporadas, las bodas sean más numerosas y costosas, que en fechas anteriores a la pandemia (KAVILANZ, 2022). En el año 2022 el sector muestra signos de recuperación (PUERTO, 2022) y, para 2023, se prevé que se celebren hasta un 5% más de enlaces que en 2019, último año de actividad normal antes de la pandemia (LAS BODAS SEGUIRÁN EN AUGE, 2022).

Una vez elegido el lugar y la fecha, el siguiente paso es la elección de las invitaciones. Estas serán la primera impresión que los invitados tendrán de la boda, por lo que deberán incluirse detalles personales y seguir el estilo que luego se mostrará en la celebración (JIJENA SÁNCHEZ, 2010).

En cuanto al vestuario de los novios, la tendencia es que la novia pueda lucir hasta tres vestidos, uno para cada momento: ceremonia, cena y fiesta posterior (WEDDING TRENDS, 2023). En la investigación de Torrecilla (2019) el 70% de las novias encuestadas afirmaban adquirir su vestido en una tienda de marca especializada en moda nupcial y un 20% a un diseñador especializado.

Para llevar a cabo el proceso de organización de una boda, a nivel profesional, se originó en Estados Unidos, la figura del wedding planner. Un perfil que, con el tiempo, se ha ido extendiendo a lo largo del mundo, registrando un aumento de su demanda (HUANG et al., 2017). Se calcula que, en torno al 15% de novios, contratan sus servicios (TORRECILLA, 2019). El poco tiempo del que disponen las parejas hoy en día, con el ritmo de vida y el trabajo, ha provocado que sean otros los que se dediquen a la organización de la boda, aunque siempre supervisado, en particular, por la novia (MCKENZIE y DAVIES 2010). Tradicionalmente, los novios y sus familias participaban en la organización de la boda, en cambio, ahora, se contratan sus prestaciones con el objetivo de ahorrar tiempo, esfuerzo y asegurar el éxito del evento (HUANG et al., 2017; REATEGUI y TORRES, 2017). Los wedding planner se encargan de

la organización, gestión y planificación total de la boda, siguiendo los gustos y necesidades de cada pareja, un trabajo que se realiza meses antes del día señalado (JIJENA SÁNCHEZ, 2010; REATEGUI y TORRES., 2017).

Entre las capacidades y competencias de este perfil profesional se destacan la capacidad de autogestión, la paciencia, prudencia, responsabilidad, proactividad, creatividad o compromiso (HUANG et al., 2017) además de saber escuchar y transmitir tranquilidad, llevando de manera detallada el guion acordado con la pareja y el minuto a minuto del evento (REATEGUI y TORRES, 2017). Pero lo más valorado a la hora de contratar a este profesional es el convencimiento de que conseguirá una experiencia diferenciada, donde los invitados saldrán con la sensación de haber vivido un momento único (JIJENA SÁNCHEZ, 2010).

2.2. La Generación Z y su perfil social

En el contexto histórico actual se pueden identificar cinco generaciones que conviven en España: los niños de la posguerra, nacidos entre 1930 y 1948, los baby boomers, del 1949 al 1968, la generación X, de 1969 a 1980, los millennials, entre 1981 y 1993 y la generación Z, de 1994 a 2010 (VILANOVA Y ORTEGA, 2017). Dependiendo de los autores y del país, puede variar el rango de años.



Figura 1. Tipología de Generaciones. Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la Generación Z, nos encontramos con un grupo de jóvenes nacidos entre 1994 y 2010, cuya principal característica, es que desde su nacimiento han convivido con las nuevas tecnologías (MARTÍN et al., 2021; NICOLÁS, 2016). Una generación a la que se conoce por ser auténticos nativos digitales (FRANCIS Y HOEFEL, 2018; MATELLANES y RODRÍGUEZ VELASCO, 2021), los cuales se han educado y socializado con las conexiones a internet totalmente afianzadas (VILANOVA, 2019).

Por tanto, hablamos de la primera generación que ha incorporado Internet en las fases más tempranas de su aprendizaje. Es por ello, que la característica principal que les define es el uso continuado del mundo virtual, donde realizan sus compras, interactúan con sus amigos, y dedican gran parte de su tiempo a los juegos on line, tanto de forma directa, como jugadores,

como de manera indirecta, meros observadores de comunidades de videojuegos (MORAL PÉREZ et al., 2021). Utilizan las redes fundamentalmente como entretenimiento y diversión para hablar con sus amigos en su tiempo libre (ÁLVAREZ et al., 2019; MATELLANES y RODRÍGUEZ VELASCO, 2021).

En este sentido, según el estudio anual de redes sociales (IAB SPAIN, 2022) sus redes más utilizadas son Instagram y Youtube, frente a los millennials, que prefieren Facebook y Linkedin. De este estudio también se desprende el dato que confirma que es la generación que más horas permanece conectado a internet.

El principal indicador de su comportamiento social es que nos encontramos jóvenes que viven en una dinámica de inmediatez (MARTÍN et al., 2021) y que aspiran a no acomodarse en el mismo trabajo toda la vida, donde priorizan el buen ambiente laboral, pero, ante todo, poder disponer de flexibilidad horaria y ejercer el teletrabajo, lo que les suponga una mejor conciliación de la vida laboral y personal (VILANOVA, 2019), y “disfrutar frente a tener” (MARTÍN et al., 2021).

En cuanto a su estado civil, la edad media en España para contraer matrimonio disminuyó en 2021, situándose en 39,5 años para los hombres y 36,7 para las mujeres (INE, 2022). Del total de matrimonios celebrados en 2021 (148.588), 11.035 eran hombres y 20.002, mujeres, entre 18 y 28 años (INE, 2023), jóvenes de la Generación Z en la que nos centramos en este estudio.

3. METODOLOGÍA

Para la consecución de los objetivos propuestos se ha llevado a cabo una triangulación metodológica a través de dos enfoques, cuantitativo y cualitativo, seleccionando como técnicas de análisis la encuesta y las entrevistas en profundidad. Con la encuesta se consigue información de las unidades de análisis objeto de estudio para poder recabar datos sobre el tema de investigación (ALVIRA MARTÍN, 2011). El universo definido ha sido los jóvenes entre 18 y 28 años pertenecientes a la generación Z. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023) habitan en España 5.464.453 personas en este rango de edad. Para la elección de la muestra, teniendo en cuenta esa población, se ha seleccionado un universo infinito, teniendo en cuenta un margen de confianza del 95% y un margen de error del 7,2%, se han necesitado 185 individuos para conseguir una muestra representativa.

La selección de los encuestados se ha realizado mediante un muestreo no probabilístico, utilizando la técnica llamada “snow ball” en la que los individuos seleccionados contactan a nuevos participantes entre sus conocidos, que cumplan con las características definidas para la exploración (CASTELLANO CARIDAD et al., 2020),

Se creó una encuesta sobre una cuestión en particular: las preferencias de los jóvenes de la generación Z para sus futuras bodas. Se definió un cuestionario anónimo con 26 preguntas, 2 abiertas y 24 cerradas. Estas últimas podían presentar respuestas dicotómicas o politómicas.

El formulario se organizó en dos bloques: la primera relacionada con el marco sociodemográfico de los encuestados y la segunda dirigida a sus gustos y preferencias.

Los datos se recogieron entre los meses de octubre y diciembre de 2022, mediante un cuestionario anónimo on line a través de Google Forms. La duración del cuestionario ha supuesto entre 5 y 7 minutos.

En cuanto a las entrevistas en profundidad, se realizaron dos entrevistas a profesionales del sector de organización de bodas en activo: Itziar Rubio Ochoa de “Érase una boda”, realizada el 13 de diciembre de 2022 a las 12.30h, y a Viviana Tuesta de “Viviana Tuesta Wedding and Event Planner”, el 14 de diciembre, del mismo año, a las 14.30h. El canal fue telefónico y las entrevistas fueron transcritas para la recopilación de los datos. Los temas tratados fueron las preferencias de los novios, a la hora de elegir el lugar, el tipo de ceremonia y banquete, fiesta posterior, decoración, vestuario, focalizando sus respuestas hacia los diferentes tipos de perfiles de novios, en especial los más jóvenes, entre 18 y 28 años.

4. RESULTADOS

Teniendo en cuenta los objetivos de esta investigación, a continuación, se presentan los principales resultados:

La encuesta está formada por una muestra de 185 personas, de los cuales un 66% son mujeres. Un 56,8% pertenece a la franja de edad de 18 a 21 años, un 25,4% de 22 a 25 y un 17,8% de 26 a 28. La mayoría de los jóvenes está cursando estudios universitarios, 63,8%, seguido de un 16,8% que tiene el grado terminado y el 10,8% está realizando el bachillerato.

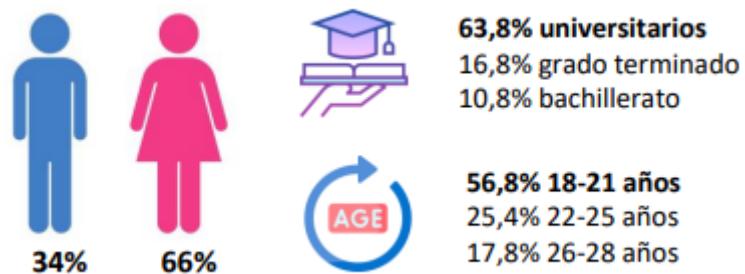


Figura 2. Perfil demográfico de los encuestados. Fuente: Elaboración propia

Como hemos apuntado anteriormente, la edad media en España para contraer matrimonio se sitúa en 39,5 años para los hombres y 36,7 para las mujeres (INE, 2022), lo que coincide con el rango de edad del tipo de cliente de las profesionales entrevistadas. La mayoría de las parejas que contratan sus servicios está entre los 35 y 40 años, aunque también reconocen que todas las temporadas tienen bodas de jóvenes en la veintena. Viviana Tuesta, nos

comenta que el perfil de sus novios es un poco más maduro, llegando a los cuarenta y cinco años “porque los más jóvenes, o siguen estudiando o no tienen trabajo, y no han podido independizarse”. Además, incide en que una de las razones por la que los jóvenes no se casen antes es por una cuestión monetaria: “hoy en día una boda cuesta en torno a los 50.000€ y eso es mucho dinero”.

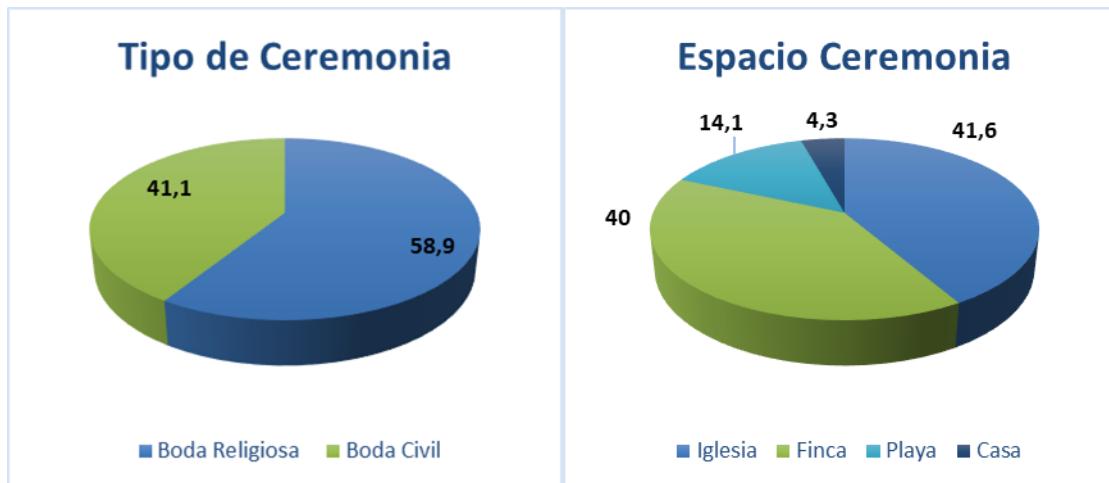


Figura 3. Espacio celebración ceremonia. Fuente: elaboración propia

Pese a la juventud de los encuestados, el tipo de ceremonia preferido sigue siendo el tradicional: religiosa y oficiada en una Iglesia, aunque los datos son muy ajustados, ya que un 41,1% afirma querer celebrar un enlace civil en un entorno al aire libre: “haría una ceremonia especial con mucha importancia a la historia de amor con mi pareja y daría protagonismo a la gente más importante” (mujer, de 22 a 25 años, estudiante universitaria).

Si analizamos los datos por sexos. Las mujeres prefieren el enlace religioso en mayor proporción que los hombres, y si nos fijamos en los resultados por rango de edad, los más jóvenes, entre 18 y 21 años se decantan por la boda religiosa y en cambio, entre 22 y 25 años, prefieren una boda civil.

En lo que respecta al tipo de ceremonia, las dos entrevistadas coinciden en que el tanto por ciento es muy similar entre los que quieren ceremonia religiosa o civil. Este último tipo de enlace cada vez se está organizando con mayor detalle: música en directo, discursos de familiares y amigos emocionantes, incluso llega a haber bailes preparados exprofeso por amigos o por los mismos novios. “El estilo de las bodas está más americanizado” añade Viviana.

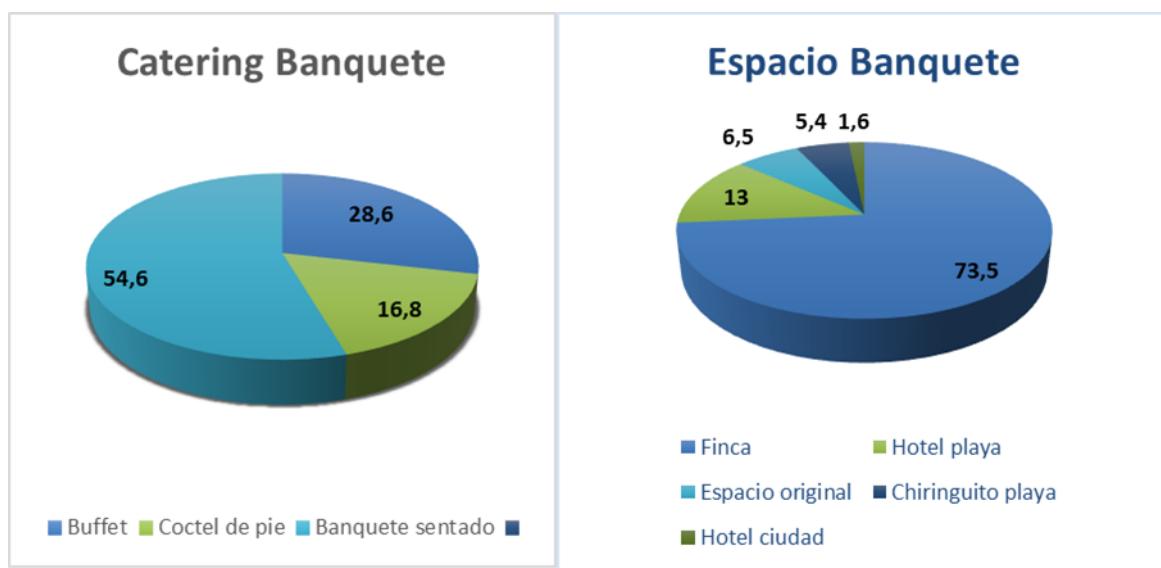


Figura 4. Espacio banquete y catering. Fuente: elaboración propia

En cuanto al espacio de celebración del banquete, una mayoría (73,5%) aboga por una finca a las afueras de la ciudad, seguido de una celebración en un hotel de playa (13%). En el caso del catering, sigue primando la tradicional comida sentado, con un 54,6% de los encuestados, seguido de un buffet libre (28,6%) donde los protagonistas sean diferentes *corners* de comida preparada al momento, desde arroces, carnes o pescado hasta los más internacionales como sushi, perritos, hamburguesas o mini pizzas.

En este sentido, las profesionales nos confirman que casi el cien por cien de sus clientes eligen una finca o castillo a las afueras de la ciudad, rodeado de jardines, para la celebración del banquete y fiesta posterior. Además, prefieren una boda de noche, con una cena sentados con un menú prefijado, aunque Viviana Tuesta nos cuenta que la tendencia es que “el coctel se alargue dos horas y después se sienten a una comida o cena con un solo plato y el postre, aunque sigue habiendo mucha gente que prefiere el modo tradicional, de entrante, primer plato, segundo y postre” y añade que ahora se están haciendo más bodas de día que antes, pero sin descartar una gran fiesta que dure hasta la madrugada.

Después del banquete, un 99,5% de los encuestados quiere celebrar una fiesta con música y barra libre. Tal vez, asistimos por ello, a una inclinación hacia las bodas nocturnas, con cena incluida. Eso es lo que afirman los datos que nos muestran que un 75% prefieren esta franja horaria. Entre los comentarios que nos han dejado nos dicen que se centrarían en darle mucha importancia a esta fiesta, donde contratarían un grupo de música o un DJ, incorporarían cocteles a la barra libre, música en directo, y organizarían actividades especiales para sus amigos.

En el caso de la celebración, Itziar Rubio, nos indica que en general todos los novios, independientemente de su edad, están demandando lo mismo, poniendo el foco en la celebración de la fiesta posterior a la comida o cena: “ahora se da mucha más importancia a la fiesta, no solo al banquete, sino a la barra libre posterior”.

Itziar explica que si hace unos años se invertía más en decoración, ahora se pone más el foco en las animaciones de la fiesta: "las novedades están en colocar mesas donde puedan maquillarse con purpurina o estrellas, donde tengan *atrezzo* del tipo, diademas, sombreros, tatuajes, para disfrazarse". Además, nos desvela que ahora se ha puesto de moda lo que llaman "el show de hora loca". Se trata de una animación interactiva en la que artistas de diferentes disciplinas entran de forma inesperada después de la cena para bailar, cantar e interactuar con los invitados. Se contrata a animadores especiales que hacen bailes, juegos, coreografías, cotillón o animan con una ronda de chupitos.

Pensando en los invitados, los novios quieren prescindir de compromisos, pero sí piensan incluir en su boda un gran número de amigos y familiares, un 65% de los encuestados afirma que sus invitados estarían en torno a las 150 personas: "pasaría de los compromisos de mis padres y haría una boda con mis amigos, joven y divertida" (hombre, entre 18 y 21 años, estudiante universitario). Un 24,9% prefiere una boda más reducida, alrededor de 50 invitados, y solo un 8,1% está pensando en una boda con más de 300 invitados. Debido a la pandemia del coronavirus, y con las restricciones propias de distancia social y aforos, los últimos dos años se tuvieron que celebrar bodas mucho más reducidas, pero la tendencia ha cambiado y según sostienen las entrevistadas, se ha vuelto a las bodas grandes, entre 150 y 200 invitados.

Con respecto al mejor mes para la celebración de su boda, septiembre se convierte en el mes elegido por un 33,5%, seguido de mayo con un 26,5% y junio con un 12,4%. Al elegir esta temporada para pasar por el altar, los encuestados destacan que la razón principal es por el clima, ya que no hace ni frío ni mucho calor, y por descartar posibles lluvias.

Vinculado a ello, las wedding planner entrevistadas sostienen que la climatología juega un papel esencial este día, y es por esa razón que los novios eligen los meses entre mayo y octubre para celebrarlo. Itziar Rubio tiene muy claro el mes de preferencia, y ese es septiembre, un mes en el que tiene la agenda completa desde hace dos años.

Para el viaje de novios, el destino más especial son playas en países paradisiacos, casi un 47%, seguido por un 25,9% que desean una combinación de playa y turismo cultural, aunque de cerca les siguen destinos como Australia, 7% y Japón con un 5,9% de los encuestados.

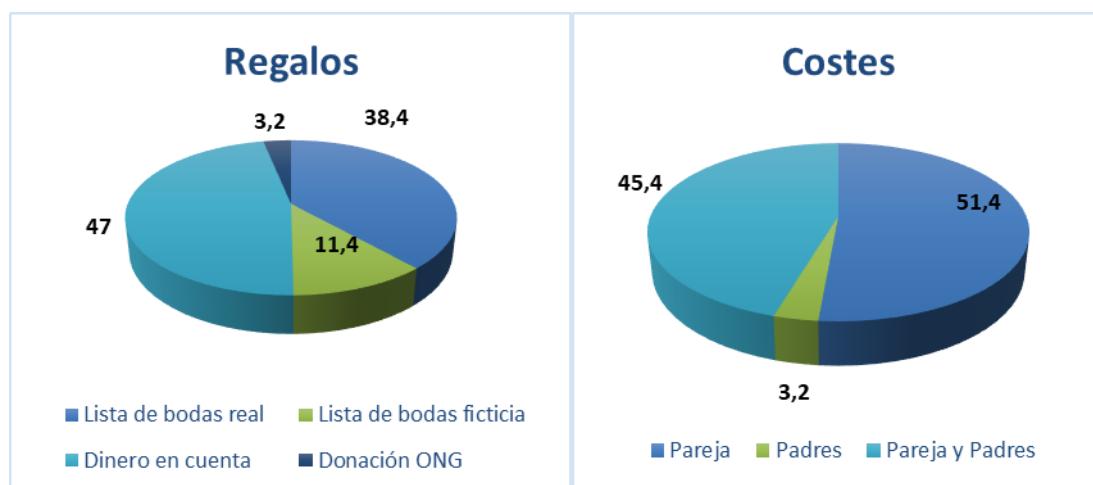


Figura 5. Regalos y costes. Fuente: elaboración propia

En el caso de los regalos, la encuesta indica que el 47% prefiere abrir una cuenta corriente para que los invitados les ingresen dinero, el 38,4% quiere hacer una lista de bodas con todo lo necesario para amueblar su casa, el 11,4% prepararía una lista de bodas ficticia en unos grandes almacenes para después utilizar ese presupuesto en el viaje de novios y, en último lugar, un 3,2% donaría el dinero para una causa benéfica.

Paralelamente, un 51,4% de los encuestados tiene pensado correr con los gastos de la boda, un 45,4% afirma que serán compartidos entre la pareja y sus padres, y un 3,2% declara que sería una boda sufragada por sus padres. En el caso del pago, Viviana especifica que “las parejas que contraen matrimonio más mayores se pagan la boda ellos pero las bodas de los más jóvenes las pagan sus padres”.

Como ya hemos indicado, la generación Z es digital por definición. Este modo digital de vivir que los caracteriza explica que las fuentes de inspiración para su gran día sean virtuales. Instagram y Pinterest, son las redes preferidas para tomar ideas sobre una futura boda, seguidas por la visita de páginas web de temática ceremonial. Respecto a este tema, Itziar afirma que “lo que se pide es lo que está en redes sociales, si una influencer se casa, inmediatamente te piden organizar algo lo más parecido posible”. Para Viviana “Instagram es la ventana al mundo y para las bodas el escaparate más importante es Instagram y los novios te demandan lo que ven en esta red”.

Mas de un 73% ya está planeando compartir ese día en sus redes sociales, todos ellos utilizarían Instagram para mostrar con todo detalle este día. Un 26,5% no publicaría fotos de su boda en redes, y un 0,5% lo haría en Facebook.

Además, un 20% tiene previsto crear su propia página web de bodas, con todos los detalles de la misma, donde gestionarían la asistencia de los invitados y sus preferencias. A pesar de ello, un 73,5% seguiría preparando una invitación tradicional en papel, aunque la combinarían con una digital.

Para hacer más fácil la gestión de los invitados, las wedding planner ofrecen entre sus servicios, los formatos digitales de invitación y gestión de invitados. Sostienen que los novios prefieren crear una página web donde se pueda ver el lugar de la ceremonia y celebración, el día y la hora, además de gestionar las preferencias y confirmaciones de los invitados, donde a través de un formulario indiquen si van a necesitar coger el autobús, incluir cuántos invitados asistirán o indicar si tienen alguna alergia alimentaria, aunque siempre acompañado del envío de una invitación tradicional en papel.

En cuanto al vestuario, la encuesta muestra una preferencia total al vestido blanco en las mujeres, con un 93,1%, un 5% se decantan por tonos pastel, como el rosa o el lila, y un 1,9% elegirían vestidos de colores fuertes, como el negro o el rojo. Los hombres, siguen siendo muy tradicionales, empatando casi en gustos por el traje, 53,3% y el chaqué 46,1%. Solo un 0,6% elegirían un atuendo más informal.

Las entrevistadas coinciden en que las novias siguen dando una importancia capital al vestido que lucirán ese día. La tendencia es que utilicen uno para la ceremonia y la cena y luego se cambien a un vestido más llamativo para la fiesta: “buscan ateliers donde se hagan los vestidos a mano y a medida, blancos, pero decorados con cristales, piedras, tulles, gasas, que recuerdan más a un vestido de noche que a uno de novia” y añade Viviana que en cuanto colores “ya hemos organizado bodas donde la novia iba vestida de negro y la decoración que rodeaba el evento iba en todos oscuros”. El hombre sigue prefiriendo el modo tradicional, mayoritariamente el chaqué.

Por ser una generación muy joven se les podría suponer gustos más originales, eligiendo alguna temática especial para ese día o buscando utilizar materiales que no impacten con el medio ambiente, pero los datos corroboran que solo un 14% prefiere realizar alguna temática, destacando crear un bosque encantado (8,6%) o recrear películas de Disney (3,2%) y Star Wars (1,1%). Interesante añadir el dato de que solamente fueron mujeres las que dijeron querer incluir alguna línea temática en la organización de su boda. Más de un 86% haría un evento, sin tener en cuenta la organización de una boda eco, con elementos reciclables, sostenibles o respetuosos con el medioambiente.

Finalmente, con respecto a contratar los servicios de una wedding planner, el resultado está muy ajustado, ya que un 57,8% prefiere organizar ellos mismos su propio enlace. Según los resultados de esta encuesta, las mujeres son más proclives a la contratación de un profesional para organizar su boda frente a los hombres. En este sentido, lo que nos aseguran las dos wedding planners es que tienen sus agendas llenas de aquí a dos años vista entre los meses de mayo y octubre. Sus servicios cada vez están más solicitados y tienen una gran carga de trabajo.

5. CONCLUSIONES

Los resultados de la presente investigación, reflejo de las preferencias de la Generación Z a la hora de planificar su boda, muestran un análisis de los aspectos más importantes a la hora de la organización de este tipo de eventos.

Según hemos podido constatar, la edad media en España para contraer matrimonio se sitúa en 39,5 años para los hombres y 36,7 para las mujeres (INE, 2022), lo que refleja que las parejas que están contrayendo matrimonio en la actualidad pertenecen a los llamados millennials. Las diferencias entre las prioridades generacionales tendrán un impacto futuro en la industria nupcial, a medida que, en los próximos años, la generación Z se consolide como el principal cliente del sector. Por lo que dichas preferencias deben evaluarse para que el sector esté preparado a la hora de comenzar a planificar los enlaces de las generaciones más jóvenes, y puedan aportar los productos y servicios que respondan a los gustos de esta generación, en puertas de comenzar a celebrar sus enlaces.

En definitiva, la presente investigación, enfatiza en los aspectos deseados por la Generación Z a hora de casarse. Por lo que una boda tipo de esta generación sería por la tarde, en el mes de septiembre, con un enlace religioso oficiado en una Iglesia, donde la novia aparecería con un vestido blanco y el novio con chaqué, para dar paso después a un banquete con una cena sentados de menú prefijado, en una finca en el campo, donde después se llevaría a cabo una fiesta con barra libre y animaciones especiales. Un enlace que sería costeada por los novios, en un ambiente con 150 invitados, los cuales habrían hecho como regalo un ingreso monetario en una cuenta corriente. Sería un evento organizado por ellos mismos, que compartirían en sus redes sociales, en especial, Instagram. Lo que refleja, que pese a ser una generación definida como meramente digital, para la celebración de sus matrimonios siguen un patrón sobradamente tradicional.

Como futuras líneas de investigación, se estima conveniente extrapolar este estudio hacia los profesionales del sector nupcial, wedding planners, event managers de espacios, moda nupcial, arte floral ... etc., en definitiva, todos aquellos que ofrecen sus servicios en la planificación de este tipo de eventos sociales.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alpañés, E., Hernández B., y Koch T. (11 de septiembre de 2022). "Sí, quiero". Tras la pandemia, el aumento de bodas convierte 2022 en el año de los matrimonios. *El País*. <https://elpais.com/estilo-de-vida/2022-09-11/si-quiero-tras-la-pandemia-el-aumento-de-bodas-convierte-2022-en-el-ano-de-los-matrimonios.html>

Álvarez, E., Heredia, H. y Romero, M. (2019). La Generación Z y las Redes Sociales. Una visión desde los adolescentes en España. *Revista Espacios*, 40(20).

Alvira Martín, F. (2011). *La encuesta: una perspectiva general metodológica* (2. ed., Ser. Cuadernos metodológicos, 35). Centro de Investigaciones Sociológicas.

Campos, G. y Fuente, C. (2013). Los eventos en el ámbito de la empresa. Hacia una definición y clasificación. *Revista de Comunicación de la SEECl*, (32), 73-105.

Castellano Caridad, M. I. Bittar Granado, O. y Castellano Martínez, N. (2020). *Incursionando en el mundo de la investigación: orientaciones básicas*. Santa Marta, Colombia, Editorial Unimagdalena.

Cuadrado Esclapez, C. y Rodríguez Cuadrado, R. (2014). *El ABC en la organización de eventos*. FC Editorial

El sector de las bodas prevé pérdidas de 3.500 millones por el coronavirus (25 de mayo de 2020). *Expansión*. <https://www.expansion.com/sociedad/2020/05/25/5ecbd0a4e5fdea43318b460e.html>

Francis, T., y Hoefel, F. (2018). *True Gen': Generation Z and its implications for companies*. McKinsey & Company. <http://www.drthomaswu.com/uicmpaccsmac/Gen%20Z.pdf>

Fuente, C. (2005). *Manual práctico para la organización de eventos: Técnicas de organización de actos II*. Ediciones Protocolo.

Galmés Cerezo, M. A. (2010). *La organización de eventos como herramienta de comunicación de marketing. Modelo integrado y experiencial* (Tesis de doctorado, universidad de Málaga). Meta Biblioteca (Biblioteca digital de acceso abierto).

Huang, H. C., Hou, C. I., y Hong, Y. S. (2017). Analysis of importance of the professional abilities required by personnel in wedding planner services. *International Journal of Organizational Innovation*, 9(4), 157-170.

IAB Spain (18 de mayo de 2022). Estudio de Redes Sociales 2022. <https://iabspain.es/estudio/estudio-de-redes-sociales-2022/>

Instituto Nacional de Estadística (INE) (26 de enero de 2021) "Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP)" (Comunicado de Prensa)

Instituto Nacional de Estadística (INE) (15 de junio de 2022) "Movimiento Natural de la Población (MNP) Indicadores Demográficos Básicos (IDB)" (Comunicado de Prensa)

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023) <https://www.ine.es/>

Jang, H., Lee, S., Lee, S., & Hong, S. (2007) Expanding the individual choice-sets model to couples honeymoon destination selection process. *Tourism Management*, 28(5), 1299–1314.

Jijena Sánchez, R. (2003). *Eventos: cómo organizarlos con éxito*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Ugerman

Jijena Sánchez, R. (2010). *Organización de bodas: guía práctica para profesionales y novios*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Nobuko

Kabilanz, P. (31 de marzo de 2022). Las bodas vuelven a estar en auge y serán más grandes y costosas que nunca. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/31/bodas-auge-2022-pospandemia-trax/>

Las bodas seguirán en auge en 2023 a pesar de la inflación (27 de diciembre de 2022). Servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/bodas-seguiran-auge-2023-pesar-inflacion/3524783>

Lau, C. K. H., y Hui, S. H. (2010). Selection attributes of wedding banquet venues: An exploratory study of Hong Kong prospective wedding couples. *International Journal of Hospitality Management*, 29(2), 268–276

Lo, C. H., Wan, T. H., Wong, J. Y., y Hsieh, Y. F. (2021). The Study of Consumption Decision Key Factors In Chinese Wedding Banquet. *Event Management*, 25(6), 739-754. <https://doi.org/10.3727/152599521X16106577965170>

Martín, D., Solano, M., Serrano, J. F., y Medina, M. (2021). Hábitos de consumo de moda a través de influencers en la Generación Z. *Revista de Ciencias Sociales* (Ve), XXVII(3), 55-71.

Matellanes, M., y Rodríguez Velasco, V. (2021). Conexión de los/las influencers con la generación Z en la industria del maquillaje. *Revista Prisma Social*, (35), 199-220.

McKenzie, P.J. y Davies, E. (2010), "Documentary tools in everyday life: the wedding planner", *Journal of Documentation*, Vol. 66 No. 6, pp. 788-806. <https://doi.org/10.1108/00220411011087814>

Moral Pérez, M. E., Guzmán Duque, A. P., y Bellver Moreno, M. C. (2021). Consumo y ocio de la Generación Z en la esfera digital. *Revista Prisma social*, 34, 88-105

Moreno, A., Sánchez, F. (2020). La diversidad de las transiciones juveniles en España desde un análisis socio-demográfico. *Revista Española de Sociología*, 29 (3, supl. 2), 47-68. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2020.74>

Myung, E., & Smith, K. (2018). Understanding wedding preferences of the millennial generation. *Event Management*, 22(5), 693-702. <https://doi.org/10.3727/152599518X15239930463172>

Napompech, K. (2014). Factors affecting wedding banquet venue selection of Thai wedding couples. *Journal of Applied Sciences*, 14(19), 2258-2266.

Nicolás, O. E. (2016). Generación Z: Móviles, redes y contenido generado por el usuario. *Revista de Estudios de Juventud*, (114), 111-126.

Puerto, L. (15 de julio de 2022). El verano del “sí, quiero”: las bodas se disparan más de un 20% frente a 2019. *Capital*. <https://capital.es/2022/07/15/boda-verano-matrimonio/>

Reategui, J. y Torres, S. (2017). Wedding Planner. <http://hdl.handle.net/11458/2945>

Requena Santos, F. y Ayuso Sánchez, L. (2022). *La Gestión de la intimidad en la sociedad digital. Parejas y rupturas en la España actual*. Fundación BBVA.

Sánchez González, D.M (2016). *Técnicas de organización de eventos*. Editorial Síntesis.

Torrecilla, Carles (2019). *Libro imprescindible de las bodas*. Wedding Planner S. L. U. <https://cdn1.bodas.net/assets/docs/LibroBlanco/libro-blanco.pdf>

Vilanova, N. y Ortega, I. (2017) *Generación Z: Todo lo que necesitas saber sobre los jóvenes que han dejado viejos a los millennials*. Editorial Plataforma Actual.

Vilanova, N. (2019). Generación Z: los jóvenes que han dejado viejos a los millennials. *Economistas*, 161, 43-51.

Wedding Trends 2023 (2023). *Bodas.net*.
<https://www.dropbox.com/s/g8kbg9ijj2exyas/Wedding%20Trends%202023%20-%20ES.pdf?dl=0>



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](#)

Las sanciones premiales positivas y el cumplimiento efectivo de las normas protocolarias

Positive reward sanctions and effective enforcement of protocol rules

Fernando García-Mercadal y García-Loygorri¹

Universidad Nebrja

fgarciamercadal@telefonica.net

Recepción: 22/04/2023 Revisión: 18/05/2023 Aceptación: 19/05/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.37363>

Resumen

La relación entre las nociones Derecho y sanción ha dado lugar a no pocas controversias doctrinales. Algunos autores distinguen una forma punitiva o represora que se activa cuando se incumple una norma jurídica (sanciones negativas) y otra premial o gratificadora (sanciones positivas) vinculada a méritos y conductas virtuosas o bienhechoras para la sociedad, como serían los títulos de nobleza, las condecoraciones y otros reconocimientos de carácter honorífico. La sanción negativa tiene como finalidad la reparación del daño, la sanción positiva estimular a los ciudadanos para que aumenten los comportamientos socialmente valiosos. El carácter coactivo o no coactivo sería la principal diferencia entre unas y otras. Lo jurídico no se circunscribe a las disposiciones escritas y se extiende a los usos sociales en materia de ceremonial y protocolo.

PALABRAS CLAVE: sanciones premiales, trato social, cortesía, ceremonial, protocolo, coactividad de las normas.

Abstract

The relationship between the notions of law and sanction has given rise to considerable doctrinal debate. Some authors distinguish between a punitive or repressive form that is activated when a legal rule is breached (negative sanctions), and a rewarding or gratifying form (positive sanctions) linked to the merits and virtuous or beneficial conduct for society,

¹ Vicedirector de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

such as titles of nobility, decorations, and other honorary recognitions. The negative sanction is aimed at repairing the damage, the positive sanction at stimulating citizens to increase socially valuable behaviour. The main difference between the two is the coercive or non-coercive nature of the sanction. The legal is not limited to written rules and includes social customs in the field of ceremonial and protocol.

KEYWORDS: reward sanctions, social intercourse, courtesy, ceremonial, protocol, coerciveness of rules.

SUMARIO:

1. planteamiento general
2. el debate de la sanción premial en los tratadistas hispanoamericanos.
3. Las reglas del trato social *Tertis genus* normativo
4. Las reglas de cortesía, protocolo y ceremonial y las convenciones constitucionales.
5. El cumplimiento efectivo de las normas protocolarias
6. Lo jurídico no se circscribe a las disposiciones escritas, sino que se extiende a los principios y usos inherentes a la naturaleza de las instituciones
7. La remisión a los usos sociales en las normas positivas de ceremonial y protocolo
8. Bibliografía.

1. PLANTEAMIENTO GENERAL

“La convivencia pacífica en sociedad de la especie humana se articula, —nos dice la profesora María José Falcón— entre otras, por las normas jurídicas, las normas morales, las normas religiosas y los usos sociales. De estos órdenes normativos sólo el primero es realmente coactivo —se cumple por las buenas o por las malas, imponiéndose una sanción penal subsidiaria en el caso de incumplimiento de la conducta prescrita o realización de lo prohibido—. Los castigos son diferentes: cumplimiento de lo ordenado o sanción sustitutoria —en la norma jurídica—, castigo intangible o ultraterreno —en la Moral y en la Religión— y comentario o exclusión del grupo social —en los usos sociales—” (Falcón y Tella, 2008, pág. 39). Esta tesis del carácter coactivo como principal diferencia entre el Derecho, la Moral y los usos sociales, entre los que podríamos incluir muchas de las normas premiales protocolarias y de cortesía, es la dominante en la doctrina. Así, a la eficacia obligatoria de las normas jurídicas se confrontarían el peso de la culpa y el remordimiento sobre la conciencia en las normas morales y la desaprobación o exclusión comunitaria en los usos sociales.

El interesante problema teórico de la relación existente entre las nociones de sanción y Derecho ha dado lugar a no pocas controversias entre penalistas y filósofos. Algunos autores distinguen en la sanción una forma punitiva o represora (sanciones negativas) y otra premial o gratificadora (sanciones positivas). Otros estudiosos estiman que hablar de *sanciones premiales* resulta contradictorio y por eso prefieren emplear en su lugar las expresiones

subvenciones, ayudas o incentivos. En el más alto grado de las sanciones negativas se encuentran las penas anudadas a las conductas tipificadas como delito en las leyes penales. Están definidas en el orden jurídico para quienes incurren en los comportamientos de mayor reproche social. Existen otras sanciones negativas de menor intensidad como las sanciones disciplinarias, las medidas de seguridad o las multas administrativas. Casi siempre son estas sanciones negativas las que la ciudadanía identifica con el término sanción. En cuanto a las sanciones positivas, en su expresión más acabada, están agregadas a méritos y conductas consideradas virtuosas o bienhechoras para la sociedad. Entre ellas figuran los títulos de nobleza, las condecoraciones, civiles y militares, y otros reconocimientos de carácter honorífico, como los premios culturales, la erección de estatuas o monumentos o la designación de viales públicos. No obstante, existe una apreciable diferencia entre el Derecho Premial y el Derecho Penal. Como dijera el gran procesalista Francisco Cornelutti (1869-1965), “la obediencia puede existir sin premio, pero no la desobediencia sin pena” (Cornelutti, 1971, pág. 48).

2. EL DEBATE SOBRE LA SANCIÓN PREMIAL EN LOS TRATADISTAS HISPANOAMERICANOS

No sabemos por qué, el asunto de la *sanción premial* ha encontrado especial eco al otro lado del Atlántico. En 1940, Juan Llambías de Azevedo (1907-1972), filósofo del Derecho uruguayo, uno de los más destacados y originales de su tiempo, escribió:

Las retribuciones o sanciones se llaman penas o castigos cuando consisten en males y premios o recompensas cuando consisten en bienes. Sería una deplorable mutilación presentar al Derecho como implicando exclusivamente el modo de la retribución dañosa, la pena. La esencia del Derecho implica la retribución, pero esta puede ser no solo el castigo sino también la recompensa. Y la historia del derecho positivo nos muestra efectivamente ejemplos de retribuciones que son premios: la rama de olivo (Grecia) y el elogio y el galardón (España medieval); el ascenso y el aumento de sueldos, la condecoración, las pensiones graciadas, las primas económicas y las exoneraciones. Si nos pasan inadvertidas, es porque no han sido unificadas en un Código como las pena (Cornelutti, 1971, pág. 48).

En el mismo año 1940, Eduardo García Márquez (1908-1993), filósofo y jurista mexicano con notable influencia en Hispanoamérica, dio a la imprenta su *Introducción al estudio del Derecho*, texto que ha conocido desde entonces numerosas ediciones. García Márquez presta particular atención en esta obra a lo que denomina “el problema de la sanción premial”. Para abordar este asunto reconoce haber leído el trabajito “Merito e recompensa”, publicado tres años antes por Angelo de Mattia en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, en el que el jurista italiano defiende que el acto ilícito y el acto meritorio “se reflejan recíprocamente” puesto que “al lado de la estricta teoría del acto ilícito como presupuesto de las sanciones punitivas, es posible construir una teoría del acto meritorio como presupuesto de las sanciones recompensatorias” (Mattia, 1937, pág. 613).

“Cuando de la sanción se habla, —dice García Márquez— piénsase en los diversos medios destinados a reforzar la observancia de las leyes, es decir en las consecuencias que derivan de la infracción de una norma, como la pena o la ejecución forzosa. Pero esta idea implica una

limitación indebida, porque el cumplimiento de los preceptos jurídicos puede perseguirse no solamente con la amenaza de un mal, sino ofreciendo premios o recompensas. Cabe hablar, por tanto, de un derecho premial, en contraposición al penal" (García Maynez, 2002, pág. 310) . En consecuencia, define la sanción, "como el efecto jurídico de un acto, tendiente a compensar la voluntad". La citada definición encierra, según nuestro autor, los elementos siguientes: a) Desde el punto de vista de la norma, aparece como la amenaza de un mal o la promesa de un bien (sanción punitiva o premial); b) toda sanción tiene como supuesto la realización de un acto determinado. Éste puede ser lícito o meritorio. De la naturaleza del acto depende la índole de la sanción correspondiente; y c) La finalidad de la sanción es compensar la voluntad de los individuos. Tal compensación puede referirse a actos antisociales o laudables (meritorios). En definitiva:

El supuesto jurídico de las sanciones punitivas es el acto ilícito; el de las recompensativas, el meritorio. Así como en el acto ilícito encuéntranse dos elementos, uno objetivo: el daño; otro subjetivo: la culpa; en el meritorio hallamos igualmente un elemento objetivo: la ventaja o provecho, y otro subjetivo: el mérito". Y añade: "Así como en relación con las normas represivas existe una gradación de las diversas formas del dolo y de la culpa, relativamente a las premiales puede establecerse una gama semejante, en lo que al mérito concierne. Hay una primera forma de conducta meritoria que consiste en usar una mayor diligencia en el cumplimiento de nuestros deberes, a fin de no incurrir en ninguna falta, aun cuando sea tan leve que el derecho la tolere; o en desplegar especial habilidad o prudencia extrema en la ejecución de los actos que la ley prescribe. Otra forma, mucho más elevada, del mérito consiste en el valor y sacrificio altruista del interés propio en provecho del prójimo, y a ella puede hallarse unida una recompensa puramente inmaterial (García Maynez, 2002, págs. 311-313).

Eduardo García Maynez concluye señalando que

El término sanción debe reservarse para designar las consecuencias jurídicas que el incumplimiento de un deber produce en relación con el violador. Esto no significa que desconozcamos la existencia de premios y recompensas, como consecuencias jurídicas de ciertos actos de mérito. Nuestro propósito estriba solamente en subrayar la conveniencia de restringir el empleo de aquel término al caso de las consecuencias jurídicas represivas. En cuanto al premio, estimamos que debe ser visto como una especie dentro del género de las medidas jurídicas. La realización del acto meritorio faculta, en efecto, al sujeto para reclamar el otorgamiento de la recompensa, a la vez que obliga a ciertos órganos del Estado a otorgarla. Los anteriores desenvolvimientos conducen, pues, a la conclusión de que hay tres clases de medidas jurídicas, a saber: preventivas, represivas y recompensatorias o premiales. Llamamos sanciones exclusivamente a las segundas (García Maynez, 2002, págs. 313-314).

Luis Recasens Siches (1903-1977), filósofo del Derecho hispanoguatemalteco y diputado en las cortes constituyentes de la Segunda República española, dio a conocer en 1939 su teoría de "las reglas del trato social", como vía intermedia entre el formalismo y el empirismo jurídicos. Con esta teoría se posicionó en el debate sobre la sanción considerada como elemento esencialmente coactivo de la norma jurídica o como mera reacción de facto por parte del círculo ofendido en los usos sociales (Recasens Siches, 2023). Según Recasens:

En el horizonte de la vida humana encontramos una serie de normas reguladoras de la conducta, que ni son Derecho, ni tampoco son Moral. Se trata de un enorme y variado repertorio de normas que, en su conjunto, constituyen una categoría especial, que denominaré reglas del trato social. He aquí algunos ejemplos de tales reglas: la decencia, el decoro, la buena crianza, la corrección de

maneras, la cortesía, la urbanidad, el respeto social, la gentileza, las normas del estilo verbal, del estilo epistolar, las exigencias sobre el traje, el compañerismo, la caballerosidad, la galantería, la atención, el tacto social, la finura, etc., etc. Pensemos en la innúmera cantidad de actos y de prohibiciones que nos imponen dichas reglas: el saludo en sus diversas formas, toda una serie de actitudes que revelen consideración para los demás, las visitas de cortesía, las invitaciones, los regalos, las propinas y aguinaldos, la compostura del cuerpo cuando estamos reunidos con otras personas, la forma del traje según las diversas situaciones, la buena crianza en la mesa, las fórmulas de la comunicación epistolar, las reglas del juego, las de la conversación, la asistencia a determinados actos, el evitar en el lenguaje las palabras reputadas como ordinarias o groseras, los homenajes de galantería, y, en suma, todos los especiales deberes de comportamiento que derivan del hecho de pertenecer a un determinado círculo social (clase, profesión, partido, confesión, edad, afición, vecindad, etc.) (Recasens Siches, 2023, pág. 69).

Estas “reglas del trato social” serían para nuestro autor “una extraña casta de normas que presentan, ante todo, a primera vista, como dimensión común a todas ellas, dos caracteres negativos: el no ser ni normas morales, ni normas jurídicas, aunque muchas veces se parezcan a las primeras y no pocas veces a las segundas. Cabalmente, en esto radica la dificultad del problema que suscita el intento de caracterización de tales reglas: en este parecerse en algún respecto al Derecho (v. g., en cuanto a su dimensión social y en cuanto a la de exterioridad); y en tener, desde otro punto de vista, cierta semejanza con las estimaciones morales (como sucede, por ejemplo, con algunos principios del decoro)” (Recasens Siches, 2023, pág. 70). Sus principales características son las siguientes: a) suelen manifestarse en forma consuetudinaria, como normas emanantes de mandatos colectivos y anónimos en un determinado grupo o círculo especial; b) no tienen alcance universal, ni siquiera generalizado, sino más bien una serie de versiones particulares y diversas según del círculo social de que se trate; c) se refieren predominantemente al aspecto externo de la conducta en relación con otros sujetos y, por tanto, no exigen de quien las observa una adhesión íntima; y d) no cuentan con un aparato coercitivo que force inexorablemente su cumplimiento, pero sí con la amenaza de una sanción de censura o de repudio por parte del círculo social correspondiente.

La diferencia esencial, según Recasens, entre lo que considera una materia propiamente jurídica y una materia propiamente del trato social estriba “*en que la norma del trato social se detiene ante el albedrío del sujeto, que es quien decide sobre su cumplimiento o inobservancia, que siempre son libres para él; en tanto que, por el contrario, la norma jurídica, a virtud de su inexorabilidad, no se detiene ante el albedrío del sujeto, sino que trata de anularlo en caso en que éste intente sustraerse al precepto; y trata de anularlo por, todos los medios, a todo trance, físicamente*” (Recasens Siches, 2023, pág. 70). Advierte, no obstante, que

El Derecho recoge, en determinados casos, algunas normas del trato social y las convierte en normas jurídicas para determinadas personas que se hallen en determinada situación. Así, por ejemplo, en ciertos casos, la ley de Derecho transforma en norma jurídica una regla de decoro, de pudor, de compostura, de decencia, etc.; y recoge en su seno lo que manden las buenas costumbres, lo que determine el pudor, lo que establezca el decoro, lo que exija la correcta compostura. Y, así, se prohíbe por el Derecho aquello que ofende a las buenas costumbres, y los atentados al pudor, y el comportamiento indecoroso en una sala de administración, de justicia o en un aula o en el Parlamento. (Así, por ejemplo, el Reglamento de las Cortes españolas de 1812 determinaba que en las sesiones los diputados debían guardar compostura.) Ahora bien, la norma jurídica no define qué es lo que entiende por buenas costumbres, decoro, decencia, pudor, compostura, sino que remite a

lo que dispongan los usos sociales que estén vigentes sobre estas formas (Recasens Siches, 2023, pág. 70).

Más próxima en el tiempo, debe reseñarse la obra del jurista, filósofo y político chileno Máximo Pacheco (1924-2012), que revela una indudable influencia de García Maynez a la hora de elaborar su noción de *sanción premial*: “*Consideramos que es efectivo que el Derecho opera ofreciendo premios y recompensas para fomentar el cumplimiento de las normas jurídicas, pero ellas no constituyen sanciones. Estas medidas son únicamente consecuencias jurídicas que, en vez de traducirse en deberes, implican facultades. La realización del acto meritorio faculta al sujeto para reclamar una recompensa, a la vez que obliga a ciertos órganos a otorgarla*” (Pacheco, 1993, pág. 220).

Frente a quienes defienden que pena y premio son inherentes a la especie común llamada sanción, otros autores consideran que los premios y recompensas desempeñan un papel completamente subalterno dentro del ordenamiento jurídico que, a la postre, funcionaría siempre como un sistema de coacciones. Abanderó la oposición a las tesis de la sanción premial el profesor argentino Mario Alberto Copello, fallecido en 2010. En su libro *La sanción y el premio en el Derecho*, publicada en 1945, siguiendo la estela de la lógica jurídica formal de Hans Kelsen (1881-1973) y la concepción *egológica* del Derecho formulada por su maestro Carlos Cossío (1903-1987), subraya la diferencia que según él existe entre sanción y premio: “*el sujeto meramente pasivo en aquella, tiene un papel activo en este. Su voluntad irrelevante en el primer caso, es relevante en el segundo*” (Copello, 1945, pág. 59). Para Capello el premio se caracteriza y define “*por ser una prestación cuyo sentido específico consiste en servir de incentivo para la realización de un determinado acto*” (Copello, 1945, pág. 69) y “*en modo alguno la sanción puede ser el género común de las especies pena y premio*” (Copello, 1945, pág. 63). Por consiguiente, “*suena a falsa la exigencia de los penalistas de un derecho premial, perfectamente estructurado, como opuesto y complementario del penal*” (Copello, 1945, pág. 68).

En 1954 el profesor mejicano Fausto Vallado Berrón (1925-1974) dio a conocer un trabajito titulado *Normas jurídicas y normas de trato social* en el que hace un breve bosquejo del estado de la cuestión. Recoge, como vemos, la expresión de Recasens, pero con la variante de llamarlas “*normas*” en lugar de “*reglas*” por cuanto estas pueden referirse también “*a los preceptos de la técnica*”. De farragosa lectura, su autor llega a una conclusión tan disparatada como ininteligible: “*el orden social no existe objetivamente fuera del Derecho... y si el orden social solo puede existir como tal orden para el pensamiento científico a partir y sobre la base del orden jurídico, malamente puede pretenderse que se confundan [las normas jurídicas y las reglas del trato social] y, menos aún, que exista alguna necesidad de distinguirlas*” (Vallado Berrón, 1945, págs. 57-59).

3. LAS REGLAS DEL TRATO SOCIAL *TERTIUS GENUS NORMATIVO*

El catedrático de Filosofía del Derecho Elías Díaz, que fuera Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, acepta el término “*reglas del trato social*” propuesto por Recasens

para señalar un tercer sistema normativo que, según él, no es ni moral ni jurídico, aunque presente analogías con ambos, y que comprendería “*las normas que algunos llaman de urbanidad, de cortesía, y que se refieren a los comportamientos humanos relativos, por ejemplo, a las formas de saludar, de vestir, de expresarse, etc. Se trata de comportamientos reglados, comportamientos cuya regularidad y uniformización viene impuesta por un tipo de normas sociales que no son, en efecto, ni morales ni jurídicas...*” (Díaz, 1976, pág. 31).

Elías Díaz hace dos importantes puntualizaciones sobre las “*reglas del trato social*” que nos interesan mucho: su relación con la costumbre en sentido jurídico y el tipo de sanción que es aplicado al infractor de las mismas. Las “*reglas del trato social*” son, según nuestro autor, una especie dentro del género más amplio de los “*usos sociales*”, de tal modo que “*si bien toda regla del trato social se expresa fundamentalmente a través de un uso social, no todo uso social es expresión de una regla de trato social: hay, en efecto, usos sociales que expresan normas morales y otros que expresan normas jurídicas, Derecho consuetudinario fundamentalmente*”. Es muy difícil distinguir para Elías Díaz la costumbre jurídica del mero uso social a través del cual se expresa atendiendo únicamente a su contenido material, a los comportamientos humanos regulados. El tránsito del uso social a la costumbre jurídica exigiría la concurrencia de un “*elemento espiritual diferenciador*” que sería el “*ánimo de obligar*” que ha de añadirse al elemento material “*que es el uso, la conducta plural, uniforme y constante*” (Díaz, 1976, págs. 32-34).

De lo expuesto se deduce que las reglas de trato social implican algún tipo de coacción: “las reglas de trato social son normas imperativas que, por supuesto, —como ocurre con todas las normas— pueden ser violadas, pero cuya violación va en todo caso seguida de una reacción de la sociedad contra la persona que obró contraviniendo dichas reglas: marginalización o apartamiento del grupo, pérdida del honor, prestigio, crédito. Y no puede tampoco decirse que la sanción social sea siempre menos grave y temida que la sanción jurídica (a veces lo es muchísimo más)...” (Díaz, 1976, pág. 36).

En un antiguo estudio consagrado a examinar la legislación rectora de los tribunales de honor en las Fuerzas Armadas, hoy suprimidos, sus autores destacaban el hecho de que “*en el paisaje de la vida humana nos encontramos con una serie de normas reguladoras de la conducta, y ciertamente de la conducta social, que ni son Derecho, ni son estrictamente morales: las reglas llamadas de decoro social, usos o convencionalismos sociales. Se trata de un enorme y variado repertorio de reglas: la decencia, la urbanidad, la buena crianza, la corrección de maneras, la cortesía, la gentileza, las normas de estilo verbal, las exigencias sobre el traje, la moda, el compañerismo, la caballerosidad, la galantería, etc., etc.*”. Y añadían: “*Estos usos sociales se imponen, en calidad de mandatos colectivos anónimos, sin un aparato coercitivo que fuerce inexorablemente a su cumplimiento, pero con la amenaza de una sanción de repudio en la esfera colectiva en que vive el sujeto obligado por esas reglas*” (Gutierrez de la Cámara & Blas Dominguez, 1942, págs. 52-53).

Las reglas de educación y de etiqueta, las cortesías en las relaciones interpersonales, los cánones en el vestir o las maneras de dirigirse a las autoridades o personas de más edad o con profesiones más encumbradas evolucionan a lo largo de los años y son muy distintas en una sociedad u otra, dependiendo de las tradiciones jurídicas y culturales a las que una persona pertenezca. Con frecuencia han sido una herramienta de los grupos dominantes para reforzar

las barreras de las diferencias sociales. La nueva historiografía de las mentalidades y de la vida doméstica nos ha demostrado que cada comunidad tenía en la sociedad tradicional sus propios códigos de identificación, de acentuación de lo específico.

En la actualidad puede decirse que las reglas de trato social tradicionales están en franco retroceso debido principalmente a la fuerza niveladora de los medios *mainstream* y de la ingeniería social *progresista* que se han fijado como meta irrenunciable eliminar el alegre, colorista y heterogéneo mundo de la *politesse* y de la dimensión simbólica de galas, gestos, ornatos, tratamientos y cumplidos en las relaciones humanas e implantar en su lugar una suerte de isocefalia universal, fatua y buenista pero, sobre todo, zafia y espantosamente vulgar, refractaria a las normas de urbanidad y a toda pauta de buena crianza y educación. ¡Cómo no sentir nostalgia por algunos de los antiguos rituales y ceremonias de comportamiento que inspiraban la existencia cotidiana de nuestros abuelos! (García-Mercadal y García-Loygorri, 2020). En *La decadencia de la cortesía* Pío Baroja hizo un encendido elogio de la “*vida antigua*” frente a los excesos de su tiempo (Baroja, 1979, págs. 35-38). Si viviera hoy sentiría vergüenza ajena y unas ganas enormes de pedir asilo político en otro planeta.

4. LAS REGLAS DE CORTESÍA, PROTOCOLO Y CEREMONIAL Y LAS CONVENCIONES CONSTITUCIONALES

Hay que resaltar también las aportaciones doctrinales sobre las reglas de cortesía, protocolo y ceremonial realizadas por quienes se han ocupado de las convenciones constitucionales, es decir de aquellas reglas de conducta observadas por los órganos constitucionales para un correcto y mejor desarrollo de su actividad política. Si bien la inserción en el Derecho Constitucional de antiguos usos y prácticas es una contribución anglosajona —tratando de remediar la escasa disciplina jurídico formal de las relaciones del parlamento británico con la Corona— han sido los juristas italianos los primeros en interesarse por ellas en las décadas cuarenta y cincuenta del pasado siglo.

El debate, particularmente el centrado acerca del carácter jurídico vinculante de las reglas convencionales, nos interesa únicamente en la medida en que algunos estudiosos —como Santi Romano (1875-1947)², Paolo Biscaretti (1879-1959) (Biscaretti Di Ruffia, 1939, pág. 100 y ss) o Costantino Mortati (1891-1985) (Mortati, 2000, págs. 170-176)— mencionan a su lado unas “*normas de corretezza costituzionale*”, o normas de educación política y lealtad institucional entre órganos constitucionales, entre las cuales estarían incluidos el “*ceremonial*” y la “*etiqueta*”.

Así, Mortati sostiene que un examen en profundidad de las convenciones constitucionales “*debería comenzar por distinguir entre las que afectan exclusivamente a la cortesía, a la etiqueta, al ceremonial, u obedecen a exigencia de oportunidad genérica, en ningún modo*

² Citado por TREVES, G., «*Correttezza costituzionale*», en *Enciclopedia del Diritto*, T. X., Giuffré, Milán, 1962, p. 716.

conectadas con el fin al que debe corresponder el funcionamiento de las instituciones y que, por lo tanto, afecta a la esfera de actividad irrelevante para el derecho; y otras que están, por el contrario, en correlación con los precitados fines. Limitando el razonamiento a estas últimas, no parece que se pueda compartir la tesis que tiene a negarles el carácter jurídico" (Mortati, 2000, pág. 171). También Enrico Spagna Musso (1946) distingue las convenciones constitucionales propiamente dichas de las normas de cortesía parlamentaria y de *fair play* institucional sobre cuestiones de ceremonia y buena educación en las relaciones políticas, que no tendrían carácter jurídico (Spagna Musso, 1979, pág. 121).

Nos preguntamos si tradiciones consolidadas como la apertura solemne de las legislaturas por S. M. el Rey, el homenaje a diputados y senadores fallecidos, la colocación en espacios nobles de los palacios de las cámaras de los retratos de sus presidentes, el intercambio de obsequios y regalos en las visitas protocolarias, el tratamiento de señoría que se deben entre sí los parlamentarios, la distribución de escaños en el hemiciclo y de los asientos en las tribunas de invitados o la concesión de la recientemente creada Medalla del Congreso de los Diputados, ¿son actos de ceremonial y etiqueta que obedecen a exigencias de oportunidad genérica o se corresponden con el funcionamiento interno de la institución parlamentaria?

En nuestro país, Pedro González Trevijano catedrático de Derecho Constitucional y ex presidente del Tribunal Constitucional, ha prestado atención a dichos "*ceremonial*" y "*etiqueta*" englobándolos en unas "*reglas caballerescas*" como subtipo de las convenciones constitucionales, tomando prestada la expresión al insigne procesalista Piero Calamandrei (1889-1956):

Otra categoría normativa a la que no resulta extraño referirse, no sólo en el campo del Derecho político y constitucional, sino, así mismo, en el ámbito de las relaciones privadas, es el de las llamadas «reglas caballerescas». Por ellas, habría que entender aquellas reglas del comportamiento social que se desarrollan y cumplen entre determinadas clases de una determinada nación, y que se suelen caracterizar como una categoría semejante a las llamadas «norme del costume». Se diferenciarían no obstante claramente de «las normas de la moral», pues mientras que aquellas regularían relaciones de carácter intersubjetivo, éstas se concretarían en el ámbito más concreto y subjetivo de la persona humana (González-Trevijano Sánchez, 1988, pág. 86).

Reconoce González Trevijano que la entraña de la cuestión radica en las posibles diferencias entre las normas jurídicas positivas y estas "*reglas caballerescas*". Y apunta, "para algunos, como Calamandrei, la única distinción estribaría en que las primeras encontrarían su fuerza obligatoria en la voluntad estatal, mientras que éstas, aun no siendo normas de Derecho estatal, no por ello dejarían de ser verdadero y propio Derecho" (González-Trevijano Sánchez, 1988, págs. 86-87). Para luego darnos su opinión personal: "mientras que las «reglas de correttezza» serían normas no jurídicas, en materia de ceremonia, de «fair play» constitucional, de educación política, de la buena educación, es decir, de corrección en el desarrollo de las relaciones políticas, las normas convencionales de carácter jurídico afectarían a materias de sustancial relieve político, y dotadas, por lo tanto, de una mayor sanción institucional que aquéllas en los supuestos de infracción o violación" (González-Trevijano Sánchez, 1988, pág. 95).

5. EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS NORMAS PROTOCOLARIAS

Ni Luis Recasens ni Elías Díaz nos dicen que normas premiales y de ceremonial, protocolo y cortesía pueden considerarse costumbre en sentido jurídico y cuáles simples reglas de trato social. El único autor que se ha adentrado un poco en la cuestión es el profesor de la Universidad de Vigo Fernando Ramos que, a estos efectos, clasifica las normas de Protocolo en tres grandes grupos: a) Normas de carácter ético o derivadas de un deber moral: la buena educación y el respeto a los demás; b) Convenciones y usos sociales: tipos de atuendo según el carácter del acto y c) Normas jurídicas dictadas por la autoridad competente, por ejemplo, el Real Decreto de Precedencias del Estado de 1983 (Ramos Fernández, 2013, pág. 1082). En su opinión, los efectos de cada una de ellas son distintos:

En la vida cotidiana, tanto en el pasado como en el presente, las normas morales son, en oposición a las normas jurídicas, considerando el asunto sociológicamente, normas de conducta condicionadas por la religión o por la convención; y sus límites, con respecto al derecho, son graduales. Las reglas convencionales representan normalmente la manera como se convierte en puras y efectivas regularidades de actuar, meras costumbres, por lo tanto, en normas obligatorias, garantizadas casi siempre por la coacción psíquica. Y el simple hecho de la repetición regular de fenómenos favorece que tales fenómenos adquieran la dignidad de algo normativamente ordenado (Ramos Fernández, 2013, pág. 1082).

Y no le parece que “*haya nada que temer, salvo el reproche social, el bochorno o el deslucimiento, porque en la organización de un acto oficial se infrinja una norma de Protocolo. Más o menos algo parecido puede suceder en otros países donde también es común observar incumplimientos de Protocolo en el ámbito de las autoridades académicas o civiles, aunque no así, en el de las militares, por principio*”. Preguntándose, finalmente, ¿Cuándo sería más eficaz una norma: cuando sus destinatarios la respetan por temor a una sanción o cuando la cumplen por convencimiento de que es buena para la sociedad?” (Ramos Fernández, 2013, pág. 1081)³.

Sagrario B. López Hinojosa considera que las “reglas de trato social”, como sería acudir con traje de etiqueta a una reunión formal, son mandatos que se imponen en una época y en un medio determinado a los miembros de un grupo social y que “*no obstante, a pesar de ser unilaterales, algunos autores comentan que en ocasiones se presenta la bilateralidad en dichas normas como es el caso de los clubes o de los colegios que expiden normas que a pesar de no ser jurídicas exigen el cumplimiento de lo preceptuado al socio o miembro*” (López Hinojosa, 2023).

Que la eficacia de las normas depende de su cumplimiento, es indudable. Pero en el ámbito de los símbolos políticos y de las instituciones premiales los instrumentos coercitivos se manifiestan claramente insuficientes para hacer valer su acatamiento y respeto. Y ello con

³ Véase también su ponencia “La aplicación efectiva de las normas de protocolo desde la perspectiva jurídica” defendida en el V Congreso Internacional de Protocolo (Madrid, 5, 6 y 7 de febrero de 2004.)

independencia de que dichas normas procedan del poder legislativo o reglamentario, sean usos o costumbres en sentido jurídico o simples reglas de decoro social. Los símbolos políticos desplieguen eficacia jurídica con tipos penales, disciplinarios y administrativos que sancionan el incumplimiento de la normativa reguladora de su pública exhibición, así como las conductas afrentosas para con los mismos. En esta práctica convergen multitud de regulaciones, además de la propiamente referida a dotar de contenido al símbolo concreto de que se trate: la constitucional, en cuanto a la manifestación del derecho fundamental de la libertad de expresión; la penal, en los delitos de ultraje; y la administrativa, en lo que afecta a la conservación de los elementos patrimoniales de las Administraciones Públicas.

Pues bien, puede decirse que el Estado, en todas estas normas, ve rebasada con mucha más frecuencia que la deseable su soberanía y autoridad por la vía de los hechos: incumplimiento sistemático de la Ley 39/1981 de Banderas, —tanto su exhibición preferente en edificios públicos, como su correcta utilización junto con otras banderas o la prohibición de superponer sobre ella otros símbolos o siglas que no sean el escudo de España—, del Real Decreto 1560/1997 que regula el Himno Nacional —que exhorta en su art. 4 a escucharlo con “*actitud de respeto*”—, de la Ley 18/1987 que establece el 12 de Octubre como Fiesta Nacional —con decenas de ayuntamientos catalanes y del País Vasco que han decidido boicotearla, atendiendo al público en dicha fecha como si fuese una jornada laboral—, del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo art. 85.3 obliga a los ayuntamientos a exhibir el retrato de S.M. el Rey en el salón de plenos o de las disposiciones reguladoras de los tratamientos honoríficos y de los reglamentos de las distintas condecoraciones, sobre todo civiles, que acostumbran a ignorarse o a aplicarse de forma errática y caprichosa.

A estos incumplimientos se suman los estrictamente protocolarios, en particular lo dispuesto en el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado de 1983. Descubrimos cada día múltiples ejemplos, y a los más altos niveles, en los que el protocolo oficial es atropellado una y otra vez. Invitaciones muy mal redactadas, líneas de recibimiento absurdas, ordenaciones de autoridades incorrectas, presidencias equivocadas, cortesías de cesión de puestos impropias y falta de compostura y elegancia indumentaria en muchos de nuestros políticos cuando participan en las solemnidades y ceremonias del Estado evidencian que, efectivamente, la normativa protocolaria se aplica muchas veces según las ocurrencias del organizador y que su inobservancia no suele llevar aparejada para los infractores sanción alguna.

Aunque en algunos casos la acción emprendida por el Estado en vía contencioso-administrativa contra autoridades y responsables de tales incumplimientos ha forzado a reponer la legalidad, son mayoría los supuestos en que los infractores acaban saliéndose con la suya y los desafueros quedan impunes. Podríamos decir que estamos ante un conjunto normativo jurídicamente “válido” pero “ineficaz” en cuanto a su cumplimiento efectivo, próximo a lo que algunos tratadistas denominan *leges imperfectae* o leyes sin sanción para el infractor, esto es, que, si la voluntad del obligado no acepta la realización de la conducta, no podemos forzar su comportamiento.

Tampoco puede obviarse que existen usos sociales cuya transgresión implica una vigorosa sanción por parte del círculo en el que resultan de aplicación y son reconocidas cotidianamente, por mucho que no se trate de normas positivizadas. No olvidemos que las reglas del trato social tienen la pretensión de constituir auténticas normas y, por tanto, imponen determinadas obligaciones o deberes. La expulsión, por ejemplo, de un club privado o de una corporación nobiliaria por haber conculado las reglas de cortesía interna o la promesa sacramental voluntaria exigida a sus miembros al ingresar en ella puede confinar al infractor de por vida a la infamante prisión del ostracismo o destierro social.

Apuntaba Ortega y Gasset en *El hombre y la gente* que existen dos grandes tipos de usos —“débiles y difusos” y “fuertes y rígidos”— que ejecutamos en virtud de la presión social y que difieren en el grado de coacción. Los usos y costumbres en el vestir, en el comer, en el trato social corriente, los tópicos o “decir de la gente” simbolizan el primer tipo de usos. Los poderes públicos y los “usos económicos” representan el segundo. A Ortega le parece “perfectamente natural llamar «coacción sobre mi comportamiento» toda consecuencia penosa, sea del orden que sea, producida por el hecho de no hacer yo lo que se hace en mi contorno social” (Monfrot Prades, 2014) (Haro Honrubia, 2016).

Por lo demás, si consideramos que el Derecho está integrado únicamente por normas coactivas, es decir por normas que establecen sanciones que pueden ser ejecutadas por medio de la fuerza, comprometemos el carácter jurídico de las normas constitucionales, que son el fundamento mismo del orden social, así como de otras muchas normas, como las organizacionales, las reguladoras de la competencia, de los procedimientos o de las relaciones internacionales entre los estados, que generalmente están desprovistas de coercibilidad y pueden ser explicadas mediante el concepto de *facultad* sin necesidad de echar mano del concepto de *obligación* imperativa.

6. LO JURÍDICO NO SE CIRCUNSCRIBE A LAS DISPOSICIONES ESCRITAS, SINO QUE SE EXTIENDE A LOS PRINCIPIOS Y USOS INHERENTES A LA NATURALEZA DE LAS INSTITUCIONES

La coercibilidad de las reglas de protocolo o etiqueta social es asunto que guarda estrecha relación con el incumplimiento de los principios éticos que incorporan los códigos deontológicos o de buen gobierno de entidades y corporaciones privadas, que no pueden subsumirse en supuestos expresamente incluidos en la legislación penal o disciplinaria, y con los usos sociales que alcanzan relevancia jurídica a través de la remisión hecha por una norma, como la noción de “*intachable conducta*” exigida por el Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el vigente Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. También con las situaciones que en su día estuvieron sometidas a una normación jurídica y que han quedado después relegadas a simple ordenación por las reglas del trato. Un ejemplo llamativo de este último supuesto es la extensión de los honores a los consortes. El artículo 64 del Código Civil, promulgado el 24 de julio de 1889, decía como sigue: “*La mujer gozará de los honores de su marido, excepto los que fueren estricta y exclusivamente personales, y los conservará mientras no contraiga nuevo matrimonio*”. Este precepto, que no

tiene equivalente en los sistemas jurídicos más próximos al nuestro, procede directamente del artículo 54 de la Ley de Matrimonio Civil de 1870. La Ley de 2 de mayo de 1975, de reforma de determinados artículos sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges, modificó dicho artículo 64 en el sentido de extender al marido los honores de su mujer: *“El marido y la mujer gozarán de los honores de su consorte, excepto los que fueren estricta y exclusivamente personales, y los conservarán mientras no contraigan nuevo matrimonio. En caso de separación legal no los perderá el cónyuge inocente”*.

Pero esta redacción igualitaria del Código tuvo una vida pasajera. Aunque el anteproyecto aprobado en 1979 por la Comisión General de Codificación bajo la rúbrica *“Ley de Matrimonio y Divorcio”* contemplaba en su artículo 70 que *“Constante matrimonio, cada cónyuge gozará de los honores de su consorte, excepto los que fueren estrictamente personales y los conservará en estado de viudez”*, y el Proyecto presentado por el Gobierno el 25 de enero de 1980 en el Congreso de los Diputados mantuvo dicho precepto, renumerado con el artículo 72 y añadiendo *“y los perderá en caso de separación judicial, salvo acuerdo entre los cónyuges”*, el informe emitido por la Ponencia decidió suprimirlo totalmente, de acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, —con el especioso argumento de que las clases trabajadoras carecen de honores—, con lo que el texto definitivo aprobado por la Ley de 7 de julio de 1981, que reguló nuevamente toda la institución matrimonial en el Código, guardó silencio sobre este asunto. No nos resistimos a dejar de transcribir la insólita *motivación* de la enmienda que no tiene desperdicio: *“La regulación legal de la comunicación de los honores del consorte muestra una idea anacrónica del núcleo familiar, propia de la familia tradicional y de la familia de la burguesía; y, en todo caso, para la gran mayoría de los españoles, la clase trabajadora, esa referencia a los honores carece de sentido; de manera que el precepto, en realidad, está destinado a una determinada clase social y, consiguientemente, es contrario al postulado de no discriminación que la Constitución contiene”*⁴.

Así las cosas, nuestro Código Civil no contiene en estos momentos, desde el año 1981 para ser más exactos, regulación alguna acerca de los honores de los consortes. ¿Quiere esto decir que haya decaído el derecho al uso de distinciones por parte de estos últimos, como afirman, en un tono muy pontifical, por cierto, algunos tratadistas? De ninguna manera. La desaparición de un uso social consolidado en ambientes y círculos burgueses, así como en un amplio actuar de la Administración, como el que sancionaba el art. 64, no es cuestión que dependa de la abolición de un precepto legal. Más bien es tributaria de un proceso, moroso en el tiempo, que desborda con mucho la obsesión iconoclasta de un grupo parlamentario minoritario.

Los administrados no hacen únicamente lo que la ley les ordena, ni ejecutan solo lo que la ley les permite, sino que también se mueven en el terreno de lo que la ley no les prohíbe. Además, lo jurídico no se circscribe a las disposiciones escritas, sino que se extiende a los principios y usos inherentes a la naturaleza de las instituciones. Por lo tanto, la norma de protocolo social, de origen inmemorial, en virtud de la cual los consortes ostentan las mercedes

⁴ Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General de Expedientes. Legajos 1165 a 1168.

nobiliarias y tratamientos de sus cónyuges, aunque haya dejado de estar plasmada en el Código Civil, constituye una costumbre que rige en defecto de ley, es decir que la complementa en aquellas materias no legisladas, y no siendo contraria ni a la moral ni al orden público es fuente del Derecho de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º.3 del propio Código. Este razonamiento sirve para los consortes de los títulos nobiliarios o de los agraciados con una orden o condecoración que lleven anejas un tratamiento honorífico, huérfanos de atención legislativa, pero no para los consortes de los Títulos de la Casa Real sobre los que existe una proscripción expresa que no deja lugar ni a la autorregulación de los interesados ni a la costumbre *contra legem*, implícitamente excluida por el artículo 2º.2 del mismo texto legal, ni tampoco a prejuicios sobre su perfección o adaptación a la opinión pública.

Otro ejemplo lo hallamos en la despenalización tras la reforma operada en 1995 en nuestro Código Penal, del uso público e indebido de uniformes, títulos, insignias y condecoraciones oficiales (García-Mercadal y García Loygorry, 1996, págs. 14-16). Es cierto que hoy cualquier persona sin derecho a ello puede pasearse por la Gran Vía de Madrid o presentarse en público en un cóctel revestido de capitán general de la Armada o portando el toisón de oro al cuello, en la seguridad de que no le va a detener la policía. Pero el hecho de que no exista una sanción institucionalizada para tan extravagante conducta no quiere decir que los demás no la juzguen negativamente, imponiendo al impostor la pertinente sanción social en forma de compasivo desdén, incontenible hilaridad, censura airada o ignominia y oprobio sin tapujos. No nos parece, como en el caso de la comunicación de los honores a los consortes, que la falta de regulación positiva o de sanción penal pueda argüirse como argumento determinante para colegir que siempre y en todo caso las reglas de uso no forman parte del Derecho, máxime si tenemos en cuenta que, como en los dos casos apuntados, la legislación derogada sigue formando parte del ordenamiento jurídico.

Y a la inversa, lo que ayer constituía materia de mera regulación por las reglas del trato social es hoy objeto de preceptos jurídicos taxativos. Los límites en el decoro de la indumentaria personal, con las matizaciones que se quiera, han sido siempre una cuestión socialmente pacífica en las sociedades occidentales. Hasta hace bien poco era impensable que se tuviera que regular en unas ordenanzas municipales la prohibición de entrar desnudo en una cafetería o de pretender acceder del mismo modo a un medio de transporte público o a un restaurante. Y menos que el Tribunal Supremo se tuviera que pronunciar al respecto. El traje, que en la mayoría de sus aspectos es determinado por las reglas del trato, es objeto, en cambio, de regulación minuciosa en las Fuerzas Armadas, Cuerpos de Seguridad del Estado y en los demás funcionarios a quienes se exige el uniforme. Lo mismo puede decirse del saludo que ha sido y es, en la mayor parte de los círculos sociales, mera usanza de cortesía; por contra, en los ejércitos, constituye un deber reglamentario.

Este asunto de la indumentaria está dando últimamente mucho juego. No solo entre servidores públicos sometidos a una relación de sujeción especial. La distinción en el uniforme escolar entre chicos y chicas lleva instaurada muchas décadas y, hasta hace apenas unos años, no había sido objeto de debate alguno. La vestimenta de azafatas y personal sanitario de clínicas privadas ha llegado también a los convenios colectivos y los tribunales. Por no hablar del polémico velo integral. Pero, aunque el poder de dirección empresarial previsto en el art.

20.1 del Estatuto de los Trabajadores habilite al empresario a fijar ciertos códigos internos de vestimenta, la indumentaria en los lugares de trabajo sigue siendo, hoy por hoy, un asunto estrechamente asociado a los usos y arquetipos sociales y a las estrategias personales de posicionamiento profesional.

7. LA REMISIÓN A LOS USOS SOCIALES EN LAS NORMAS POSITIVAS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

En relación con el Derecho, las normas de trato social pueden diferenciarse fundamentalmente por el carácter institucional de las normas jurídicas frente al no institucional de los usos sociales. Los problemas que presenta el cumplimiento efectivo de las normas de Ceremonial y Protocolo o las dificultades a la hora de activar mecanismos de coacción o sanción a quienes las ignoran o aplican indebidamente no se resuelven situando las reglas de uso social fuera del Derecho.

Cuestión distinta es que mientras las disposiciones legales y reglamentarias en materia protocolaria han de cumplirse obligadamente en los actos oficiales, en los eventos privados dichas disposiciones sean meras reglas sociales o convenciones de cortesía, cuya observancia obedece a motivos de oportunidad y necesidad práctica, más que a un deber jurídico propiamente dicho. Debemos tener presente, además, que muchos actos oficiales no son protocolariamente *puros*, pues a veces una convocatoria iniciada con un formato institucional —discursos, precedencias, entrega de un premio o apertura de un curso académico— concluye en un ambiente privado o informal cuando, por ejemplo, el anfitrión se retira a una dependencia próxima a prolongar el encuentro con un número más reducido de invitados.

Probablemente, sean el Ceremonial y el Protocolo uno de los ámbitos donde los usos sociales y de etiqueta adquieren una mayor relevancia, pues resulta difícil entender un acto de estas características en el que no sea preciso acudir a dichos usos para completar las lagunas jurídicas o los supuestos no sancionados por el Derecho positivo. Puede decirse que el Derecho regulador en todas estas cuestiones tiene una indudable base consuetudinaria. Y es bien sabido que en nuestro país la costumbre ha sido tradicionalmente, y es todavía como hemos dicho, fuente del ordenamiento jurídico, siempre que resulte probada.

El reducido reconocimiento de la costumbre en el Derecho Público en general, y en el Derecho Constitucional en particular, suele excepcionarse poniendo como ejemplo los usos y prácticas tradicionales de algunas entidades locales menores (concejos abiertos, tribunales de aguas o jurados de riego) pero nadie repara en los usos protocolarios, a pesar de que disponemos de normas escritas que remiten expresamente a las normas consuetudinarias. El propio Real Decreto 2099/1983 por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado lo deja muy claro. Así, su artículo 5º, apartado 2, establece: *“En ningún caso podrá alterarse el orden establecido para las instituciones, autoridades y corporaciones del Estado señaladas en el presente Ordenamiento. No obstante, se respetará la tradición inveterada del*

lugar cuando, en relación con determinados actos oficiales, hubiera asignación o reserva a favor de determinados entes o personalidades”.

Esta “*tradición inveterada del lugar*” constituye una rareza en la fisonomía fuertemente racionalizada del ordenamiento jurídico regulador de las Administraciones Públicas. Abunda más el Real Decreto en la cuestión cuando, al disciplinar los actos oficiales “*de carácter especial*” en su artículo 6º, toma en consideración expresamente las “*costumbres y tradiciones*” del organizador. Al dejar abierta la posibilidad de recurrir a los usos sociales, lo que inicialmente parece un enunciado rígido de autoridades puede convertirse en una ordenación flexible que permita armonizar el diseño de un acto con las circunstancias y singularidades locales.

Siguiendo en el ámbito local, esta vez referido a los tratamientos honoríficos, el art. 27 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 34 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevén que serán respetados “*los tratamientos que respondan a tradiciones reconocidas por las disposiciones legales*”; y el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que “*se respetan los tratamientos reconocidos tradicionalmente o por disposición legal expresa*”.

Otra remisión directa a los usos jurídicos por parte de la norma positiva la encontramos en los Reales Despachos de los títulos de nobleza expedidos por el Ministerio de Justicia, firmados por su propia mano por Su Majestad el Rey, con el refrendo del ministro del departamento, tras el abono por parte del interesado del impuesto correspondiente. El texto actualmente utilizado incluye una fórmula procesal solemne por la cual el Soberano manda a autoridades y particulares a que “*... os guarden y hagan guardar las honras, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás Títulos del Reino, así por derecho y leyes del mismo como por usos y costumbres, tan cumplidamente que no os falte cosa alguna...*”

La sociedad es prisionera muchas veces de un concepto del Derecho que proyecta la imagen simplista de un Estado que solo legisla, reprime y recauda tributos. En esta concepción omnipresente en la que el Estado asume la función de guardián del orden público, el Derecho es percibido por los ciudadanos únicamente como Derecho penal y sancionador; y una de las características del Derecho penal y sancionador es precisamente que está integrado primordialmente de normas negativas. Pero si tenemos mayor amplitud de miras y consideramos el fenómeno jurídico en su totalidad debemos admitir la existencia de formas de control social que también obligan a los individuos, aunque lo hagan con menor intensidad que algunas normas de Derecho positivo.

En resumen, bajo la caracterización genérica del Derecho conviven distintas concepciones. Unos opinan que todos los elementos que componen el Derecho son normas en sentido estricto, o sea, prescripciones (prescriptivismo). Este posicionamiento implica, a la postre, el rechazo del iusnaturalismo, si por Derecho Natural se entiende la tesis que afirma la existencia de normas no positivas, así como de la Sociología Jurídica en sus diversas manifestaciones.

Otros consideran que un sistema normativo como el jurídico se compone también, junto a las normas-prescripciones, de un amplio catálogo de *soft law* o de normas no prescriptivas, tales como principios, reglas, conceptos éticos, recomendaciones, códigos de conducta, valores, costumbres, etc., que aun careciendo de naturaleza imperativa despliegan efectos jurídicos desde el momento en que los jueces han de tenerlas presentes, como criterio interpretativo, para resolver litigios y controversias. Entre una y otra concepción operaría la noción de *cultura jurídica* como nexo de unión entre los conjuntos de normas, en su sentido más formal, y las prácticas sociales, en su sentido más antropológico. Para quienes optamos por este segundo planteamiento y consideramos que la ciencia jurídica debe abordar otros tratamientos científicos del Derecho que no sean los estrictamente anudados al Derecho Positivo no nos cabe duda de que muchas de las reglas de etiqueta y de los usos sociales en materia de ceremonial y protocolo forman parte del Derecho⁵.

9. BIBLIOGRAFIA

Baroja , P. (1979). *La decadencia de la cortesía y otros ensayos*. Padua: Casa Editrice Dott. Milani.

Biscaretti Di Ruffia, P. (1939). *Le norme della correttezza costituzionale*. Milán: Giuffré.

Carnelutti, F. (1971). *Derecho procesal civil y penal* (Vol. 1). Buenos Aires: Ediciones jurídicas Europa-América.

Copello, M. A. (1945). *La sanción y el premio en el derecho*,. Buenos Aires: Losada.

Díaz, E. (1976). *Sociología y filosofía del dercho*. Madrid: Taurus.

Falcón y Tella, M. J. (2008). El mandato “no matarás” como norma jurídica, norma moral, norma religiosa y uso social. *Direito e Democracia*, 9(1), 39-58.

García Maynez, E. (2002). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrua.

García-Mercadal y García Loygorry, F. (1996). El nuevo código penal y la protección jurídica de los títulos nobiliarios y demás distinciones oficiales: peor que durante la II República. *Boletín de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*(21).

García-Mercadal y García-Loygorri, F. (2020). Decadencia de los ritos y formalidades sociales e hiperregulación burocrática y normativa. En F. Barrios Pintado, & J. Alvarado Planas,

⁵ LÓPEZ HERNÁNDEZ, J., “Las normas jurídicas como actos ilocutivos: concepto y clases”, https://www.uv.es/cefd/11/lopez_hernan.pdf; LÓPEZ MEDINA, R. del C., “Cultura Jurídica”, *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 7 (2014-2015) pp. 229-223.

Rito, ceremonia y protocolo: espacios de sociabilidad, legitimación y transcendencia.
Madrid: Dykinson.

González-Trevijano Sánchez, P. J. (1988). Convenciones constitucionales y reglas de corrección constitucional (y 2). *Revista de derecho político*, (27-28), 77-96.

Gutierrez de la Cámara, J., & Blas Dominguez, J. M. (1942). *El honor y sus tribunales en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire*. Madrid: Editorial Naval.

Haro Honrubia, A. (2016). *Antropología de los usos sociales como constitutivos de la 'gente'. Un estudio desde Ortega*. (G. d. Antropología, Ed.) Obtenido de Digibug: <http://hdl.handle.net/10481/6771>

Llambias de Azevedo, J. (1940). *Eidética y apóretica del derecho. Prolegómenos a la filosofía del derecho*. Buenos Aires: Calpe.

López Hinojosa, S. B. (15 de 03 de 2023). *Estudio y análisis sobre las normas jurídicas*. Obtenido de Studocu: <https://www.coursehero.com/file/86345037/Complementaria-S3-1pdf/>

Mattia, A. (1937). Merito e recompensa. *Rivista internazionale di filosofia del diritto*, VI.

Monfrot Prades, J. M. (2014). Sobre la relación entre los «usos sociales» y las «creencias» en los últimos años de Ortega. *Endoxa: Series Filosóficas*(34), 173-188.

Mortati, C. (2000). *La función constitucional material*. Madrid: Centro de Estudios Políticas y Constitucionales.

Pacheco, M. (1993). *Teoría del derecho*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Ramos Fernández, F. (2013). El Protocolo como ciencia propia en el ecosistema de la Comunicación. Espacios posibles para transformar una técnica en una disciplina científica. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19(2), 1075-1089.

Recasens Siches, L. (15 de 03 de 2023). *Vida humana, sociedad y derecho*. Obtenido de Biblioteca virtual Miguel de Cervantes: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/vida-humana-sociedad-y-derecho-fundamentacion-de-la-filosofia-del-derecho--0/>

Spagna Musso, E. (1979). *Diritto Contituzionale*. Padua: Casa Editrice Dott. Antonio Milani.

Vallado Berrón, F. (1945). *Normas jurídicas y normas del trato social*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)

Protocolo y ceremonial en tres obras del pintor Luis Paret y Alcázar

Protocol and ceremonial in three works by the painter Luis Paret y Alcázar

María Gómez Requejo¹
Universidad Europea de Madrid
e-mail mar.gomez@telefonica.net

Recepción: dd/mm/aaaa Revisión: dd-mm-aaaa Aceptación: dd/mm/aaaa Publicación: dd/mm/aaaa

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.37530>

Resumen

El arte, y en concreto la pintura, puede representar escenas de protocolo y ceremonial, su validez, para el estudioso de esas disciplinas, dependerá de si lo representado es contemporáneo a su autor o un pasado histórico legendario. Si el autor fue testigo de esas ceremonias o las o conoció de primera mano, las escenas se convierten en una herramienta muy valiosa para el estudio de la historia del protocolo, que pasa así de la letra impresa a la representación gráfica.

El trabajo que se presenta pretende hacer una revisión del protocolo y ceremonial presentes en tres obras de corte del pintor Luis Paret y Alcázar (1746-1799): “Las parejas reales”; “Carlos III comiendo ante su corte” y “La jura de don Fernando como príncipe de Asturias”. A través de la interpretación del ceremonial reflejado en los cuadros y la revisión de la documentación de la época en la que se describen esos actos ceremoniales, se intentará averiguar la fidelidad que guardan con la realidad y, por tanto, su validez como fuente para el estudioso del protocolo.

Palabras claves: protocolo, ceremonial, pintura, monarquías, corte.

¹ Licenciada en Derecho (UAM) y Grado en Protocolo (UMH). Máster en Genealogía y Heráldica (UNED). Profesora de la Universidad Europea de Madrid. Miembro de la Sociedad de Estudios Institucionales y el INSTUREG. Académico correspondiente de la AICYP.

Abstract

Art, and specifically painting, can represent scenes of protocol and ceremonial, its validity, for the student of these disciplines, will depend on whether what is represented is contemporary to its author or if it is only a representation of a legendary historical past. If the author witnessed these ceremonies or knew them first-hand, the scenes become a very valuable tool for the study of the history of protocol, which in this way passes from the printed letter to the graphic representation.

The work presented aims to review the protocol and ceremonial present in three court works by the painter Luis Paret y Alcázar (1746-1799): *Royal Couples*; *Charles III dining before the Court* and *The Oath of Allegiance to Don Fernando as Prince of Asturias*. Through the interpretation of the ceremonial reflected in the paintings and the review of the contemporary documentation in which these ceremonial acts are described, we will try to find out the fidelity they keep with reality and, therefore, their validity as a source for the scholar of protocol.

Key words: protocol, ceremonies, monarchies, paintings, royal Court.

Sumario

1. Introducción.
 - 1.1. Marco teórico
 - 1.2. Hipótesis y objetivos
 - 1.3. Metodología
2. Ceremonial y protocolo en tres obras del pintor Luis Paret y Alcázar
 - 2.1.1. Las parejas reales (1771)
 - 2.1.2. Carlos III comiendo ante su corte (1771-72).
 - 2.1.3. Jura de don Fernando como príncipe de Asturias (1789)
3. Conclusiones
4. Bibliografía

“Toda imagen es una forma discursiva de mostrar el mundo visible” (RIEGO, 2001: 42).

1. INTRODUCCIÓN

El protocolo como disciplina no puede dejar de ser estudiado a través de su reflejo en obras de la historia del arte. Las obras de arte, especialmente la pintura, han sido el vehículo para

plasmar ceremonial y protocolo en funciones² y celebraciones de la realeza. La pintura se convierte así en el testimonio gráfico de los actos festivos que recogen los textos escritos contemporáneos a la misma, como las *Relaciones* o las publicaciones de la *Gazeta Histórica*. Esta manifestación artística no solo plasma un determinado momento de un acto ceremonial, también despliega contenidos ideológicos y simbólicos relacionados con la monarquía y la casa real reinante.

El motivo por el que se ha elegido la obra de Luis Paret, además del interés personal, se basa en la temática y el estilo de sus obras. Frente al neoclasicismo y su deseo de plasmar en el arte los principios filosóficos ilustrados, a través del simbolismo, Paret retrata escenas contemporáneas que parecen describir con fidelidad el momento y el contexto en el que se realizan. De esa forma, capta nuestra atención y nos permite interpretar qué es lo que está ocurriendo, identificar los roles de los personajes retratados; el detalle de su indumentaria; e incluso establecer una secuencia de acontecimientos (qué ha pasado antes y qué pasará después).

Los cuadros seleccionados: *Las parejas reales*; *Carlos III comiendo ante su corte* y la *Jura de Fernando VII como príncipe de Asturias* se desarrollan en tres escenarios distintos, todos ellos reservados a la monarquía. El primero es el espacio que rodea el palacio que, aun permitiendo la presencia de público, está convenientemente señalizado, separado y custodiado, para que el acceso no sea posible. El público es un mero observador, no participa en esa refinada exhibición (MAURER, 2022). El segundo cuadro nos muestra el interior del palacio, los salones reservados al rey y su familia, cuyo acceso está restringido a la nobleza, el alto clero y el personal al servicio del monarca. Espacios en los que acontecen los actos de ceremonial más solmenes. Y, por último, el interior de un templo, no cualquier parroquia, si no la Iglesia de los Jerónimos, en la que han jurado por tradición histórica tanto los reyes Austrias como los Borbones, hasta la llegada de las Constituciones.

Al estudioso del protocolo le surgen una serie de preguntas al contemplar esos cuadros. La primera de ellas tiene que ver con la validez de la pintura como fuente gráfica de un ceremonial contemporáneo al autor. La segunda es doble y se centra en la escena representada y los personajes que allí aparecen: ¿es el momento más importante de la ceremonia?, ¿son personajes reales? Resolver estas cuestiones requieren investigar para conocer en detalle la secuencia de dichas ceremonias y las personas que en ellas participaron, para lo cual será necesario consultar la documentación escrita contemporánea al pintor.

1.1 Contextualización y marco teórico

² La palabra “función” -acto solmene- era utilizada habitualmente en la *Gazeta Histórica* y las *Relaciones* para referirse a este tipo de actividades.

El estudio más reciente sobre Luis Paret y su obra es la colección de artículos editados por Gudrun Maurer, con motivo de la exposición que le fue dedicada al pintor por el Museo del Prado en 2022. A través de esta publicación conocemos en detalle al pintor: su formación; los temas sobre los que pintó; cómo en 1763 entra a formar parte del círculo del infante don Luis, quien fuera su mecenas y que será el motivo de su destierro; su vuelta a la corte y sus obras tanto las de corte como las religiosas, paisajistas, de naturaleza, retratos y las realizadas en pequeño formato.

Luis Paret (1746-1799) desarrolla su carrera como pintor a caballo entre dos reinados: el de Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1788-1808). Desterrado a Puerto Rico, por Real Orden de 13 de septiembre 1755, vuelve a España en 1779, pero no a la corte, a la que no se podía acercar a menos de 40 leguas, si no a Bilbao donde residirá hasta 1788. El motivo de su destierro fue un escándalo relacionado con el infante don Luis y su nada edificante comportamiento (MAURER, 2022).

La bibliografía contemporánea acude a las tres obras elegidas para analizar los tres temas que aparecen en los mismos. El juego en el escenario cortesano, donde podemos destacar, por su actualidad, la obra de Inmaculada Rodríguez Moya (ed.), “El rey festivo” (2019) y un libro antiguo, de 1987, “Las Parejas. Juego hípico del siglo XVIII” que es un estudio preliminar de un manuscrito de Doménico Rossi en el cual se describe la técnica de este juego.

Otro de los temas es el de la mesa, los estudios sobre la misma se incluyen en los que analizan la cocina y la alimentación en la corte de los Borbones, ámbito en el que Carmen Simón Palmer - “La Cocina de Palacio” (1997) - y María de los Ángeles Pérez Samper – “Mesas y cocinas en la España del siglo XVIII” (2011) - son un referente. A la mesa también dedicó una exposición – “En torno a la mesa” - Patrimonio Nacional en el año 2000 y el libro que se publicó con tal motivo, coordinado por Julia López de la Torre, contiene una descripción muy detallada del montaje de mesas, decoraciones, alimentos y utensilios en la época.

Y el último de los temas, la jura de los príncipes herederos, ceremonia utilizada como medio de propaganda y legitimación de las dinastías históricas en las que destaca la obra de Nieto Soria (1993). La que nos ocupa, la jura de don Fernando – futuro Fernando VII - como príncipe de Asturias, se estudia en detalle por Portela Sandoval (2006), con base en la publicación de la Gaceta de Madrid.

La bibliografía histórica consultada para este trabajo incluye los libros: “Descripción histórica el real bosque y casa de Aranjuez”, de Álvarez de Quindós (1804); “Colección de documentos inéditos para la Historia de España” de Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda (1850) y “Retratos de antaño” del padre Luis Coloma (1895).

Mención especial merecen los documentos consultados en la Gazeta Histórica digitalizada por el Boletín Oficial del Estado, en su número extraordinario de 23 de septiembre de 1789.

Otros libros y artículos consultados para la redacción de este trabajo se reseñarán, conforme

a las indicaciones para la publicación, en su lugar correspondiente a lo largo del texto, incluyéndose en la bibliografía.

Toda la bibliografía y documentación utilizada ofrece el sustento teórico necesario para la investigación del tema elegido.

1.2. Hipótesis y objetivos

La hipótesis de la que se parte es en qué medida la escena representada en un cuadro es un reflejo fiel del ceremonial y protocolo contemporáneo al pintor y su validez como fuente para el estudio de la historia del protocolo.

Para ello se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Averiguar si las escenas responden a un ceremonial real celebrado en el último tercio del XVIII.
- 2) Comparar las escenas de los cuadros con la descripción de las ceremonias en la documentación contemporánea.
- 3) Confirmar la validez de las escenas representadas en los cuadros para explicar los actos ceremoniales contemporáneos al autor.

1.3. Metodología

Para la elaboración de este trabajo se ha empleado una metodología fundamentalmente cualitativa en la que prima la consulta de bibliografía impresa -tanto histórica como actual- y recursos online. El primer paso ha consistido en identificar al pintor y su obra, y dentro de la misma seleccionar los cuadros relacionados con el tema a investigar. Una vez seleccionadas las obras se han buscado las fuentes, intentando encontrar las relevantes relacionadas con el objeto de estudio.

Una vez analizadas las fuentes se han clasificado, distinguiendo entre fuentes históricas, cercanas al periodo en el que se pintaron las obras (libros y publicaciones oficiales en la Gaceta de Madrid) y fuentes actuales (catálogos de exposiciones y libros de Historia y Arte en los que aparecen las pinturas objeto de estudio).

La investigación documental ha seguido, por tanto, la técnica cualitativa de recopilación de la información empleada para profundizar en el conocimiento del tema objeto de estudio, a través del análisis de los textos de los autores que se recogen en el marco teórico que se ha expuesto en el epígrafe 1.1. y de los que se incluyen a lo largo del texto. Las etapas por las que ha pasado la investigación son las siguientes: elección del tema; planteamiento de la hipótesis y detalle de los objetivos; delimitación de la investigación; estructuración de la información y diseño del marco teórico.

2. PROTOCOLO Y CEREMONIAL EN LA OBRA DEL PINTOR LUIS PARET Y ALCÁZAR

Las obras elegidas se presentan por orden cronológico coincidente con las dos etapas del paso de Paret por la corte. Las dos primeras corresponden al reinado de Carlos III y la tercera al inicio del reinado de Carlos IV.

2.1. Las parejas reales (1770)

Óleo sobre lienzo, 237 x 370 cm. Cuadro de gran formato que representa una fiesta hípica de parejas celebrada en Aranjuez el 6 de junio de 1770, a la que probablemente asistió el pintor por la minuciosidad de los detalles que se observan en el cuadro, tanto de los participantes, como de la familia real o el público (ALBARRÁN, 2022).



Ilustración 1 "Las parejas reales" Luis Paret y Alcázar. Fuente: www.museodelprado.es

La obra recoge el momento en el que cuatro cuadrillas están ejecutando una de las figuras (que parece una flor de lis) al compás de la música; las encabezadas por el príncipe de Asturias (futuro Carlos IV) y el infante don Gabriel ya han iniciado el giro hacia la derecha, mientras que las del infante don Luis y la del duque de Medina Sidonia están en ese momento frente al palco real. Las cuadrillas se distinguen por su indumentaria: blanco y rojo; blanco y azul; blanco y verde y blanco y dorado (ALBARRÁN, 2022). Las parejas reales era una ceremonia que se podía organizar en cualquiera de los reales sitios, pero la tradición equina de Aranjuez hizo de

esta villa el lugar más frecuente para su celebración (MERLOS, 2019).

En el cuadro aparecen recogidos todos los estamentos sociales de la época: la corte, con la familia real y la nobleza; el estamento militar “mediante los soldados de la guardia valona, el eclesiástico, a través de las figuras de varios frailes y abates, y, finalmente, el pueblo llano” (ALBARRÁN, 2022: 101).

La fiesta de parejas era una fiesta cortesana en la que los caballeros, a caballo, ejecutaban distintas danzas y contradanzas al ritmo de la música. Las cuadrillas participantes se identificaban por su indumentaria y estaban compuestas por individuos de la familia real y la nobleza. Según señala MERLOS (2019) estas fiestas se celebraron con los primeros Borbones, teniendo su momento álgido en el periodo que transcurre entre los años 1770 a 1784. Su importancia queda patente tanto en obras impresas contemporáneas al pintor, como en la rememoración de estas que se hace durante el siglo XIX.

Entre las obras del XVIII destaca el Manuscrito de Doménico Rossi, de 1781, cuyo estudio preliminar, realizado por Matilde López Serrano, publicó la editorial Patrimonio Nacional en 1987. En este estudio hay una breve reseña de la historia de los juegos de parejas cuyo origen está en los torneos medievales y que en España adquirieron gran desarrollo y transformándose en un espectáculo muy vistoso durante el Barroco en los siglos XVI y XVII. Eran un auténtico espectáculo coreográfico en el que la música jugaba un papel determinante ya que a su ritmo se acompañaban “la habilidad de doma perfecta de los corceles (...) con la gracia incomparable de las evoluciones de los jinetes” que vestían “[a] la española del siglo XVII (...) a causa, sin duda, de su mayor visualidad” (LOPEZ SERRANO, 1987; 33). Este Manuscrito incluía 35 láminas a todo color con composiciones de las coreografías que ejecutaban las cuadrillas en el juego de parejas.

En 1804 Álvarez de Quindós y Baena rememora una función de parejas, que data el 6 de junio de 1770 y de la cual dice haber visto un dibujo en el Real palacio, por lo que podría referirse a la que recoge el cuadro de Paret. Mención de una función de estas características, de la que se dice fue celebrada en 1773 y que resulta casi idéntica a la que describe Álvarez de Quindós, tanto en los protagonistas, su indumentaria y el decorado de tribunas y personajes asistentes, aparece en el libro del padre Luis Coloma “Retratos de Antaño” (1895), en su capítulo XII (págs. 225-249).

Hay que indicar que, consultada la *Gazeta Histórica* en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1770, no se ha encontrado ninguna mención a una fiesta de parejas en Aranjuez, por lo que se utilizará la obra de Álvarez de Quindós para destacar los aspectos de protocolo y ceremonial de la misma.

2.1.1 Espacios, escenografía y protocolización

De gran importancia en el ceremonial son el lugar en el que se lleva a cabo, el espacio concreto, la ubicación de la presidencia y la decoración reciben siempre una atención especial. Es necesario que destaque y sean inmediatamente identificables por quienes asisten al evento ya que en ellos estarán situadas las personas más importantes: anfitrión, invitados de honor, autoridades, etc. (FUENTE LA FUENTE, 2007 y DE URBINA, 2001).

En el cuadro distinguimos dos espacios principales: el ruedo, plaza, o circo (como lo denomina Álvarez de Quindós) situado en la fachada sur de palacio (lo que hoy es la plaza de Parejas) y los palcos, situados sobre la galería de la Casa de Oficios. Estos espacios estaban profusamente decorados. Por un lado el ruedo -espacio en el que tendrá lugar la ceremonia- cuyas vallas vemos adornadas con lienzos pintados; y por otro las galerías de palacio, los palcos, destinados al rey, su familia y las principales autoridades de la época, que aparecen revestidos de colgaduras, tapices y tafetanes (ÁLVAREZ QUINDÓS, 1804).

Respecto a los palcos el más importante es el ocupado por el rey, que tiene a su izquierda a la princesa de Asturias y los infantes. En el cuadro aparece más iluminado que el resto. A su derecha hay un palco para los jefes de Palacio, embajadores y ministros extranjeros y a su izquierda los Grandes, damas y caballeros de palacio (ÁLVAREZ QUINDÓS, 1804).

En el ruedo vemos unos tablados cubiertos con una especie de toldillo destinados a las bandas de música y coros, y unos tabladillos desde los que los espectadores del pueblo llano parecen estar siguiendo la ceremonia

2.1.2. Cortejo ceremonial

Conocemos la hora exacta a la que comenzó el acto, el padre Coloma lo recoge en su libro junto a un comentario sobre las costumbres del rey. El juego de parejas comenzó “a las nueve y media en punto, [momento] en el que ocupó el Rey su palco”, su aparición levantó “un entusiasta clamoreo de vivas al Rey y a la Princesa de Asturias”. Carlos III, “por nada ni por nadie alteraba (...) la rutinaria distribución de vida que observó constantemente” (COLOMA, 1895: 234 y 238).

Una vez el rey y la real familia ocuparon el palco, el Sumiller de Corps dio las indicaciones oportunas para que “al son de la música de los coros se [diera] principio a la entrada magnífica de tan seria y grandiosa función” (ÁLVAREZ DE QUINDÓS, 1804: 400).

Indica el autor la indumentaria de los jinetes, que iban vestidos a la española antigua. Cada cuadrilla sus colores: blanco y rojo, la del príncipe de Asturias; blanco y azul la del infante don Gabriel; blanco y verde la del infante don Luis y blanco y dorado la del duque de Medina Sidonia. Da cuenta también del orden del desfile, que estaba dividido en dos tramos o secciones, y que fue el siguiente:

Primer tramo del cortejo

- 2 guías a caballo, de colores blanco y encarnado.
- 4 timbaleros y 16 clarineros, con los colores de las respectivas cuadrillas.
- 24 volantes, con los colores de las respectivas cuadrillas.
- 24 palfreneros, con los colores indicados y llevando sujetos con la mano derecha 24 caballos.
- Los timbales y clarines de las Reales Caballerizas.
- 48 caballos de mano de sus palfreneros.
- 4 correos y 4 picadores con uniformes ordinarios.
- 12 volantes, con gorras y bastones (en tres filas).
- 24 lacayos de la Casa Real (en tres filas).
- 4 caballerizos de campo, con los vestidos del príncipe.

Cuando el cortejo alcanzaba la altura del palco real la fila se dividía en dos y daban la vuelta por ambos lados de la plaza hasta salir de la misma.

Segundo tramo del cortejo

Una vez la plaza quedaba despejada accedía a la misma el ayudante general de la fiesta que era quien la había ensayado y dirigido (hoy hablaríamos del responsable de protocolo). Este jinete iba vestido de los mismos colores que la cuadrilla del príncipe de Asturias (ÁLVAREZ DE QUINDÓS, 1804) y al llegar a la mitad del ruedo, paraba y daba media vuelta para dejar paso a las cuadrillas que lo hacían en tres filas de cuatro cuadrilleros (COLOMA, 1895).

- Primera cuadrilla: príncipe de Asturias seguido de sus 12 cuadrilleros vestidos de blanco y encarnado.
- Segunda cuadrilla: infante don Gabriel seguido de sus 12 cuadrilleros vestidos de blanco y azul.
- Tercera cuadrilla: infante don Luis seguido de sus 12 cuadrilleros vestidos de blanco y verde.
- Cuarta cuadrilla: el duque de Medina Sidonia, seguido de sus 12 cuadrilleros vestidos de blanco y dorado.

Una vez frente al palco real las cuadrillas se desplegaban formando un ala para pedir la venia del rey, y cuándo este se la daba, comenzaba la contradanza “levantando los caballos a medio galope, concertando con la música marcial de los dos coros y formando diversas figuras matemáticas” que se ejecutaban yendo y viniendo, cruzándose entre ellos formando cuadros, “encrucijadas, ruedas, ángulos, y otras vistosas y difíciles” (ÁLVAREZ QUINDÓS, 1804: 403). A esta explicación añade Coloma una observación sobre los jinetes, de quienes dice realizaban su labor con extraordinaria destreza: “sin rozarse nunca, sin tropezar jamás, sin que los caballos perdieran un momento el cadencioso paso castellano, ni los jinetes vacilaran sobre las sillas, ni se levantarán de ellas un ápice” (COLOMA, 1895: 246).

Concluida la exhibición los jinetes volvían a formar en ala frente al palco regio, los caballos doblaban la rodilla al mismo tiempo ante el rey, quien, acompañado de la real familia, se ponía en pie para responder al saludo y retirarse. Acto seguido las cuadrillas, precedidas por el Ayudante General, iban saliendo en el mismo orden en el que habían accedido a la plaza.

Con ceremonias de este tipo, en las que la nobleza tenía el papel estelar y el pueblo contemplaba, se conseguían una serie de objetivos propagandísticos. Por un lado, se resaltaban los valores caballerescos: “la caballerosidad, el honor, la fama, el denuedo, la gloria” y por otro los cortesanos: “la cortesía, la prudencia, la gracia [y] la mesura”. Valores que le servían para “mantener su posición de dominio político, social y económico, a la vez que aseguraban su supremacía en la corte” (CAMPOS CAÑIZARES, 2007:60 y 61)³. También la monarquía utilizaba estas exhibiciones con un fin propagandístico, la potencia de la corona, porque “la ciudad del rey era el ámbito idóneo para mostrar la fortaleza del estado” (MERLOS, 2019: 197).

2.3. Carlos III comiendo ante su corte (1771-1772)

Óleo sobre tabla, de 50 x 64 cm. representa al rey Carlos III comiendo ante una serie de



Ilustración 2 "Carlos III comiendo ante su corte" Luis Paret y Alcázar. Fuente: www.museodelprado.es

³ Aunque la obra de Campos Cañizares se centra en la época de Felipe IV, en el siglo XVIII la sociedad con los primeros Borbones sigue siendo estamental y la nobleza sigue jugando el mismo papel que con los Austrias.

cortesanos -algunos de ellos perfectamente identificados por historiadores e investigadores- y a los jefes y ayudas de los servicios de Boca ocupados en el servicio de la mesa real. Ver comer al rey -e incluso servirle- era un privilegio, así lo reconoce Pérez Samper cuando indica que “asistir a la ceremonia de la comida real en público, constituía un gran honor para los personajes que tenían acceso al comedor regio” (PÉREZ SAMPER, 1997: 61). Privilegio que comparte quien contempla el cuadro pues la escena que representa el mismo es la única evidencia que tenemos de un acto que era habitual en la monarquía histórica.

Si la presencia de los personajes que rodean al rey habla de privilegio, la suntuosidad de la sala palaciega en la que se celebra el almuerzo -al menos cuatro veces la altura de las figuras humanas- y su decoración: mesa, alfombras, tapices, cuadros, espejos; así como la actitud y etiqueta de los presentes, lo hace de poder y autoridad. Una estancia que no se puede ubicar en una sala concreta del Palacio Real, ya que la decoración de la misma es imaginaria y simbólica. Algun autor indica que podría tratarse de la Saleta Gasparini, lugar que el rey utilizaba de forma habitual para comer en público (MARTÍN GARCÍA, 2000).

El momento histórico que puede haber originado la elección de esta comida en concreto para representarla en un cuadro “podría deberse al nacimiento de un infante -lo que garantizaría la continuidad dinástica- o la fundación de una orden de mérito que primase acciones en beneficio del país y la corona” como fórmula en este segundo caso de consolidar el poder real (MAURER, 2022: 109).

2.3.1. El banquete y su significado

Hasta el siglo XIX el rey comía en la antesala de sus habitaciones, no había un lugar fijo para celebrar banquetes. La comida del rey seguía un ritual que Simón Palmer describe con estas palabras: “El ritual de la mesa sigue puntualmente el modelo sagrado y, desde la bendición de la mesa, cuyo mantel ha de ser blanco, hasta el lavatorio de las manos o las inclinaciones de los criados al servir, todo está reglamentado. El ceremonial transforma un acto puramente fisiológico en algo al tiempo espiritual, y, por tanto, completo” (SIMÓN PALMER, 1997: 15).

El hecho de que el rey comiese en público transformaba su comida en un escaparate, cuyo objetivo era mostrar la riqueza y el poder a aquellos elegidos a quienes hacía el honor de participar, pero solo como observadores. Toda comida en la que el rey participaba se transformaba necesariamente en un banquete tanto por la calidad como por la cantidad de los platos que componían el menú. Alimentos que según indica Pérez Samper, el rey no degustaba en su totalidad, pero que en ninguna forma se desaprovechaban o tiraban, ya que todo se repartía, siguiendo un procedimiento perfectamente establecido, cuyo detalle era el siguiente: “Desde la mesa real, como una espléndida cascada, el alimento iba cayendo de nivel en nivel, a través de un complejo sistema de jerarquías, desde los cortesanos a los simples criados (...) y, en última instancia, [a] los pobres” (PÉREZ SAMPER, 2011: 189).

La abundancia y su significado se puede resumir por el doble objetivo de satisfacción que cumple y que queda así explicitado: “la satisfacción de las necesidades vitales como de las institucionales, por lo que será siempre una mesa abundante, refinada, lujosa espléndida, reflejo y manifestación del poder, la riqueza, el prestigio y la gloria de la monarquía española” (PÉREZ SAMPER, 2011:149)

2.3.2. ¿Qué comía el rey?

De Carlos III dice Pérez Samper que era “austero y moderado, pero como rey debía mantener el fasto correspondiente a la corona (...) [y] la mesa real es un magnífico exponente de la alimentación a su más alto nivel, por su abundancia, calidad y su afán de innovación” (2011: 171).

Carlos III era un hombre de costumbres regulares, siempre desayunaba y comía lo mismo, por lo que bien puede estar comiendo el menú habitual: “En la comida se servía al monarca dos sopas, diez trincheras de carne, preferentemente ternera, dos entradas, un asado y tres postres”. (SIMÓN PALMER, 1988: 20)

En el cuadro vemos que el rey tiene una copa en la mano, probablemente de Borgoña, uno de sus vinos favoritos. Sobre el tipo de vino y la curiosa forma que el rey tenía de tomarlo encontramos esta referencia: “mostraba su buen gusto a la hora de elegir vinos, prefiriendo un extranjero, el Borgoña, el mejor vino francés del siglo XVIII (...) vino que mezclaba con agua, siguiendo la costumbre de la época” (SIMÓN PALMER, 2011: 173). Además del Borgoña, que llegaba de Francia, también le gustaban los vinos de Génova y Portici que recibía desde Italia (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000). El vino “no solo era un alimento [por su aporte calórico] sino también una bebida de placer y sociabilidad” (PÉREZ SAMPER, 2019: 137)

2.3.3 Los asistentes: actitud y etiqueta

El único que aparece sentado es el rey, el resto, en pie, contempla el espectáculo o charla. Carlos III lleva a la vista tres símbolos de condecoraciones dinásticas: el Toisón de Oro, la banda roja de la Orden de San Jenaro -fundada por el propio rey cuando era Carlos VII rey de Nápoles- y la azul de la Orden del Espíritu Santo, que le había sido otorgada en 1760 por Luis XV. Hay dos tipos de asistentes: los que observan comer al rey o charlan mientras este come y los que sirven al rey, ambos grupos son cortesanos.

Siguiendo a Gudrun Maurer, quien ha identificado a los personajes del cuadro y da un listado de los mismos, tanto en la descripción de la obra en la web del Museo del Prado, como en el

libro “Paret” (2022) estos serían: el cardenal Ventura Fernández de Córdoba y de la Serna, capellán y limosnero mayor del rey (cuya función en el banquete real era la de bendecir la mesa); el caballero de azul, a la derecha del rey, con la banda azul del Espíritu Santo, era Jerónimo Grimaldi, primer secretario de Estado. El de azul y rojo, situado a la izquierda del rey y que mira al espectador, el conde de Aranda (en aquel momento presidente del Consejo de Castilla).

Entre los personajes que están al servicio del rey podemos ver a tres de ellos realizando las tareas habituales en una comida real. En primer lugar, y por su posición en el lado corto de la mesa, más cerca del rey y a su derecha, un gentilhombre de boca le presenta la bebida haciendo una genuflexión mientras inclina la cabeza. Al lado del conde de Aranda, y dando la espalda al observador, otro gentilhombre parece estar preparando el servicio de algún plato y por último, y en la posición más cercana al observador, otro gentilhombre está recibiendo el plato de comida -tapado- que le ofrece un criado. Esta forma tan elaborada de servir la mesa lleva a los autores a concluir que aún se aplicaban ciertos aspectos de la etiqueta borgoñona de la Casa de Austria (MARTÍN GARCÍA, 2000 y PÉREZ SAMPER, 2019).

2.3.4 La escenografía

Casi tan importante como ordenar a los invitados en torno a la mesa es el montaje de esta y la decoración del espacio, la escenografía se convierte así en fundamental para obtener los objetivos que se han marcado con la organización del banquete. La escena que representa el cuadro es el escenario de una representación, en la que el rey, los cortesanos, y los objetos que les rodean son los protagonistas. De la escenografía del cuadro inferimos que el mensaje que se pretende transmitir: abundancia, refinamiento, tradición, prestigio y alimento inagotable, lo que hace referencia al poder sin límites (PÉREZ SAMPER: 1997).

Al ser el mobiliario parte de la escenografía, hay que destacar la mesa, en torno a la cual gira todo el espectáculo que contemplaban los cortesanos y contempla el observador actual. Llama la atención su tamaño teniendo en cuenta que la mesa, al no haber salas destinadas a comedor permanente, eran una mesa abatible. Este tipo de mesas son las que los autores describen como “mesas plegables, construidas en madera de pino o nogal y maderas finas, en función de su destinatario (...) de planta rectangular, su tablero tiene una parte central fija y dos hojas que se abaten mediante bisagras” (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000: 63), lo que hacía más fácil su montaje y desmontaje.

Sobre la mesa vemos un mantel de un blanco inmaculado. En la mesa real no había manteles de otro color. De las mantelerías de la mesa real sabemos, por los autores, que debían pasar pruebas de blancura en los lavaderos de El Pardo, puesto que no se permitía utilizar para las ropas destinadas a las Reales Personas, “almidón, azul y calandra o bruñido” (SIMÓN PALMER, 2000; 42). Esas prendas de vestir la mesa se traían de una fábrica de lienzos

de La Coruña, proveedora de la Casa Real desde el año 1709. Con Carlos III se controlan de forma rigurosa tanto los pedidos de lienzos que se hacían, como su calidad y la blancura de los lavados (SIMÓN PALMER, 1997)

Al igual que la comida, los manteles también se reutilizaban cuando se estropeaban. Se aprovechaban para hacer otros más pequeños, o para hacer servilletas e incluso “para los baños, limpiar escopetas (...) [y para] la curación de los perros del rey” (SIMÓN PALMER, 1997: 137).

La vajilla en la que se sirven los alimentos se puede apreciar con claridad en el cuadro. Los objetos son de metal bruñido, tanto los que están sobre la mesa como en el que se trae la comida, su brillo llama la atención del observador. Del material en que estaban hechos encontramos esta cita: “Los platos en los que comía el rey eran de plata para la comida privada y dorados para la pública” (MARTÍN GARCÍA, 2000: 55).

Rodeando la sala, grandes tapices cuyas escenas alegóricas simbolizan: la autoridad suprema, el derecho divino del monarca, las consecuencias de la desobediencia y también “la predestinación divina de personas de alta estirpe y excelentes cualidades” (MAURER, 2022: 109).

El montaje escenográfico dependía de la labor de los oficios destinados al servicio de los alimentos -Oficios de Boca- se complementaba con otros, como la Furriera o Furrería cuya misión era “colocar las sillas, bufetes, mesas, bancos, morillas, así como las esteras del cuarto de Su Majestad”; [la Cerería que iluminaba tanto] el comedor real, los locales y pasillos de tránsito” (SIMÓN PALMER, 1997: 91) y la Tapicería, que decoraba las paredes de los comedores reales y el despliegue de las alfombras en los mismos.

2.4. Jura de don Fernando como príncipe de Asturias (1791)

Óleo sobre lienzo de 237 x 159 cm. Datado en 1791 es un cuadro de gran formato que representa el acto en el que el futuro Fernando VII, que en este momento aún no había cumplido 5 años, recibía el juramento como príncipe de Asturias en San Jerónimo el Real, hecho que se produjo el 23 de septiembre de 1789.



Ilustración 3 "Jura de don Fernando como príncipe de Asturias"
Luis Paret y Alcázar. Fuente: www.museodelprado.es

Madrid celebró del 21 al 23 de septiembre de 1789 tres días de fiesta con motivo de la entrada del rey Carlos IV en la ciudad y la jura del príncipe heredero. El detalle de estas actividades se publicó en una *Gazeta Extraordinaria* el día 23 de septiembre, documento que pudo consultar el pintor cuando dos años más tarde ejecutó la obra, aunque lo más probable es que fuese testigo directo del acto en sí (PORTELA, 2006).

Una ceremonia de estas características, en la que se busca la legitimación del príncipe heredero, tiene también un fin propagandístico sobre el poder, su legitimidad y la continuidad de la dinastía. El juramento solemne es un acto ritual de cooperación mediante el cual se garantiza el funcionamiento de las relaciones entre la corona y los grupos de poder que forman el conjunto de la comunidad política. La ceremonia busca la realización de ese acto de compromiso público, de ese pacto de mutua cooperación, que será la garantía del comportamiento futuro de ambas partes. Ese pacto aporta seguridad respecto al sentido de futuras actitudes políticas de los intervenientes (NIETO SORIA, 1993).

El cuadro de Paret se convierte en el testimonio gráfico de un acto de gran importancia para

la dinastía, el juramento simboliza la legitimidad y la continuidad. La instantánea que recoge el cuadro es un acto de protocolo y al contemplarlo observamos aspectos de este como: ordenación de autoridades y su distribución espacial; diseño del espacio; la secuencia del acto y la etiqueta requerida para asistir al mismo.

La secuencia tenía un protocolo muy marcado que el pintor documenta perfectamente de una forma similar a lo que hoy conocemos como storytelling.

2.4.1. El espacio y la distribución de los asistentes

Los espacios ceremoniales que observamos en el cuadro son: altar, crucero y nave. La distribución de los asistentes se hace teniendo en cuenta los lados del Evangelio y de la Epístola. Por orden de precedencia espacial y siguiendo el texto de la *Gazeta* (entrecomillado cuando es textual) antes mencionada, podemos identificar:

En el altar: el arzobispo de Toledo “revestido de pontifical” asistido por varios capellanes de honor. Tenía frente a él una mesa y un reclinatorio. Sobre la mesa un crucifijo y un misal.

En la barandilla que separa altar y crucero de la nave, en el interior y mirando hacia el altar: dos reyes de armas a cada lado y cuatro maceros en las gradas de acceso.

En el crucero, en el lado del Evangelio “un largo banco para trece arzobispos y obispos; detrás los bancos para la Cámara de Castilla y de pie los Mayordomos” del rey Carlos IV. Al lado de la Epístola y bajo un dosel con las armas reales están situados los puestos destinados a la real familia, que aparece sentada en riguroso orden de precedencia: Carlos IV, María Luisa de Parma, el pequeño príncipe de Asturias y el Infante don Antonio (Antonio Pascual, hermano de Carlos IV y tío del príncipe).

En la nave en el lado del Evangelio: diputados y procuradores en Cortes. En el lado de la Epístola: Grandes y Títulos del reino.

En las tribunas del lado de la Epístola: las infantes “los señores consejeros y los Secretarios de Estado, Embajadores y Ministros extranjeros”. Se trata de una licencia que se toma el autor del cuadro, las ha movido de lado, ya que estaban al lado del Evangelio (así se recoge en la *Gazeta*), pero por la perspectiva y el juego de la luz, las sitúa en las tribunas del lado de la Epístola.

2.4.2. Etiqueta requerida

Los asistentes en su mayoría visten de azul: casaca, chupa y calzón. Al ser un acto solemne “en la corte los trajes todavía –son- de seda, y bordados”. La casaca “se va haciendo cada vez más estrecha en cuerpo y mangas mientras que su cuello continúa subiendo”; la chupa “única

prenda en la que se permite la decoración, que ya no lleva mangas, es recta y llega a la altura de la cintura”⁴. El calzón azul, las medias blancas y zapato negro. La mayoría de los asistentes también porta la banda de la Orden de Carlos III (el pequeño príncipe incluido), así como peluca blanca y sombrero tricornio bien bajo el brazo, los que están de pie, o sobre el regazo, quienes están sentados (PORTELA, 2006).

2.4.3. Secuencia de la ceremonia

La *Gazeta*⁵, al recoger la secuencia completa del acto, indica que, previo al acto de la jura, tuvo lugar la misa de pontifical, la bendición y el canto del *Veni Creator*. Una vez concluida la misa, el Cardenal arzobispo de Toledo, se dispuso a tomar juramento a los presentes, para ello se sentó en una silla dando la espalda al altar, frente a una mesa sobre la que había un misal abierto y un crucifijo.

Lo que vemos en el cuadro es la secuencia completa de la jura, en la que los grandes y títulos, accediendo de dos en dos, proceden a prestar juramento ante el arzobispo y rendir pleito de homenaje en manos del mayordomo mayor, inclinarse y besar la mano del monarca. Todo ello en una secuencia dinámica, como en el storytelling antes mencionado.

Además de la *Gazeta*, el libro “Colección de documentos inéditos para la Historia de España” de Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda (1850) da cuenta de las palabras que allí se pronunciaron e incluye el listado completo de todos los que juraron y el orden en el que lo hicieron (páginas 68 a 95).

El acto comenzó cuando el rey de armas más antiguo llamó la atención de los asistentes, para que guardasen silencio y escuchasen la lectura de la proposición⁶. A continuación, se leyó el escrito de la jura, esta lectura fue realizada por el Decano del Consejo y Cámara desde el lado del Evangelio, en él se recogían los aspectos sobre los que había de jurar y también la forma

⁴ Cita textual de la descripción que, de la “*Moda en torno a 1808*”, aparece publicada en la web del Museo del Traje <https://www.culturaydeporte.gob.es/mtraje/en/dam/jcr:fd4ef5f2-c86c-4158-a90e-28cd9725861b/moda-1808-museodeltraje.pdf>

⁵ Además de la *Gazeta*, el libro “Colección de documentos inéditos para la Historia de España” de Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda (1850) da cuenta de las palabras que allí se pronunciaron e incluye el listado completo de todos los que juraron y el orden en el que lo hicieron (páginas 68 a 95).

⁶ Las palabras que pronunciaba eran las siguientes: “Oíd, oíd, oíd la escritura de juramento y pleito homenaje que el Sr. Infante D. Antonio Pascual y los Prelados, Grandes, Títulos y Caballeros Procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes, que aquí están presentes, hacen al Serenísimo y muy esclarecido Príncipe de Asturias, nuestro Señor, como hijo primogénito y heredero del católico Rey Don Carlos IV, nuestro Soberano y Señor, y de la Reina nuestra Señora Doña María Luisa”. SALVÁ y SAINZ DE BARANDA: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Vol. 22. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1850, p. 75.

de hacerlo⁷.

A quienes tuviesen dudas o por si decidían ir contra el juramento les esperaba: “ser habidos por infames, perjuros (...) y tenidos por hombres de menos valer (...) incurráis en caso de aleve y traición, y en las otras penas que por leyes y fueros (...) están determinadas” (SALVÁ Y SAINZ DE BARANDA, 1850: 77).

Una vez leído el documento de la jura, el maestro de ceremonias le iba diciendo al rey de armas a la persona que tenía que pasar a jurar. El rey de armas decía en voz alta el nombre – o los nombres, ya que iban de dos en dos, como podemos comprobar en el cuadro- de la persona que había de jurar, que se ponía en pie y se dirigía al altar, una vez allí: hacía una primera reverencia al altar y a continuación a Sus Majestades. Tras las reverencias, se ponía de rodillas sobre una almohada-reclinatorio que había frente a la mesa en la que estaban la cruz y el misal, sobre los que ponía su mano derecha. El arzobispo preguntaba y el interpelado respondía. Esta era la secuencia:

Arzobispo: “Como (...) ¿jura de guardar y cumplir lo contenido en la escritura de juramento que aquí ha sido leída?”. A lo que el interrogado respondía: “Si, juro”. De nuevo intervenía el Arzobispo para decirle: “Así Dios lo ayude y los Santos Evangelios”. A estas palabras respondía con un “Amén” la persona que juraba (SALVÁ Y SAINZ DE BARANDA, 1850: 79)

Hecho el juramento se ponía en pie y hacía una reverencia al altar y a SS.MM. y pasaba a hacer el pleito de homenaje de manos ante el mayordomo mayor, tras el homenaje, hacía una reverencia y pasaba a besar la mano del rey, la reina y el príncipe de Asturias. Acto seguido volvía a su sitio.

Este es el detalle completo del ceremonial que recoge el cuadro, ya que vemos pasar a quien jura por todas esas etapas. Lo que ya no recoge, y encontramos en los documentos antes mencionados, es el final del juramento. Una vez todos hubieron jurado (incluidos los que tomaban juramento) y vuelto a sus puestos, el secretario de la Cámara, previa reverencia a

⁷ Se recogen, por su curiosidad, algunas de las frases del teto que leyó el Decano: “(...) decís que juráis a Dios nuestro Señor y a Santa María su Madre, y a la señal de la Cruz y a las palabras de los Santos Evangelios que están escritas en este libro misal que ante vosotros tenéis abierto, la cual, Cruz y Santos Evangelios, corporalmente con vuestras manos derechas tocaréis, que por vosotros y en nombre de vuestros constituyentes (...) tendréis realmente y con efecto a todo vuestro leal poder a dicho Serenísimo y esclarecido Príncipe D. Fernando, por Príncipe heredero de estos reinos durante la vida de S.M. y después de ella por vuestro Rey y Señor Natural, y como a tal le prestáis la obediencia, reverencia, sujeción y vasallaje que le debéis y haréis y cumpliréis todo lo que de derecho debéis y sois obligados a hacer y cumplir (...); así Dios os ayude en este mundo a los cuerpos y en el otro a las almas donde más habéis de durar”. SALVÁ Y SAINZ DE BARANDA: *Colección de documentos inéditos* ..., pp. 75-76.

SS.MM. le preguntó a Carlos IV si “en nombre de su hijo” aceptaba el juramento y pleito de homenaje que acababa de presenciar y pedía a los escribanos de Cortes que diesen testimonio del mismo y si mandaba que se tomase juramento a los ausentes. A lo que el rey respondió: “Así lo acepto, pido y mando” (SALVÁ y SAINZ DE BARANDA, 1850: 94).

A continuación, el Marqués de Villalcampo pronunció unas palabras que destacaban la relevancia del acto que acababa de celebrarse y daba la enhorabuena a los reyes y al príncipe.

Respondió el rey agradeciendo las palabras del Marqués con lo que se dio por concluido el acto de la jura, no así el ceremonial religioso que finalizó con un *Te Deum* y la bendición solemne, tras la cual los reyes “se retiraron inmediatamente a su cuarto con el mismo acompañamiento con el que vinieron a la Iglesia” (SALVÁ y SAINZ DE BARANDA, 1850: 95).

2.4.4. Escenografía

Sobre la escenografía dice la *Gazeta* que hubo que hacer una construcción de madera en toda la extensión del crucero para igualar el suelo con el del altar mayor, que convertía a esa zona en el escenario principal. Para que quienes juraban pudiesen acceder ese espacio se construyó una grada de varios peldaños, que es la que vemos en el cuadro. El templo se vistió “en todo su buque, de varias sedas, con ricas guarniciones de oro, que señalaban las diferentes partes de su arquitectura”, destacando la parte que ocupaban los reyes “baxo un riquísimo dosel, con dos sillas para SS.MM. con sus almohadas y reclinatorios” y otras dos para el príncipe y el infante (GAZETA EXTRAORDINARIA, 1789: 683).

3. CONCLUSIONES

Este trabajo intentaba averiguar en qué medida las escenas representadas en tres cuadros del pintor Luis Paret y Alcázar eran fiel reflejo de un ceremonial contemporáneo al autor y la validez de esas obras como fuente para el estudio de la historia del protocolo. Como se ha visto en el desarrollo del trabajo al cotejar las escenas del ceremonial con los documentos de la época, lo que el pintor representa es el momento central de la ceremonia, la parte más importante del acto. Se puede afirmar que cada uno de los cuadros amplia la información contenida en dichos documentos, ya que permite ubicar correctamente a los protagonistas, identificar la etiqueta requerida e, incluso, ser testigos de los movimientos que requiere la secuencia completa de un acto ceremonial.

Las composiciones pictóricas de Luis Paret que se han estudiado dejan testimonio de la importancia del suceso que representan, de forma que el investigador actual puede interpretar y valorar el interés del acto ceremonial que dichas obras reflejan, por la fastuosidad, solemnidad y aparato desplegado. El investigador actual, se transforma en espectador privilegiado de un acto en el que la participación estaba reservada a una minoría selecta, y recibe un mensaje sobre la dinastía reinante y la sociedad de la época.

Aunque la escena que representa el cuadro, al ir dirigida al espectador de la época en la que se pintó, contiene símbolos y claves solo reconocibles por él, también el investigador actual, con el apoyo tanto de las fuentes contemporáneas al autor, como en los trabajos de investigadores e historiadores, puede interpretar la importancia de los aspectos de ceremonial y protocolo presentes en la escena que está observando.

Por todo ello podemos concluir que las imágenes que vemos en el cuadro, al igual que los grabados en la prensa ilustrada del XIX, “contribuyen a la fijación y persistencia de determinadas formas imaginadas de la realidad” (RIEGO, 2001: 34) y son aceptadas como un relato fiel de la misma. Todo ello hace de dichas obras una fuente de primer orden para el investigador en historia del ceremonial y del protocolo.

4. BIBLIOGRAFÍA

ALBARRÁN, V.: Las parejas reales, en MAURER, G. (ed.) (2022): *Paret*. Madrid: Museo Nacional del Prado. p.p. 100-105.

ALVAREZ DE QUINDÓS Y BAENA, J.A. (1804): *Descripción histórica del Real Bosque y Casa de Aranjuez*. Imprenta Real, Madrid. Digitalizado por Google Books y disponible en <https://bit.ly/42IHggb>, consultado por última vez el 11 de mayo de 2023.

CAMPOS CAÑIZARES, J. (2007): *El toreo caballeresco en la época de Felipe IV: técnicas y significado sociocultural*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

COLOMA, L. (1895): Retratos de antaño. Madrid: Viuda e hijos de Tello. Digitalizado y disponible en [Biblioteca Digital Hispánica \(bne.es\)](https://www.bne.es/colecciones-digitales/retratos-de-antaño). Consultado por última vez el 11 de mayo de 2023.

DE URBINA, J. A. (2001): *El gran libro del protocolo*. Madrid: Temas de hoy.

FUENTE LAFUENTE, C. (2007): *Protocolo para eventos. Técnicas de organización de actos I*. Madrid: Ediciones Protocolo.

GARCÍA FERNÁNDEZ, S.: “Las mesas abatibles en el siglo XVIII” en LOPEZ DE LA TORRE, J. (ed.) (2000): *En torno a la mesa. Tres siglos de formas y objetos en los palacios y monasterios reales*. Madrid: Patrimonio Nacional. P.p. 63-69.

LOPEZ DE LA TORRE, J. (ed.) (2000): *En torno a la mesa. Tres siglos de formas y objetos en los palacios y monasterios reales*. Madrid: Patrimonio Nacional.

LOPEZ SERRANO, M. (1987): *Las parejas. Juego hípico del siglo XVIII*. Madrid: Patrimonio Nacional.

MARTÍN GARCÍA, F.A.: “Etiquetas y servicios en la mesa real” en LOPEZ DE LA TORRE, J. (ed.) (2000): *En torno a la mesa. Tres siglos de formas y objetos en los palacios y monasterios reales*. Madrid: Patrimonio Nacional.

MAURER, G. (ed.) (2022): *Paret*. Madrid: Museo Nacional del Prado.

MERLOS, M. (2019): “Imagen festiva de Aranjuez: los cambiantes escenarios del rey” en RODRIGUEZ MOYA, I. (ed.) (2019): *El rey festivo. Palacios, jardines, mares y ríos como escenarios cortesanos (siglos XVI-XIX)*. Valencia: Universitat de Valencia. p.p. 175-208.

NIETO SORIA, J.M. (1993): *Ceremonias de la realeza*. Madrid: Nerea.

PÉREZ SAMPER, M.A., “Comer en la España del siglo XVIII. Historias de hambre y abundancia”, *Cuadernos Jovellanistas*, nº13, p.p. 133-162, 2019

PÉREZ SAMPER, M.A. (2011): *Mesas y cocinas en la España del siglo XVIII*. Gijón: Ediciones Trea.

PÉREZ SAMPER, M.A.: “Fiesta y alimentación en la España moderna: el banquete como imagen festiva de abundancia y refinamiento”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, p.p. 53-98, 1997.

PÉREZ SAMPER, M.A.: “La vida doméstica en Palacio”, *Ciclo de conferencias El Madrid de Carlos IV*, Instituto de Estudios Madrileños, 1988.

PORTELA SANDOVAL, F.J. (2006): “A propósito de la jura de los príncipes herederos. Una nueva lectura del cuadro *Jura de don Fernando (VII) como príncipe de Asturias de Luis Paret*”. *La España Medieval*, nº 1 p.p. 337-348.

RIEGO, B. (2001): *La construcción social de la realidad a través de la fotografía y el grabado informativo en la España del siglo XIX*. Santander: Universidad de Cantabria.

SALVÁ y SAINZ DE BARANDA (1850): *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Vol. 22. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero. Digitalizado por Google Books disponible en: <https://bit.ly/41osuWR>, consultado por última vez el 12 de mayo de 2023.

SIMÓN PALMER, M.C.: “Evolución del gusto en la mesa real” en LOPEZ DE LA TORRE, J. (ed.) (2000): *En torno a la mesa. Tres siglos de formas y objetos en los palacios y monasterios reales*. Madrid: Patrimonio Nacional. p.p. 34-50.

SIMÓN PALMER, M.C. (1997): *La cocina de palacio. 1561-1931*. Madrid: Editorial Castalia.

GAZETA EXTRAORDINARIA DE MADRID nº 81 de 23 de septiembre de 1789. Disponible en Gazeta: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. [A00681-00688.pdf \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/12/pdf/A00681-00688.pdf) Consultado por última vez el 12 de mayo de 2023.

Imágenes

PARET Y ALCÁZAR, L. (1770): "Las parejas reales". Óleo sobre lienzo. Disponible en: [Las parejas reales - Colección - Museo Nacional del Prado \(museodelprado.es\)](http://www.museodelprado.es). Descarga gratuita para uso no comercial.

PARET Y ALCÁZAR, L. (1771-72): "Carlos III comiendo ante su corte". Óleo sobre tabla. Disponible en: [Carlos III comiendo ante su corte - Colección - Museo Nacional del Prado \(museodelprado.es\)](http://www.museodelprado.es). Descarga gratuita para uso no comercial.

PARET Y ALCÁZAR, L. (1791): "Jura de don Fernando como príncipe de Asturias". Óleo sobre lienzo. Disponible en: [Jura de don Fernando como príncipe de Asturias - Colección - Museo Nacional del Prado \(museodelprado.es\)](http://www.museodelprado.es). Descarga gratuita para uso no commercial



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](#)

La investigación científica en las instituciones de educación superior y la calidad de vida en el Ecuador.

Scientific Research in higher education institutions and quality of life in Ecuador

Carlos Ernesto Herrera Acosta

Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba (Ecuador)

<mailto:eherrera@unach.edu.ec>

Rafael Díaz Moya

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid (España)

rafael.diaz@der.uned.es

Recepción: 9/05/2023 Revisión: 29/05/2023 Aceptación: 4/06/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.37476>

Resumen (máximo 300 palabras)

En el Ecuador las instituciones de educación superior (IES), públicas y privadas son los aliados estratégicos para que el Estado pueda alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, condiciones esenciales para alcanzar el anhelado *Sumak Kawsay*¹ (CORTEZ, 2011:1). Por otra parte, los Institutos Tecnológicos, las Universidades y Escuelas Politécnicas, tienen la finalidad de la formación académica y profesional con visión científica y humanista como modelo educativo que prioriza la investigación, la tecnología y la innovación con el fin de construir soluciones para los problemas y necesidades de los entornos y contextos sociales. El estudio tiene como objetivo realizar una investigación crítica que nos ofrezca unas reflexiones sobre el tipo de investigación que se viene desarrollando en la IES para determinar su impacto en la sociedad

¹ “El término aparece en el texto de la nueva Constitución con las expresiones “buen vivir” –en castellano– y “sumak kawsay” –en kiwcha– y constituyen el paradigma de vida hacia el cual deberá orientarse el “desarrollo”. El “buen vivir” o “sumak kawsay” postula un reordenamiento general de lo que el término moderno “desarrollo” había querido expresar. En la medida que desborda los límites de un proyecto meramente económico, social o político, adquiere el carácter de paradigma regulador del conjunto total de la vida. Su perspectiva “holística” contrasta con los modelos de “desarrollo” que infructuosamente se han ensayado en la historia ecuatoriana y se plantea desde su novedad como una alternativa al modelo de “civilización” dominante.

ecuatoriana. Los resultados nada halagüeños nos deben ayudar a detectar las necesidades de formación, protocolo educativo, calidad en la docencia e impacto de la calidad docente en la sociedad ecuatoriana para considerar el nivel en que se encuentra la educación superior con el fin de aportar soluciones al mejoramiento de la calidad de vida en el Ecuador.

Palabras claves: investigación, edificio universitario, calidad de vida, bienestar social.

Abstract

In Ecuador, public and private higher education institutions (HEI) are strategic allies for the State to achieve the objectives of the National Development Plan and guarantee the fundamental rights of citizens, essential conditions to achieve the desired Sumak Kawsay (CORTEZ, 2011:1). On the other hand, Technological Institutes, Universities and Polytechnic Schools, have the purpose of academic and professional training with a scientific and humanistic vision as an educational model that prioritizes research, technology and innovation in order to build solutions to the problems and needs of social environments and contexts. The objective of the study is to carry out a critical investigation that offers us some reflections on the type of research that is being developed in the IES to determine its impact on the Ecuadorian society. The unflattering results should help us to detect training needs, educational protocol, teaching quality and impact of teaching quality in Ecuadorian society to consider the level of higher education in order to provide solutions to improve the quality of life in Ecuador.

Keywords: research, university building, quality of life, social welfare.

Sumario

1. INTRODUCCIÓN.
2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS.
 - 2.1. La investigación científica.
 - 2.2. La Investigación Científica en las IES.
 - 2.3. La Investigación científica y la calidad de vida en el Ecuador.
 - 2.4. Aportaciones de la educación superior al mejoramiento de la calidad de vida a través de la Investigación científica.
3. MÉTODOS.
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.
5. CONCLUSIONES.
6. BIBLIOGRAFÍA.
7. ANEXOS

Summary

1. INTRODUCTION.
2. THEORETICAL FOUNDATIONS.
 - 2.1. Scientific research.
 - 2.2. Scientific research in Institutions of Higher Education.
 - 2.3. Scientific research and the quality of life in Ecuador.
 - 2.4. Contributions of Higher Education to the improvement of the quality of life through Scientific Research.
3. METHODS.
4. RESULTS AND DISCUSSION.
5. CONCLUSIONS.
6. BIBLIOGRAPHY.
7. APPENDIX

1. INTRODUCCIÓN

En nuestros trabajos de campo hemos demostrado que la investigación científica es una de las estrategias de las grandes potencias del mundo, por no decir la más idónea, para alcanzar el desarrollo de los pueblos, sin embargo, esta actividad es poco común y empírica en varios Estados de América Latina.

El Ecuador a pesar de tener una fuente de materia prima muy cuantiosa para hacer investigación científica, se constituye en un país que proporciona los insumos básicos a las potencias del mundo para que éstas a través de la investigación científica, las estudien y las trasformen, sus derivados son expendidos a nivel global y se constituyen en fuente de riqueza y desarrollo socioeconómico (JIMÉNEZ PEYDRÓ, 2010: 687-708), (BELLÁN CONTRERAS, 2019: 42-45).

Creemos que la fuente de riqueza del Ecuador en este siglo debe ser la investigación científica, estrategia que, por otra parte, a un futuro muy corto, será la actividad que permitirá sobrevivir y subsistir a los millones de seres vivos del planeta.

Nuestra experiencia nos demuestra que en la actualidad la investigación científica es parte de la formación profesional que tiene como objetivo construir y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos, empero, unos Estados han comprendido esta dimensión, otros lo han tomado como una asignatura de relleno de la masa curricular, lo que es más, docentes y estudiantes en su mayoría se muestran indiferentes a temas científicos, actitud que perjudica no solo a la calidad de la educación, sino que impacta negativamente en la calidad de vida de los habitantes tanto de nuestra provincia como es la de Chimborazo como en todo el Ecuador.

En el Ecuador las IES tienen el modelo educativo que se debe aplicar en las IES, el cual, debe propender a formar al ser humano con conocimientos éticos y científicos para enfrentar a los

problemas y necesidades humanas próximas. Estas necesidades próximas tienen que ver con la investigación científica, tecnológica, la innovación, los saberes ancestrales, las culturas, el medio ambiente, los derechos de las personas y de la naturaleza, necesidades que las Naciones Unidas las plasmaron, por otra parte, en los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030².

Bajo estos antecedentes la investigación ha tenido como objetivo realizar un análisis crítico reflexivo que se viene desarrollando en las IES de la Zona 3 del Ecuador para determinar su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida. Los resultados de la investigación permiten señalar que varios docentes que cumplen el rol de tutores y directores de proyectos de investigación tienen insuficientes conocimientos en investigación por la falta de formación profesional o académica en esta área aspecto que incide negativamente en la ejecución y calidad de los trabajos investigativos.

Por otra parte, la investigación científica que se desarrolla en las IES no está aportando al despliegue de la producción científica, de las artes, de la cultura, a la solución de los problemas sociales, al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales. Los resultados inducen a concluir que la investigación científica que se ejecuta en las IES no está colaborando a mejorar la calidad de vida en el Ecuador.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. La investigación científica

Hemos detectado que los países desarrollados considerados potencias mundiales llevan el emblema de la investigación científica a la práctica, hecho que les avala para garantizar que los resultados han logrado el desarrollo científico y tecnológico, económico y social, hecho que les permite mejorar los conocimientos sobre los problemas, necesidades y tendencias del mundo. La investigación científica aplicada, ha sido su mejor aliada, para poder descubrir nuevos elementos necesarios para enfrentar y contrarrestar a las necesidades de un mundo cada vez más consumista.

Las investigaciones científicas de las potencias mundiales desde nuestra perspectiva se fundamentan en tres elementos fundamentales: disciplina, competitividad y superación. La disciplina como valor, no como ciencia, en la investigación científica, permite respetar los procedimientos y reglas, para que los resultados sean verdaderos y transparentes.

² Sobre los objetivos de derecho sostenible *vid.*, NACIONES UNIDAD ECUADOR, *Acerca de nuestro trabajo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Ecuador*, Quito, 2023. Disponible en <https://ecuador.un.org/es/sdgs>

Según Hirsch Adler, los valores que se deben observar dentro de la ética de la investigación son: honestidad, objetividad, apertura, respeto responsabilidad, integridad, imparcialidad, estos principios que guardan una estrecha relación con la axiología, permiten realizar investigaciones con apego a las realidades objetivas, necesarias para elaborar estrategias valederas para el cambio social (HIRSCH ADLER, 2019:52).

Por su parte, la competitividad entendida, no como competencia para competir, sino como el desarrollo de capacidades para la eficacia y eficiencia de la investigación, corrobora la realización de investigaciones útiles y necesarias para solucionar problemas y cambiar realidades con miras a alcanzar el buen vivir. La competitividad de la investigación es una de las estrategias que permite identificar y comprender la realidad circundante para establecer de manera idónea las actividades que se deben ejecutar para alcanzar el desarrollo socioeconómico. En tal sentido, “la competitividad, a nivel regional y nacional, es la capacidad de un determinado país o región de generar mayores tasas de crecimiento y empleo de manera sostenible” (UNIÓN EUROPEA, 2001: 21).

Es por ello por lo que los países desarrollados, han demostrado ser países competitivos, porque han hecho de la investigación su herramienta estratégica para mejorar e innovar su producción y la calidad de vida de sus ciudadanos.

La disciplina y competitividad son la clave para alcanzar la superación. Diversos autores señalan que a mediados del siglo XX la República de Corea, “se encontraba entre los más pobres del mundo”. Además, el sistema económico de India antes de la década de los 90, se regía por el modelo de planificación centralizado de la Unión Soviética, lo que trajo como consecuencia, que la mayor parte de su población sobreviviera con menos de un dólar al día (SAKONG & KOH, 2018:17), (DESAI & BARIK 2017: 11).

Asimismo, en Singapur, según Sendagorta Laso, el 70% de las casas estaban en condiciones de hacinamiento grave, existía una elevada tasa de desempleo y casi la mitad de la población era analfabeta (SENDAGORTA LASO, 2019: 60). Tras el cambio de modelo educativo, fortaleciendo la investigación, tecnología e innovación, hoy, son naciones con un alto crecimiento económico y desarrollo, donde los pronósticos señalan que alguno de ellos “ocupará el lugar de China como el principal motor del crecimiento mundial” (KAPUR, 2019)

La investigación científica desde la revolución industrial siglo XVIII, viene siendo una de las actividades que han empleado los pueblos para el desarrollo personal y socioeconómico. Podemos decir que es una de las estrategias que, en países como Japón, China, Singapur o Corea ha servido como enfoque principal para mejorar la calidad de vida y el bienestar ciudadano. Sin embargo, en Ecuador, no todo es beneficio. Lastimosamente las investigaciones que se han realizado a través de la historia evidencian un impacto negativo para la vida en nuestra Amazonía. Es decir, se han realizado investigaciones científicas no amigables con el ser humano y la Naturaleza. Ante esta realidad, se propone a IES, especialmente de Ecuador la realización de estudios que tengan como propósito, reconstruir

todo lo que se ha destruido y evidencia una amenaza para la vida en el ecosistema marino y terrestre.

2.2. La Investigación Científica en las IES

La investigación en sentido general se manifiesta con el surgimiento de la educación mediante el cuestionamiento de un estudiante que pregunta, consulta y averigua, indirecta o directamente sobre la indagación. Empero, la investigación con enfoque científico aparece en las grandes civilizaciones antiguas. Es a Tales de Mileto (624 a. C.) a quién se le asigna ser considerado como el primer científico que con sus teorías explicaba los fenómenos naturales sin acudir a la divinidad, sino a la razón (PADILLA SEGURA, 1995: 76).

Posteriormente, Galileo Galilei en el siglo XVI descubrió el método científico, con el cual reveló grandes teorías en el área astronómica. Con la revolución industrial, la investigación científica tomó auge porque quienes estaban involucrados dentro de la investigación científica alcanzaron un desarrollo significativo tanto personal como colectivo definiéndose como “una de las bases principales de la civilización actual, mejorando el bienestar de los hombres; los ha liberado de la esclavitud del trabajo pesado” (HOUSSAY, 1960: 17).

No obstante, esa definición no es del todo acertada para poder ser aplicada en el Ecuador porque, históricamente, los avances tecnológicos no supusieron la eliminación del trabajo esclavo, dado que la investigación jurídica que se llevó a cabo en 1925 mediante la Revolución Juliana³, donde se normativizaron una gran cantidad de proyectos de ley reguladores del trabajo, no tuvieron su efecto en el beneficio de la masa laboral, especialmente indígena y, en peor medida, a la mujer porque no se aplicaron en la práctica, por lo que, la investigación científica debe servir para crear un derecho y garantizar su cumplimiento (AUTOR, 2023).

Una de las responsabilidades del Estado ecuatoriano es el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, para ello es necesario ejecutar programas y proyectos de investigación científica. Los proyectos de investigación científica son trabajos que se orientan

³ La Revolución Juliana fue interpretada de formas contrastantes. Por un lado, vista como una continuación de la Revolución Liberal y un intento truncó de transformación socialista. Por otro, ha sido interpretada como una expresión del retorno de la élite terrateniente de la Sierra al control del Estado. Se ha calificado el discurso social del movimiento revolucionario de Julio de 1925 como una “confusa mezcla” de socialismo con mussolinianismo. Esta polaridad de interpretaciones es un síntoma de la diversidad de salidas a la crisis del liberalismo oligárquico que estaban en juego. La imagen normativa de democracia de la guerra fría impidió por muchos años observar otros mecanismos de participación política que se desarrollaron en el periodo de entreguerras cuando los partidos políticos, las organizaciones sociales y la formación de una cultura nacional eran preocupaciones ligadas al horizonte de la formación del Estado Nacional Social. Sobre este concepto *vid.*, CORONEL, V., “Orígenes de una Democracia Corporativa: estrategias para la ciudadanización del campesinado indígena, partidos políticos y reforma territorial en Ecuador (1925-1944)”, en KINGMAN GARCÉS, E. (compiador), *Historia social urbana*, FLASCO, Ecuador, 2009, pp.323-364, p. 324.

a obtener nuevos conocimientos acerca de fundamentos hechos observables con el fin de determinar y dar solución a los problemas y necesidades a nivel local. Los proyectos de investigación científica existentes pueden ser presentados en las convocatorias que realiza la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENECYT), para lo cual, los postulantes deben elaborar un proyecto conforme a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). De igual forma, al ser un fin de la educación superior, “fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico” (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2010: 9), los Institutos Tecnológicos, las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas y privadas, están obligadas a ejecutar proyectos de investigación científica, que coadyuven a promover el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la investigación científica es un indicador de calidad de las IES, según el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019 (VEGA UGALDE, 2019). La función sustantiva de la investigación comprende elementos fundamentales, como programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, en coherencia con sus líneas de investigación, dominios académicos y necesidades del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables. Para cumplir con esta obligación, las IES, han creado una serie de unidades investigativas, donde sobresalen, los Institutos de Ciencia Innovación Tecnología y Saberes (ICITS), los centros de investigación y desarrollo, los grupos de investigación y los semilleros de investigación.

Tanto los centros de investigación y desarrollo como los Grupos de Investigación y Semilleros de Investigación, conforme al Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo, son la unión de grupos de investigación, que de forma operativa y autosostenible responden a las líneas de investigación de las IES, dedicándose a actividades investigativas, desarrollo e innovación y tratan de dar respuesta a la demanda de productos tecnológicos y/o artísticos tanto para la Universidad como para la sociedad. Sin embargo, los resultados de la investigación indican que la producción científica y tecnológica de actividades de investigación e innovación de la mayoría de IES, no están dando respuesta a los problemas y necesidades de los entornos institucionales y contextos sociales. Por tanto, la investigación científica que emana de estas unidades académicas e investigativas, siguen siendo empíricas y descriptivas, que poco o nada aportan al “cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo” (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2010: 9).

Las tendencias de la Investigación Científica en las IES en el siglo XXI, desde nuestra opinión deben consistir en el Ecuador en dar solución a los problemas que se han generado por la revolución industrial ecuatoriana y que están afectando a la vida en general, a la conservación de la Naturaleza y habitabilidad de todo ser vivo, inventar los medios y herramientas para reconstruir lo que se ha destruido, descubrir los mecanismos saludables para la regeneración de los ciclos vitales de la Pachamama, encontrar nuevas formas y métodos ecológicos para el cultivo de la tierra, crear medidas efectivas o prácticas para proteger y conservar los bosques, y, a nivel de derechos sociales hacer cumplir la normativa sobre protección laboral mediante

la creación de un servicio de inspección de trabajo efectivo, son algunas necesidades urgentes, que aquellas deben cubrir a través de la investigación científica.

2.3. La Investigación científica y la calidad de vida en el Ecuador

Está claro que la prioridad de la investigación científica para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos gira alrededor de los problemas sociales y ambientales y de las necesidades del desarrollo social, económico, político y tecnológicos. Estos problemas y necesidades obligan al Estado mediante la intermediación de las IES a ejecutar proyectos de investigación científica que vayan más allá de la descripción o análisis de los problemas, hechos o fenómenos.

En efecto, conforme al fin último de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, con las últimas reformas de 2021, la investigación científica debe lograr el Sumak Kawsay conforme el artículo 14, 250, 275 y especialmente el artículo 387, es decir, el buen vivir o bienestar de todos para vivir en armonía y de manera pacífica entre las personas conjuntamente con el respeto a la Naturaleza implica, en primer lugar establecer los mecanismos legales y estrategias idóneas para hacer efectivo el goce de los derechos humanos y fundamentales (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 2008: 14, 114, 121) . En segundo lugar, garantizar los derechos de la Naturaleza por ser el elemento esencial donde se reproduce y realiza la vida. En tercer lugar, lograr el reparto igualitario y equitativo de la riqueza natural. En cuarto lugar, fomentar una educación centrada en valores, en la investigación científica, en el desarrollo tecnológico, en la globalización, innovación y emprendimiento, y finalmente, cambiar la base de la economía aplicando estrategias científicas, tecnologías e innovadoras que permita la competitividad productiva con los países del mundo, garantizando una protección social de los trabajadores mediante instituciones de previsión necesarias para tal fin.

Uno de los aspectos fundamentales para garantizar la calidad de vida, sin duda alguna, es el respeto y el goce efectivo de los derechos humanos y fundamentales; el territorio que aplique y cumpla tácitamente las obligaciones constitucionales e internacionales logrará una vida y de bienestar para sus ciudadanos. Sin embargo, territorio que vulnera los derechos de las personas condena a su pueblo a vivir en medio de pobreza, hambre, desempleo, violencia e inseguridad.

Como señala Cabrera y Velasco, “El índice de calidad de vida tiene por objetivo mostrar la satisfacción de las necesidades que conciernen al bienestar de los habitantes de las ciudades” (CABRERA & VELASCO, 2022:18). En el Ecuador, los indicadores: desempleo, pobreza, precio de la canasta básica e ingreso mensual, y sobre todo una ausencia total de protección laboral, inducen a señalar que un alto porcentaje de ecuatorianos y migrantes extranjeros de países en situación de pobreza extrema como Venezuela, no satisfacen sus necesidades básicas. Dada las condiciones de calidad de vida deplorable, produce la vulneración de los derechos humanos y fundamentales que inciden directamente en el buen vivir en el Ecuador en toda la

sociedad a través de la violencia extrema de determinados grupos en algunas ciudades como Guayaquil donde “ahora nos matan en cualquier parte” (OROPEZA COLMENARES, 2022).

Desde la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, la Pachamama es quien proporciona lo necesario para a vida y el bienestar de la persona, la Naturaleza, “es un espacio de bienestar en convivencia con las personas, los animales y los cultivos. Allí no existe una dualidad que separa la sociedad de la Naturaleza, ya que uno contiene al otro y son complementarios inseparables” (GUDYNAS, 2011: 7).

Esto implica que el ser humano es un subconjunto de la Naturaleza; la persona depende de la Pachamama para poder vivir y sobresalir; de la tierra obtenemos los alimentos, el aire, el agua para vivir; la tierra proporciona la materia prima para el trabajo; todo esto, induce a decir, que existe una interrelación íntima e inseparable entre naturaleza y hombre, por lo que, reconocer sus derechos, es garantizar la calidad de vida de los seres humanos. La Naturaleza a más de proporcionar los elementos fundamentales para la vida (tierra, agua, aire), también nos facilita la materia prima para poder sobrevivir y desarrollarnos. El reparto no igualitario y equitativo de la riqueza natural por parte del Estado, origina los conflictos entre los grupos minoritarios de poder produciendo que el pueblo reclame justicia social para mejorar su calidad de vida.

La clase política ecuatoriana ha cambiado la visión de esta justicia social, hoy la llaman “justicia distributiva” a lo que Aristóteles llamaba “igualdad aritmética”, que consiste, “en que cada uno de los participantes reciba la misma cantidad de los bienes que deben distribuirse” (SERRANO, 2005: 140). En el caso de América Latina y en especial en el Ecuador esta justicia distributiva o igualdad aritmética revive al paternalismo e incrementa la ociosidad a través de los bonos de desarrollo humano, comprobándose que no mejora la calidad de vida, porque es una dadiva para los más vulnerables, al estilo de la beneficencia española hasta el tercer decenio del siglo XX que no cubre un mínimo porcentaje de la canasta familiar básica que actualmente se ubica en USD 764,71, en contraposición con una falta grave de empleo y de protección social debido a unos porcentajes de ausencia de afiliación de la clase obrera alarmantes por, “un defecto de cumplimiento de la legislación laboral de manera generalizada” (AUTOR, 2023).

Para que exista un mejoramiento en la calidad de vida de los ecuatorianos desde el enfoque de los recursos naturales o riqueza natural, el reparto debe ser igualitario, pero también equitativo, porque no todos los miembros de la sociedad contribuyen de manera igual al progreso y desarrollo nacional (SERRANO, 2005: 141).

Cuando se habla de igualdad, consideramos el término relacionado con las oportunidades ante la Ley, igualdad en derechos en participación, de garantía de cumplimiento de la normativa vigente, y no sólo como expresa “papel mojado”, es decir, la aplicación de la igualdad formal y material para garantizar el cumplimiento del mejoramiento de la calidad de vida a través de las garantías de las libertades y derechos fundamentales, articulando un

sistema de protección de los derechos reconocidos en la Constitución de 2008 (MONTENEGRO 2006: 1).

Para ello, la educación es uno de los elementos fundamentales del derecho a la igualdad, una educación de calidad coadyuva a mejorar la calidad de vida de la persona, porque implica la inclusión de todos los ciudadanos a la oportunidad de educarse para cambiar su realidad socioeconómica. Adoptar este compromiso de cambio, planear el cambio, prepararse para el cambio y apoyar el cambio, “son compromisos que se deben asumir para lograr el mejoramiento de la calidad de vida” (BURSTEIN, 2004: 105), que, en vocablo andino, significa bienestar o buen vivir.

La situación actual en América Latina y en el Ecuador, para mejorar la calidad de vida y la convivencia pacífica, requiere de una educación centrada en valores en la investigación científica, en el desarrollo tecnológico, en la globalización, innovación y emprendimiento. Ya no se debe educar solo para reproducción del conocimiento, sino para la internacionalización y competitividad cognitiva con miras a mejorar la calidad de vida. La globalización y el desarrollo artificial obligan a crear nuevos modelos educativos centrados en el efectivismo, cognitivismo y conectivismo, cuyo propósito es, considerar a la sociedad y la naturaleza como el eje central del proceso educativo, lo que implica señalar, desde nuestro punto de vista, que el rol de los educandos y educadores cambia poniéndose a la misma altura del cambio social garantizando los valores constitucionales de protección, a la par de la regeneración de la naturaleza, objetivos fundamentales para mejorar la calidad de vida. Otro de los factores que inciden en la calidad de vida, es la competitividad, que es la capacidad, la aptitud, el talento que tiene cada una de las personas para ser competente en el desarrollo de las actividades. Consideramos que una buena investigación científica que tiene como fin la calidad de vida exige a quienes realizan esta tarea un esfuerzo de competencia. En este sentido, uno de los desafíos de la investigación científica en el siglo XXI, es la competitividad productiva que va de la mano con la buena administración pública; es decir, para que la investigación científica sea competitiva y logre mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el Gobierno del Ecuador debe establecer políticas públicas reales que coadyuven a la ejecución de investigaciones cuyos resultados permitan la competitividad productiva en el mundo globalizado. Esto obliga a dejar a un lado el modelo económico basado en la venta de materia prima para asumir un modelo científico, tecnológico e innovador que trasforme este bien en fuente de riqueza para nuestra nación ecuatoriana.

2.4. Aportaciones de la educación superior al mejoramiento de la calidad de vida a través de la Investigación científica

La Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Plan de Desarrollo Nacional, son los documentos claves que indican las funciones que deben asumir las IES para contribuir a mejorar la calidad de vida a través de la investigación científica. En efecto, al tratar de establecer una explicación que permita conocer las aportaciones de éstas

al mejoramiento de la calidad de vida a través de la investigación científica, nos surgen los siguientes interrogantes: ¿Qué tipo investigación científica se desarrolla en las IES del Ecuador? ¿Las investigaciones científicas qué se desarrolla en las IES del Ecuador están aportando al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura; a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas?, ¿están contribuyendo al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional?, ¿están aportando con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo? ¿coadyuvan al mejoramiento y protección del ambiente; están aportando al goce efectivo de los derechos de la naturaleza? De manera general cabe preguntarse, si la investigación científica, que procede de las IES, están contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos.

El sistema de educación superior en el Ecuador, “tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008: 169). Con este postulado constitucional, queda claro que el único modelo educativo que deben asumir las IES para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de la investigación científica es el modelo educativo basado en la formación humanista y científica.

Conforme a la norma citada, el paradigma pedagógico que se debe asumir es el centrado en la investigación científica considerando el tecnicismo y la innovación. La investigación científica como modelo pedagógico tienen como paradigmas conexos al criticismo y al constructivismo social que promueve “la docencia, la investigación y la vinculación orientadas al desarrollo de las dimensiones cognoscitiva, procedural y actitudinal de la formación profesional” (MEJIA, RODRIGUEZ, MERINO, TORRES, 2022: 125), con miras a “la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008: 169) y del buen vivir.

El modelo tecnicista como parte de la investigación científica para lograr el mejoramiento de la calidad de vida, es un modelo que en América Latina y en el Ecuador se hace constar como parte del desarrollo pedagógico, pero en realidad no se puede decir que está en su pleno esplendor, por eso el crecimiento económico del país se encuentra en una situación cuestionable. La tendencia del modelo tecnicista “está al servicio del sistema capitalista, alineándose con el sistema productivo” (MAFRA DA SILVA, 2016: 198), lo que obliga al sistema educativo superior a formar profesionales con altos conocimientos en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y con el manejo de herramientas digitales que les permitan ser competentes e innovadoras en el mercado laboral, hecho que no es comparable, por ejemplo con el nivel de desarrollo de la sociedad de la información en España.

Manghiert y Espinal expresan el enfoque tecnicista como “la búsqueda de la racionalidad y eficiencia en la educación con la finalidad de incrementar la calidad y eficacia del sistema educativo” (MANGHIERT & ESPINAL, 2022: 119), calidad y eficiencia que conecta la racionalidad y la tecnología para desarrollar pensamientos universales cuyo propósito es la internacionalización del conocimiento que de manera global den solución a los problemas del

siglo XXI en el Ecuador. Es necesario dejar en claro, que el modelo tecnicista, no solo propicia la educación anclada en las TIC, sino que potencia dos valores fundamentales que inciden significativamente en la calidad y excelencia de la educación: la eficiencia y la eficacia, comprobables cuando se verifica el alcance de los fines de la educación, es decir, cuando el educando es competitivo en el ejercicio profesional, hecho que pocas veces ocurre.

Por nuestra experiencia docente, la innovación es una de las garantías de la sostenibilidad y sustentabilidad de las personas e instituciones, es decir, quien está constantemente innovando, mejorando, cambiando los procesos, las metodologías, las actividades, los servicios, la atención está siendo eficiente y eficaz. En este sentido, en el plano educativo, el paradigma de la innovación como modelo pedagógico en la formación profesional para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de la investigación científica, exige que los docentes seamos creativos e innovemos constantemente nuestras metodologías de enseñanza para que los educandos puedan desarrollar su pensamiento crítico – constructivo para el despliegue de la producción científica y tecnológica orientado al mejoramiento de la calidad de vida a través de la investigación científica.

No obstante, nos surge el siguiente interrogante ¿Se está aportando alguna innovación a la investigación científica por parte de las IES al mejoramiento de la calidad de vida? Las respuestas son sí, no y en parte. Un alto porcentaje de la población consultada señala que no se aporta ninguna innovación porque las investigaciones que se desarrollan en las universidades y escuelas polítécnicas son básicas, llegan tan solo a la descripción de los que ya se conoce y en el mejor de los casos se descubre y se describe nuevos conocimientos teóricos que no prosperan. Simplemente se quedan en conocimientos teóricos que no aportan ninguna la solución que satisfaga las necesidades de la población. Por lo que las aportaciones de la educación superior al mejoramiento de la calidad de vida a través de la Investigación científica, es nula. Valga el ejemplo en relación con la protección social de la masa obrera en el Ecuador por la que, debido a la falta de afiliación, aunque es de obligado cumplimiento, no existe ninguna institución de previsión efectiva que haga cumplir la normativa, lo que produce un defecto de pensionistas no llegando a los 700.000 beneficiarios en 2021.

Tabla 1. Resumen indicadores generales de empleo, pobreza, empleo y subempleo 2021									
Indicador	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Canasta básica (diciembre)	EC\$ 620,86	EC\$ 646,30	EC\$ 673,21	EC\$ 700,96	EC\$ 708,98	EC\$ 715,16	EC\$ 715,08	EC\$ 710,08	EC\$ 719,65
Canasta vital (diciembre)	EC\$ 444,78	EC\$ 466,59	EC\$ 485,24	EC\$ 506,90	EC\$ 498,89	EC\$ 499,59	EC\$ 506,97	EC\$ 500,79	EC\$ 509,83
Ingreso familiar promedio (4 miembros, 16 perceptores)	EC\$ 593,60	EC\$ 634,67	EC\$ 660,80	EC\$ 683,20	EC\$ 700,00	EC\$ 720,53	EC\$ 735,47	EC\$ 746,67	EC\$ 746,67
Población (junio)	15.774.749	16.027.466	16.278.844	16.528.730	16.776.977	17.023.408	17.267.986	17.510.643	17.937.815
PEA	6.952.986	7.194.521	7.498.528	7.874.020	8.086.048	8.027.130	8.099.030	8.084.191	8.602.937
Tasa de desempleo nacional	4,15%	3,80%	4,77%	5,21%	4,62%	3,69%	3,84%	4,96%	4,15%
Tasa de subempleo nacional	11,64%	12,87%	14,01%	19,87%	19,82%	16,49%	17,79%	22,85%	22,97%
Tasa de ocupados plenos nacional	43,15%	44,48%	42,52%			40,63%	38,94%	30,85%	33,94%
Incidencia de pobreza urbana (diciembre)	17,63%	16,43%	15,68%	15,74%	13,18%	15,34%	17,22%	25,10%	20,79%
Incidencia de pobreza rural (diciembre)	42,03%	35,29%	39,33%	39,18%	39,28%	40,02%	41,75%	49,24%	42,36%
Salario básico unificado (USD)	EC\$ 318,00	EC\$ 340,00	EC\$ 354,00	EC\$ 366,00	EC\$ 375,00	EC\$ 386,00	EC\$ 394,00	EC\$ 400,00	EC\$ 400,00

Tasa de subempleo: Una persona que gana menos de 400\$ o salario mínimo.

PEA: Población Económicamente Activa.

TSN: Personas con empleo inadecuado subempleo, trabajo no remunerado y otro tipo de empleo.

Tabla 1: Pobreza relacionada con trabajo, afiliación y Seguridad social. Desafíos y recomendaciones. Fuente: elaboración propia.

El 25% de los consultados señalan que las investigaciones que se derivan de la educación superior, en parte, están aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la población y solo el 12% indica que las investigaciones que devienen de las Universidades y Escuelas Politécnicas sí han logrado cambiar la realidad de los entornos y contextos sociales. Las universidades latinoamericanas no están formando pensadores, investigadores y científicos, que se dediquen a la investigación científica para dar solución a los problemas de la nación, al contrario, se está preparando a profesionales especialistas en las diferentes ramas de la ciencia, con mentalidad de empleado, no de emprendimiento o innovación, hecho que no contribuye a formar académicos, profesionales e investigadores capaces de contribuir al desarrollo del Ecuador (SAUCEDA, ALVARADO PEÑA, GUERRERO, SÁNCHEZ, 2021: 443).

Como se observa en el gráfico 1, los datos obtenidos del análisis de variables socioeconómicas demuestran lo expresado por Saucedo, Alvarado Peña y otros donde la población económica inactiva en el Ecuador representa el 27% de la población total, los pensionistas no llegan al 4%, más del 23% de la población se encuentra sin afiliar, pero sobre todo es destacable que sólo figuren inscritos el 3,28% de la población en edad de trabajar cuando en realidad el porcentaje se eleva a casi el 30%, en los mismos términos de afiliación a la seguridad social que suma sólo el 28% de toda la población en edad de trabajar en clara diferencia con España en los mismos términos.

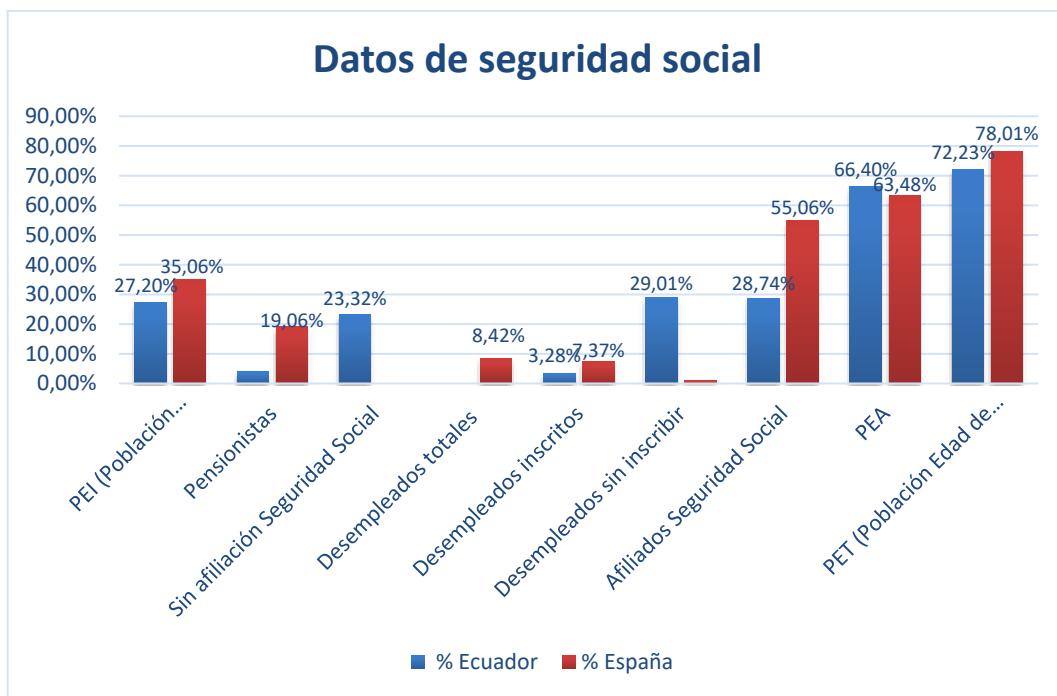


Gráfico 1: Datos de seguridad social. Comparativa Ecuador-España. Fuente: Elaboración propia con los datos del INE de España, y del INEC de Ecuador, BCE Ecuador, Banco Mundial.

Aspectos como la buena organización, gestión de recursos extremos, autogestión de recursos, producción industrial y tecnológica, oferta de bienes y servicios, patentes, son algunos de los resultados que han logrado los docentes y estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas del país, consideradas en su momento como instituciones de educación superior tipo “A” o de excelencia. El desempeño organizacional tiene relevancia en la formación de capital humano que sustenta el desarrollo económico de las naciones (WU, CHEN, CHEN Y ZHUO, 2012: 27). Asimismo, los activos del conocimiento representan la fuente de las competencias y capacidades de una nación que se consideran esenciales para el crecimiento económico, desarrollo humano y la calidad de vida (MALHOTRA, 2003: 23). Bajo estos argumentos coincidimos con otros autores en denunciar que la universidad no puede excusarse de participar del proceso de generación de riqueza social y asume un papel clave en la economía del conocimiento (SÁNCHEZ LIMÓN, SÁNCHEZ TOVAR, JASSO VILLAZUL, 2021: 3).

Todo ello sería fácil alcanzar en el Ecuador cuando el Estado y el Gobierno en la práctica haga de la educación superior una “área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008: 27) y cumpla las disposiciones constitucionales establecidas en el Art. 357 y en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Constitución vigente.

3. MÉTODOS

La investigación se ubica en la República del Ecuador, específicamente en las Instituciones de Educación Superior de la Zona 3; se seleccionó como muestra, a cuatro universidades: Universidad Nacional de Chimborazo, Universidad Técnica de Ambato; Universidad Regional Autónoma de los Andes, Universidad Técnica de Cotopaxi, y una Escuela Politécnica, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en el contexto de estas instituciones, se analizó el tipo de investigación científica que se viene ejecutando para determinar su influencia en la calidad de vida en el Ecuador.

La fundamentación teórica se sustenta en el análisis de varios documentos físicos y virtuales (Libros, artículos científicos, tesis, Constitución, Leyes, Código, etc.), donde se encuentran plasmados temas de actualidad relacionados con las variables de estudio: variable independiente (investigación científica) y variable dependiente (calidad de vida), para el análisis metódico de los aspectos teóricos, doctrinarios y jurídicos, se utilizan las técnicas lógicas del análisis y la síntesis. Los investigadores, por ser una investigación sociojurídica, asumen un enfoque mixto aplicándose los métodos: inductivo, analítico y descriptivo. Asimismo, la indagación por los objetivos alcanzados es de tipo pura, jurídica analítica y jurídica descriptiva, de diseño no experimental.

La población objeto de estudio, está constituida por docentes y estudiantes de los semilleros de investigación de las Universidades y Escuela Politécnica donde se ejecutó la investigación. En vista que la población fue desconocida, los investigadores aplican el muestreo no probabilístico y a criterio de los autores, se selecciona como muestra a 100 involucrados.

Finalmente, para recopilar la información y los criterios de los especialistas y de las personas que conocen sobre el objeto de estudio, se ha aplicado un cuestionario de seis preguntas cerradas a cincuenta docentes y cincuenta estudiantes de los semilleros de investigación donde los ítems se caracterizan por tener dos y tres posibles respuestas, mismos que han sido procesados de manera matemática y estadística mediante el programa IBM SPSS v24. Los resultados siguientes han servido para crear un nuevo conocimiento sobre el problema investigado.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Pregunta 1: ¿Qué tipo de investigación científica se desarrolla en su IES?

El objetivo de cualquier investigación científica es contribuir con la solución de problemas, descubrir nuevos conocimientos o comprobar y rechazar los existentes, corroborar a mejorar la calidad de vida. En este contexto, no se identifica ningún problema entre los diferentes tipos de investigación. El inconveniente radica en la veracidad y utilidad de los conocimientos que alcanzamos a través de los diferentes tipos de investigación. Conforme a los resultados el tipo de investigación que predomina en las instituciones de educación superior del Ecuador es la investigación cualitativa.

Los resultados que nos ofrece el gráfico demuestran la predilección por la investigación cualitativa en los IES.

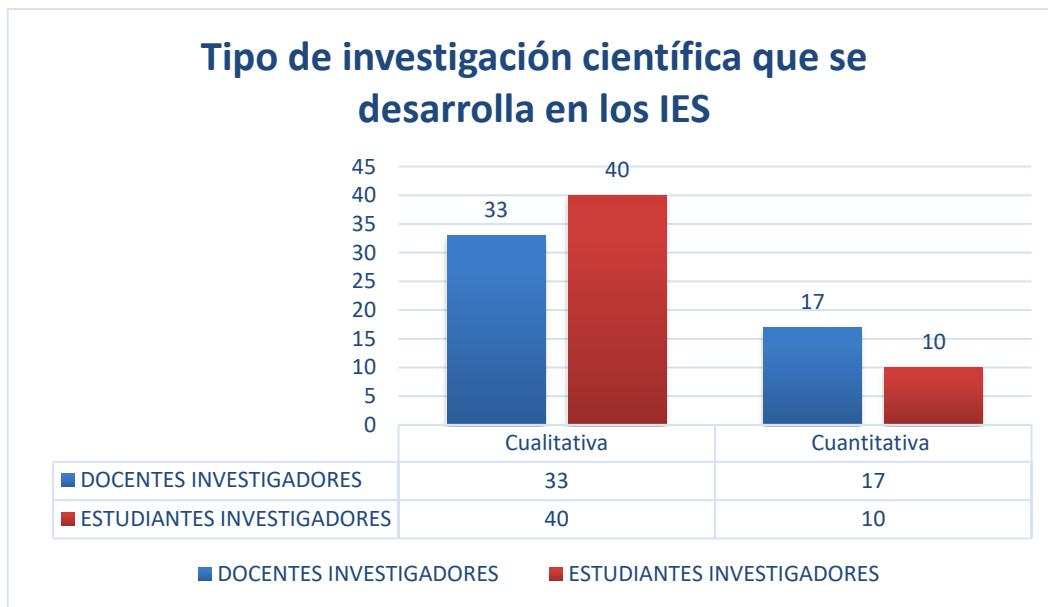


Gráfico 2. Cuestionario aplicado. Tipo de investigación científica que se desarrolla en los IES.

La investigación cualitativa, es el conocimiento como producto de la actividad humana y, por lo tanto, se construye colectivamente sin desprenderse de su dimensión histórica (GUARDIÁN FERNÁNDEZ 2007: 67-89).

Los cuatro fundamentos teóricos más relevantes de la investigación cualitativa son el interaccionismo simbólico, la fenomenología, la teoría de la acción comunicativa y la etnografía que nos brinda una visión de la realidad humana desde la cultura. Esto no quiere decir que las investigaciones cualitativas no sean importantes para el mejoramiento de la calidad de vida, al contrario, su importancia es vital para que la información se sustente bajo un marco científico en el que el diseño se base en una forma de abordar el fenómeno a investigar de una manera abierta y flexible que ofrezca la posibilidad de aplicar diferentes modos, ya sea desde la teoría científica, la etnográfica, la narrativa o el puramente de investigación, donde la unidad de análisis sea el referente lingüístico del actor para describir, interpretar y justificar la actividad definida por los miembros del sistema a investigar. En tal sentido, en dicho sistema es necesario descubrir unos segmentos del contenido de los mensajes que sean interesantes para nuestra investigación con el fin de integrarlos, a su vez, dentro de las categorías que previamente hayamos definido (AUTOR, 2022:54).

La mejor definición de unidad de análisis es la que realiza Sánchez Aranda describiéndola como “el cuerpo de contenido más pequeño en que se encuentra la aparición de una referencia ya sea palabras o afirmaciones que nos interesa localizar” (SANCHEZ ARANDA, 2005:221), constituyendo cinco unidades principales: La palabra, el tema, el ítem, el personaje y las medidas espacio-tiempo con el fin de establecer una “una técnica de investigación para la

descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de las comunicaciones, que tiene como primer objetivo interpretarlas" (BERELSON, 1952: 31).

Por otra parte, la investigación cuantitativa también conocida como experimental pura, es la que predomina en las ciencias naturales o exactas, se caracteriza por ser "secuencial, orientado a una realidad objetiva, deductivo y probatorio" (HERNÁNDEZ-SAMPIERI, 2018: 4), (PADILLA & MARROQUÍN, 2021: 338).

Implica el uso de herramientas matemáticas y estadísticas para llegar a resultados. Estos datos permiten identificar asociaciones explicativas o relaciones causales entre variables. Esto no conlleva señalar que en las ciencias sociales y en el Derecho no se puedan realizar investigaciones de enfoque cuantitativo, al contrario, hay asignaturas en las que necesariamente se debe ejecutar este tipo de investigación como en economía, criminología, o las puramente relacionadas con la salud como medicina, enfermería o terapia ocupacional.

Pregunta 2: ¿La investigación científica que se desarrolla en las IES están contribuyendo al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura?

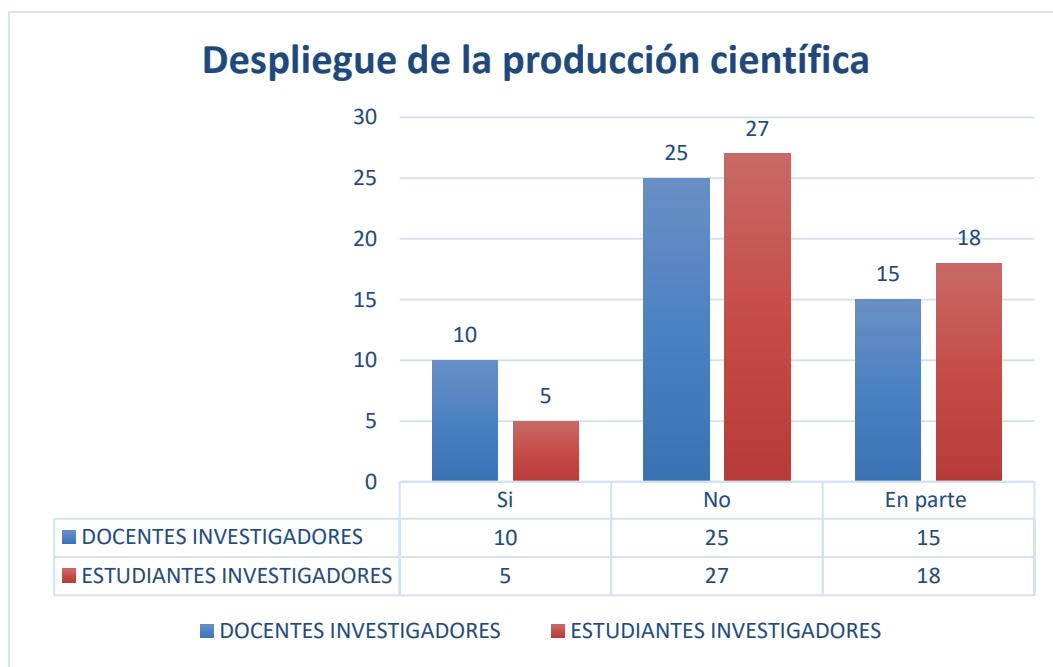


Gráfico 3. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes investigadores de la IES del Ecuador. (2023)

Dentro de la producción científica no solo está el avance de la ciencia y la tecnología, también involucra al desarrollo de las artes y de la cultura. Sabiendo adaptarlos adecuadamente, se podrían transformar en los recursos fundamentales para el desarrollo regional, en particular de la provincia de Chimborazo. En la cumbre virtual "Cómo sanar un mundo herido" (ZALDÍVAR, REYES, RUIZ, 2022: 4), concluyeron que el arte y la cultura son estrategias fundamentales en la recuperación y crecimiento económico en la era postpandemia.

Debemos tener en cuenta que el ser en el Ecuador como estado multicultural es una característica de gran oportunidad para desarrollar un crecimiento socioeconómico a través de la producción científica, de las artes y de la cultura. Sin embargo, los resultados de la indagación expresan que la investigación científica que se desarrolla en las IES no están aportando nada relevante al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura. Esta razón puede ser una de las causas por las que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas no mejoran su calidad de vida, aparte de otros motivos principales que afectan principalmente a la mujer indígena del ecosistema como Páramo⁴ en circunstancias diferentes al afrodescendiente de la Costa y que se puede resumir en una desprotección laboral femenina endémica sumado a la infravaloración de su trabajo por falta de remuneración que devenga un estado de precariedad distinto al del varón que emigra al ámbito urbano y sobre todo la ausencia de organización de defensa de las comunidades y nacionalidades indígenas que pueda mejora para el agrícola en su relación con la urbanidad (BUSTAMANTE, ALBÁN, ARGUELLO, 2011:5).

Ni siquiera el reconocimiento que la Constitución de 2008 otorga a la comunidad indígena en relación con la protección se cumple en la actualidad, especialmente en el ámbito sanitario por la deficiente comunicación con el indígena, ni en educación, ni en tecnología por una inexistente cobertura de móvil cuando se sale del ámbito urbano, tampoco en el laboral donde la protección en el accidente de trabajo o la maternidad se encuentra en la misma situación que hace 50 años porque “no existen políticas de igualdad ni transversalidad, en peor medida en las comunidades indígenas” (AUTOR, 2023b: 18)

Pregunta 3: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las IES está aportando a la solución de los problemas sociales?

⁴ El Páramo es un ecosistema que representa el 36,9% de la provincia de Chimborazo, considerando como el que provee de agua a todo el territorio, y es además donde habitan las comunidades indígenas.

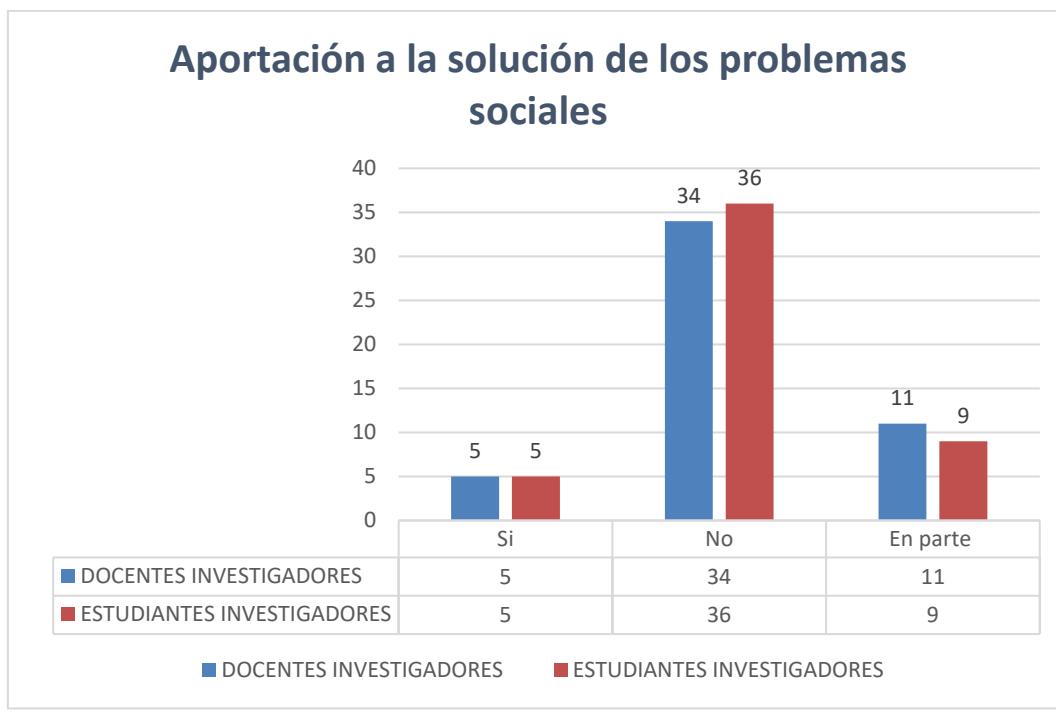


Gráfico 4. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes investigadores de las IES del Ecuador. (2023)

Uno de los fines de la educación superior al ser el aliado estratégico del Estado ecuatoriano es, “aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo” (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2010:9) para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Sin embargo y conforme a los resultados de la investigación se observa que, la investigación científica que se desarrolla en las IES no está aportando ningún valor a la solución de los problemas sociales provocando que la mayoría de los institutos tecnológicos, universidades y escuelas polítécnicas, no están cumpliendo las disposiciones constitucionales y obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior. Acorde a las disposiciones constitucionales y obligaciones legales las IES deben cumplir dos roles fundamentales, el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. La solución a los problemas y necesidades elementos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, empero, la visión y la forma como se está llevando la investigación científica en la educación superior, está fuera de los contextos científicos, por lo que “se requiere, pues, de nuevos modos de pensar por parte de los investigadores y romper con las estructuras académicas tradicionales y sortear los desafíos intelectuales y prácticos que dificultan el logro de los resultados esperados” resultados que presentan muy poco valor añadido para el beneficio del desarrollo local, regional y nacional tanto en el Ecuador, como especialmente en la provincial de Chimborazo (LEYVA, ESTUPIÑÁN, COLES & BAJAÑA, 2021: 134).

Pregunta 4: ¿La investigación científica que se desarrolla en IES están contribuyendo al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales del Ecuador?

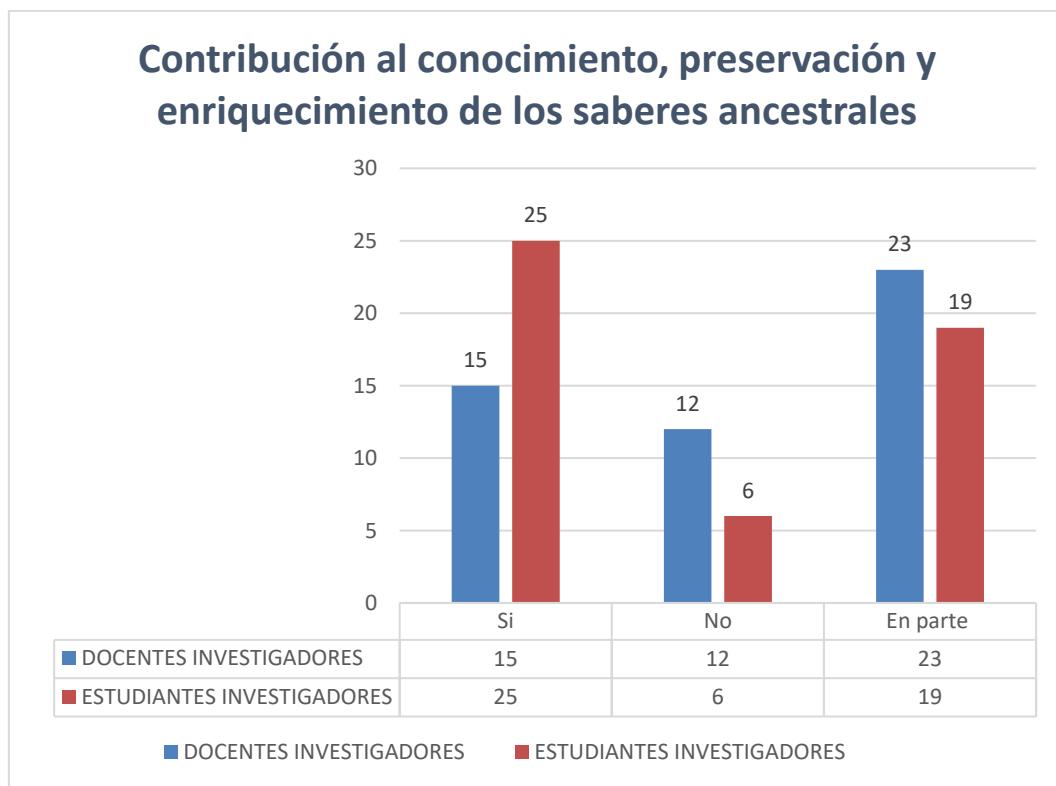


Gráfico 5. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes investigadores de las IES del Ecuador. (2023)

El Ecuador es país megadiverso, con una riqueza natural y cultural exuberante que no ha sido aprovechada por el Estado, ni las IES, y tampoco por las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para mejorar la calidad de vida. Al igual que las transnacionales, los extranjeros son quienes se han beneficiado de la flora, de los conocimientos y saberes ancestrales, basta leer el artículo “Los sapos se llevaron las ranas” (ACCIÓN ECOLÓGICA, 1998:151) o analizar los intereses que tiene China para comprar la *Sacha Inchi*⁵ al Ecuador.

⁵ Modelo de lenguaje OpenAI/ChatGPT May 3 Version, *Define Sacha Inchi en el Ecuador*, 08 de mayo de 2023. “*Sacha Inchi*, también conocido como “maní del Inca” o “maní del monte”, es una planta nativa de la región amazónica de Sudamérica, incluyendo Ecuador, Perú y Colombia. En el Ecuador, el *Sacha Inchi* (*Plukenetia volubilis*) es considerado uno de los principales cultivos no tradicionales y ha ganado popularidad debido a sus propiedades nutricionales y beneficios para la salud. El *Sacha Inchi* es una planta perenne que crece en climas tropicales y subtropicales. Sus semillas son altamente valoradas debido a su alto contenido de aceite y proteínas de alta calidad. El aceite de *Sacha Inchi* es considerado uno de los aceites vegetales más saludables y nutritivos, ya que es rico en ácidos grasos esenciales, especialmente ácido linolénico (omega-3), ácido linoleico (omega-6) y ácido oleico (omega-9). [...] En el Ecuador, la producción de *Sacha Inchi* se ha incrementado en los últimos años, y se ha promovido su cultivo sostenible en comunidades amazónicas como una alternativa económica y una forma de preservar la biodiversidad de la región. [...]. El *Sacha Inchi* ha sido reconocido como un alimento funcional debido a sus beneficios para la salud, incluyendo la reducción del colesterol, la mejora de la salud cardiovascular, el fortalecimiento del sistema inmunológico y la promoción de la salud de la piel y el cabello”

Bajo estos antecedentes, además de realizar una explotación petrolera en la Amazonía que invadió sin el consentimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas sus territorios ancestrales, también lleva aparejada la ocultación de intereses por parte de las compañías transnacionales, especialmente chinas, que no son otros que la apropiación de sus conocimientos y saberes ancestrales.

En este sentido, el valor de las provincias extractivas en millones de \$ son las siguientes considerando el barril de Brent a 80\$: Santiago: 195.880, Chinchipe: 110.224, Loja: 55.122, Imbabura: 49.136, Azuay: 39.840, Carchi: 39.840, sin información: 209.600 millones de \$. Por consiguiente, la explicación de la ausencia de consulta previa a las comunidades indígenas puede ser debido a la ingente cantidad de recursos en los territorios de la Amazonía sumando un total de 490.042 millones de \$, considerando que no se tuvo respuesta sobre las operaciones por valor de 209.600 millones de \$ (AUTOR, 2023: 26-28).

Muy pocas son las IES que están contribuyendo al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales a través de la investigación científica. De hecho, ninguna realiza una investigación experimental para transformar la biodiversidad y saberes ancestrales en elementos fundamentales para el desarrollo de la vida y el bienestar humano, especialmente en la protección y conservación de los pueblos y nacionalidades indígenas. Estos fundamentos, permiten concluir que la investigación científica que se desarrolla en aquellas no está contribuyendo al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales para el Ecuador.

Pregunta 5: ¿La investigación científica que se desarrolla en las IES están contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo?



Gráfico 6. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes investigadores de la IES del Ecuador. (2023)

La Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo, denominado actualmente Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, tienen un fin en específico, el *Sumak Kawsay* o buen vivir de todos los ciudadanos que habitan y residen en este país; sin embargo, los programas, planes, políticas públicas y decisiones que se han venido tomando no han permitido alcanzar el propósito planteado, al contrario, la corrupción, la falta de ética en las administración pública, el mal reparto de la riqueza natural, la violación de derechos fundamentales y humanos, han incrementado los índices de inseguridad, pobreza, desempleo, migración, violencia y delincuencia.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como misión, el “fortalecimiento del talento humano, y la investigación, innovación y transferencia de tecnología”, misión que seguirá siendo una quimera mientras no se garantice en la práctica, la inclusión, calidad, equidad, pertinencia, sostenibilidad de la educación superior.

Bajo estos antecedentes el criterio resultante concluye en que la mayoría de los docentes y estudiantes investigadores de las IES del Ecuador encuestados informa que la investigación científica que se desarrolla en estos organismos no está aportando ninguna mejora en virtud del cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo. Por esta razón, no se evidencia un desarrollo significativo de la calidad de vida de los ecuatorianos y de los extranjeros residentes especialmente venezolanos y cubanos que han hecho del Ecuador un puente de paso para migrar a otros países de América del Norte y Europa.

Pregunta 6: ¿La investigación científica que procede de las IES están contribuyendo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

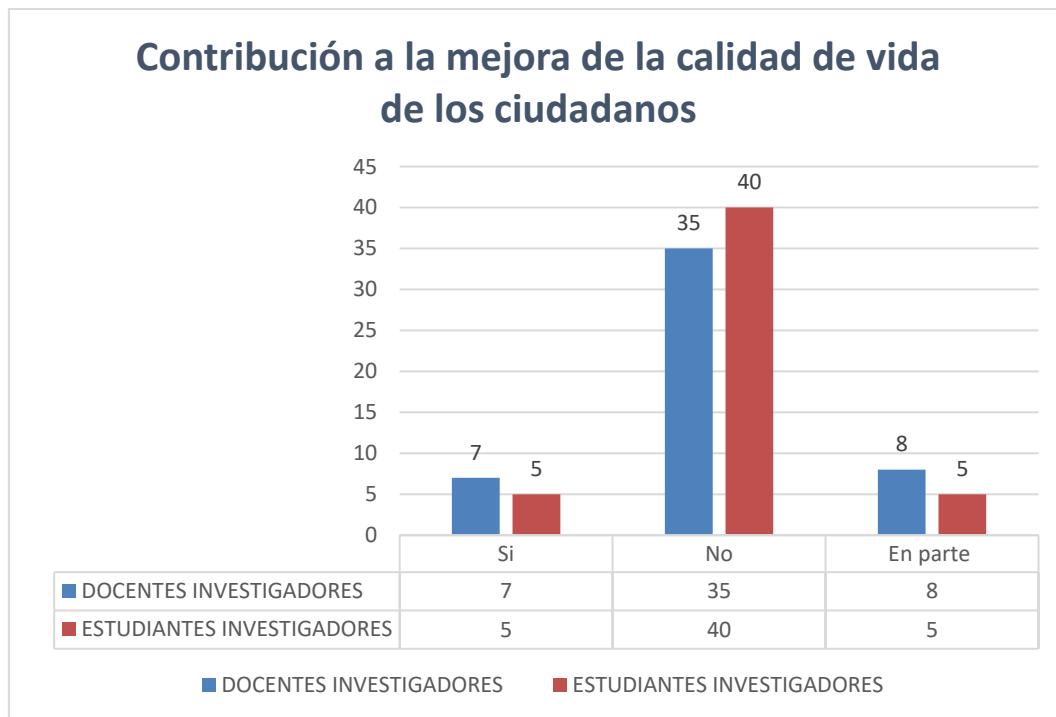


Gráfico 7. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes investigadores de la Instituciones de Educación Superior del Ecuador. (2023)

Varios países en el mundo han mejorado su calidad de vida a través de la investigación. Partiendo de esta premisa, “la investigación científica permite el reconocimiento de los problemas y situaciones que comprometen la salud y la calidad de vida humana, así como también la identificación de las alternativas más convenientes para solucionarlos.”, claro está, que el tipo de investigación que se debería desarrollar, es distinto a la que se realiza en América Latina y particularmente en el Ecuador (PRETELL, 2017: 539). La investigación que se debería ejecutar va más allá de lo simple y básico, son indagaciones de carácter aplicado y experimental, que permiten dar solución a los problemas que deviene del fenómeno o problema estudiado y ayudan a satisfacer las necesidades de la sociedad para el bienestar ciudadano.

En el Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que hace alusión a los fines de la educación superior⁶ podemos decir que, según los resultados de los análisis, que la

⁶ En su literal c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional,

investigación científica que procede de las IES no está contribuyendo apenas a alcanzar estos fines, por los que es responsable, a nivel científico, de solucionar las causas y razones por las cuales en el Ecuador no ha mejorado la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en la provincia de Chimborazo (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2010: 9-10).

5. CONCLUSIONES

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador vigente, el modelo educativo que se debería aplicar en la formación profesional en las IES es el centrado en el desarrollo humano y científico para el mejoramiento de la calidad de vida o *Sumak Kawsay* siendo el paradigma pedagógico el científico, tecnicista constructivo y el modelo didáctico es el centrado en el desarrollo del pensamiento universal para la producción científica tecnológica global. Sin embargo, los institutos tecnológicos, las universidades y escuelas politécnicas han creado sus modelos educativos, pedagógicos y didácticos sin observar las disposiciones constitucionales y realidades de los entornos y contextos sociales.

De acuerdo con los resultados de la investigación, el tipo de análisis que predomina en las IES, es la investigación cualitativa que se caracteriza porque trata de explicar de manera empírica las características y cualidades de los hechos, problemas y acontecimientos que rodea al ser humano. Esto no quiere decir, que la investigación cualitativa no sea importante para el mejoramiento de la calidad de vida, al contrario, su importancia radica en la información previa que proporciona al investigador para que pueda realizar investigación cuantitativa, lo que implica señalar que sin investigación cualitativa no hay investigación cuantitativa válida teniendo en cuenta la idiosincrasia de la realidad del Ecuador. En base a estos fundamentos, la investigación cualitativa se debería realizar en el sistema educativo medio (bachiller) y la investigación cuantitativa en la educación superior.

La investigación científica conforme a la constitución y leyes del Ecuador, tienen como fin alcanzar el *Sumak Kawsay* o buen vivir, para ello ha fijado como aliado estratégico a las IES, las cuales tienen el deber y la obligación de fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, sin embargo, por varias razones, entre ellas infraestructura, recursos, conocimientos, corrupción, la investigación científica que deviene de los institutos tecnológicos, universidades y escuelas politécnicas, no están aportando ningún resultado al

soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento. *Vid.*, Suplemento del Registro Oficial Nº 298, 12 de octubre 2010. Disponible en <https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2020/08/REFORMA-LOES.pdf>

bienestar de la sociedad ecuatoriana, hecho que también, está impactando negativamente en la calidad y acreditación de la educación superior.

BIBLIOGRAFÍA

ACCIÓN ECOLÓGICA, "Biopiratería: Los sapos se llevaron las ranas", en *Ecología política*, núm. 16, 1998, pp. 151-152. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/153378.pdf>

AMAYA SAUCEDA, Rosas Amadeo; ALVARADO PEÑA, Lisandro José; GUERRERO, Edgar Alfonso; RAFAEL SÁNCHEZ, Aurea Elizabeth, "Realidad y perspectivas de los Centros de Investigación Universitarios en América Latina ante el Covid-19" en *Revista Telos*, Vol. 23, núm. 2, 2021 pp. 435-449. Disponible en <https://www.redalyc.org/journal/993/99366775014/99366775014.pdf>

BARRERA, Augusto; CABRERA-BARONA, Pablo; VELASCO OÑA, Pablo, "Derechos, calidad de vida y división social del espacio en el Distrito Metropolitano de Quito" en *EURE*, vol. 48, núm. 144, mayo 2023, pp. 1-23. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.7764/eure.48.144.05>

BERELSON, Bernard, *Content Analysis in Communication Research*, Content Analysis in Communication Research, New York: The Free Press, 1952, p. 31. Citado en MARCELA, S.; CHIAPPE, D., *Los rostros y las huellas del juego: Creencias sobre el juego en la práctica del profesorado*, Universidad Pedagógica Nacional, 2019, pp. 93-146.

BURSTEIN, Nancy, SEARS, Sue, WILCOXEN, Anne, CABELLO, Beberly., & SPAGNA, Michael, "Moving Toward Inclusive Practices" in *Remedial and Special Education*, núm. 25(2), pp. 104–116. Disponible en <https://doi.org/10.1177/07419325040250020501>

BUSTAMANTE Macarena; ALBÁN, Montserrat; ARGUELLO, María (Eds), *Los páramos de Chimborazo. Un estudio socioambiental para la toma de decisiones*, Gobierno autónomo descentralizado de Chimborazo, Eco Ciencia, CONDESAN, Programa BioAndes Proyecto Páramo Andino, Quito, 2011. Disponible en https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=135976&tab=opac

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LEXIS, eSilec Profesional, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008, Disponible en <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

CORONEL, V., "Orígenes de una Democracia Corporativa: estrategias para la ciudadanización del campesinado indígena, partidos políticos y reforma territorial en Ecuador (1925-1944)" en AA.VV., *Historia social urbana*, FLASCO, Ecuador, 2009, p. 324. Disponible en <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/origenes-de-una-democracia-corporativa-estrategias-para-la-ciudadanizacion-del-campesinado>

DESAI, Solanade; BARIK, Debasis, "Land Live: Land ownership in Rural India and Intra Household Exchanges", en *Revista India Human Development Survey*, Working Paper

Núm. 2017-1, febrero de 2017. Disponible en <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/59141/IDL-59141.pdf>

GUDYNAS, Eduardo, "Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo" en *América Latina en movimiento*, núm. 462, 2011, pp. 1-20. Disponible en <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/buen-vivir-germinando-alternativas-al-desarrollo>

GURDIÁN-FERNÁNDEZ, Alicia, *El Paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*, Colección IDER, San José, Costa Rica 2007. Disponible en <https://web.ua.es/it/ice/documentos/recursos/materiales/el-paradigma-cualitativo-en-la-investigacion-socio-educativa.pdf>

HERNÁNDEZ-SAMPIERI, Roberto, *Metodología de la investigación*. 7.º ed. México: Mc Gray Hill Education, 2018.

HIRSCH ADLER, Ana, "Valores de la ética de la investigación en opinión de académicos de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México" en *Revista de la educación superior*, Volumen 48, núm. 192, 2019, pp. 49-66. Disponible en <http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/resu/article/view/928/379>

HOUSSAY, Bernardo Alberto, *La investigación científica*, Editorial Columbia, Segunda edición, 1960.

KAPUR, Akash, *India's Path Was Paved by Soviet Fall*, *The New York Times*, 19 de noviembre de 2009, Disponible bajo suscripción en <https://doi.org/10.5149/northcarolina/9781469651163.003.0001>

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Ley 0 Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010. Disponible en: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

LEYVA VÁZQUEZ, Maikel Yelandi; ESTUPIÑÁN RICARDO, Jesús; COLES GAGLAY, Wilmer Stalyn; BAJAÑA BUSTAMANTE, Lady Jamileth, "Investigación científica. Pertinencia en la educación superior del siglo XXI" en *Revista Conrado*, Vol. 17, núm. 82, 2021, pp. 130-135. Disponible en <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1940/1899>

MALHOTRA, Yogesh, "Measuring knowledge assets of a nation: knowledge systems for development (Research Paper)" en *Knowledge Management Measurement: State of Research*, Nueva York, 2003. Disponible en <https://km.brint.com/KnowledgeManagementMeasurementResearch.pdf>

MANGHIERT, Ray Wladimir Flores; OLANO ESPINAL, Jacqueline, "La Pedagogía Tecnicista Fundamentos y Concepciones" en *Revista EDUCA UMCH*, núm. 20, 2022, pp. 117-132. Disponible en <https://doi.org/10.35756/educaumch.202220.233>

MEJIA, Rufina E.; RODRIGUEZ, Milagro C.; MERINO, Tania; TORRES, Teresa. Modelo pedagógico y estrategias de implementación académica, de investigación y de vinculación para la formación ambiental en la licenciatura en educación inicial, en

Revista de Formación Universitaria, vol. 15, núm. 1, 2022, pp. 115-126.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062022000100115>.

MONTENEGRO, Arturo, "La frase «Esto es papel mojado»" en *Etimologías de la Lengua, Rinconete*, Centro Virtual Cervantes, 2006, p.1. Disponible en https://cvc.cervantes.es/el_rinconete/antiguos/febrero_06/23022006_01.htm

OROPEZA COLMENARES, V., "Crisis de seguridad en Ecuador: "Esto se jodió... Ahora nos matan en cualquier parte": la barbarie del crimen organizado que mantiene en vilo a Guayaquil", BBC NEWS MUNDO, 23-IX-2022. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62976228>

PADILLA-ÁVALOS, C. A., & MARROQUÍN-SOTO, C, "Enfoques de Investigación en Odontología: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta" en *Revista estomatologica herediana*, Volumen 31, núm. 4, 2021, pp. 338-340. Disponible en <https://revistas.upch.edu.pe/index.php/REH/article/view/4104/4637>

PADILLA SEGURA J.A., Universidad: Génesis y Evolución, Tomo II, primera reimpresión, Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, México, 2000.

PRETELL, Eduardo A, "De la investigación científica al diseño de políticas de salud: la experiencia con la eliminación de la deficiencia de yodo en Perú" en *Revista Perú. Med. Exp. Salud Pública*, vol. 34, núm. 3, 2017, pp. 528-537. Disponible en <http://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2017.343.2861>.

REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025*, Senescyt, 2021. Disponible en: <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/Plan-Estratégico-Institucional-2021-2025-Senescyt.pdf>

SAKONG, II ; KOH, Youngsun, *La economía coreana: Seis décadas de crecimiento y desarrollo*, CEPAL, 2018. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/1449>

SÁNCHEZ-ARANDA, José Javier, "Análisis de contenido cuantitativo de medios" en AA.VV., *Investigar en comunicación: guía práctica de métodos y técnicas de investigación social en comunicación*, 2005, pp. 207-228.

SÁNCHEZ LIMÓN, Mónica Lorena; SÁNCHEZ TOVAR, Yesenia; JASSO VILLAZUL, Javier, "Caracterización del capital intelectual en las universidades públicas. Estudio comparativo", en *International Journal of Professional Business Review*, Vol. 6, núm. 1, 2021, pp. 01-17. Disponible en <http://dx.doi.org/10.26668/businessreview/2021.v6i1.203>

SENDAGORTA LASO, María, *Influencia de la tecnología en la economía y en el desarrollo de los países asiáticos: caso de Corea del Sur, India y Singapur*, TFG, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2019. Disponible en <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/27155/TFG%20-%20SENDAGORTA%2c%20MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SERRANO, Enrique, "La teoría aristotélica de la justicia", en *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, núm. 22, 2005, pp. 123-160. Disponible en <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-teoria-aristotlica-de-la-justicia-0/>

SILVA, Andrea Villete Mafra Da, "A pedagogia tecnicista e a organização do sistema de ensino brasileiro", en *Revista HISTEDBR On-line*, v. 16, núm. 70, pp. 197–209, 2017. Disponible en <https://doi.org/10.20396/rho.v16i70.8644737>

VEGA UGALDA, Silvia (Coord.), *Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas*, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 2019, Quito, 2019. Disponible en: https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo_Eval_UEP_2019_compressed.pdf

UNIÓN EUROPEA, *Second Report on Economic and Social Cohesion*, Bruselas, 2001. Disponible en <https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/opinions-information-reports/opinions/second-report-economic-and-social-cohesion>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, Reglamento de Investigación, 2020. Disponible en: <https://www.unach.edu.ec/images/reglamentos/2020/8.agosto/REGLAMENTO%20DE%20INVESTIGACION%20REFORMADO.pdf>

WU, Hung-Yi; CHEN, Jui-Kuei; CHEN, I-Shuo; ZHUO, Hsin-Hui, "Ranking universities based on performance evaluation by a hybrid MCDM model" en *Measurement*, Vol. 45, núm. 5, pp. 856-880. Disponible en <https://doi.org/10.1016/j.measurement.2012.02.009>

ZALDÍVAR, Trinidad; REYES, Manuela; RUIZ, Xavier, *Cómo sanar un mundo herido: el poder del arte como motor de transformación social en la era pospandémica*, Banco Interamericano de desarrollo, junio de 2022. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18235/0003844>



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

Proyecto: El Derecho en la Ciencia, Tecnología e Innovación. Un estudio de los Semilleros de Investigación en las Universidades de la Zona 3 Del Ecuador

Cuestionario dirigido a los estudiantes de los semilleros de investigación de las Instituciones de Educación Superior

Institución de Educación Superior

CUESTIONARIO

Pregunta 1: ¿Qué tipo de investigación científica se desarrolla en su Institución de Educación Superior?

Cualitativa ()
Cuantitativa ()

Pregunta 2: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior están aportando al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura?

Si ()
No ()
En parte ()

Pregunta 3: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior está aportando a la solución de los problemas sociales?

Si ()
No ()
En parte ()

Pregunta 4: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior están contribuyendo al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales?

Si ()
No ()
En parte ()

Pregunta 5: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior están aportando con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo?

Si ()
No ()
En parte ()

Pregunta 6: ¿La investigación científica qué procede de las Instituciones de Educación Superior están contribuyendo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

Si ()
No ()
En parte ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

Proyecto: El Derecho en la Ciencia, Tecnología e Innovación. Un estudio de los Semilleros de Investigación en las Universidades de la Zona 3 Del Ecuador

Cuestionario dirigido a los docentes de los semilleros de investigación de las Instituciones de Educación Superior

Institución de Educación Superior _____

CUESTIONARIO

Pregunta 1: ¿Qué tipo de investigación científica se desarrolla en su Institución de Educación Superior?

Qualitativa ()

Cuantitativa ()

Pregunta 2: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior están aportando al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura?

Si ()

No ()

En parte ()

Pregunta 3: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior está aportando a la solución de los problemas sociales?

Si ()

No ()

En parte ()

Pregunta 4: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior están contribuyendo al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales?

Si ()

No ()

En parte ()

Pregunta 5: ¿La investigación científica qué se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior están aportando con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo?

Si ()

No ()

En parte ()

Pregunta 6: ¿La investigación científica qué procede de las Instituciones de Educación Superior están contribuyendo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

Si ()

No ()

En parte ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Extrema derecha en Brasil: análisis de sus ideas y de sus partidarios tras la dictadura militar

Far right in Brazil: analysis of his ideas and his supporters
after the military dictatorship

Nilson Dias de Assis Neto¹

Universidad de Barcelona

nilsondiasdeassisneto@hotmail.com

Recepción: 27/03/2023 Revisión: 26/04/2023 Aceptación: 26/04/2023 Publicación: 30/06/2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.18.2023.37224>

Resumen (máximo 300 palabras)

El artículo tiene como objetivo analizar la ideología política del gobierno del presidente Bolsonaro, más específicamente verificar el cambio de paradigma representado por el cambio de un modelo de la “derecha avergonzada” tras la dictadura militar en Brasil que llevó a la elección de un candidato abiertamente de derecha. En tal investigación, se estudiará cómo se produjo ese nuevo escenario político y social, que es compartido incluso en muchas partes del mundo, así como cuáles son sus ideas centrales, a partir de ideólogos como Olavo de Carvalho, y cómo sus partidarios realizaron tal cambio de paradigma a partir de diferentes referencias culturales con distintos apoyos sociales internos e internacionales.

Palabras claves: ideología, derecha, liberalismo conservador, ideas, apoyos y cambio de paradigma.

Abstract (maximum 300 words)

¹ Magistrado del Tribunal de Justicia del Estado de Paraíba/Brasil. Coordinador Adjunto de Educación a Distancia en la Escola Superior da Magistratura da Paraíba. Director Adjunto del Departamento de Derechos Humanos de la Associação de Magistrados da Paraíba. Profesor con Posgrado *Lato Sensu* en Derecho Constitucional y en Derecho Civil, cursando máster en Derecho en la Universidad de Barcelona.

We aim to analyze the political ideology of the government of President Bolsonaro, more specifically to verify the paradigm shift represented by the change of a model of the “right wingers shame” after the military dictatorship in Brazil that led to the election of an openly right-wing candidate. In such research, we will study how this new political and social scenario was produced, in which is shared even in many parts of the world, as well as what its central ideas are, from ideologues such as Olavo de Carvalho, and how its supporters carried out such a paradigm shift based on different cultural references with different internal and international social supports.

Keywords: ideology, right, conservative liberalism, ideas, supports and paradigm shift.

Sumario

1. Introducción
2. Ideas Fuerza del Gobierno del presidente Bolsonaro
 - 2.1. Análisis de las Características de los Ideólogos y la Centralidad de Olavo de Carvalho
3. Referencias Culturales de la Ideología de la Derecha Brasileña
4. Apoyos Sociales para la Nueva Derecha Reorganizada
5. Relaciones Internacionales Disputadas entre Ideológicos y Pragmáticos
6. Conclusiones
7. Fuentes de investigación

Summary

1. Introduction
2. Strong Ideas of the Government of President Bolsonaro
 - 2.1. Analysis of the Characteristics of the Ideologues and the Centrality of Olavo de Carvalho
3. Cultural References of the Ideology of the Brazilian Right
4. Social Support for a the New Reorganized Right
5. Disputed International Relations between Ideological and Pragmatic
6. Conclusions
7. Research sources

1 - INTRODUCCIÓN

Conocer la historia es fundamental para saber dónde estamos y cuál camino nos ha llevado a ese sitio. De hecho, existe una frase atribuida al filósofo y político irlandés Edmund Burke, en la cual él tendría dicho que “un pueblo que no conoce su historia está obligado a repetirla” (BURKE, 2021).

Esta investigación tiene como tema la ideología política del gobierno Bolsonaro. En especial, delimitando al tema, se estudiará y se debatirá cómo se desarrolló el cambio de paradigma entre el modelo de la “derecha avergonzada” de la Constituyente de Brasil en 1988 y de la elección del presidente Jair Messias Bolsonaro.

Por lo tanto, el objetivo no es hacer un recorrido de la historia de todas las ideologías que pautaron la actuación reciente de Brasil, sino estudiar y debatir específicamente cómo se produjo la superación del modelo de la “derecha avergonzada” que generó un ambiente político y social que propició la elección de un gobierno abiertamente de derecha.

Se pregunta: ¿cómo se configuró el paradigma de la “derecha avergonzada” en Brasil tras la dictadura militar? Sin embargo, principalmente se investigará: ¿cómo fue posible aquel cambio de paradigma que de un rechazo de antaño produjo la elección de una autodeclarada y orgullosa derecha liberal conservadora?

El crecimiento de ideologías de derecha, incluso de extrema derecha, es un fenómeno que está siendo observado casi simultáneamente en muchas partes del mundo en lo que está siendo llamado de verdadera ola del conservadurismo mundial, como bien identificado ya por el profesor Joan Antón Mellón:

A partir de los años ochenta del siglo XX los partidos comúnmente conocidos como “de extrema derecha” han desempeñado un creciente y relevante papel en la vida política europea. Tanto por sí mismos como por la influencia que ejercen en las agendas y en los programas de otros partidos de los sistemas de partidos en los que actúan (Van Spanje, 2010). Los resultados obtenidos por algunas de estas formaciones en las elecciones europeas de mayo del 2014 han situado este fenómeno en el centro de la agenda mediática europea (ANTÓN-MELLÓN, 2016: pp. 17-28).

Inmersos en tal contexto de la nueva derecha en Brasil, será importante investigar la influencia de ideólogos, en especial Olavo de Carvalho, “gurú” del gobierno Bolsonaro recién fallecido, que es caracterizado como intelectual liberal y “orgánico de un conservadurismo popular y místico” (SILVA, 2022).

La metodología de la investigación de ese trabajo teórico de revisión bibliográfica consistió en la búsqueda por los términos “derecha”, “Bolsonaro” y “Brasil”, en portugués, español e inglés, en la base de datos Web of Science, durante el curso de la asignatura Sociedad y Teoría Sociológica Contemporánea en la Universidad de Barcelona.

Entre noviembre y diciembre de 2021, fueron seleccionados alrededor de diez artículos que componen la bibliografía central del presente estudio con fundamento en el criterio de la relación con sus objetivos sin perjuicio de que otras fuentes fueran añadidas por su pertinencia y representatividad para el tema.

Para tanto, a partir de la revisión bibliográfica de autores como ANTÓN-MELLÓN, FUKS, QUADROS, SARAIVA y FORTI, se tiene la hipótesis de que aquel cambio inicialmente identificado de forma abrupta en verdad forma parte de un proceso paulatino de cambio.

De este modo, partiendo de la aplicación del instrumental teórico hallado en los estudios semejantes, se realizará la aplicación de esas herramientas en caso específico del cambio ideológico de Brasil, para verificar si hubo o no un proceso progresivo en el que dichas ideas fueron siendo impuestas como centrales a partir de diferentes manifestaciones.

Tomando en cuenta ese marco teórico, se estudiará la ideología del gobierno del presidente Bolsonaro y, para tanto, se dividirá la investigación en cuatro partes de un análisis complementario: I) ideas fuerzas; I.1) análisis de las características de los ideólogos con énfasis en el estudio del pensamiento olaviano; II) referencias culturales; III) apoyos sociales; y IV) relaciones internacionales.

2 – IDEAS FUERZA DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE BOLSONARO

La distinción entre derecha e izquierda es un objeto de estudio que resulta en profundos debates teóricos a respecto de sus significados y valores de esas diferentes corrientes político-ideológicas investigadas por la Ciencia Política. Para identificar las ideas fuerzas del gobierno de presidente Bolsonaro, antes de tratar de sus desarrollos ulteriores, es necesaria una explicación conceptual previa que será breve sobre el conservadurismo liberal, principalmente debido a la complejidad del tema.

El objetivo no es presentar una exhaustiva distinción entre ideología de derecha e ideologías de izquierda que no es el objeto de estudio, sino una explicación conceptual breve que permita la mejor comprensión del análisis posterior. Para tanto, se recorren a los estudios del profesor Norberto Bobbio, quien siempre de forma muy didáctica y reconociendo el pluralismo existente en las dos corrientes, identifica criterios capaces de caracterizar la esencia de cada uno de los polos ideológicos.

De conformidad con BOBBIO (BOBBIO, 1995: p. 150), mientras la derecha enfoca valores como la tradición y la jerarquía, la izquierda se centra en las ideas de emancipación e igualdad. La izquierda busca la rectificación del orden social, para cambiar el *status social* hacia la minimización – o quizás la abolición – de las desigualdades sociales. Por otro lado, la derecha es escéptica en relación con los cambios rápidos y temerosa de que las transformaciones resulten en desorden y disminución de las libertades.

Aunque sea una definición genérica, BOBBIO afirma que "necesitamos partir desde la convicción de que la clásica distinción entre derecha e izquierda todavía tiene razón de existir" (BOBBIO, 1995: p. 150). Eso, porque, "a pesar de los viejos y nuevos rechazos, seguimos utilizando las palabras derecha e izquierda en el lenguaje político actual como si todavía significara alguna cosa. Y está claro que, si seguimos entendiéndonos cuando los usamos, es porque tienen algún significado" (BOBBIO, 1995: p. 150).

Del concepto de derecha surgen los significados de conservadurismo liberal. De hecho, se verifican los principios de orden y jerarquía en contra de un cambio social fuerte en las ideologías del conservadurismo liberal, incluso en el conservadurismo que se identifica en el

gobierno del presidente Bolsonaro. Sin embargo, aunque el conservadurismo sea de derecha, no toda derecha puede venir a ser cualificada como siendo una derecha conservadora.

Conforme a QUADROS (QUADROS, 2018), pueden existir derechas que no son conservadoras como, por ejemplo, los liberales más radicales, pero no es posible hablar de un conservadurismo ideológicamente de izquierda. De ese modo, de la distinción inicial entre derecha e izquierda, es posible seguir a la diferenciación ahora entre macro ideologías (liberalismo, conservadurismo, socialismo y fascismo) y micro ideologías (democracia cristiana, socialdemocracia, franquismo entre otras).

En ese escenario, el conservadurismo, que va a ser identificado en el gobierno del presidente Bolsonaro y del cual se tratará más adelante, tiene su origen en la derecha. Tal conservadurismo puede ser identificado inicialmente ya en su forma moderna en autores como Edmund Burke, político irlandés, que desarrolla su teoría en reacción a lo que pasó con la Revolución Francesa, en lo que es caracterizado por el profesor Joan Antón-Mellón con una contrarrevolución.

Con BURKE, empieza el conservadurismo en reacción a la Revolución Francesa. En su libro *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, el pensador irlandés defiende a la idea de política no como una ciencia abstracta, racionalista y universalista, sino como un arte para resolución de problemas prácticos. Entonces, el conservadurismo nace en contestación a aquel principio de redistribución de bienes para la disminución de la desigualdad social entre las personas que va a guiar a las ideologías de izquierda.

El conservadurismo va en contra de las doctrinas revolucionarias del iluminismo francés de autores cualificados por BURKE como “teólogos políticos y políticos teólogos” (BURKE, 2014). En contraposición, el conservadurismo es escéptico y, por ello, intenta preservar el orden, la justicia, la libertad y la tradición, la cual es un elemento central para la continuidad entre pasado y futuro considerando el sentido de continuidad histórica.

Además, otra idea central es que la desigualdad entre las personas es natural, porque “el conservadurismo también asume que la desigualdad es natural y que los movimientos políticos no son responsables por el reclamo destinado a eliminarla. Para los conservadores, excepto en un último sentido moralmente, los hombres son desiguales. La organización social es compleja y siempre incluye una variedad de clases, órdenes y grupos” (QUADROS, 2018).

Para el conservadurismo, la diferenciación, la jerarquía y el liderazgo son características inevitables de cualquier sociedad humana, por lo que no son posibles ni útiles las políticas retribucionista. Por ello, mientras las ideologías de izquierda intentan reconfigurar el *status social* con fundamentos de mayor igualdad a partir de políticas retribucionistas, los conservadores consideran las políticas de redistribución como un robo de derechos fundamentales, como nos informa profesor MELLÓN a partir de NOZICK.

Finalmente, otra característica importante del conservadurismo es la llamada “tesis de amenaza” (QUADROS, 2018), en conformidad con la cual los conservadores consideran que los

costos sociales de determinadas reformas son elevados en demasía para poner en peligro preciosas conquistas de antaño. Así, delante de las propuestas de posibles cambios sociales, como inclusive ocurrió con la Revolución Francesa en su inicio, el conservadurismo tiende a reaccionar en contra de ellos.

Por lo tanto, se concluye que la ideología del conservadurismo está basada en algunos fundamentos como las ideas de: I) tradición (manutención del orden); II) jerarquía (oposición a la igualdad); y III) escepticismo (teoría de las amenazas). Sin embargo, es importante tener en consideración que esa presentación arriba representa una simplificación de un modelo ideológico que podría ser analizado con mucha más profundidad si fuera el objeto de estudio.

La Revolución Francesa quizás sea el punto de inflexión en que habrá ulteriormente la distinción entre liberales radicales y conservadores. El liberalismo fue una ideología unitaria hasta antes de la filosofía de Constant, para después ser dividido por la reacción a la Revolución Francesa. Tras ese evento histórico con el cual empieza la Edad Contemporánea, habrá ahora tanto un liberalismo radical, cuanto también un liberalismo conservador.

Por un lado, hay el liberalismo radical relacionado al pacto entre el pueblo y la burguesía, lo que es considerado la vía excepcional de la Revolución Francesa (vía francesa). Por otro lado, hay el liberalismo conservador a partir de la unión entre la aristocracia y la burguesía, lo que es considerado el camino más común en Europa, la llamada vía prusiana de Alemania (vía prusiana). En conclusión, del liberalismo unitario de antaño, se pasa a tener el liberalismo radical y el liberalismo conservador (neoliberalismo).

De conformidad con profesor Joan Antón-Melón, mientras el liberalismo radical va a defender el camino de la Revolución Francesa, el liberalismo conservador va a abogar por la ruta del pacto entre la aristocracia y la burguesía. Es exactamente en ese camino de los liberales conservadores, que van a ser llamados de neoliberales tras la crisis del petróleo de 1973, conforme ANTÓN-MELÓN, en el cual está la ideología liberal conservadora orientadora del gobierno del presidente Bolsonaro.

No obstante, como el objeto de estudio no es el conservadurismo en si, sino su clasificación con idea fuerza del gobierno del presidente Bolsonaro, se considera que la presentación arriba sea suficiente para tener su comprensión general. Tal liberalismo conservador, conservadurismo o neoliberalismo son aquí comprendidos en igualdad, a partir de las observaciones de profesor Joan Antón Mellón², con la finalidad de mejor comprender las ideas fuerza que están presentes en el gobierno estudiado.

Así, tal liberalismo conservador va a caracterizar el gobierno del presidente Bolsonaro como su verdadera ideología política de conducta. Específicamente, existen una actuación

² Muchas de las observaciones hechas a respecto del liberalismo conservador tienen origen en las clases impartidas por profesor MELLÓN el Máster de Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico-Penal entre noviembre y diciembre de 2021 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

ideológicamente conservadora en relación con la pauta de las costumbres y una actuación más pragmáticamente liberal en relación a la pauta económica, aunque ésta no sea tan bien uniforme como la primera.

Tal liberalismo conservador es la ideología de miedo al cambio que orienta el gobierno del presidente Bolsonaro, aunque no lo haga de manera uniforme. Por un lado, existe un conservadurismo muy claro de una parte del gobierno considerada más ideológica en las pautas morales de las costumbres que una aristocracia intenta mantener, y, por otro, no se verifica la misma fuerza por la parte liberal considerada más pragmática por una burguesía en la economía.

Esa ideología, a veces valorando enormemente las tradiciones de una aristocracia de antaño y a veces representando la filosofía política del capitalismo, conjugará diferentes sectores en el gobierno Bolsonaro. Incluso, a partir de tal conjugación de fuerzas con sus distintas ideas principales, existen partes del gobierno que son más importantes para un sector que para otro y hay más influencia de un sector que de otro, a medida que se presenta más conservador o liberal, entre otras idiosincrasias.

2.1 - Análisis de las Características de Ideólogos y la Centralidad de Olavo de Carvalho

En relación con las ideas fuerza, es importante hablar de algunas personas que se convirtieron en los verdaderos intelectuales orgánicos del gobierno de Bolsonaro en Brasil. Uno de ellos es seguramente Olavo Luiz Pimentel de Carvalho o solamente Olavo de Carvalho, nacido en 29 de abril de 1947 en Campinas/Brasil y fallecido en 24 de enero de 2022 en Richmond/Estados Unidos, ideólogo, periodista, astrólogo y auto-proclamado filósofo brasileño.

De conformidad con SILVA (SILVA, 2021), profesor de Ciencia Política en Brasil, el contexto de difusión del pensamiento de Olavo de Carvalho es parte de un marco teórico mayor marcado por cinco características fundamentales de las cuales su ideología sea, quizás, la mejor representante. La primera característica (SILVA, 2021) para comprender la ideología de Olavo de Carvalho es la estrategia de priorización de la disputa cultural como precondition para la conquista del poder político.

En ese punto, una cuestión que se considera muy importante es la centralidad de la actuación de intelectuales, principalmente del propio Olavo de Carvalho, para la conquista de la opinión pública por parte de la derecha. De hecho, CARVALHO fue el principal responsable de ofrecer una interpretación de la realidad capaz de brindar los fundamentos para una cohesión ideológica entre distintos grupos sociales, asumiendo así la función gramsciana (GRAMSCI, 2017) de ideólogo del movimiento político.

La segunda calidad (SILVA, 2021) es el anti-intelectualismo, lo cual es comprendido como una desconfianza en relación con las instituciones tradicionales de producción y legitimación de los régimenes de la verdad. En cuestionamiento a la intelectualidad establecida, CARVALHO

fue reconocido por la opinión pública y por la intelectualidad del campo de la derecha como su intelectual orgánico.

La tercera característica (SILVA, 2021) es el anti-elitismo, representado por la valorización ética, estética y epistemológica del hombre medio y del sentido común. Como el pensamiento intelectual ya no es central, es cada vez más importante la difusión del pensamiento de la derecha por medios populares de comunicación como la *internet* y las redes sociales, principalmente vinculados a las lecturas de los libros de Olavo de Carvalho, así como a la asistencia a sus clases en línea.

La cuarta cualidad (SILVA, 2021) es la adopción de una narrativa performativa y disruptiva, sostenida en el discurso políticamente incorrecto. A partir de un cambio de dirección en el mercado editorial brasileño que permitió más publicaciones de autores de la derecha, fue posible la producción de todo un revisionismo historiográfico de la historia mundial y brasileña mezclado con tonos de humor que, con ello, tuvo un grande poder de difusión y de convencimiento, como la propia obra olaviana.

Finalmente, la quinta característica es la síntesis entre el conservadurismo moral y la defensa del libre mercado. En verdad, el título del artículo de profesor SILVA ya sería un buen resumen de la posición general del ideólogo Olavo de Carvalho, cuya traducción libre sería: “liberal en la economía y conservador en las costumbres”. Tal frase puede ser instrumentalizada para resumir el posicionamiento ideológico olaviano que se describe más abajo.

Olavo de Carvalho no desarrolló ninguna teoría propia, pero se convirtió en el grande “gurú” intelectual del gobierno Bolsonaro principalmente por dos grandes éxitos en concreto: I) logró tornar accesible en Brasil la producción intelectual conservadora producida en Estados Unidos y en Europa desde el final del siglo XX; y II) elaboró un discurso sencillo y fuerte que fue fácilmente reproducido en la sociedad brasileña consolidando ideales de la nueva derecha.

Tal discurso fue instrumentalizado principalmente para reproducir dos argumentos considerados fundamentales: I) por un lado, la afirmación de que la izquierda brasileña consolidó la hegemonía gramsciana de la producción cultural y del debate académico con el objetivo de conquistar el poder; y II) por otro, la concepción de que el Partido de los Trabajadores (PT) sería la causa de todo el mal nacional, al promover la instrumentalización del Estado con la finalidad de un proyecto autoritario de perpetuación.

De hecho, tras su conversión ideológica a mediados de la década de 1980, Olavo de Carvalho fue un de los primeros ideólogos que hizo en Brasil, aún después del síndrome de la derecha avergonzada por la dictadura militar brasileña, la defensa de una conjugación del libre mercado con el conservadurismo moral. En verdad, tras ese trabajo inicial, CARVALHO fue seguido por otros autores como Luiz Felipe Pondé, João Pereira Coutinho y Denis Rosenfield, entre otros.

En tal dirección, en cuanto a su posición en relación con el mercado, Olavo de Carvalho afirmaba lo siguiente: “en economía, soy francamente liberal. Creo que la economía de

mercado no sólo es eficaz, es intrínsecamente buena desde el punto de vista moral, y que la competencia es saludable para todos. Hay dos tipos de personas a las que no les gusta la competencia: los comunistas y los monopolistas. A veces es difícil distinguirlos" (CARVALHO, 1998).

En relación con su posición sobre las costumbres, Olavo de Carvalho aseguraba que, en su concepción, la derecha "favorece a la libertad de mercado, defiende a los derechos individuales y a los poderes sociales intermediarios frente a la intervención estatal, y sitúa el patriotismo y los valores religiosos y culturales tradicionales por encima de cualquier proyecto de reforma social" (CARVALHO, 2013: p. 84).

Por lo tanto, el pensamiento olaviano comprende necesariamente la conjugación del libre mercado con las libertades negativas sumado a la defensa de valores religiosos y tradicionales contra el reformismo social, por lo que CARVALHO se define como un "conservado tradicionalista" (CARVALHO, 1998). En consecuencia, hay una defensa de rescate ontológico de la transcendencia, una crítica al conocimiento científico y una valorización epistemológica del sentido común.

La primera consecuencia, la transcendencia, defiende "la perfecta homogeneidad de las estructuras y contenidos de la experiencia mística entre los grandes espíritus de todas las religiones, en épocas y civilizaciones más lejanas y diversas" (CARVALHO, 1999: p. 58¹), por lo que el pensamiento olaviano cree que la verdad puede ser hallada en los estudios de Religión Comparada, que fueron desprestigiados por el Renacimiento y principalmente por la Ilustración que alejó la humanidad de la verdad con la secularización científica.

La principal influencia de esa concepción olaviana es la obra del intelectual y esotérico francés René Guénon, estudiioso de religiones comparadas. De conformidad con GUÉNON, hay una verdad universal, por lo que es necesaria la defensa de la centralidad ontológica de un principio transcendental, así como también es fundamental la validez epistemológica de la autoconciencia individual. Consecuentemente, hay una fuerte crítica al conocimiento científico y académico.

La segunda consecuencia, la crítica al conocimiento científico, tienen origen en la primera consecuencia, porque para valorizar la transcendencia es necesario combatir la producción académica. Por ello, CARVALHO considera que las universidades brasileñas realizan un proceso de adoctrinamiento con el objetivo de cambiar los pilares morales y culturales del país, para preparar la población para la conquista del Estado por parte de la izquierda en un considerado pragmatismo utilitarista y colectivista de la revolución.

En tal punto, la principal influencia ahora, conforme el propio Olavo de Carvalho, es Ortega y Casset, principalmente en su texto *Misión de la Universidad*, a partir del cual se fundamenta la hipótesis de que las universidades brasileñas, desvinculadas de las tradiciones, trabajan para la creación de una nueva élite inculta e iletrada: "los nuevos bárbaros" (SILVA, 2021), los cuales perderían toda la herencia humanística de las tradiciones culturales occidentales.

Finalmente, la tercera consecuencia, la valorización epistemológica del sentido común, a su vez, es consecuencia de la valorización de las dos anteriores. En ese sentido, sin control académico, hay un gran contenido de teorías conspirativas en la obra de Olavo de Carvalho como, por ejemplo, la validación de teorías de la tierra plana, en contra de las vacunas, entre otras, y también hay una presencia de ideales considerados académicamente políticamente incorrectos.

En relación con el conspiracionismo, según SILVA, son características comunes del olavismo “el apriorismo de su éxito epistemológico – creencia de un acceso privilegiado a la verdad, por parte de la derecha, que permite el revisionismo (histórico, conceptual o analítico) y teorías de la conspiración” (SILVA, 2021). Tal concepción permitió a CARVALHO afirmar, por ejemplo, en defensa de la tierra plana, que “no hay nada que desmienta que la tierra es plana” (CARVALHO, 2019).

En cuanto a las pautas consideradas políticamente incorrectas, CARVALHO afirmó, por ejemplo, que “los homosexuales van más allá en sus requisitos: piden que sus doctrinas y preferencias sean enseñadas a los niños, para que puedan ‘hacer libremente su elección’. Resulta que un niño de ocho años no es fisiológicamente apto para una relación heterosexual completa (incluyendo la perspectiva de embarazo), pero nada le impide de experimentar conductas homosexuales” (SILVA, 2021).

Por ello, Olavo de Carvalho defiende un poder epistemológico del conocimiento común fundamentado en evidencias intuitivas, lo que se ha convertido en una característica fundamental del bolsonarismo, es decir, la exaltación gnoseológica del hombre común como fuente de validez de la verdad. Así, el gobierno de Bolsonaro sería el gobierno de un líder no por su virtud, sino por su modelo de ciudadano mediano y popular.

3 – REFERENCIAS CULTURALES DE LA IDEOLOGÍA DE LA DERECHA BRASILEÑA

Tradicionalmente, en Brasil, hubo estudios en las décadas de 1960, 1970 y 1980 que comprobaban la ausencia de posiciones ideológicas en relación con los regímenes políticos del país. Los estudios de CARREIRÃO (CARREIRÃO, 2018) demuestran una baja de la asociación entre la ideología y el partidismo, así como entre la ideología y el voto hasta los años 2000. En conclusión, a menudo no había una relación íntima entre los electores y una ideología en Brasil.

La explicación más aceptada es que la historia reciente de Brasil se hizo a partir de la disminución de las diferencias ideológicas entre los partidos desde la percepción de los electores, principalmente en función de la continuidad de la misma política económica entre los gobiernos de los partidos PSDB y PT, lo que hizo con que la ideología tuviera menos influencia en el voto principalmente a partir del año 2010, a partir del cual hubo un nuevo cambio de paradigma hacia la dirección contraria.

Sin embargo, ahora está en curso en Brasil un verdadero cambio de paradigma en el contexto político representado por el crecimiento de la influencia de la ideología en las conductas políticas de la población. En ese contexto, la derecha brasileña tuvo espacio para su reorganización, lo que no ocurría expresamente desde la dictadura militar (1964-1985), por medio de un proceso de autoidentificación como derecha y de mayor presencia en los órganos electivos y en la sociedad en general.

En 2018 en Brasil, hay un cambio hacia una mayor influencia de la ideología. En ese nuevo contexto, es electo el presidente Jair Messias Bolsonaro, en un ambiente en que la ideología, principalmente de derecha en áreas como las costumbres y la seguridad pública, pasa a ser central para la política, a partir de una reorganización de la derecha que no hubo en años anteriores, en los cuales no había una percepción fuerte por la población de la distinción ideológica en la política.

Antes de 2018, el escenario era de ausencia de la importancia de la ideología, principalmente de la de derecha. En conformidad con ZUCCO JÚNIOR (ZUCCO JÚNIOR, 2011): I) la orientación ideológica de los parlamentares importaba menos que su pertenencia o no al gobierno; II) los principales partidos del Parlamento brasileño hicieron un movimiento hacia el centro, especialmente los de izquierda; y III) los parlamentarios y partidos de derecha no se caracterizaban así públicamente.

En realidad, después de la redemocratización de Brasil por la Constitución de 1988, tras 21 años de dictadura militar de extrema derecha (1964-1985), Brasil vivió lo que la doctrina llama de “síndrome de la derecha avergonzada”, en razón de la asociación entre la derecha y la dictadura. Por ello, desde las elecciones de 1990 hasta las elecciones de 2016, los candidatos y partidos en Brasil estaban, en metáfora de profesor Joan Antón Mellón, algunos pasos más a la derecha de lo que decían a los electores.

El cambio ocurre con la elección de 2018, en la cual hay una reorganización de la derecha en la política y en la sociedad, a partir de la cual la cuestión ideológica pasa a ser central. Ahora se estudiará cómo se configuró el apoyo a tal cambio que resultó en la elección del presidente Bolsonaro, así como investigar cuáles son las referencias centrales que posibilitaron la modificación del modelo anterior de la derecha avergonzada para el actual de la reorganización de la derecha.

Conforme FUKS (FUKS, 2018), quizás el punto inicial de ese cambio sea en el inicio de la década de 2010, cuando los partidos y parlamentarios brasileños empiezan a caracterizarse cada vez más como derecha, alejándose del modelo de la derecha avergonzada. Ese cambio fue posible, según QUADROS y MADEIRA (QUADROS, 2018), debido a la larga permanencia del partido PT en el gobierno, lo que dejó la memoria del régimen autoritario de la dictadura de derecha ya con algún olvido.

Entonces, fue una oportunidad de la derecha reorganizarse con una nueva ideología no relacionada con los militares ni tampoco con los partidos tradicionales de derecha de la agenda económica de los años 1990. Ahora, surge una nueva derecha con una ideología

relacionada a posiciones conservadoras en el campo de las costumbres con posiciones liberales en el área económica, en lo que se puede calificar como una ideología liberal conservadora.

En el área de las costumbres, la ideología de esa nueva derecha tiene fuerte oposición a la unión civil entre personas del mismo sexo y a las discusiones de teorías de género en las escuelas. Por otro lado, manteniendo un perfil liberal en las políticas económicas del gobierno, ya el en campo de la seguridad pública, esa nueva derecha defiende la reducción de la mayoría de edad, más armas para la población y penas más elevadas en la aplicación del derecho penal.

Tal cambio paulatino reconfiguró la presencia de la derecha en Brasil, porque, para MELO, “la derecha salió del armario” (MELO, 2020) y de avergonzada ya no tiene nada. La nueva derecha pasó a expresarse ahora no sólo en las esferas de las instituciones políticas, sino también como expresión de movimientos sociales. A partir de 2013, movimientos de derecha van a la calle con una agenda que, aunque heterogénea, comparte el conservadurismo moral.

De hecho, desde 2013 con los gobiernos de los presidentes Dilma y Temer, hubo un aumento del enfrentamiento ideológico con la creación y el crecimiento de grupos y organizaciones de derecha como Movimiento Brasil Libre (MLB), Movimiento Venga a la Calle, Movimiento Revueltos en Línea. Eses movimientos a menudo, además de una pauta en contra de la corrupción, comparten una ideología que representa aquella nueva derecha. Para FUKS, fundamentado en ACRITZER, eso fue fruto de un movimiento que:

A partir de 2013, se produjo una profunda transformación en el patrón de participación política, inaugurado con la Constitución Federal de 1988 e intensificado en los gobiernos de PT, cuyo sello serían los foros de discusión de políticas públicas y los espacios de deliberación integrados por el gobierno y la sociedad civil. El nuevo patrón, en cambio, estaría marcado por las protestas de las clases medias, predominantemente conectadas con las ideologías de derecha. Como resultado de ese cambio, la izquierda habría perdido el monopolio del campo participativo en Brasil, ahora polarizado (FUKS, 2018).

Además, esta nueva derecha no se presentó sólo en el escenario político y social, sino también en el medio académico, porque hubo el surgimiento de intelectuales de derecha. En ese nuevo tiempo, intelectuales como Olavo de Carvalho, Reinaldo Azevedo y Diogo Mainardi, entre otros, empezaron sus trabajos o ganaron espacio en el debate público del país, principalmente a partir de nuevas herramientas de comunicación tecnológicas como redes sociales en *internet* y cursos en línea.

En esa reorganización de la derecha, un sitio fundamental fue la red mundial de ordenadores, la *internet*, en la cual las páginas, grupos y perfiles en redes sociales tuvieron un enorme alcance. La *internet* fue donde aquella nueva derecha buscó nuevos adeptos como demuestra el gran crecimiento de canales y perfiles de derecha en *YouTube*, *blogs*, entre otros, todo eso sin que ella se olvidara de los medios convencionales en prensa o la televisión.

A consecuencia de ese cambio social, las elecciones de 2018 fueron muy distintas de las anteriores. Desde 1994 hasta 2014, las elecciones presidenciales en Brasil fueron caracterizadas por la estructuración entre los partidos no ideológicamente tan lejos de PT de

centroizquierda y de PSDB de centroderecha, porque sus candidatos siempre estuvieron en la segunda vuelta presidencial en aquel período.

Ello cambió, en las elecciones de 2018, en las cuales el presidente Bolsonaro, que se declaraba expresamente de derecha y en una lucha contra la izquierda, no sólo fue al segundo turno con PT, sino que además ganó las elecciones presidenciales, lo que no ocurría desde la dictadura. En esa elección, la campaña del entonces candidato Bolsonaro fue pautada por elogios a la dictadura y por posiciones conservadoras en relación con las costumbres, como prohibición de drogas, y con la seguridad pública, como más armas.

Por lo tanto, en 2018, fue la primera vez desde la redemocratización de Brasil que un candidato de extrema derecha no sólo fue a la segunda vuelta, sino que ganó las elecciones presidenciales, en consecuencia, de aquella reorganización de la nueva derecha. La elección de 2018 fue decidida a partir de criterios ideológicos que, a partir de una mayor polarización entre izquierda y derecha, pasaron a ser determinantes para la selección del candidato.

La producción de una estructura ideológica de derecha en el debate público brasileño produjo aquella reorganización de la nueva derecha que, consecuentemente, conllevó a más influencia de la ideología. A seguir, se observa un gráfico de los profesores FUKS y MARQUES (FUKS, 2018), elaborado con fundamento en datos de Datafolha de los años 1989, 1993, 1999, 2000, 2003 y de LAPOP de los años 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2017, 2019, en el cual es posible comprobar aquel movimiento social de reorganización de la derecha, veámoslo:

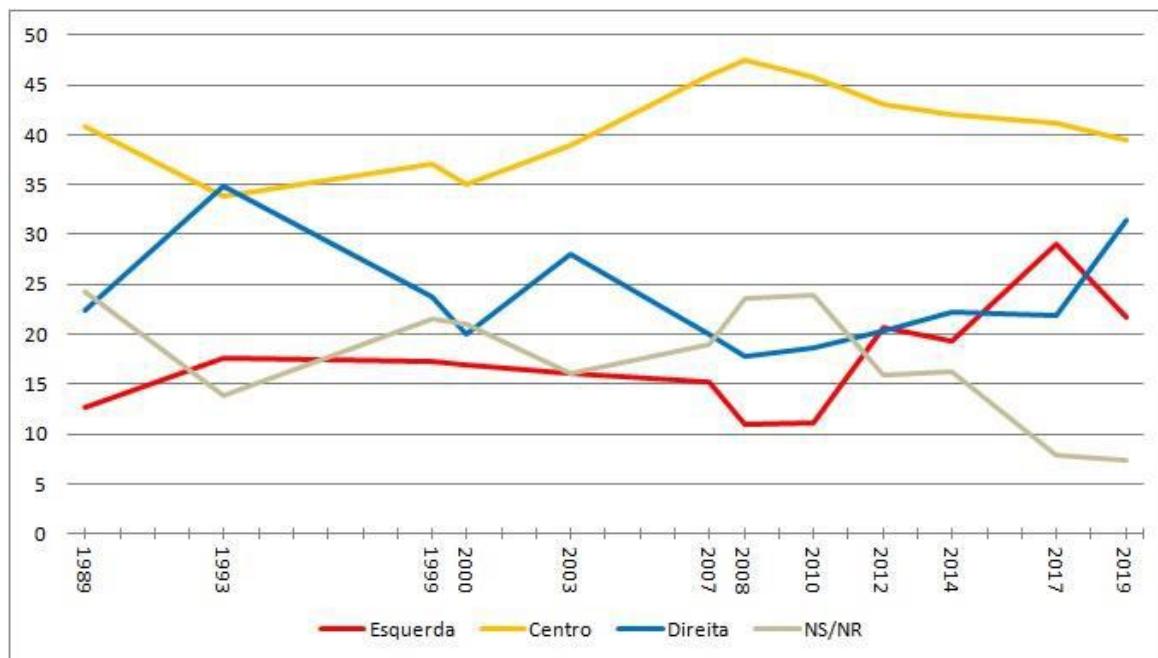


Tabla 1: (FUKS, 2018)

Tal movimiento de crecimiento de la derecha fue generalizado, pero hubo un enfoque mayor entre hombres y entre evangélicos, que son personas adeptas de religión cristiana protestante tradicional, pentecostal o neopentecostal. Ese movimiento de crecimiento de la nueva

derecha fue caracterizado por una pauta de dos dimensiones principales: primero y más importante, una pauta de conservadores de costumbres; y, segundo, una pauta más flexible de liberales en la economía.

La investigación de FUKS (FUKS, 2018), que estudió la relación entre el voto y la posición ideológica, concluyó que, en la dimensión de las costumbres sociales, las personas que votaron en el presidente Bolsonaro tienden a no aceptar la unión civil entre personas del mismo sexo, a ser favorables a la aplicación de la pena de muerte, a ser favorables a la preservación de las funciones tradicionales de los géneros y a ser favorables a condenas más largas.

Por su turno, al contrario de la dimensión de las costumbres en que hubo una clara y fuerte relación entre el gobierno de presidente Bolsonaro y el elector, lo mismo no pasó en relación a la economía. En la dimensión económica, aquella investigación de FUKS (FUKS, 2018) no verificó la misma identificación entre la posición neoliberal del gobierno Bolsonaro y su elector, que sigue considerando que una política pública para combatir la desigualdad es importante para la reducción de la pobreza.

Además, todavía en la dimensión económica, QUADROS y MADEIRA (QUADROS, 2018) consideran que ni el propio gobierno de presidente Bolsonaro puede ser considerado uniforme, porque tendría que conjugar las posiciones estadistas de la campaña, cuando estuvo más cerca de los militares, con las posiciones más recientes más neoliberales, cuando estuvo más cerca del mercado por la influencia de su considerado “superministro” de economía Paulo Guedes – incluso planeando la venta de empresas estatales tradicionales.

Por ende, en 2018, la nueva derecha reorganizada superó la “síndrome de la derecha avergonzada” (QUADROS, 2018) y logró éxito con la oferta de un candidato de extrema derecha a partir de una pauta ideológica en el debate público de las elecciones, en el cual la cuestión del orden y de las costumbres fueron temas centrales, a los cuales fueron añadidos otros temas que son fundamentales al gobierno del presidente Bolsonaro, como el neoliberalismo económico, sin que se tengan la misma representatividad.

4 – APOYOS SOCIALES PARA UNA NUEVA DERECHA REORGANIZADA

Hasta ahora, se verificó un cambio de paradigma que resultó en la elección del presidente Bolsonaro a partir de la reorganización de una nueva derecha en Brasil. Se investigaron ya sus ideas fuerzas de un conservadurismo liberal o neoliberalismo, que de conformidad con el profesor Joan Antón Melón son conceptos intercambiables y que van a pautar tanto sus relaciones internas con las fuerzas políticas del país (apoyos socioculturales) cuanto con las fuerzas del exterior (relaciones internacionales).

En mediados de la década de 1980, cuando Brasil pasaba por la constituyente, tras 21 años de dictadura, el doctrinante RODRIGUES afirmó que, en tal período, “la izquierda (‘extrema-izquierda’, ‘izquierda’ más ‘centroizquierda’) [tenía] más de la mitad de la Constituyente, 220

mientras la derecha ('extrema-derecha', 'derecha' y 'centroderecha') prácticamente desapareció [...]. A juzgar por la autodefinición política de los diputados, Brasil sería un país sin derecha" (RODRIGUES, 1987).

Tal fenómeno fue producto de la asociación de la derecha con el régimen militar (1964-1985), lo que generó el sentimiento, que se estudió en el capítulo de las ideas fuerzas, de la derecha avergonzada. Lo que se estudiará ahora es exactamente cómo fue posible ese cambio de paradigma, es decir, cómo las ideas fuerzas ya estudiadas fueron configuradas como dominantes y qué apoyos sociales fueron fundamentales en ese proceso de transformación del modelo cultural.

En tal camino, se verifica el origen de una ola conservadora en Brasil. Del tiempo de la derecha avergonzada hasta la elección del presidente Bolsonaro, hubo un proceso de concentración de votos que eligieron cada vez más parlamentarios conservadores desde las elecciones de 2014. Esos parlamentarios fueron de los grupos evangélicos, ruralistas y policías, lo que resultó en el crecimiento de la bancada BBB (B de biblia de los evangélicos, B de buey de los ruralistas y B de bala de los "policías").

Tal bancada conservadora en el Parlamento, fruto de una ola social, empezó a crecer en 2014 conjugando la defensa de valores cristianos por los evangélicos, la protección del *status quo* en las zonas rurales por los ruralistas y el aumento de la represión a la criminalidad por los "policías". Importante notar que los "policías" dentro de la bancada BBB son considerados así no mucho por su integración a cuerpos policiales del Estado, sino por el tipo de adhesión a la pauta para combatir la criminalidad.

Delante del cambio presentado ya en 2014, el entonces presidente del Departamento Intersindical de Asesoría Parlamentar (DIAP) afirmó, un día después de la elección de octubre de 2014, que "el nuevo Congreso [brasileño] es el más conservador desde 1964 [año de implantación de la dictadura en Brasil]" (QUEIROZ, 2014), tamaña fue la reacción conservadora que preparó la resistencia articulada y sistemática para la elección del presidente Bolsonaro. Analicemos ahora tales fuerzas.

En relación con la bancada evangélica, en conformidad con el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) en 2010, la cantidad de brasileños declarados católicos sigue en disminución, mientras el porcentaje de brasileños declarados en otra iglesia cristiana sigue aumentando. Algunos estudios afirman que, todavía en la primera mitad de este siglo, el número de evangélicos va a superar el número de católicos, pero, conforme IBGE, lo que hay oficialmente es que:

El 22,2% de los brasileños se declaraban "evangélicos" (la cifra era del 15,4% diez años antes, lo que representa un crecimiento del 61,4%, y hay que agregar que en 1991 el porcentaje de fieles de esta matriz religiosa constituía el 9% de la población, y solo el 6,6% en 1980) (QUADROS, 2018).

Sin embargo, no sólo el aumento de su representación en la población fue importante para la mayor influencia del conservadurismo evangélico. En verdad, también fueron muy importantes las actuaciones articuladas y sistemáticas del grupo con un perfil militante, que

exigen apologéticas religiosas y acciones de conversión y que pueden ser muy bien caracterizados por lemas emblemáticos como “hermano vota en hermano”, a partir de la cual la política social y parlamentaria pasó a ser un campo en disputa.

Entre los intereses evangélicos que justificaron la entrada en la política están: I) pautas conservadoras como prohibición del aborto, prohibición de la unión civil entre personas del mismo sexo, además de mayores concesiones de radio y de televisión a las iglesias para facilitar la difusión de su mensaje; II) pero también pautas consideradas más económicas como proyectos de leyes que permiten exenciones fiscales para transacciones financieras de las instituciones religiosas y de sus líderes.

Entonces, la justificativa es racional, según QUADRO: “si el juego político puede llegar a poner en peligro los valores e intereses evangélicos, depende de los ‘hermanos’ (creyentes pentecostales) votar en ‘hermanos’ (pastores y otros líderes designados por las iglesias) para representar sus deseos en el Parlamento y en el marco legal” (QUADROS, 2018). Por lo tanto, la política, que ya llegó a ser considerada del “diablo”, pasó a ser objetivo del lema “hermano vota en hermano” (MARIANO, 2011).

Aunque no se pueda afirmar que haya siempre una actuación uniforme, fuerte y segura de la bancada evangélica en la sociedad y en el Parlamento brasileños, porque esa bancada a menudo puede representar diferentes concepciones política de distintas regiones del país e incluso teológicas de distintas iglesias, es innegable que hubo un cambio de paradigma en la posición evangélica anterior de aislarse de la política sucia hacia hacer de la política una herramienta de su manifestación ideológica.

Por su parte, no existe sólo un conservadurismo moral de la bancada evangélica, hay también un conservadurismo sociopolítico con los ideales de tradición y jerarquía (orden) de la bancada de la bala, grupo parlamentario creado con apoyo social que defiende el combate a la criminalidad en Brasil. Quizás, así como la bancada evangélica sea una concepción religiosa del conservadurismo, la bancada de la bala sea su concepción laica.

También como ocurrió con la bancada evangélica, la bancada de la bala tuvo un grande crecimiento en 2014, lo que resultó incluso en la creación del Frente Parlamentario de Seguridad Pública³ compuesta por 287 parlamentarios dedicada exclusivamente a la formulación de políticas de promoción de seguridad pública, especialmente relacionadas a intentos de fortalecimiento de la ley penal y de la represión a la criminalidad.

Así como los pastores, los policías y los militares se convierten en parlamentarios en la bancada de la bala que muy a menudo van en contra de pautas de derechos humanos debido al conservadurismo. Las pautas de este grupo parlamentario, que incluso fue integrado por

³ En el mismo camino, también hubo la creación de los llamados Frente Parlamentario por el Derecho de la Legítima Defensa, creada en diciembre de 2012 y que en ese momento contaba con 202 parlamentarios, y el Frente Parlamentario de Apoyo a la Familia Militar, que aun en ese momento contaba con 206 diputados.

presidente Bolsonaro mientras fue diputado, son relacionadas a la revocación de Estatuto del Desarmamiento, que impuso un control sobre la circulación de armas, a la defensa del régimen militar y al combate a los comunistas.

Los proyectos de normas de la bancada de la bala, una parte del conservadurismo del gobierno, así, tienen estrecha conexión con la protección de los agentes de las policías, con la facilitación de la propiedad de armas para los civiles y con la reducción de la mayoría de edad penal. Además, y principalmente la actuación es en general fundamentada en ataques a los derechos humanos como se percibe en la justificación del Proyecto de Ley 387/2015 de la bancada de la bala que explica que:

La sociedad brasileña ha visto cómo el crimen organizado atrae a los menores a la práctica de crímenes bárbaros; los adolescentes de 12, 14 y 16 años son utilizados como testaferros de estas organizaciones. Hemos visto a jóvenes de 17 años participar en robos y cuando cumplen 18 son puestos en libertad. ¡Esta situación absurda no existe en ningún lugar del mundo! Quienes dicen ser defensores de menores hacen una declaración distorsionada diciendo que quienes piden justicia quieren meter a un niño en prisión. Esa farsa tiene que acabar ... Lo que se quiere es una medida justa para que los jóvenes, padres y madres no sean masacrados bajo el manto de un supuesto menor, ¡un ser en evolución! Los falsos defensores de los derechos humanos no adoptan a estos menores, no construyen refugios para acogerlos a través de sus ONGs, ipero quieren dejarlos en la calle drogándose y matando! ¿Basta de impunidad, porque estos "eruditos" no reclaman las cosas más modernas del mundo? En Europa y América del Norte, así como en América del Sur, ¡el menor es responsable! [...] ¡La sociedad ya no aguanta y la prueba es que los militares y los profesionales de la seguridad pública fueron los más votados en el país! Fueron votados y elegidos para dar respuesta, y ella pasa por este proyecto y otros que reclama el pueblo. Es de destacar que, en las encuestas de opinión y sondeos de Cámara y Senado, la reducción de la mayoría de edad tuvo el sí de más del 83% de la población, y la democracia es la voluntad de la mayoría representada⁴.

Por fin, mientras las bancadas de la biblia y de la bala están más relacionadas a la pauta conservadora del liberalismo conservador, la bancada ruralista o del buey está en conexión tanto con la pauta conservadora de la manutención del *status quo* en la zona rural cuanto con los intereses pragmáticos y liberales de facilitación y adecuación de normas a la explotación rural. La actuación de esa bancada muy a menudo está conectada con el Frente Parlamentario de la Agropecuaria (FPA)⁵.

Aunque se pueda considerar, así como las bancadas de la biblia y de la bala, que la bancada del buey es diversificada, porque defiende distintos sectores de la agropecuaria, se pueden identificar algunas pautas comunes de la bancada del buey que en general van en contra de la reforma agraria, del combate al trabajo análogo a la esclavitud, de los intereses de la

⁴ BRASIL. Congresso Nacional. Câmara dos Deputados. Disponible en http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/prop_mostrarIntegra?cod-teor=1301052&file-name=PL+38-7/201-5. Sitio consultado en 01.12.2021 (traducción nuestra) (énfasis nuestra).

⁵ El mejor antecedente histórico del Frente Parlamentario Agropecuario (FPA) fue la Unión Democrática Ruralista (UDR), que fue creada en Brasil en la época de su Constituyente en 1988 para defender los intereses ruralistas en contra de la reforma agraria.

preservación ambiental y de las pretensiones de demarcación de tierras de los pueblos indígenas.

Sin embargo, se verifica un dominio mayor en la bancada ruralista de los intereses pragmáticos y liberales en su liberalismo conservador, como se puede comprobar a partir de la verificación de su presión junto al Poder Ejecutivo brasileño que resultó en concesiones para pago de deudas rurales con plazos alargados, con reducción o exenciones de interés, así como también en concesiones de líneas de crédito favorables en los bancos oficiales de Brasil (SABOURIN, 2007).

5 - RELACIONES INTERNACIONALES DISPUTADAS ENTRE IDEOLÓGICOS Y PRAGMÁTICOS

El gobierno de Jair Messias Bolsonaro surgió proponiendo diferentes cambios en las relaciones internacionales de Brasil. Desde antes de la elección presidencial de 2018, el entonces candidato ya criticaba la política exterior brasileña, principalmente aquella establecida por los gobiernos del Partido de los Trabajadores de antaño. Sea en la campaña, sea ya ulteriormente en el gobierno, se puede verificar la existencia de dos corrientes muy claras en el mismo gobierno: los ideológicos y los pragmáticos.

En conformidad con GARDINI, una política externa ideológica es aquella que parte de un mapa cognitivo y es enfocada en doctrinas y principios, priorizando la compatibilidad de alternativas a los principios defendidos en perjuicio de las consecuencias prácticas de ese principio. Por lo tanto, una política exterior ideológica es más relacionada a personalismos y a administraciones específicas y no con la agenda de prioridad del Estado (GARDINI, 2011: pp. 13-33).

Aún conforme GARDINI, una política externa pragmática es aquella fundamentada en la utilidad, necesidad y practicidad de sus ideas, en la cual el peso de las consecuencias de cada conducta supera el valor de uno u otros principios. Por lo tanto, una política exterior pragmática es relacionada a un planeamiento de medio o largo plazo, configurando una verdadera política pública del Estado en contraposición a los demás modelos (GARDINI, 2011, pp. 1-11).

Así, aunque toda posición humana sea una posición ideológica, porque, como afirma el profesor brasileño Freddie Diddier, “neutral es un adjetivo para jabón”, se usarán los términos ideológicos para la parte más conservadora del gobierno de presidente Bolsonaro y pragmáticos para la parte más liberal del mismo gobierno. Sin embargo, es importante no perder la observación de la caracterización de un gobierno liberal conservador, aunque haya algunos matices en su interior.

El gobierno Bolsonaro vivió, en sus relaciones internacionales, en la tensión entre los ideológicos conservadores y los pragmáticos liberales, en que hubo múltiples actores intentando influenciar la política externa del gobierno. Entre los actores de la corriente ideológica están los llamados en Brasil “olavistas”, seguidores influenciados por escritos y

clases en línea de Olavo de Carvalho, y también, en menor proporción, los grupos religiosos evangélicos.

Por otro lado, los actores de la corriente pragmática son representados por los militares y aun por políticos relacionados a grupos económicos especialmente influyentes en Brasil como los agropecuarios, que podrían sufrir grandes pérdidas económicas con el avance de pautas ideológicas. Así, se verifica que, dentro del mismo gobierno de perfil liberal conservador, hubo a menudo una tensión contradictoria entre los más conservadores ideológicos y los más liberales pragmáticos.

Los ideológicos son representados por el propio presidente Bolsonaro, por el entonces Chanciller de Brasil Ernesto Araújo, entre otros. Esa corriente tiene una íntima relación con Estados Unidos y percibe el presidente estadounidense Donald Trump como defensor de los valores del Occidente en contra de terrorismo islamista radical, de la ausencia de fe y de la burocracia, considerados causa del abandono de la propia identidad cultural y una amenaza a toda la civilización occidental, según Ernesto Araújo (ARAÚJO, 2017: pp. 323-358.).

Una de las principales pautas de los ideológicos es la lucha contra lo que llaman globalización-“globalismo”⁶, porque esa ideología representaría una amenaza a los valores de las naciones, al “homogeneizar las naciones”⁷. Los ideológicos argumentan que es necesario compatibilizar la política exterior de Brasil con los valores de libertad indicados por la población brasileña con la elección de Bolsonaro en 2018, sin que se pueda caracterizar eso como contrario al interés nacional.

Tal grupo ideológico tuvo diversas acciones en el gobierno. Algunas de ellas fueron más simbólicas como la sustitución de los patrones del pasaporte brasileño, en el cual el símbolo del Mercosur, una unión aduanera entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay fue sustituido por el escudo de armas de Brasil. Incluso, esa era una de las metas de los 100 primeros días de gobiernos, exactamente para valorar los símbolos de la nación en contra de los símbolos del “globalismo”.

Sin embargo, otras acciones son menos simbólicas y más fuertes como la indicación de Eduardo Bolsonaro, hijo del presidente, por su padre al cargo de Embajador de Brasil en Washington. Sin experiencia diplomática y sin ser fluente en inglés para el nivel del cargo,

⁶ En portugués, así como en español, hay el término globalización. Sin embargo, las manifestaciones de los ideológicos usan el concepto “globalismo” con el sufijo *ismo* indicador de enfermedad, como en botulismo, así como a menudo también prefieren “homosexualismo”.

⁷ BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Discurso del ministro Ernesto Araújo en la conferência “La Cooperación entre Brasil y África”, por ocasión da celebración del Día de África en Brasília en 27 de mayo de 2019. Disponible en <http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/discursos-artigos--e-entrevistas-categoria/ministro-das-relacoes-exteriores-discursos/20456--discurso-do-ministro-ernesto-araujo-na--conferencia-a-cooperacao-entre-o-brasil-e-a-africa-por-ocasiao-da-celebracao--do-dia-da-africa-brasilia-27-de-maio--de-2019>. Sitio consultado en 01.12.2021 (traducción nuestra).

Eduardo Bolsonaro tuvo su nombre criticado por muchos sectores pragmáticos y su indicación no tuvo éxito para ser aprobada por el Senado Federal de Brasil.

En oposición, ahora con una influencia mayor del liberalismo que de los conservadores en un gobierno liberal conservador, los pragmáticos también fueron un grupo compuesto por muchos actores en el gobierno Bolsonaro. Fueron integrantes del grupo pragmático el vicepresidente Hamilton Mourão y muchos otros políticos como el entonces presidente de la Cámara de los Diputados, que fueron en general relacionados al mercado de agricultura y de ganadería.

Una de las grandes preocupaciones de los pragmáticos fue mantener una buena relación con China. Desde la campaña, el presidente Bolsonaro ya había visitado Taipei, capital de Taiwán, donde había afirmado que ese viaje objetivaba demostrar “con quien nosotros queremos ser amigos, estándonos con gente buena” (MAGALHÃES, 2018). Después de tal viaje, el periódico chino Global Times, conocido por reproducir la posición oficial del gobierno de Pequín, afirmó que eso representó una violación de la política de una China sólo.

La relación con China siempre fue importante para los pragmáticos liberales, porque China es el principal parcerio comercial de Brasil desde 2009 y la balanza comercial es positiva para Brasil, situación muy distinta de lo que ocurre con EE.UU., país con el cual la balanza comercial brasileña es mayoritariamente de déficit. Quizás esa relación de Brasil entre China y Estados Unidos sea el principal punto de tensión entre los ideológicos conservadores y los pragmáticos liberales.

Dentro de la relación problemática entre ideológicos y pragmáticos y sus preferencias por China o EE.UU. respectivamente, una cuestión importante fue la implantación de la tecnología 5G en Brasil. Los pragmáticos como el vicepresidente verificaron una oportunidad de Brasil ganar algo con la guerra comercial entre chinos y estadounidenses. Por otro lado, ideológicos como Ernesto Araújo defendieron la relación con Estados Unidos, porque son países que tendrían valores cristianos compartidos.

Otro punto importante de problema entre ideológicos liberales y pragmáticos liberales fue la ubicación de la embajada de Brasil en Israel. Desde antes, todavía en la campaña, presidente Bolsonaro ya afirmaba la intención de transferir la embajada de Brasil en Israel de Tel Aviv para Jerusalén, siguiendo los deseos de los grupos evangélicos liderados por el pastor Silas Malafaia⁸, inclusive reproduciendo una misma e igual pretensión del gobierno del presidente Donald Trump.

⁸ BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Discurso do Presidente da República, Jair Bolsonaro, durante almoço com participantes da edição 2019 do Encontro do Conselho Interdenominacional de Ministros Evangélicos do Brasil (cimeb). Disponible en https://www.gov.br/planalto/_pt-br/acompanhe-o-planalto/discursos/2019/discurso-do-presidente-da-republica-jair-bolsonaro-durante-almoco-com-participantes-da-edicao-2019-do-encontro-do-conselho-interdenominacional-de-ministros-evangelicos-do-brasil-cimeb. Sitio consultado en 01.12.2021.

Mientras los ideológicos “olavistas” buscaban una guerra a los “comunistas” de China, los ideológicos más religiosos evangélicos tenían la pretensión de una alineación con Israel. Las dos posturas preocupan a los pragmáticos. La postura “olavista” por los motivos arriba. Y la postura evangélica por las posibles pérdidas en los mercados islamitas de carne. De hecho, los países de mayoría musulmana son importantes destinos de las exportaciones brasileñas de pollo.

La carne halal, que posee una técnica de muerte de animal que respeta las tradiciones musulmanas, es un importante producto de exportación para países islamitas que no recibirían bien la noticia de cambio de la embajada brasileña de Tel Aviv para Jerusalén. Por ello, los pragmáticos fueron en contra de esa propuesta, lo que contribuyó para que el cambio no tuviera éxito, siendo abierta en Jerusalén solamente una oficina de comercio.

Otro importante punto de tensión entre ideológicos y pragmáticos fue la relación con los países vecinos en América del Sur, especialmente Argentina. Mientras los pragmáticos intentan mantener una buena relación para fines comerciales, los ideológicos están de espaldas para el resto del continente. En verdad, los ideológicos no sólo están de espaldas, pero también empeoraron las relaciones locales, principalmente con los países vecinos con gobiernos más a la izquierda.

Un ejemplo muy claro de la postura contra el “globalismo” fue la relación con Argentina. Desde antes de la elección del presidente de Argentina Alberto Fernández, ya no había una buena relación entre él y Bolsonaro, el cual públicamente demostraba su preferencia por el candidato a la reelección Mauricio Macri. Sin embargo, después de la confirmación de las urnas, la situación empeoró, llegando el Chanciller Ernesto Araújo a decir que “las fuerzas del malo están celebrando” (OLIVEIRA, 2019).

Una polémica en la relación del presidente Bolsonaro con el presidente Fernández fue una publicación de uno de los hijos del presidente Bolsonaro, Eduardo, en relación al hijo del presidente de Argentina, Estanislao Fernández, que es reconocido por realizar *cosplays* y por vestirse como *drag queen*. Eduardo Bolsonaro compartió un *tweet* con dos fotos: una de Estanislao haciendo *cosplay* y otra suya con armas, una publicación con connotación homofóbica (COLOMBO 2019).

Finalmente, otra cuestión problemática con los pragmáticos fue que los ideológicos consideraban la pauta ambiental como parte de una agenda “globalista”. Presidente Bolsonaro, después de que los incendios en Amazonia ya estaban en la prensa, llegó a afirmar que Brasil no necesitaba de la ayuda en dinero de Alemania (FOLHA DE SÃO PAULO, 2019). Por su parte, el Chanciller Ernesto Araújo afirmó que Brasil era víctima del “climatismo” (ZANINI, 2019), es decir, por la captura de los estudios sobre mudanzas climáticas por una ideología de izquierda “globalista”.

Por lo tanto, en las relaciones internacionales de Brasil, se verifica la existencia de conflictos internos en el gobierno de presidente Bolsonaro, porque, dentro de un mismo gobierno de perfil liberal conservador, los diferentes matices a veces más conservador (llamados aquí

ideológicos) o a veces más liberal (llamados aquí pragmáticos) apuntan hacia caminos distintos. La política exterior brasileña se volvió en producto de esa tensión entre ideológicos y pragmáticos de una forma muy sorprendente (SARAIVA, 2019: pp. 117-137).

6 - CONCLUSIONES

“Soy de derecha mismo y no me avergüenza decirlo. Voy a ser candidato al Planalto [Palacio Presidencial en Brasil]. [...] Es una candidatura de derecha, sin vergüenza” (BOLSONARO, 2014). Eso fue lo que dijo el presidente Jair Messias Bolsonaro, entonces diputado en el Congreso brasileño en 2014, al ser preguntado si iría ser candidato a la Presidencia a un de los principales periódicos del país, lo que vino a concretarse cuatro años más tarde en 2018.

La afirmación del presidente a partir de 2018 sobre el proyecto del entonces diputado en 2014 es muy olvidada por un análisis apurado que piensa que lo que pasó en 2018 fue un hecho aleatorio y sin antecedentes históricos. En verdad, a partir de la presente investigación, se verifica que el cambio de paradigma, que resultó en la elección del presidente Bolsonaro en 2018, fue algo parte de una transformación hacia la ideología de derecha del liberalismo conservador ejecutada por un proyecto de reorganización.

De hecho, tras la dictadura militar, Brasil vivió el modelo de la “derecha avergonzada” caracterizado por la disminución de la presencia de las ideologías de la derecha en la política y principalmente por la dificultad de los partidarios de tal ideología de presentar su identificación pública. Eso cambió paulatinamente a partir de una reorganización de la derecha con fundamento en las ideas fuerza de un liberalismo conservador.

De una alianza en Brasil entre los representantes de los valores de la tradición conservadora, defensora de valores de la familia cristiana, por ejemplo, y de la burguesía liberal, abogando por políticas de Estado mínimo sin actuación redistributiva, surgió una nueva derecha. Ese cambio de paradigma que es una “manifestación local de realidades globales” (ANTÓN-MELLÓN, 2016: pp. 17-28), produjo lo que en Brasil fue llamado peyorativamente de “Estado Mínimo Hilo Dental”, en alusión al bikini brasileño, que sólo cuida de las tradiciones morales y nada más.

Esa “neo-barbarie” (ANTÓN-MELLÓN, 2016: pp. 17-28) fue una construcción realizada en muchas manos y producida en una verdadera guerra cultural, en la cual fueron luchadas batallas en distintos campos como, por ejemplo: en el medio político, con más manifestaciones de partidos de derecha; en el medio social, con más acciones de movimientos sociales de derecha; y, en el medio académico, con más divulgaciones de contenido producido por intelectuales relacionados a la derecha.

Un de los principales responsables por esa transformación del paradigma fue el ideólogo recién fallecido Olavo de Carvalho, el cual, para superar el modelo de la derecha avergonzada, afirmó que la izquierda, en una guerra cultural, tendría por objetivo destruir los fundamentos de la civilización occidental consistentes en la familia patriarcal y en la libertad de mercado.

Contra tal proyecto, CARVALHO defendió la valorización de la transcendencia y del conocimiento del hombre común como fuentes de la verdad.

Sin embargo, quizás la grande distinción de la reorganización que produjo tal cambio de paradigma fue la introducción de un nuevo y fundamental campo de batalla: la *internet*. Verdaderamente, la red mundial de ordenadores representó una nueva y eficaz forma de conseguir adeptos y de hacer la reproducción de la ideología, la cual fue mucho más instrumentalizada por la derecha con *lives*, cursos en línea desde Estados Unidos, entre otros, en comparación con lo que hicieron los otros campos ideológicos.

En tal camino, esos nuevos referentes culturales tuvieron apoyos tanto internos internacionales. Internamente, se verifica que el gobierno tuvo múltiples apoyos sociales, que en el Parlamento brasileño fueron representados por grandes bancadas: la bancada de los evangélicos relacionada con pautas de tradición y de costumbre; la bancada de los “policías” conectada con pautas de seguridad pública; y la bancada de los ruralistas con pautas de manutención del *status quo* y económicas.

Ya en el plano internacional, también hubo una reorientación de Brasil en sus relaciones exteriores. De un país conocido por la representatividad de su diplomacia para solucionar cuestiones e intermediar acuerdos, el gobierno de presidente Bolsonaro pasó a una alineación automática con el entonces gobierno de presidente Donald Trump de Estados Unidos, en contraposición a China, que produjo un conflicto dentro del gobierno brasileño entre los conservadores anticomunistas y los liberales pragmáticos.

Finalmente, considerando los cambios de paradigma que se produjeron en Brasil, como nos afirma profesor Steven Forti en su genial *Extrema Derecha 2.0*, es importante atención a tales transformaciones ideológicas que, “bajo una retórica supuestamente democrática, solamente pretenden vaciar la democracia de su contenido y destruirla desde dentro”. Hay, por lo tanto, una antigua cuestión para continuar una nueva investigación: ¿hasta qué punto se debe ser “tolerante con el intolerante” (POPPER, 2010)?

7 - REFERENCIAS

ANTÓN-MELLÓN, Joan & HERNÁNDEZ-CARR, Aitor. “El crecimiento electoral de la derecha radical populista en Europa: parámetros ideológicos y motivaciones sociales”. In: *Política y Sociedad*. Vol. 1, num. 53, pp. 17-28. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2016.

ARAÚJO, Ernesto. “Trump e o Ocidente”. In: *Cadernos de Política Exterior (IPRI)*. Vol. 3, N.º 6, 2017, pp. 323-358.

BOBBIO, N. *Direita e esquerda: razões e significados de uma distinção política*. São Paulo: Unesp, 1995.

BOLSONARO, Jair Messias. "Bolsonaro: serei o candidato da direita à Presidência em 2018". In: *O Estado de São Paulo*, 30 octubre 2014. Disponible en <https://politica.estadao.com.br/blogs/marcelo-moraes/2014/10/30/bolsonaro-serei-o-candidato-da-direita-a-presidencia-em-2018/>. Sitio consultado en 11.12.2021.

BURKE, Edmund. Disponible en <https://www.apufsc.org.br/2019/04/01/um-povo-que-nao-conhece-sua-historia-esta-fadado-a-repeti-la-edmund-burke/>. Sitio consultado en 01.12.2021.

BURKE, Edmund. *Reflexões sobre a revolução na França*. São Paulo: Edipro, 2014.

CARREIRÃO, Y. S. "Opiniões políticas e sentimentos partidários dos eleitores brasileiros". In: *Opinião Pública*. Campinas, vol. 14, nº 2, nov. 2008.

CARVALHO, Olavo de. *Fórmula da minha composição ideológica*. 1998. Disponible en <http://olavodecarvalho.org/formula-da-minha-composicao-ideologica/>. Sitio consultado en 20.02.2020.

CARVALHO, Olavo de. *O Imbecil Coletivo – Atualidades Inculturais Brasileiras*. 7ª Edición. São Paulo; Faculdade da Cidade Editora, 1999.

CARVALHO, Olavo de. "Olavo de Carvalho: não há nada que refute que a Terra é plana". In: *Metrópoles*. 2019. Disponible en: <https://www.metropoles.com/brasil/olavo-de-carvalho-nao-ha-nada-que-refute-que-a-terra-e-plana>. Sitio consultado en 25.02.2022.

CARVALHO, Olavo de. *O Mínimo que Você Precisa Saber para não Ser um Idiota*. São Paulo/Rio de Janeiro, Editora Record, 2013.

COLOMBO, Sylvia. "Filho de Alberto Fernández responde a provocação de Eduardo Bolsonaro". In: *Folha de São Paulo*. 30 de octubre de 2019. Disponible en <https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2019/10/filho-de-alberto-fernandez-responde-a-provocacao-de-eduardo—bolsonaro.shtml>. Sitio consultado en 01.12.2021.

FOLHA DE SÃO PAULO. "Governo alemão rebate Bolsonaro sobre verba para a Amazônia". In: *Folha de São Paulo*. 12 de agosto de 2019. Disponible en <https://www1.folha.uol.com.br/ambiente/2019/08/governo-alemao—rebate-bolsonaro-sobre-verba-para-a—amazonia.shtml>. Sitio consultado en 01.12.2021.

FORTI, Steven. *Extrema Derecha 2.0. Qué es y cómo combatirla*. 1a. Ed. Siglo XXI de España Editores: Madrid, 2021.

FUKS, Mario & MARQUES, Pedro Henrique. "Contexto e voto: o impacto da reorganização da direita sobre a consistência ideológica do voto nas eleições de 2018". In: *Opinião Pública*. Revista do CESOP. Disponible en <http://doi.org/10.1590/1807-01912020263401>. Sitio consultado en 11.12.2021.

GARDINI, Gian Luca & LAMBERT, Peter. "Ideology and pragmatism in Latin American foreign policy". In: *Latin American Foreign Policies: Between Ideology and Pragmatism*. Nova York: Palgrave Macmillan, 2011, pp. 1-11.

GARDINI, Gian Luca. "Latin American foreign policies between ideology and pragmatism: a framework for analysis". In: *Latin American Foreign Policies: Between Ideology and Pragmatism*. Nova York: Palgrave Macmillan, 2011, pp. 13-33.

GRAMSCI, Antonio. *Cadernos do Cárcere*, vol. 3. Traducción de Carlos Nelson Coutinho. 8^a edición, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2017.

MAGALHÃES, Guilherme. "Aceno de Bolsonaro a Taiwan desanima Pequim, diz alto funcionário do regime chinês". In: *Folha de São Paulo* de 5 de noviembre de 2018. Disponible en <https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2018/11/aceno-de-bolsonaro--a-taiwan-desanima-pequim-diz-alto- -funcionario-do-regime-chines.shtml>. Sitio consultado en 01.12.2021.

MARIANO, R. "Laicidade à brasileira: católicos, pentecostais e laicos em disputa na esfera pública". In: *Civitas*, vol. 11, n° 2, 2011. Disponible en <http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/civitas/article/view/9647>. Sitio consultado en 11.12.2021.

MELO, C. R.; CÂMARA, R.; & SANTOS, M. "What can ideology tell us? An analysis of deputies and parties in the Brazilian, Chilean and Uruguayan legislatures". In: *Politics and political elites in Latin America*. Boulder: Springer International Publishing, 2020.

OLIVEIRA, Eliane. "As forças do mal estão celebrando", afirma chanceler de Bolsonaro sobre eleição na Argentina. In: *O Globo*. 28 de octubre de 2019. Disponible en: <https://oglobo.globo.com/ mundo/as-forcas-do-mal-estao-celebrando- afirma-chanceler-de-bolsonaro—sobre-eleicao-na-argentina-1-24046908>. Sitio consultado en 01.12.2021.

POPPER, Karl R.. *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*. Traducción de Eduardo Loedel Rodríguez. Paidos Ibérica: Barcelona, 2010.

QUADROS, Marcos & MADEIRA, Rafael. "Fim da direita envergonhada? Atuação da bancada evangélica e da bancada da bala e os caminhos da representação do conservadorismo no Brasil". In: *Opinião Pública*. Revista CESOP. 2018. Disponible en <https://doi.org/10.1590/1807-01912018243486>. Sitio consultado en 11.12.2021.

QUEIROZ, A. A. "Congresso eleito é o mais conservador desde 1964, afirma Diap". In: Entrevista concedida a Nivaldo Sousa e Bernardo Caram, *Estado de S. Paulo* de 6 octubre de 2014. Disponible en <http://politica.estadao.com.br/noticias/eleic-oes,congresso-eleito-e—o-mais-conservador-desde-1964-afirma-diap,1572528>. Sitio consultado en 01.12.2021.

RODRIGUES, L. M. *Quem é quem na Constituinte: uma análise sociopolítica dos partidos e deputados*. São Paulo: OESP-Maltese, 1987.

SABOURIN, Eric Pierre. "Renovação dos instrumentos de desenvolvimento e extensão rural: que métodos e políticas públicas". In: Cadernos do CEAM. Ano VII – Nº 29 – septiembre 2007. Brasília: Universidade de Brasília (UnB). 2007.

SARAIVA, Miriam Gomes & SILVA, Álvaro Vicente Costa. "Ideología e Pragmatismo na Política Externa de Jair Bolsonaro". In: Relaciones Internacionales. 64a edición, diciembre, 2019, pp. 117-137.

SILVA, Ivan Henrique de Mattos. "LIBERAL NA ECONOMIA E CONSERVADOR NOS COSTUMES: Uma Totalidade Dialética". In: Revista Brasileira de Ciências Sociais. v. 36, n. 107. 2021. Disponible en <https://doi.org/10.1590/3610702/2021>. Sitio consultado en 10.02.2022.

ZANINI, Fábio & Mello, Patrícia Campos. "Em congresso conservador, Araújo afirma que Brasil é vítima do climatismo". In: Folha de São Paulo. 12 de octubre de 2019. Disponible en <https://www1.folha.uol.com.br/ambiente/2019/08/governo-alemao-rebate-bolsonaro-sobre-verba-para—a-amazonia.shtml>. Sitio consultado en 01.12.2021.

ZUCCO JÚNIOR, C. "Esquerda, direita e governo. A ideología dos partidos políticos brasileiros". In: *O Congresso por ele mesmo: autopercepções da classe política brasileira*. Belo Horizonte: Editora UFMG, 2011.

7.1 – Otras Fuentes

BRASIL. Congresso Nacional. Câmara dos Deputados. Disponible en http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/prop_mostrarIntegra?cod-teor=1301052-&filename=PL+38-7/201-5. Sitio consultado en 01.12.2021.

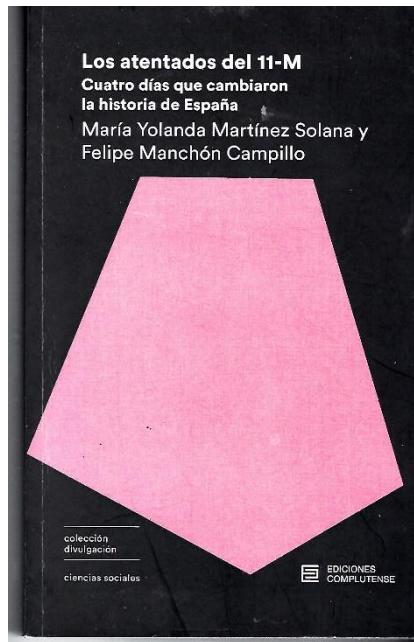
BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Discurso del ministro Ernesto Araújo en laconferênci "La Cooperación entre Brasil y África", por ocasión da celebración del Día de África en Brasília en 27 de mayo de 2019. Disponible en <http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/discursos-artigos--e-entrevistas-categoría/ministro-das--relaciones-exteriores-discursos/20456--discurso-do-ministro-ernesto-araujo->



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)

LIBROS

***Los atentados del 11-M. Cuatro días que cambiaron la historia de España.* María Yolanda Martínez Solana y Felipe Manchón Campillo, 2022. Madrid, Ediciones Complutense, 391 páginas.**



Fernando Ramos
Universidad de Vigo
ferramos@telefonica.net

Decía el profesor Enrique de Aguinaga (Vigo, 2009) catedrático de Periodismo de la Universidad Complutense y decano de los cronistas de Madrid, que hay libros necesarios que, cuando se publican, se hacen indispensables para conocer desde una perspectiva “panóptica”, es decir, global, completa, desde todos los ángulos, sobre todo aquellos hechos que previamente han sido conocidos desde la visión urgente, precipitada, de los medios de comunicación que, con frecuencia, no ejercen o pueden ejercer el adecuado contraste. En ese sentido, el libro de María Yolanda Martínez Solana y Felipe Manchón Campillo “*Los atentados del 11-M. Cuatro días que cambiaron la historia de España*” (Ediciones complutense, Ciencias Sociales, Madrid, 2022) responde a esa categoría. Es decir, una obra orientadora y solvente, crítica y precisa.

Los autores son periodistas de larga trayectoria: Yolanda es profesora de periodismo de la Universidad Complutense y posee amplia experiencia en el ámbito de la comunicación institucional, donde precisamente tuvo que afrontar delicadas y controvertidas crisis de enorme impacto en la opinión pública. Su compañero es un experto, entre otras materias, precisamente en comunicación de crisis. Estos dos investigadores han desmenuzado todos los aspectos del más brutal atentado ocurrido hasta ahora en España y los efectos que aquellos hechos supusieron en todos los órdenes que perviven y se extienden en el presente. A propósito de, al margen o por encima de los terribles efectos y secuelas de aquellos hechos, este libro centra el debate desde una perspectiva documentada y crítica, remontándose sobre aquella controversia que se provocó en su momento. A este propósito, conviene recordar la “*Teoría de la comunicación humana*” de Watzlawick (Herder, Barcelona, 1993) que plantea que los problemas de comunicación entre las personas se deben a que no siempre tenemos el mismo punto de vista que nuestros interlocutores ante los hechos que no son discutibles, como en este caso, por su incontrovertible contundencia. Era preciso pues, como hace este libro, de modo detallado, llegar un punto de encuentro intelectual de modo fehaciente y contratado. En ese sentido, con enorme rigor y objetividad se critican los irresponsables apriorismo, mentiras y usos interesados de los hechos que, desde sus perspectivas e intereses, hicieron entonces desde las diversas posiciones del Gobierno y de la oposición. En aquel debate se sobrepasaron todas las reglas. Y los medios, con la urgencia del momento, publicaron todas esas versiones contradictorias y enfrentadas.

Este libro tiene varios perfiles: el relato histórico, la recapitulación periodística, la revelación y datos que se ocultaron o no se quisieron dar a conocer en su momento, el de una crónica periodística bien trazada, para avanzar, citando otros casos notables, el fenómeno del terrorismo como evidencia de una sociedad enferma o de una sociedad amenaza por integrismos importados, todos peligrosos, que quieren cambiar a historia de nuestra sociedad conforme a sus propios esquemas y mitos. Este libro nos lleva a un terreno especialmente estimulante para profundizar en el asunto que aborda: “La sociología del terrorismo”, en cuanto a que este fenómeno, a partir del episodio analizado, es, aunque parezca aberrante decirlo de este modo “construcción social” que pasa por conocer los hechos y determinar sus causas. Lo terrible es que los terroristas son personas que tienen el mismo comportamiento social, y la comunión en determinados, para ellos “valores y objetivos”. En este caso, el libro nos conduce al conocimiento pautado de unos hechos que, pese al tiempo transcurrido, nos siguen conmoviendo.

Una de las reflexiones necesarias que se desprende de la lectura de este libro es que los medios de comunicación, en general, deben, al tiempo que informar con precisión sobre todo tipo de acontecimientos, evitar, en el caso del terrorismo, actuar inconscientemente como amplificadores del efecto de estas acciones, que es una de las metas de los terroristas. Es frecuente, y en ocasiones inevitable, que este tipo de noticias sean cabeceras de programas e informativos que es, en no pocos casos, su objetivo.

Moez Chakchouk, subdirector General de Comunicación e Información de la UNESCO, en el prólogo del “*Manual para Periodistas, Los medios de comunicación y el terrorismo*” (Marthoz, 2017), publicado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, advierte: “*Difícilmente se puede exagerar la enorme complejidad de la relación que*

existe entre el terrorismo y los medios de comunicación. Probablemente ningún otro tema haya sido objeto de una cobertura global tan prolífica en los últimos años. ni supuesto un desafío tan grande para que los profesionales de los medios de comunicación mantengan la ética periodística y el equilibrio en sus reportajes. Muchos de los ataques violentos que presenciamos hoy en día se conciben, al menos en parte. teniendo en cuenta la cobertura de los medios de comunicación. convirtiendo así en blancos no solo a las víctimas reales. sino también a millones de espectadores conmocionados y consternados en todo el mundo".

Para hacer frente a los riesgos que se derivan del no siempre apropiado tratamiento que se otorga en los medios a las noticias relacionadas con el terrorismo, la UNESCO encargó la elaboración un manual para afrontar dilemas éticos que surgen en la cobertura del terrorismo e iniciar un diálogo con los profesionales de los medios de comunicación sobre cómo aportar una respuesta adecuada y proporcionada, explica Chakchouk. No se trata de informar menos, sino de informar mejor, como hace precisamente, desde una perspectiva global el libro que comentamos. Y en ese sentido, la UNESCO advierte: Primero, que el periodismo tiene la obligación de proporcionar información verificable en beneficio del interés público y, segundo, que asiste a la audiencia, a los ciudadanos en su conjunto, "el derecho acceder a información exacta y equilibrada. en particular cuando esta pueda tener repercusiones en su propia seguridad o libertad".

¿Por qué estas cauciones? Porque una de las finalidades del terrorismo es precisamente infundir miedo o que los ciudadanos se amolden, se acostumbren, se plieguen a considerar que el terrorismo es parte cotidiana de la sociedad de nuestro tiempo. Pero hay otro efecto: cuando los terroristas, como en el caso que trata el libro de Yolanda Martínez y Felipe Manchón, pertenecen a un determinado grupo étnico, religioso, cultural o de otra marcada personalidad, se produce un efecto de rechazo hacia esa parte de la sociedad de modo generalizado. De ahí que, porque es una de sus misiones, la UNESCO trata de cumplir su función como organismo de las Naciones Unidas encargado de "erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y las mujeres", este problema reviste una importancia particular.

En este sentido, el Manual de la UNESCO, a nuestro entender menos conocido de lo que debería, como destaca su director de comunicación, se ha ofrecido a los medios de comunicación, desde el respeto riguroso a la libertad de expresión, como derecho fundamental, para ofrecer formación y fortalecimiento de sus propias capacidades, a fin de que los periodistas que informan en ese ámbito lo hagan con rigor y plena seguridad. Esta política está conectada en un espacio más amplio dentro del Plan de Acción del Secretario General de las Naciones Unidas para Prevenir el Extremismo Violento, y con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (CNUCT). los gobiernos nacionales y otras entidades sensibles a este fenómeno.

Este libro aporta, en esa dirección de manera total y bien documentada.

Referencias bibliográficas

--De Aguinaga, Enrique: *"Las nuevas demandas del periodismo de nuestro tiempo"*. Conferencia pronunciada en el Centro Cultural de Abanca con motivo del Centenario de la Asociación de la Prensa (Vigo, 2009)

--Marthoz, Jean: *"Los medios de comunicación el terrorismo: manual para periodistas"* (2017) París, UNESCO.

--Watzlawick, Paul: *"Teoría de la Comunicación humana"* (1993). Helder, Barcelona,



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)